



1870
7X
1871



Acuerdo del
2 de Enero de
1856

En la Villa de Obispona a los de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis: El D.^o Don Mariano García Puente, Pres.^{te} del Ayuntamiento Constitucional de la misma y demás que lo componen y suscriben reunidos en sus salas consistoriales en sesión ordinaria se dió principio a ella por la lectura del boletín oficial y se acordó el cumplimiento de las ordenes, circulares y decretos que contiene: En seguida por ser el Secretario de una solicitud de Manuel Noble para que se le cubra el ser.^o de la Estimada Nacional apoyándose en que cuando se hallaba en el exilio contaba con el jornal de don Cejudo que hoy se hallan carados y careciendo de ellos y sujeta su numerosa familia al que el gana le es imposible continuar tho. servicio sin desatender aquella y el Ayuntamiento acordó la evasión: También se dió cuenta de la solicitud de Fran.^{co} de Souza

Manuel Noble
solicitante de la Estimada

Mano de Soma pide
pasar a caballeria
no ha lugar.

la pidiendo que se le incorpore a la Sección de
la Estación Nacional de Caball.ª de esta Villa
y se le excluya del pago de la cuota que se le ha
impuesto por dispensación del servicio, y el
Ayuntamiento acordó que luego que acredite haber
se uniformado y equipado se accederá a su solici-
tud: la segunda se presentó, este Ayuntamiento
Manuel Diaz vecino de Valdecañal arrendatario
del terreno de la Reguería de este pueblo hacia
lo presente la necesidad de que el Arbolado q.
comprende dicho terreno se le de el corte que en actual
el estado reclama, y el Ayuntamiento teniendo pre-
sente la circular n.º trescientos setenta inserta
en el boletín de vias de D.º de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro, en su regla primera,
 nombra por jurados para reconocer dho. arbolado
a D.º José Boga de Alcañal y D.º Ant.ª Pite-
ra quin.º. Aceptarán el cargo según derecho
y declararán sobre el particular, para lo que
se formará el oportuno expediente con suge-
sion a lo dispuesto en dha. circular. La segui-
da por el Sr. Pres. se hizo saber a esta lra.

Manuel Diaz pide
permiso q. plantear
el arbolado en la
Reguería





El peso y afección
de la misma remate
con las condiciones
de costumbre.

poración los perjuicios que se corrogarian al
comun de no rematarse la renta de los apiles. On

por los merquinos productores a que se
ha querido reducir, y a lo que sin duda se debe
el desvio de los licitadores a esta renta y el aque-
tamiento convencido de la utilidad que reportan
los fondos y mejor informado acaudo que se
sague a remate dicha renta el dia cinco del es-
piente en la forma que se ha hecho siempre
y bajo las mismas condiciones comunian
dore así al publico por licitador y progonos. No
habiendo mas asunto de que tratar se dio
por terminada la sesion y lo firmamos q. certi-
fico = luum. & = por lo q. = vale

Francisco Ignacio Lotoff Vicente Casado
Juan Gonzalez Jose Maria Castaneda
Vicente Salgado Rafael Ramirez

Señor del Rey En la Noble, Siempre leal y Mostable
ciudad de Bueso Villa de Plasencia á cinco de Bueso de

mil ochocientos cincuenta y seis, el Señor
D. Mariano Garcia Puente presidente del
Ayuntamiento Constit. de la misma y demás

Señores del mismo que abajo firman y
componen mayoría reunidos en las casas
conventuales en sesión ordinaria se dió

principio á ella por la lectura del bo-
letín oficial de la Provincia y se acordó

el cumplimiento de las ordenes y circulares que
contiene y en especial la del Subinspec-
tor de la Milicia Nacional de la Sev.ª

Y igualmente se acordó que D. Carlos Mo-
reña se encargue y proceda inmediatamente

á la formación del padrón vecinal y
el de la prestación para la repatriación

de familiares, a cuyo fin se le designa
por este trabajo

donde se le va á dar un tau-
luzo como concluya la formación de

expresados padrones. Fue el cobrador
D. Jon M.º Carvallo presente y para

señalar inmediatamente la relación de todo

Boletines

Formación del
padrón.



El cobrador q. en los deudores a las contribuciones del año pasado y del anterior, p.^a en su vista enduce a fin de que las cuentas se rindan a la mayor brevedad. Que se publique un bando

Bando de policía

de policía y buen gobierno como ha sido de costumbre y se ponga en el que todos los vecinos han de guardar bases el fuste de su casa hasta la regadera, y si no lo verifican pagaran ocho mrs. al encargado del carro, además de las penas a que se

Gastos de las escuelas p.^a se abonen de impuestos.

hagan acordados con arreglo a las ordenanzas municipales de esta villa. Que la relación de gastos verificadas en las escuelas, que se presentaron por los maestros y los de esta villa, se abonen del capítulo de impuestos, en razón a no haber ya de lo que p.^a estos objetos se habían

Aprobación de los repartim.^{tos} p.^a el déficit del presupuesto

de presupuestos. Y últimamente por mi el Sr. D. fueron presentados los repartim.^{tos} formados para cubrir el déficit que



Diput.^u aprovan.
el presupuesto

comunicacion sobre
el egido de Ramapallas.

la vecindad, en esta Villa, que solicitaba. Tam-
 bien se dio lectura de la comunicacion y a compa-
 ñaba el presupuesto y se resolvió aprobar la
 misma. Diputacion Provincial y sus sinco
 quodammodo interesados. Asimismo se dio cuenta
 de una comunicacion del Comisario de ventas
 de bienes nacionales del Partido relativo al
 exceso que supone la concesion p^{al}. de la
 Provincia, que hay en el egido de Ramapallas,
 el cual dice no toleraria de manera alguna
 un tan ocioso numero de fanegas, si bien, esta
 propicia a conseguir un egido racional y
 proporcionado como desahogo p^o este vecindario,
 y en su consecuencia la Municipalidad acordó
 nombrar una comision de su seno compuesta de
 D. Manuel Navarro, Sindico primero, y del Regidor
 D. Antonio J^{ra}es, para que asociados de las per-
 sonas que conceptuen mas posesiones de
 terreno y antiguas, averiguando lo que de nomi-
 narial se tubo por egido, invitando al veci-

Comisionado del Partido para que por sí mismo vea el terreno y practica de dicho conocimiento se dará cuenta a esta Corporación, para resolver y contestar lo que en justicia tenga por conveniente. Por mi el Sr. D. Juan de

Relacion de los
deudores a las
contribuciones
q. en 8 dias la sa-
lufaga Brito

señaló la relacion de los deudores a la contribucion del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y el Ayuntamiento acordó que D. Ant. M. Brito entregue en termino de ocho dias su importe, y cuando no se proceda al embargo de sus bienes, puesto que el es el responsable de todos los atrasos desde mencionado año, segun la obligacion que

D. Ant. Brito pide
se le exeluya de la
M. no ha lugar

contrajo con el Ayuntamiento. Domingo Brito presentó una solicitud para que se le excusara de pagar la cuota que por dispensa del servicio de la milicia se le tiene señalada, alegando para ello que es un sirviente, y ademas viudo con cuatro hijos y que solo posee una casa y el salario que gana, con lo cual escarante tiene para mantener a sus hijos pequeños todos y una mujer que es



su anuncio los cuide). El Ayuntamiento después de
haber de libesado sobre el particular hecho
cargo de lo que le produce la casa y del sa-
lario que tiene el exponente desistiendo esta so-
licitud acordando continue como hasta aqui
dispensado del servicio con la cuota que se

En 8 dias q. paguen
los deudores de los
Propios

le ha señalada. Que los deudores al fondo
de Propios de esta Villa paguen en termino
de ocho dias lo cual se hará saber por bando
apreciándoseles que trascurrido este plazo
les parara el perjuicio que por insuencion

se pide al Ex.
Gov. q. los cuarte-
les enagenen en
Propios

se previene. Que existiendo en el archivo de
esta Municipalidad abundante copia de datos
por los cuales consta, y de publico se sabe, que
los cuarteles de caballeria y de infanteria
de esta Villa pertenecen a estos propios,
segun aparece tambien del Reglamento de
estos formados en mil ochocientos cinco p.
el Real y Supremo Consejo de Castilla



Se haga presente al Sr. Comisionado principal y Gobernador civil de la Provincia para que se ingresen a estos propios expirados cuartales. Con lo que se terminó la sesion y la firman de que certifico

José María García Fuentes
Carrasquilla
Lobo
Castro
Villaroya
Díaz
Rafael Ramírez
Trigo

Acta del día 16 de Mayo de 1808, en la Noble, Siempre Leal y Mostable Villa de Olivenza a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Mariano García Fuentes, presidente del Ayuntamiento. Constit. de la misma y juras que suscriben reunidos en sus casas conyugales en sesion ordinaria se dió principio a ella por la lectura del boletín oficial de la Prov.^a correspondiente al día once del actual, y se acordó su cumplimiento. Acto seguido a mocion del

Boletines

5



Exposición a las Cortes
 Los q.^{os} concurran. que a elevó una exposición a las Cortes pi-
 diendole no se establezca el derecho de
 abstención de votar ni este género el tax.
 puestas y consumos, seguidamente por un
 Alcabala segundo y tercero prime y.
 el Sr. D. D. hizo presente que fabrico 110
 deiquos dueño actual de una unidad de
 un forrajal sito en la contada q. era de
 Manuel Ramallo heredero de Diego Jose
 Ramallo cuyo censo está suelto en el
 libro qual. de censos de este proprio con
 el n.º doscientos setenta y nueve se
 licita que esta Municipalidad le permita
 dividir dicho censo por mitad pagando
 una el solicitante y otra Sr. D. Ramallo
 dueño de la otra mitad del forrajal.
 Y el Ayuntamiento considerando q. ninguno
 perjuicio le reporta a los propios y
 accede a lo solicitado acordando a l
 mismo tiempo se haga en el expre-
 sado libro la anotación correspon-

División del censo
 de propios n.º
 244

Cuentas del Po-
sito del 854 pa-
sen á los Sindicos

Comision del Po-
sito

Comunicacion del
2.º Cons.º de M.
sobre pases

dicente. Presentadas por el depositario
del Pósito las cuentas del mismo cor-
respondientes á mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro acordaron que pasen
á los caballeros Sindicos p.º q.º las
revisasen y den su dictamen. Se pro-
cedió á nombrar la comision del Pósito
p.º el corriente año, recayendo el nom-
bramiento en el Sindico D. Manuel Navarro
y el Regidor D. Ant. Patroa bajo la
presidencia del Sr. Presidente del Ayun-
tamiento. Y últimamente se dio cuenta
de una comunicacion del segundo Coman-
dante del Batallon de Milicia Nacional
de esta Villa participand que el mi-
liciano Fran.º Silva ha sido dado de
alta en la compania de granaderos,
y que en su lugar paraban á la com-
pania de Artilleria, Ant. Acuña y
Joaq. Norreja por haberlo asi
convenido con el capitán de esta





compañia, y el Ayuntamiento lo acordó
de conformidad con lo que se termino
se sirva firmarse en todos los términos
de que certifico. Dado en el Ayuntamiento de
esta p. este acuerdo el día 11 de octubre de
1856 y en su día quince de octubre de
1856

Juan Ponce
Bartolomé
Domingo
García
Rafael Ramírez
Serrano

Señor de día
19 de mayo

En la Noble, Siempre leal y Mostable
Villa de Olivenza a diez y nueve de mayo
de mil ochocientos cincuenta y seis, el
Sr. D. Mariano Garcia Ponce, alcalde
del Ayuntamiento Constit. de la misma y
demás Señores del Ayuntamiento que suscriben
reunidos en sus casas consistoriales en
sesion ordinaria se dio principio a ella



dando cuenta de un oficio de don Jovencio
don civil de esta Provincia por el cual
autoriza a esta Municipalidad para que
limpien el arbolado de la Regenta
provinga la limpieza en el arbolado de
la Regenta bajo la direccion
del guarda mayor de montes de este
Partido para lo cual se acordó pagar
licencia a dicho guarda. Auto seguido
Antejo de 1854 se acordó la devolución de los
procuratos y enmendatas correspondientes en el procurato verificada
cada a los que pagaron en su momento
solamente aprobando la cuenta pre-
sentada por el Secio. de los q. tiene
Manual Noble re-entregada y recibida. Siguiendo se que
Manual Noble re-entregada de la casa
del trigo se hace presente al Ayuntamiento
que en su casa esta saliendo abundante
cantidad de agua impidiendole
que lo trabaje el trigo allí los granos,
y que el Ayuntamiento determine lo q. se
pueda mas convenientemente oficio de que
no se le cause los perjuicios q. son con-
siguientes. y el Ayuntamiento acuerda que el
don presidente interponga su influencia



para con el Sr. Jefe para alcanzar de este lado
hasta que el temporal cesé, el local que antes
servia de cuartel de guardia; allí puede
el comandante colocar los granos q. se recojan

Invitaciones al Ill. la Camara. Igualmente acordaron
que se invite al clero de esta villa p.^a
de las lluvias que implore de la Divina Providencia
la cesacion de las lluvias por rogativas
que podrá hacerse en el templo mismo.

Que se sirva que el depositario delposito presente
cuentas deposito en lo que falta de sacar las cuentas
correspondientes al año pasado. Medi-
ante a que han trascendido los ochos
días que se señalaron a Baite p.^a

El producto de q. presentara el importe de los q. resultaba
las apremios p.^a en deudas del año de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro, y a que ha mani-
festado q. con el producto de los apre-
mios q. tiene en poder del cobrador
y lo q. ya se ha recaudado cubrir el



presidente del Ayuntamiento Constit. de la ciudad
 por enfermedad del propietario, y demás señores
 que abajo firman sendos en sus casas consis-
 toriales en sesión extraordinaria porq.
 no lo hubo en el día anterior, se dio princi-
 pio a ella dando cuenta de un oficio del Sr.
 Alcalde primero en el que manifestaba q.
 se celebraba de una parte por los guardas
 del Llanis y la fradesa que una porción
 de rebuscadores estaban cogiendo aceituna
 en tierras de expresados sitios, y han ato-
 pellado a los guardas, lo que ponía en
 conocimiento de la municipalidad para que
 determine lo conveniente, y en su virtud
 acordó: Que inmediatamente salgan a auxilios
 los referidos guardas cuatro nacionales
 de caballería, y que el Sr. Alcalde tome
 las providencias que esta conducentes
 con arreglo a las leyes contra los men-
 cionados rebuscadores. Igualmente acordó



claron que mientras dura el temporal
que venimos experimentando se establezca
un retén de nacionales en el Real, con
el fin de ~~el~~ tax el que los jornaleros
a estos, por las noches cometan algun
desmán a la sombra de q^{ta} la necesidad
los acosa. Que p^{ta} la recaudacion del

Cobrada de acamp
p^{ta} M^{ta} Carró

recargo por el medio de recibo del agu
ardiente se encarga a D. Jose Maria
Carvalho, al que se le hará saber
p^{ta} que manifestarte si le conviene ó
no, se dio cuenta de una solicitud

Ant. Caldera,
sobre venta de
una caxa: conce
dida

de Ant. Caldera p^{ta} q^{ta} se le permitia la
venta de una caxa en la Manjara
el veinte y cinco del primer mes,
y se le concedio el permiso que solicita con
obligacion de otorgar la correspondiente
insinuata, dar copia de ella al Ayuntamiento
y pagar el correspondiente tandemio. Y
ultimamente por el Sr. Sindico primero

Sobre socorro a ja
veleros.

D. Manuel Navarro se hizo presente que
era de opinion se llamarian a los
meragers para que estos digesen





los jornaleros que se hallen en el caso
 de ser socorridos por causas enteramente
 de auxilios por subsistir, y el Ayuntamiento
 acuerda de conformidad con el pensamiento
 de S. M. Sr. Sindico, nombrando a los se-
 ñores Regidores D. Juan Nicolas Villarroya
 y D. Ant. Diaz p. que hagan la clasifica-
 cion de los jornaleros. Con lo q. se con-
 cluye la sesion de que certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Lib. Villarroya

[Signature] Rafael Requiza
 Secio.

Acta del dia
 26 de Enero.

En la Noble, Siempre leal y
 Mostable Villa de Olivenza a veinte
 y seis de Enero de mil ochocientos cinca-
 enta y seis, el Sr. D. Vicente Cavallo Pre-
 sidente interino del Ayuntamiento constil.

de la misma, por enfermedad del proprie-
tario, y demas señores que suscriben re-
unidos en sus casas consistoriales en
sesion ordinaria se dio principio a ella

Cancelacion de acordando: Que se levante la fianza a
los señores de
los Síndicos de los gremios de consumo,
Cavallero y Síndico al recaudador de contribuciones D.
de los Consumos.

Juan Cavallero y al Alcalde de la
Caxel Feliciano Jose Ferrera. Que
en virtud que D. Juan M^o Cavallero no

se puede encargan de la recaudacion
del recargo sobre el medio derecho del
Recaudador del
recargo Villarroya

aguardiente se nombra al Regidor D.
Jose Nicolas Villarroya el q^o acepto el
cargo referido. Se dio cuenta de una

que el medidor de
granos.
Comunicacion de la Exma. Diputacion re-
lativa a que se restablezca lo del fiel me-
didor, y en su consecuencia S^{ta} Señoria

acordaron que se este a lo acordado en

diez y ocho de Abril del año pasado, y que

asi se le manifieste a su Excelexia la

Diputacion, añadiendo que no sea obli-

gatorio el uso de las medidas del asno



datario, y si solo que este haga la mudanza
 con los del comprador o vendedor segun am-
 bos concuerdan. Que para tratar de socor-
 rer a los jornaleros, se cite mañana a
 serion ordinaria para los mayores con-
 tribuyentes, a fin de acordar lo mas util
 y conveniente. Que habiendose visto
 lo que previene el art. treinta y siete de
 la ley de tres de febrero de mil ochocientos
 veinte y tres, el cual hace responsable
 a los capitulares si las Cortes no expre-
 san el objeto a que se destina el importe
 de la derrama de tantas penlas cuantas
 sean los vecinos, el Ayuntamiento acuerda
 no se lleve a ejecucion la expresada der-
 rama hasta que cesare la aprobacion
 de las Cortes instandose al efecto el
 oportuno expediente. Y ultimamente
 que en la sesion inmediata se comen-
 ce a leer al Sr. Regidor D. Jose Sevilla

Villanueva el antiguo a los mercados
carniceria y demas para vigilar
que los art. de primera necesidad sean
de buena calidad. con lo q. se termi-
no la sesion y lo firmando q. certifico=

~~Carrales~~ Sobos ~~Andaluz~~
Castano ~~Diago~~
Navarro Rafael Ramirez
Fco.

Sesion extraor-
dinaria del dia
27 de Enero.

En la Noble Siempre Real y Mosta-
villa de Obisura a veinte y siete
de Enero de mil ochocientos cin-
enta y seis, el Sr. D. Vicente Carra-
les Alcalde Segundo presidente inte-
rino del Ayuntamiento Constitucional
de la misma y demas señores que sus-
criben asociados con los mayores contri-
buyentes para deliberar acerca de
lo concerniente a los jornaleros, caso que
el temporal de lluvias no cese, y en

so concerniente a los
jornaleros



su consecuencia de que de una ligera dis-
 cusion, acordó el Ayuntamiento, nombrar
 una comision para que propusieran los
 medios que les parecian mas conveni-
 entes, y al efecto se nombro a los seño-
 res Regidores D. Ant.º Flores y D. Ant.º Diaz
 y los mayores contribuyentes D. Jose de
 Soto y D. Marcial Lorianos. con lo que
 se termino esta acta que firman los
 señores del Ayuntamiento con los mayores contribuyentes de que certifico-

Caracho
Lobosy
Donde

Restauracion
Luis Priego

Donde
Marcial Lorianos

Marcial Lorianos
José de Soto

Manuel de Matos Cabreria
José de Soto

Juan Luis Priego
José de Soto

Rafael Priego
José de Soto

José de Soto



Señor del día y hora Noble siempre hat y Notable
30 de marzo

Villa de Obispona a treinta de marzo
de mil ochocientos cincuenta y seis,
el Sr. D. Mariano Garcia Priente pre-
sidente del Ayuntamiento Constitucional
de la misma y demas que lo componen
y abajo firmados unidos en sus casas
consistoriales en sesion ordinaria
se dio principio a ellas acordando: Que

Cobranza de pro-
pios

se active la cobranza de los censos de
estos propios para atender a las ne-
cesidades que pesan sobre el
municipio, y especialmente para pagar
el contingente del veinte por ciento de
Propios y cinco por ciento de arrendamientos del
cuarto trimestre del año pasado. Y

ultimamente se dio lectura del boletín
y se acordó el cumplimiento de las
ordenes que contiene, con lo
que se termino la sesion que

Boletines





firmans de que certifico =

José María García Prieto Carlos María Frutos
 Patrono Villanueva Dionisio González
 Rafael Ramírez

Señor del día

2 de febrero. En la Noble Sangre Real y Mostable
 Villa de Olivenza a dos de febrero de
 mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr.
 D. Mariano García Prieto presidente
 del Ayuntamiento Constitucional de la
 misma y demas señores que lo com-
 ponen y abajo firmans reunidos en
 sus casas consistoriales en sesion

Solicitud del re-
 mmatante Brito
 sobre el aforo

ordinaria se dio principio a ella por
 la lectura de una solicitud de D. Ant.
 Maria Brito remmatante de varias
 acatas de estos propios, para que
 se proceda al aforo del vino, por

necesitárselo así para la mejor accian-
cion de sus rentas; y el Ayunta-
miento acordó: Que los señores D. Jose
Maria Portana y D. Ant.º Diaz se
encarguen de ver el medio de quitar
esta onerosidad por los inconvenientes q.
ofrece. Y últimamente se presentaron

Cuentas de socorro
de pobres pobres.

las cuentas del cuarto trimestre del
año pasado, pertenecientes á socorros de
pobres pobres, y fueron aprobadas,
con lo qual se terminó la sesion,
firmandola de qual certifico=

José Maria Portana *Patrono*

Villavieja Diaz Gonzalez

Suby. de

Profruct. Ramirez
Falso.

Sesion del dia
6 de febrero.

En la Noble Siempre Leal y Notable
Villa de Olivenza á seis de febrero de
mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D.
Mariano Garcia Puente presidente del
Ayuntamiento Constit. de la misma y de



mas que lo componen y abajo firmados en
 sus casas consistoriales en sesion
 ordinaria se dio principio a ella por la

Comunicacion sobre
 fusiles p.^o la Militia

lectura de una comunicacion del Sub-Geje-
 tor de Militia Nacional de la Provincia rela-
 tiva a concesion de fusiles p.^o la Militia de
 esta Villa; y al efecto se acordó que D. Ant.

Comisionado de D. Ant.^o
 Gross p.^o la Militia de
 los fusiles

fraes regidor, pase a recogerlos que se
 encuentran en Badajoz, y con respecto a
 los ciento noventa fusiles que estan en
 la Coruna que ya se pondrá esta misma
 patidad de inteligencia con el primer

Lacarias Rodriguez

debidamente de cuenta

de la cuenta del campo

los p.^o

Comandante de Sta. Militia p.^o acordan-
 do mas convenientes. Se pido a Lac-
 arias Rodriguez sollicitud que se le abone
 algun dinero a cuenta de lo que tiene
 que recibir a fin de trimestre, y el
 Ayuntamiento acordó se le den doscientos p.^o
 y últimamente se dio cuenta de una



A Jose M^o. Ustada
se le conceden
1200 P. deposito

Solicitud de Jose Maria Ustada para que
se le concedan mil P. del fondo delposito
de esta Villa para atender a las necesi-
dades de su casa; y puesta a votacion
se acordó la concesion de los upurados
mil P. dando la correspondiente fianza.
Con lo que se termino la sesion
de que certifico; advirtiendo q. los Sr^{es}. Ustada,
fueron de parecer se le diese quinientos P. de certifi-
fico.

José María Ustada *Carvallo* *Perturna* *Frois*
Patrona *Nieto* *Soliz* *Rafael Ramirez*

Sesion del 9^o q. en la Noble siempre leal y liberta-
ble Villa de Badajoz a veinte de febrero
de mil ochocientos cincuenta y seis.
el Sr. Presidente del Ayuntamiento. Corti-
tucional de la misma y demas que
lo componen y abajo firman reunidos
en sus casas consistoriales en sesion
ordinaria se dio principio a ella por
comunicacion sobre la lectura de una comunicacion del
Sr. Gobernador relativa a la quinta



y se acordó su cumplimiento. También
 se acordó en vista del mal estado en que
 se encuentra la casa de D.^a Maria
 Jonfa flechas y á que no sigue un linea
 recta la pared de la calle del que
 se le haga saber á expensas de flechas
 que cuando piense componer la
 casa no lo realice sin antes dar parte
 á esta Municipalidad. Fue mediante á
 que aun no ha habido contestacion á
 la comunicacion que se dirigió á la Com.^a
 Diputación Prov.^a respecto á la concesion
 de cañones p.^a la compañía de Mil.^a
 Nacional de esta Villa y del instruc.
 tor p.^a la misma, se vuelva á officiar
 nuevamente insistiendo en la pretension.
 Acto seguido manifestó el Sr. presidente
 que el segundo Comandante de Milicia
 Nacional le habia propuesto seria

Hagan saber á D.^a
 M.^a Jonfa flechas no
 componga la casa
 sin dar parte á la
 Municipalidad

Sobre razones é
 instrucciones p.^a la
 Comp.^a de Nat.^a

Sobre establecim^{to} muy conveniente el que en el p^oal.
de una guardia en el p^oal.
Se estableciese una guardia y el d^oto
acordó que citada comendante lo pida
por escrito y entonces se acordara lo
mas conveniente. Y ultimamente

con el reten
en el p^oal.
que se oficio al capitán de bat.^a p^a que
con el reten del Domingo cesó este ser-
vicio. con lo que se terminó la sesion
y la firman^{do} de que certifico-

Francisco de Paula *Gonzalez* *Pedro*
Francisco Diaz
Navarro *Rafael Ramirez*
Fernandez

Sesion del dia
1^o de febrero
En la Noble siempre leal y hostal
Villa de Obispona a trece de febrero de
mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr.
D. Mariano Garcia Puente presidente
del Ayuntamiento de la villa y de
mas que lo componen y abajo firmantes
unidos en sus casas e iglesias de la villa
Ordinaria se dio principio a ella por





Círculo del Ayuntamiento. La lectura de la cédula del Sr. Don Juan Pablo
 sobre cobranza de contribuciones de Hacienda pública de la Provincia relativa
 a la cobranza de contribuciones, por la cual
 se encarga a este Ayuntamiento que proceda
 desde luego a la recaudación, y en su virtud
 se acordó: Que se haga presente a dicho Sr.
 Don Juan Pablo que el Ayuntamiento no responde de
 cualquier retraso que se experimente en la
 recaudación, puesto que no solo ha encar-
 gado de ella a su debido tiempo, y a que
 aun no ha recibido los recibos talonarios,
 sin los cuales no se puede realizar la
 recaudación. Que en cuanto sea por cuen-
 ta del Ayuntamiento la cobranza de contribu-
 ciones se encargue de ella D. Juan María
 Casarallo como lo ha estado hasta ahora,
 y bajo las mismas condiciones con que
 ha venido desempeñando dicho cargo, o hasta
 que el Ayuntamiento por cualquier causa
 justa tenga por conveniente separarlo

Cobrador D. Juan
 M. Casarallo.

Fluores el Zapatero
pida la inclusion
en la Militia: no
sea lugar.

de referido cargo. Ato seguido se pre-
sento el Zapatero Flores solicitando de
la demunicipalidad que lo admita en la
Militia Nacional de esta Villa, cuya pe-
ticion fue desechada por no conceptuarse lo
el Ayuntamiento con las circunstancias que
la ley requiere para ser miliciano na-
cional. Se dio cuenta de una solicitud

Manuel Jose fue
seus parente la
justif: q. ofrece

de Manuel Jose Jimenez relativa a la
que presento pidiendo la vecindad en
esta Villa y acompañando la despidida
de la de Valiga y ofreciendo presentar
justificacion de su conducta y en su
consecuencia el Ayuntamiento acordó: Que de la
justificacion que ofrece y entonces
resolverá lo que en justicia crea mas

Rematante de los
Reales pide 10
haga ofono, en
otra sesion 10
resolviera

procedente. Y por ultimo se presento
el rematante de los arrendos Real de
Agua, Puente y Medico a solicitar q.
el Ayuntamiento resolviera a la ma-
yor verdad acerca de la solicitud
que tenia presentada; y siendo mas



de las dos de la tarde el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y se suspendió para otro día la resolución de dichas proposiciones y lo firmó con los demás señores de que yo el Sr. certifico =

Mariano Garcia *Laura Moy* *Liberto*
Potencia *Concepcion*
Ricardo *Mariano* *Salgado*
Rafael

Señor del día 16 de febrero en la Noble, Siempre leal y Noble Villa de Olivenza a diez y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. El Sr. D. Mariano Garcia Presidente del Ayuntamiento constit. de la misma y demás señores del mismo of. abajo firmantes y como por su mayoría reunidos en las casas consistoriales en sesión ordinaria se dio principio a ella por la lectura de una comunicacion

caion de la Comision de Instruccion gra-
maria de la Provincia) por la cual aprue-
ba el acuerdo tomado por este Munici-
palidad en veinte y cinco de Diciembre
proximo pasado relativo a que se le pague
el local de la escuela y casa habitacion p.^{ta}
completa a la maestra de niñas y adun-
que tenga opcion a las asignaciones de las
niñas no pobres, y en su virtud se acordó
que dicha comunicacion se vaya al expre-
sante de su referencia) y que se lleve
a efecto lo acordado anteriormente procediendo
para ello en otro dia a la calificacion
de las niñas no pobres, con arreglo a
lo que previene el reglamento. ~~procediendo~~
Tambien se dio lectura en dicho oficio del
segundo comandante del Batallon de
Milicia Nacional de esta Villa pidiendo
copia de lo que el Ayuntamiento acordó res-
pecto a la solicitud que el referido com.^{te}
y Capitanes de las Comps. de francadesos
y Caradores presentaron sobre abusos
introducidos en la Milicia Nacional

Comunicacion sobre
asignaciones de las
niñas no pobres
y local p.^{ta} habitacion
de la maestra

Desse copia al Sr. Co-
mandante sobre
lo acordado relativo
a la solicitud de los
Capitanes





Comunicacion del
Subinsp. sobre
fusiles

y entandos dichos señores acordaron se le expida
la copia que solicita. Se dio cuenta de un ofi-
cio del Sr. Subinspector de la Provincia re-
lativo a la concesion de los fusiles p. la mili-
cia nacional, y en su virtud se acordó: Que el
Sr. presidente conteste al subinspector y oficie
al primer comandante poniendo copia de
esta oficio p. que se ponga de inteligencia
con los Alcaldes de los Pueblos de que se
compone el Batallon respecto a los ci-
ento noventa fusiles que estan en la
Comuna. Se dio cuenta de una solici-

Solicitud de Lorenzo
Alvarez no tra-
tanza

tud de Lorenzo Alvarez para que se le
anivore la cuota que se le ha fijado
por los clasificadores como tienda de agua-
dicente, y se acordó: Que acuda a la Super-
rioridad por haber ya transcurrido el ti-
empoprobil para hacer esta peticion ante
la Municipalidad. Se acordó la exclusion
de la militia por diez y siete años del

Juan^{co} del Comen
de enche de la
Militia p.^a ser
pobres

lacion habiend sido el Sr. Presidente
la inferior oportunos del segundo Coman
dante. Se dio cuenta del acta de la Comi
sion de instruccion primaria de esta Villa

Retribuciones de los
niños no pobres

17 Doce
celebrada el dia ~~seis~~ del actual se
lativa a las retribuciones de los niños
no pobres que asisten a las escuelas de ni
ños y fue aprobado sin haberse hecho
en ella alteracion alguna. Acto seguido
se leyeron las cuentas que continen
los boletines numeros diez y nueve y
veinte y se acordó su cumplim.^{to}

Comunicacion apro
vada desp.^{ta}
de senales.

Se dio cuenta de la comunicacion
de la Excm.^a Diputacion Provincial apro
bando el expediente de senales de las fue
ras de estos propios q.^{ue} en el mismo se
mencionan, quedaron interesados sus
Señoras y acordaron que los sena
tales queden la figura correspondiente.
Y por ultimo se dio lectura de una
Solicitud de Manuel Linares por la qual
hace presente que le conviene fijas su





Mmanuel Lima vecindad en Santa Marta y dejas de ser
 la despidida de vecinos de otros y para ello necesita que el d.º
 vecinos y pide le admita la despidida de vecindad y le
 informe porque informe de la conducta que surte
 su permanencia en esta Villa haya observado
 y al efecto se encargó al Sr. Sindico segund
 para que averigüe la conducta del peticio-
 no y a la sesion inmediata se resolvie-
 ra lo conveniente. Con lo que se terminó
 la sesion que firmaron todos los señores de
 que yo el Sr. S. certifico. Ent. l.º = doce = solo

Juanita Duena Carvalho Lobo

Peterson Gonzalez Patro

Navarro Sobradell Rafael Ramirez

Sesion del dia 20 de febrero. En la Noble Siempre leal y Notable
 Villa de Olivenza a veinte de febrero
 de mil ochocientos cincuenta y seis el

81
Sr. D. Mariano Garcia Parente presid.
del Ayuntamiento pontif. de la misma y
demas señores que abajo firmaron reunidos
en sus casas conistanciales en sesion ordi-
naria se dio principio a ella acordandose q.

Informe de la
conducta de Ma-
nuel Lima

se le expida a Manuel Lima informe de
su buena conducta y se le admita la
depedida de vecindad que hace tambien
se acordó en la solicitud de D. Jose Pro-
las Villanoya que pedia informe esta Mun-

M. de D. Jose Pro-
las Villanoya

icipalidad acerca de su conducta moral
y politica, y el Ayuntamiento en su vista
informa. Que D. Jose Nicolas Villanoya Sub-
teniente de la Compañia de Art. de Plaza

de Milicia Nacional de esta Villa e individuo
de este Ayuntamiento ha merecido siempre el
concepto de ciudadano honrado y ha sido
adicto a las instituciones q. felizmente nos
siguen, coadyuvandose con su influencia en
esta Poblacion al sostenimiento de las
viudas. Seguidamente se presentasen
las cuentas rendidas por el Depositario



de los fondos de la Milicia Nacional y se acordó
 que para el Síndico D. Manuel Navarro para
 que los examine y en su vista exponga lo
 que le parezca. Se dió lectura de una ex-

posición del
 senatante de
 los Realitios
 á la Diputa

posición de D. Ant. Maria Brito senatante
 de los R. I. e. impugnacion que dirigió á la Real
 Diputacion Provincial que juzgase que estando ya
 tanto no resolviese otra exposicion q. el mismo

habia presentado para que dispusiera el
 que se pacificara el oforo en el vino de los
 Corcheros y demas q. se tengan y en su con-
 secuencia, y visto el decato de S. E. la Dipu-
 tacion Provincial, se acordó: Que el informe
 que dicha Diputacion presiere le redacte

Comision q. q. el Sr. Presidente en union de D. Jose M.^a
 adretun el in-
 forme.

Restana y D. Joaquin Benito Salgado y el
 Sr. Síndico D. Manuel Navarro manifestó

que el por se pasad fundaria su voto, á cuyo
 informe acompañara lo que sea conducente
 de los asuntos que hay en el Ayuntamiento.



relativos á estos arvituos. Siguiendo
el Sr. Sindico D. Manuel Navarro pidió
copia certificada de dicha esposición
por las palabras ofensivas á su honor
que en la misma contiene el sumario.

Y últimamente mediante las noticias
que al Sr. Presidente le han dado re-
lativas á haberse dado principio á
la obra al corte y limpieza de la Regenta,
cosa que ignoraba el Ayuntamiento
que aun cuando se oficio al quando
mayor acerca de ello, ni ha contestado
ni ha participado en el principio
dicha operacion, celoso el Ayuntamiento
respecto del ramo y á evitar q. en el
corte se causen perjuicios, aunque con
ignorancia suya, acuerda. Fue baxa una
comision p. q. lo inspeccionen
comision de su honor compuesta de don
Antonio Flores y D. Antonio Bordallo
para que vayan á reconocer dicho corte,
asociados del punto q. le parezca, y en
el caso que encontraren daño notable



que prevenga la suspension del corte.

Y en atencion a esta nueva comision

Requiere p.º de of. que va a desempeñar D. Antonio Jaces, que es urgente y no compatible con la

tráida de los fusiles de Badajoz de of. estaba encargado, el Ayuntamiento le

relieva de ella y la encarga a D. Jose

Chicolas Villanueva. Con lo que se ter

mino la sesion firmando dichos señores del Ayuntamiento de of. certificado.

Juan Pardo
Cavaca Bayo
Antonio Jaces
Frontera
Mariano
Sotillo
Rafael Dominguez

Sesion del dia 23 de feb.

En la Noble Siempre leal y Mostre Villa de Badajoz a veinte y tres de

Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis,

el Sr. D. Mariano Garcia Monte puid.º



18
del Ayuntamiento. Constit. de la misma y
de otras señores que lo componen y abajo
firmados reunidos en sus casas consistoria-
les en sesion ordinaria se dio principio

al acto acordando sus señoras que se prom-
puerta de la pa- gan las argollas en la puerta del granero
nera del punto del punto p.^o colocar los caudados llevan-
do las llaves de este los llaves de la co-
mision nombrada p.^o el corriente año,
y que el coste de esta obra se satisfaga
por los fondos de dicho punto. Acto segui-

do se presento Juan^{co} de Sousa reclamando
su solicitud de pasar al arma de caballeria
y el Ayuntamiento acordó que no se admita
por ahora hasta ver si hay armas y se
nos concedan. Que se remita a la honra.

Diputacion y Subinspector de Milicia Nat.
de la Provincia oficiando el Sr. Presidente
expresando hasta los dignos q. puede
ocasionar el no tener armas la caballeria,
y por consiq.^{ta} sin hacer suicio, a la paz q.



la infanteria esta abrumada con el. Seguido
 de pida al mente manifesto el indico segun d. Joaquin
 actual de pori Benito Salgado que en atencion a que hace
 tasio de los fon do: d. M. y cuando uno que viene desempeñando el cargo de
 mand. d. D. de l. de pontario y recaudador de los fondos de l. de
 no: de d. no licia que el Ayuntamiento de Liria nombra
 acepto y que otro en su lugar y en efecto nombro al Sr.
 de l. de d. no d. no primero D. Manuel Navarros el cual no
 acepto por no ser inhabil como aforado de
 guerra, por pasar de setenta años, ser sordo
 y achacoso, y el Ayuntamiento acordó se consulte
 este asunto con el Sr. Gobernador civil
 de la Provincia. Y ulteriormente el Sr. Sec
 y uniforme de dicente presento el borrador o minuta del in
 la exposicion forme de l. de la exposicion de D. Antonio
 del rematante de los Reales. Maxia Benito rematante de los Reales e' in
 poncion y dada lectura de el fue aprobado
 el cual es del tenor siguiente: "El Ayunta
 miento con vista de la anterior exposicion en
 forma:
 En primer lugar que los admitidos



denominados, injericion, real de aguas,
real de planta y real de indios que
forman parte del fondo comun-
nal para cubrir las pagas sum-
iniciales datan desde mil quinientos
cuarenta y tres, habiend sido recon-
cidos y aprobados por el suplico con-
sejo de castilla cuando otuvieron por
al dominio de su parte en mil ochocien-
tos cinco y asi cuenta.

En algunos lugares que desde la
conquista, han seguido estos casotrios
sin alteracion, aun en la epoca de mil
ochocientos veinte y tres al venirse y
cuarta en que rigia la propia ley
de tres de febrero de veinte y tres: Des-
de mil ochocientos treinta y seis al de
mil ochocientos cuarenta y tres en que
tambien estaba vigente, y el Govier-
no tiene un fino por cuenta de ellos.

En otros lugares, que segun la real
provision y reglamentos sobre real



de aqua del rey de Portugal de veinte y tres
 libras de mil seiscientos cuarenta y tres
 a cuyo peso se tubo agregada a S. M. el
 tratado que tubo lugar la forquinta en
 mil seiscientos noventa y siete antes
 que los taberneros procedan a ven-
 der vino, estan obligados a avisar al
 escribano de la imposicion para que sea
 la pipa odre o canija que quisiere abrir
 y vender para que lo vaya a ver y escor-
 ba los alunde de y que tenga, sin cuyo
 aviso no se vendera vino alguno, bajo pe-
 na de perdicion de los derechos, como resulta del articulo
 cuarto que se copia. Antes que los
 taberneros empiecen a vender el vino sera
 obligado a ir o mandar a avisar al escribano
 de la imposicion, de pipa odre u otro
 qualquiera canija que quisiere abrir y

oender para que el labayo s' ven
como Amor que para no had haber
y lo inscribira' en el libro con festera
los aludes que tiene y sin pender el di-
cho aviso, y manifestos no se oendera
vino alquien bajo pena de perdi-
miento del valor doblado del vino por
la primera vez, y por la segunda se
deblanar la pena para el denunciante
y otra para la defension del mismo.
Acuerda seguir el contrato que aprueba
el rey de Portugal D. Manuel en veinte y
dos de Mayo de mil setecientos veinte y
ocho sobre derechos de imposicion to-
da persona que oendere vino en las
tabernas si el oendens lo creyere nec-
sario para la mejor recaudacion de
su renta, haen vares (ofors) lo ostra'
haen para saber el vino que tiene oende-
do segun el parrafo de dicho contrato
que se copia = Y le hanen sobir-





primero toda persona que vendiere vino y
 si fuere necesario para la buena administra-
 cion de su renta haaca varios puntos de
 ora haaca para saber el vino que tie-
 ne vendido conforme a lo nota y venta
 bien echo, y de lo que le hallase vendido
 le pagara su imposicion - Esto se a garga
 que en asambleas particionas a' un o dos
 cientos treinta sesenta en el Ayuntamiento
 de diferentes años se habla de esta misma
 autorizacion de oforo por el Ayuntamiento.
 Si haaca veinte o treinta años no se exa-
 ta, el uso no quita el derecho; sien-
 do o mas por que los taberneros se han
 combenido enajente abrad con el ayun-
 tante; pero este mismo combenio agra-
 ye el derecho de los ayuntes a' inter-
 venir e forar. Por otra parte no hay
 otro medio mas seguro y eficaz
 de evitar la defraudacion. Lo es

quieren algunos taberneros el aforo que
se combenga y ajusten con el sumatado
como hicieron el año último y los ante-
riorés y siempre, como haen este año
mínus varios de sus compañeros tam-
bién. El Ayuntamiento no quisiera el
aforo, pero no halla otro medio de con-
tar el fraude y aceptar el que se ven-
trase algunos, y no puede tampoco con-
tinuar que por el cupón de algunos taber-
neros se forme perjuicio al sumatado
te y más cuando este les ha dicho an-
te el Ayuntamiento que les cede el aforo
te sin interés alguno, por lo demás el
Ayuntamiento ha oido las razones de los
Señores D. Manuel Cavares en este año
lo que opina por que los artículos se-
sumatados se oponen al artículo quin-
ce y cuarenta y nueve de la ley de tres de
Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres,
por los trabajos que a la industria
agropecuaria y comercio ofieren: y al





elento y uno de la constitucion votada, y no
 publicado todavia. El Ayuntamiento
 cree que la constitucion no es aplicable en
 caso ya por sus arditrios anteriores a
 ella, ya por citarse en el decreto de
 votarse y publicarse, y ya por que
 la constitucion se refiere a constituciones
 y arditrios que de nuevo se creen, no
 de los creados y aprobados con anteriori-
 dad, de otro modo cesarian en el acto todos
 los arditrios de todo el reino. Si tales
 arditrios no se desvanecieran admitidos como
 traberos, lo mismo fabricados de otros
 iguales o semejantes que subsisten en
 multitud de poblaciones y en la fortaleza
 para cubrir los pagos de los mu-
 nicipios. Por ultimo si se suprimie-
 ran estos arditrios que producen a qui-
 to por los años, o de estore o mas mil r.

para dar gusto a' diu o' doce taberne-
ros, pues los otros estan conformes
al ajustarse, seria necesario crear otra
arbitrio mas o menor al punto y
mes otros por sea sueldo, sin que
tampoco este en las facultades de la Dy-
ta supren, y mas estando aprobado
por el Gobierno, y teniendo este una
vigésima parte de su producto, y su
última resultad correspondiera al Go-
viano el suprimidos oyendo al Dyta
nient para lo sucesivo y no actualien-
te a tomar el presupuesto ya apro-
bado y dejando un vacio de doce o' mas
reales que ya figurar en aquel pa-
ra cubrir los cargos. Debidos aña-
dir tambien que no cuenta al Dyta
que D. Melchor Savares haya conui-
tido a' lo taberneros ni haya dicho
palabras inconvenientes y que en el dia
de hoy habiendose presentado sin o' doce
taberneros con motivo de otra re-





clamacion ante el Ayuntamiento, le
preguntó D. Manuel Navarro si les
habia conitad parrucados, y con-
taron que no.

Después de justicia queda in-
formar este Ayuntamiento cumplien-
do con el decreto de S. E. la Diputación
Provincial a quien se remitieron estos di-
ligencias. Con lo que se terminó la se-
sion que firmaron dichos señores que
fue = En este estado se presentó D. An-
tonio Maria Brito y dijo: Que al hablar
en su exposicion del Sindico D. Manuel
Navarro su animo solo fue rebatar
las palabras que dicho Señor dijo en
la sesion en que el Ayuntamiento reunió
con aquel a los taberneros, sobre ser
contrarios los arvitios a lo prescripto p.^a
la ley de tres de febrero: Que el ma-
nifestante no posee ni entiende

mas idioma que el Portugués y para
poner la expresion de vicio de tercera
persona, la cual por las expresio-
nes que infundadamente injuriamos á D.
Manuel Navarro, que por lo demas el
manifestante no tiene ningun motivo de
queja de dicho Señor, y pidió que al in-
forme este Ayuntamiento á la honra. Dipu-
tacion Provincial se inserte en el esta
manifestacion que hizo espontanea-
te
y se rectifique el juicio que S. E. haya
podido formar de dichas expresiones,
que repite de quisiéron por no entender
el castellano ni el significado de ellas.
estando pronta al dar á dicho Señor
cuantas explicaciones desee p.^o su desa-
guarido y que aquellas no se tengan
por escritas, y el Ayuntamiento acuerde q.
esta manifestacion se inserte en el
informe como parte de el. Acto
segundo el For. Sindico D. Manuel Na-
varro manifesto que persuadido





de que en el precedente informe caben algunas reflexiones aducidas si contribuyen a la mayor claridad y precisión con que Su Señoría la Diputación Provincial ha tenido a bien exigir este informe sobre los particulares que abarca la instancia de Antonio María Brito concerniente al remate de arvitios municipales, que debe adicionar las siguientes: primera, que los indicados arvitios fueron, según se ha dicho importados de Portugal trescientos tres años ha algunos de ellos para erigir una Iglesia parroquial con sus fortificaciones, levantar un puente sobre el Guadiana &c. segunda, que de los usurarios arvitios, unos caducaron absolutamente, otros bastan decaer

aguardandose como y cuando los adqui-
rió la Municipalidad: Tras que esto no
obstante los actuales taberneros han
venido pagando y están conformes en
pagar lo que hasta ahora se les ha exi-
gido, apenas se satisficiera tambien una
matricula que antes no se conocia; p.^o
no se avienen a satisfacer la red-
uplicada cantidad que el rematante les
exige intentandose apreciar con el
aforo. Veniendo ademas presente el
infrascripto Judio las obligaciones q.^a
el art.^o setenta y ocho de la vigente
ley de tres de febrero de mil ochoci-
entos veinte y tres le impone, y
viendo que por el setenta y cuatro
de la misma queda derogado todo lo
que se oponga a ella; viendo igu-
almente que en el quince de la misma
se ordena a los Ayuntam.^{tos} que los Pueblos
estén sustitidos de viseras por medio de



providencias arregladas á las leyes de fran-
 quicia y libertad; así como en el cuarenta y
 nueve que aúden muy particularmente
 de promover la agricultura, industria
 y comercio, removiendo todos los obsta-
 culos y trabas que se opongan á sus
 mejoras y progresos; considerando que
 el aforo sobre ser opuesto á dichas ge-
 rantías, envuelve el allanamiento del
 domicilio del ciudadano á voluntad del
 arrendatario, y por último, en el supu-
 esto de que el aumento de un arriendo equi-
 vale á la imposición de otro en una can-
 tidad igual á la diferencia entre ambas,
 lo objeto así á la Municipalidad con la
 misma claridad que tiene el honor de
 hacerlo ahora ante el ilustrado exco-



tercio de S. L. la Diputacion. con todo
lo que se termino la sesion de que
yo el tercio. certifico.

Garcia Ponce *Concepcion*

Antonio *Francisco* *Nieto*

Mmanuel *Jose* *Salgado*

Rafael *Pravira*

Sesion de dia 27 En la noche siguiente hall y notable villa
de Olivenza a veinte y siete de febrero de mil
ochocientos cincuenta y seis el Sr. D. Mariano
Garcia Ponce Presidente del Ayuntamiento con-
titucional de la misma y teniente del que con-
pouen mayor y abajo firmantes reunidos
en su casa paritorial en la sesion ordi-
naria se dio principio a ella por la pre-
sentacion de una relacion de propuestas
vehos en la fusible de la compania de castilla
y se acordó se le abra al interes de
luzido su importe de los fondos de mitacion
cional. Tambien se presento lo que
reudido por el Ator del molino de
Gen y se acordó para a lo. Cabo

Composturas de
fusiles

Cuenta del Mo-
lino de Genoz



Uros Indios para que informen lo que
les parezca sobre de ellas. Seguidamente
invista de los reparos que se hubieren
hecho en el Ayuntamiento con el fin de

se retiren las presentaciones de los
Indios D. Manuel
Llaveros en que se presentaran de nuevo
y se foliaran con la debida claridad y orden
de las cuentas
del punto como por dentro a' un
y claridad
de las cuentas
de las cuentas
de las cuentas

las circunstancias de lo que se adixio
el Ayuntamiento, este acuerdo: Que se

entreguen al depositario dichas cuentas por
que las presentadas de nuevo como se conviniere

tantos como las referidas ^{como las de un solo}
ciento cincuenta y cinco por separado, quedando

no por consiguiente aquellas como no presentadas,
y el Sr. Indio D. Manuel Llaveros

manifiesto que lo del presente es exacto y
el Ayuntamiento invista en que se verifique todo

cuanto queda acordado, y habiendo que
quedado dicho Sr. Indio si habia algun

mas que firmar, y como se le diges que
nos se rectifica quedando por consiguiente
cerrada la sesion por no haber numero
suficiente de señores para conti-
nuarla de todo lo que yo el tenio.

certifico

Garcia Puente

Casas. Noy

Lobosoff

Pertunera Noy Villavieja

Gonzalez

Sobradillo

Rafael Ramirez
Tenio.

Acuerdo del dia 17 de la Noble y Siempre leal y Mo-
desta de Mayo de 1786 Villa de Olivenza a dos de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis,
el Sr. D. Mariano Garcia Puente pre-
sidente del Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma y demas señores del mismo que abajo
firman y comparen en ayuntamiento, reunidos
en sus casas consistoriales de quien se
haber terminado la rectificacion del
aluntamiento para la quinta del corriente
año, se dio cuenta de una solicitud de
Gregorio Maria Silva para q. el Ayuntamiento

Division del censo
del A. de



...to determine al que el censo numero
 ture del Real de caros se divide por mitad
 por haberse dividido tambien la casa sobre
 que gravita y pertenecer a distintos dueños,
 y el Ayuntamiento accedió a la solicitud.

Acto seguido se prescribieron las mentas
 perdidas por elotoron. del Molino de
 Jerez, y cesacion de las aporacion mand
 dudo que el saldo q. resulte contra el de
 pontario Diego Martin lo entregués al de
 pontario de estos fondos D. Masial
 de cedon por
 la M. de Sal-
 verde los 100
 p. q. estan en
 Badajoz
 ... Seguidamente se acordó en
 virtud de que los nacionales de esta villa
 se hallan provistos de fusiles y de que
 los de Salverde Leganes carecen de ellos
 y se hallan uniformados en su mayor
 parte. Que los setenta fusiles que se
 encuentran en la maestranza de Badajoz
 destinados a esta Milicia Nacional se

participa al Sr. Subinspector de la
Provincia que dichos setenta fanegas
se cede este Ayuntamiento para la Milicia
de Salvede nuevo de su fomento, y lo mis-
mo se manifieste al Sr. Comandante pri-
mero de este Batallon y al Alcalde de
Salvede para que comisione perso-
na que vaya a la capital a recogerlos.

Vicente Jimeno
pide se le es-
chuya de la ill.
y de los de pago

Finalmente se dio cuenta de una
solicitud de Vicente Jimeno para
que el Ayuntamiento lo eschuya de la fi-
las de la milicia y de los de pago en ra-
zon a que tiene q. asentarse de esta
Villa; y el Ayuntamiento acordó que cuando
se ausente se le daria de baja pero un-
te tanto q. continue pagando la cuota
q. tiene señalada. Con lo que se termino
la sesion y firmaron de que certifico.

Juan Garcia Carrasosa Lobos
Dns. Villaverde y Gonzalez
Navarro
Rafael Ramirez
Dns.



sesion del dia 9 de Marzo.

En la Noble Siempre leal y Mostable Villa de Olivenza a nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Mariano Garcia Puente presidente del Ayuntamiento de la misma y demás señores q. abajo firmamos y componen mayoria reunidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria se dio principio a ella por la lectura de la anterior, y habiendose notado que en ella no se habian hecho mención que el Manuel Guerrero habia presentado cuatro testigos de reconocida veracidad, los cuales bajo de juramento manifestaron que el Manuel Guerrero lo conocen desde hace muchos años y que siempre se ha conducido bien. El Ayuntamiento acordó en vista de lo relacionado q. se admita como vecino en esta villa. Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion

de la terna. Diputación Provincial u-
lita) al arbitrio propuesto y aprobado
para gastos de milicia racional consis-

Arbitrio sobre tenes en lo que deves pagar los comice-
mataura) de ros en equivalencia al alquiler del edi-
ficio en que hacen la mataura diaria

cuyo arbitrio fue aprobado equivo cada
mente p.^o cubrir el deficit del medio
derecho del aguardiente, y por citada co-
municacion Su Realcencia ha resuelto q.

el producto del citado arbitrio se enti-
enda su aplicacion para atenciones de

Se incluyan en
el presup^{to} adic- de sta comunicacion de la terna Diputacion
cional for par-

Provincial autorizando al Ayuntamiento para
tratar celo vendid
de propios

que en el presupuesto adicional incluya
las partidas correspondientes a las que
produzcan las fincas de estos propios q.

se hayan vendid. Se dio lectura de otra
tambien de su Realcencia manifestand

que estando cesando el presupuesto de
mil ochocientos inmentaly cinco resol



No ha lugar es posible suspender la autorización que se
 a la aplicación
 de los 100000 p.^{ta} pido para invertir los mil d. de impuesto
 forsitivos y los en la adquisición de chapas p.^{ta} los intereses
 1000 d. p.^{ta} unidas de los uniformes y los cuatrocientos d. de
 premio a los matadores de animales dañinos
 para gastos de papel plumas y demas de las
 escuelas, pero que en su defecto pueden com-
 prenderse dichas atenciones en el presupuesto
 este adicional al del corriente año; queda
 con entendido sus señorías y acordaron se
 cumpla como lo que se indica de la colección en
 se existe a los 100000 p.^{ta} de este se signifiquen. Mas bien se dio
 de caballeria p.^{ta} dictara de otra de la misma autoridad se
 q. se uniformen
 bativa a la milicia nacional de caballerias
 para que el Ayuntamiento recite a los indivi-
 duos de dicha arma para que hagan todos
 los esfuerzos posibles para equiparse como
 la ordenanza prescribe para q. el gobierno
 de V. M. solo deva facilitar las armas; y
 habiendo manifestado el Sr. Presidente

que el Comandante del Condado le habia
prometido procurar el ensayo de algunas
armas, se oyere hasta entonces p.^a resolverse
lo mas conveniente a dar fomento a dicha
arma. A lo seguido se dio lectura ^{de} ^{esta}
de la misma Autoridad relativa a la

Sobre la cañada
de Salamanca p.
de este año
acordado en el
de Julio

Condado de San Juan aprobando el acuerdo
de este Ayuntamiento de catorce de Julio
ultimo y este acuerdo que se lleve a efecto
lo acordado en referido dia. Siguiendo

Reunión de
D. Rodrigo
Vargas no
ha lugar

se dio cuenta de otra comunicacion
concerniente a la reunion que hizo D.
Rodrigo Vargas del cargo de Subteniente
de Caballeria de milicias nacional y el
Ayuntamiento acordó no haber lugar a
dicha reunion por no encontrarse me-
ritos para ello. Se dio cuenta de otra

Comunicacion sobre
cartas de pago
delposito.

comunicacion con la cual venia una
carta de pago de cinco mil treinta
y tres d. y cuatro mrs. que se entregaron
en la depositaria de lo tesoro. Diferencia
no haciendole transaccion de otra que



se le habia reclamado en la del trigo q.
 tambien se reclamó; en su virtud se acordó
 que se pida a la Honra. Diputación con
 copia de la credencial de la entrega del
 trigo la competente carta de pago y la
 de los tresmit y piro de S. que su ordenencia
 la reclamó a la D. ucción g.ual. deposito
 por no existir en este archivo anterior
 donde sobra de quinena clase. Y últimamente
 la afilación que se hecha un bando para que afilen
 de peso y medidas las medidas y al mismo tiempo se nom-
 bró regidor de semana D. Antonio Pa-
 tron. con lo que se terminó la sesión
 firmando la los Sres. conyales d. q. certifico.
 Juan Puma Canas, Mendez
 Estanisa Diaz Villarroya Solgado
 Rafael Ramirez
 Sesión del día
 13 de Mayo En la Noble Siempre leal y

Notable Villa de Olivenza a trece de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y
seis, el Sr. D. Mariano Garcia Puente pre-
sidente del Ayuntamiento constit. de la misma
y demas señores que abajo y conpania ma-
yoria reunidos en sus casas conristo-
riales en sesion ordinaria, por que
no se celebró en el dia anterior, señalada
para ello, se dio principio a ella por
la lectura de una comunicacion de Sr.

En los R. de Comandante del Regimiento de Milicia Na-
caballeria provincial de Caballeria de Badajoz para que
servicio con
escopetas y se
instruyan
los nacionales de dicha arma de esta Villa
presten el servicio que se les encargue
con escopetas, interin sales provee de
armas y fornituras, y que procedan desde
luego a hacer instrucciones bien de apie
bien de acaballo, y en su virtud se
acordó transcribir la citada comunicacion
al oficial de esta Villa previniendole
al mismo tiempo se presente a esta Muni-
cipalidad en la sesion inmediata. Y



ultimamente se dio lectura de una comunica-
 cion de S. E. la Diputacion Provincial de Badajoz
 de aprobacion de un arrendamiento de un prado
 del ayuntamiento de Badajoz el arrendamiento consistiente en
 una planta por espacio de un año, la municipalidad
 acuerda: Que se tomen antecedentes del estado
 de Jerez, cuya procedencia se ignora en la ac-
 tuacion, y averiguados que sean se acordara
 la reunion de las personas interesadas y
 proponerlo como arrendamiento. Que se traigan
 antecedentes relativos al estado de la
 finca de Alcazar, y averiguado su producto
 se podra autorizar a la Comision de
 Diputacion Provincial para arrendarlo. Con lo
 que se termino la sesion y bafisiman

de que certifico

[Signature]

Laura de J. Pateo

[Signature]

Pedro Maria Villaverde Fruct

[Signature]

Rafael Ramirez
P. de J.

Sesion extraordinaria de la Noble, Siempre leal y Notable
del día 17.

Villa de Obispona a diez y siete de Marzo
de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr.

D. Vicente Carralero presidente del
Ayuntamiento constit. de esta Villa, por au-
sencia del propietario, y demás Señores que
abajo firman reunidos en sus casas consis-
toriales en sesion extraordinaria para

tratar acerca de un comisionado ege-
cutor enviado por el Sr. Gobernador
de la Provincia contra esta Municipa-
lidad, por ocho mil y pico de rs. que se
adendan en tesoreria procedentes de con-
tribuciones del trimestre actual, acordaron

que mediante a que aun no se halla por
completo recaudada la cantidad q. recla-
man que se busque expresada cantidad
y marche inmediatamente el cobrador a
verificar el pago en tesoreria, y q. a su
requiso mande baya cobrando a los q. adu-
dan los segun a proximos las dictas que

Ejecutor contra
el Ayuntamiento.





devenque el comisionado p. la virtud de lo acordado
 el Sr. regidor D. Antonio Patrons oficio anteci-
 por dicha cantidad siempre que el Ayuntamiento
 se responsabilice a su reintegro con lo que
 se convinieren todos los señores y se dio por
 terminada la sesion de que certifico =

Se cuenta por veinte y uno =

Se cuenta por =

D. Villaverde

Garcia

D. Mariano

Isidro

Rafael

Sesion del dia 19 de Marzo. En la Noble siempre leal y Estable

Villa de Obispona de diez y nueve

Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis

el Sr. D. Mariano Garcia Puente jurado

del Ayuntamiento juratit. de la misma y demas

señores que lo componen y abajo firmam

tenidos en sus casas consistoriales

en sesion ordinaria se dio principio á
ella por la lectura de una comunicacion
del Sr. Comandante Segundo del Batallon
de Milicia Nacional de esta Villa para que
se les provea de carbon á las guardias
en virtud de que la Plaza ha retirado el
suministro á las mismas, y el Ayuntamiento
acuerda que interin se provea en con-
sunto de la Honrada Diputacion y esta se-
ñalará los costos del fondo de la Milicia el
expresado suministro y que se pida
á su Realidad la cesacion del servicio
que la milicia viene prestando hace
bastante tiempo. A todo lo qual se dio
lectura se oyo del mismo comandante
para que el Ayuntamiento explique la
inteligencia dada á los artículos veinte y
veinte y tres y veinte y cuatro y cuatro de
la ordenanza y la Municipalidad consi-
derando ser clarissima la inteligencia que
se maneja en la palabra individuos no
transmisible á otra persona que no sea

Se suministra
carbon á las
guardias

Se presta
de alojamiento
á los s.º



el mismo nacional se conteste así con las
 demas conveniencias que de aqui marcan, aña
 viendo que en el mismo hecho de sus resoluciones
 S. B. las dudas, manifiesta muy claramente
 que no hay razón fundada para ellas,
 meditando bien expresados artículos.
 Y en consecuencia de lo que tratare se dio
 por terminada la Sesion y la firman de
 que certifico. Sobre rayado = no habiendo
 más de = Vale =

Jacinto Puente Cascañeros Villavieja

[Signature]

Lobosoff

Froisoff

Melero

Schizoff

Rafael Ramirez

Sesion del dia
 29 de Marzo

En la Noble Siempre leal y M. table
 Villa de Viverra a veinte y nueve de
 Marzo de mil ochocientos cincuenta y
 seis, el Ex. D. Mariano Garcia Puente
 presidente del Ayuntamiento. por testimonio



nal de la misma y pocas de otros del
mismo que abajo firmados reunidos en
sus casas capitulares en sesión ordina-
ria se dio principio a ella acordando:

Consulta acerca
de la misa de los
pobres.

Que se haga presente a Su Señoría la Diputa-
ción Provincial para que lo que se pagaba los
religiosos de esta Villa por decir una
misa en los días festivos en la capilla
de esta cárcel sea satisfecio del fondo de
pobres pobres por ser este un beneficio
de que todos disfrutaban, y no es justo
que estos propios estén sufriendo esta
carga. Que el cobrador de contribuciones

Relaciones de
apremio y deud.
a contribuciones

D. José María Carvallo proceda inme-
diatamente a sacar una relación q. compren-
da los deudores que pagaron el día q. lo re-
sifique y otra de los que hayan pagado
apremio, incluso los del anticipo, con sa-
paracion de trimestres, cuyas relaciones
ha reclamado el executor cesante D. Ant.^o

Del. de gastos en
la cárcel q. se
abren

María Brito. Que la relación de gastos
ocurridos en la cárcel de esta Villa, que
ha presentado el Alcaide por trimestres

sesion del dia En la Noble Siempre
2 de abril. Real y Notable Villa de Hissoria a dos
de abril de mil ochocientos cincuenta y seis,
el Sr. D. Vicente Carrallo presidente in
terino, por ausencia del propietario, del
Ayuntamiento, con tit. de la universidad y demas
Señores que abajo firman y componen
mayoria reunidos en sus casas conisto-
riales en sesion ordinaria se dio prin-
cipio a ella por la lectura de los Boletines
oficiales del anterior corso y se acordó
el cumplimiento de las circulares q. contiene
esto segund se acordó que Juan Bautista
Carrallo proceda inmediatamente a hacer
una talla p.^a la memoria de los mozos
arreglada al sistema metrico, y su im-
pote se abonara del capitulo de impre-
vistas como esta mandado, por su Excm.
cia la Diputacion Prov. l. Tambien se
acordó oficiar a S. E. p.^a que a la mayor
brevedad resuelva en sus honras y dignidad los

Boletines

Construccion
de una talla.





Realidad

Jose Alegria pide
para su hija
un lugar

derechos de los realinos, encareciendole los perjuicios que se le estan causando á la servidumbre. Y ultimamente se presento Jose Alegria á solicitar se le concediera permiso para pasar á la compañía de granaderos, y el Ayuntamiento no encontrando suficientes causas p.^a ello acordó no haber lugar á la solicitud. Con lo que se terminó la Sesion firmandola dichos señores, de que yo el Excmo. certifico.

Don Juan de Dios Lobo
Don Rafael Prunier
Don Rafael Prunier
Excmo.

Señor }
del día 4 de Abril.

En la Noble Siempre leal y Mostable Villa de Obisporca á cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis el Sr. D. Mariano Garcia Puente presidente del Ayuntamiento constit. de la misma y demás



Señores que abajo firman reunidos en
sus casas consistoriales en sesión ordi-
naria se dio principio á ella por la lec-
tura del B. Letin oficial numero cuarenta
y acordó el cumplimiento de las circulares
que contiene. Se dio cuenta de una comu-

Se socorra á
los nacionales
presos.

nicação del Segundo comandante de mili-
cia nacional de esta villa p.º q.º por la
Municipalidad se socorra á los nacionales
que se hallan presos en la Prisión; y
el Ayuntamiento acordó que de los fondos de
la Milicia se les auxilie con dos P. diarios
mientras permanecieren presos y q.º el Sr.
Presidente se ponga de inteligencia
con el Sr. Gobernador para ver de
conseguir que el arresto no se prolongue
mucho. Se dio cuenta de una exposicion

Quince nacionales
piden parax á In-
fanteria

de cinco nacionales de la compañía
de Artilleria solicitand de se permita
parax á las compañías de infanteria
y el Ayuntamiento acordó no haber lugar
interin no inani fiesten justa causa
para ello. Permitadas las relaciones





Gastos de las
escuelas.

de gastos de las escuelas pertenecientes al
primer trimestre de este año, se acordó
se abone su importe del capitulo
correspondiente en el presupuesto. Se
dio cuenta de una exposicion de D. Feri-

Informe relativo
a D. Juan de Brito

sobre recargos
Provinciales.

do Romo Romero en representacion de D.
Juan de Brito para que se cesase del
pago del recargo del medio derecho del agua
ordinaria fundandose en que su procedente
es extranjero y enterado el Ayuntamiento
informada. Que la Diputacion mande que
se investigasen medios o auxilios p.^a la
exencion de aquel impuesto y recome el Ayun-
tamiento con igual numero de contribuyen-
tes decidimos. Que el cupo que le habia cor-
respondido a esta Villa se repartiase
tomandose por base la riqueza, con sujecion
al libro de amillaramiento, y la cuota de
contribucion industrial q.^e cada uno

pagaron en el año anterior. Que con ent
toda esta resolución la apruvo la
tercia. Dignitacion. Que todos los que
están en su caso paguen y han pagado,
y por ultimo cree esta municipalidad
que compete a la Dignitacion en el caso
de resolver y no a la Dignitacion. pues se trata
de un derecho q^o cubre cargas provincia-
les. Y ultimamente se dio cuenta de una

Despues de una
concl. de D. Jose
Balerio en Ba-
fina Rodrig^o

oposicion de D. Jose Balerio q^o se le
permite hacer traspaso de una concla
que posee en la pilitada señalada con
el n.º diez en el octavo sesion, en fa-
vor de D. Covreino Rufino Rodrig^o
y el Ayuntamiento accede a lo solicitado. Lo
q^o se termino la sesion firmandola
de que yo el Sr. certifico, l. m. de
informacion con vale

Francisco Garcia Viente
Francisco Villaverde
Antonio Frontal Antonio Diaz
Mamuel Tardano
Juan Benito Rodriguez
Isaac Chaves



Señores del Excmo. Real y Honorable Ayuntamiento de Badajoz, Siempre Real y Honorable
6 de Abril.

Villas de Olivenza a seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Mariano Garcia Buentu presidente del Ayuntamiento Justit. de la misma y demas Señores q. abajo firmam. reunidos en sus casas con asistencia de señores ordinarios de día y noche sobre delib. de lo que se refiere a ella por la lectura de una comunicacion del comisionado de rentas de B. de las rentas reales q. que se deva lo del destide del Ejido de Ramapollas, y se proceda al reconocim. de las lindes de las conchas que confinan con la heredad de Piedra Negra. en su comunicacion se acordó que la comision que anteriormente se habia nombrado p. a. el objeto, proceda el jueves a los reconocim. de que se ha hecho referencia asociandose al efecto de los peritos y señores de la tabla q. llevarán una junta para hacer un curso q. Sirvale et referido ejido D. L. de las

Peritos y comision p. lo anterior.



Boscallo, Antonio Bonito y D. Ci-
riaco Ramirez, garantidos de cada
del Sr. Comisionado del partido y aqui-
menos por si gustan asistir. Y utti-
meramente se presentaron por el Sr.
Presidente los presupuestos adicionales
al ordinario del corriente año y fue-
ron aprobados, habiendo manifestado
voto el caballero Sindico D. Manuel
Navarro. Y no habiendo mas de
que tratar se dio por terminada
la sesion firmandola en of. cartifico.
Enmenda sobre respaldos = manifestados que =
Sut. lra. = salvacion su voto = tod vale

Aprobacion
del presupuesto
adicional

Juan de Pineda Carca. Moys. Lobo
Gonzalez Fructo Villarroya Diaz
L. Navarro Satguroff
Rafael Piquero
Vicio.

Sesion del 1 de Abril en la Noble, Siempre hal
y Notable Silla de Obispo a nombre de
Abid de mil ochocientos cincuenta y seis
el Sr. D. Mariano Garcia Puente pro



Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Badajoz
y demas señores que abren su firma unida,
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria

Aprension de
D. Rodrigo Vas-
gas.

se dio principio a ellas y se permitió a D.
Rodrigo Vargas a solicitar de la accion
del pago del aprension que por el recargo del
medio de pecho del aguardiente se ha cobrado, y
el Ayuntamiento en decision a que dicho Sr.
Vargas no satisface su cuota aunque pro-
metio cuando no habia pagado lo que
solicita. Leidas las circunstancias q. contiene

Boletines

el boletin oficial del Ayuntamiento y como se
acorda su cumplimiento y que al efecto se
presenga al depositario delposito que en
la sesion inmediata presente las cuentas

Cuentas del
posito.

correspondientes a los años de mil ochocientos
cuenta y cuatro y mil ochocientos
cuenta y cinco. Si las cuentas

Informe de
Sr. D. G. Iglesias

de una solicitud de Sr. D. G. Iglesias p.
que se le expida certifi. de como es verdad
y que la comunicacion informe acerca de su
conducta moral y politica, y el Ayunta-





cuando en la sesion inmediata se
 trataba del presupuesto adicional
 presentado por el Sr. presidente del
 Ayuntamiento manifesté que la firma
 no salvando mi voto, á lo que ána
 ahora que protesto energicamente
 contra su adopcion por los motivos
 siguientes. Primero por no ser conforme
 á la ley vigente, lo cual desearia
 bastar p.^o que dicho Sr. se hubiese
 abstenido de proponerlo, asi como p.^o
 que el Ayuntamiento no le tomase en
 consideracion. Segundo, por conside
 rarle un ensayo capar de allanar
 el camino á la arbitrariedad, sobre
 cuyo asunto tengo recurso pendiente
 no solo ante S. E. la Diputacion Pro
 vincial, si es tambien ante el Sr. Sr.
 Sr. Ministro de la Gobernacion. Ter
 ceso y ultimo, por que votada ya
 por las cortes constituyentes la
 nueva ley de Municipalidades, con

cuya publicacion coincidirá la con
gradiente instruccion p.^a de urgen-
cia, entonces, y no ahora deo ti-
cuyo oportuno p.^a tratarse del
asunto en cuestion, si a ellos diese
lugar, pues conforme han trascurrido
mas de tres meses sin el tal pre-
juicio, puede el Ayuntamiento pasar
sin el hasta la repetida publicacion
de la nueva ley. El Ayuntamiento
acorda por ultimo que p.^a tratar

Molino de Jerez

acerca de a quien pertenece el mo-
lino de Jerez se citen p.^a la se-
sion inmediata los señores D. Jose
Candido, D. Andres Jerez, D. Jose
Vicente, D. Neofito Borracho, D. Jose
Melero, D. Fortunato Saliente,
D. Juan Gil, D. Cipriano Ramirez
D. Jose Domenech, D. Luis Carrallos,
D. Luis Ant. Borracho, que devan
estar enterados de este asunto. Se
termina la sesion y la firma de q. certifica
debe tachado = p. unq.^{to} adicional = Vale

Luis Carrallos
Luis Ant. Borracho
Cipriano Ramirez
D. Luis



Sesion del dia
12 de Abril...

En la Noble Siempre
Real y Mostable Villa de Oli
vura a doce de Abril de mil
ochocientos cincuenta y seis el
Sr. D. Mariano Garcia Puente
presidente del Ayuntamiento Jus
tit. de la misma y demas señores
que lo componen y abajo firmen
reunidos en sus casas consisto
riales en sesion ordinaria se
dio principio a ella por la lec
tura de una solicitud de Antonio
Joaquin Aquilar (a) Tapadas p.^a
que se le cesara de la milicia me
diante a que no tiene bienes y
pertenece a la clase de sesovente,
y el Ayuntamiento accedió a lo so
licitud por constar le ha estado
cuanto expone. Acto seguido se

Excluido de la act.
Sr. D. Joa. q. Tapadas

Contribuyentes de los
diezmos pastuages
en el molino de
Gerez

presentaron un gran numero de
propietarios y vecinos de esta Villa q.
habian sido citados previamente
y enterados por el Sr. presidente
del obpto para que habian sido
llamados, el Sr. D. Jose Candido de los
rolla y D. Luis Antonio Passoca alcal-
des antiguos y otros varios Señores q.
tambien han pertenecido al Ayun-
tamiento en años precedentes manifes-
taron unanimente que cuando ellos
y todos los demas contribuyentes por
tierras adieron, sin haber antee-
dentes de ello, las rentas del molino
de Gerez p^a que los Señores que compusie-
ran los Ayuntamiento sucesivos las ad-
ministrasen, distribuyendo su producto
en atenciones y necesidades publicas q.
nadie mejor q. ellos podian conocer y
reparar, llevando cuenta particular
sin comprehendelo en las municipales;
y en vista de lo expuesto el Ayuntamiento
acordado teniend^o presente la resolucion
que hizo D. Manuel Navarro y a evitar





que se devuelva la
Admon. de sus bienes
de sus y sus productos.

en lo sucesivo toda clase de inconveni-
entos. Que se devuelva la Admon. de las
rentas y del molino con lo que haya
en poder del depositario de estos fondos
a los que hicieron la cesion p.^a que
lo administran todos como mejores les
parezca, puesto que ellos son los
dueños. Se dio cuenta de una so-
licitud de D. Juan Jose Carrallos en la que
solicita que se consigne fijar su
vecindad en el inmediato pueblo de
San Jorge para lo cual necesita que
esta municipalidad informe acerca de la
conducta moral y politica que en su
concepto haya observado el exponente
y que desde luego se tengan como sus
vecinos de esta Villa. El Ayuntamiento
en vista de la solicitud se concede
la vecindad de vecindad que hace
e informa. Que D. Juan Jose Carrallos

D. Juan Jose Carrallos se de
p. de vecino de esta
Villa



Informe de la con-
ducta de D. Juan José
Cervantes

ha gozado siempre de buen concepto
entre los convecinos por la conducta
sin tacha tanto moral como politica
que ha observado. A lo seguido a conse-
guencia de la suasion del Sr. Jefe de

Sobre presupuesto
adicional

D. Manuel Navarro sobre presupuesto
adicional la sumatividad acordó. Que
se ha formado por que la Real Diputa-
cion Provincial manifestó en varias
comunicaciones que ciertas cantidades
y atenciones que estaban por cubrir
de incluyeran en dicho presupuesto,
y por que no habiendose podido cubrir
todas las atenciones en el ordinario
por falta de fondos entouces era im-
prescindible hacerse ahora a cuenta,
que no quedasen desatendidas, y por que
no habiendose de tardar todavía tiempo
que podria ser mucho en seguir la ley
de Ayuntamiento, no puede esperarse
a ser segunmen sin peligro de que las
atenciones publicas queden por



Gastos q. hay q. hacerse
en el local de la escuela
de niñas.

cubrir. Por el Sr. presidente se hizo
presente que la maestra de niñas
le habia manifestado habian falta
en el local varios utensilios in-
dispensables p.^o la ensenanza de las
niñas y en dos ventanillas del mismo
ponerle puertas de cristales, sin lo
cual es insostenible el fmo que
se experimenta algunos dias, de
acuerdo se hizo lab. obras q. se cuentan de
dio cuenta de un oficio que paso

Una dia de patrulla
a D. Jose Soto por q.
no habia dado el
servicio q. le corresponde
por dicho.

el Sargento de la Seccion de faballe-
rias de Milicia Nacional de esta Villa
al Abate por tit. de la misma dandole
parte del servicio que puso en el
dia diez la patrulla ~~q.~~ que habia
a reconocer el termino, y de que D.
Jose de Soto no asistio, sin exponer
justa causa, a cubrir el servicio
que por turno le correspondia

el Ayuntamiento. acaudado. Que en consideracion a no tener la seccion de la
Calleja Consejo de subordinacion y
disciplina para castigar la falta
cometida por el D. Juan Soto se le
imponga la pena de un dia de patria
Uta ademas del que le correspondia
en la salida inmediata, haciendo
se notoria esta determinacion a los
Individuos de dicha seccion, y que

Consejo de Subord.
de la Calleja para el Domingo proximo veintidos
se proceda a la eleccion de los in-

dividuos que han de componer el
Consejo de subordinacion. Y sub-

A cargo del man-
do de la Compañia de
del. el teniente mas
antiguo

tenidamente que en atencion a
habermos de proximidad de esta Villa
el Capitan de Artilleria D. Juan
Jose Carrillo, oficer de teniente
mas antiguo de la misma Compañia
que inmediatamente y hasta tanto
que se proceda a la eleccion de
otro sujeto que desempeñe la



capitania se encargue del mando
de aquella. con lo que se termino
la sesion y la firman todos los
señores que concurrieron al Ayuntamiento de que yo el Sr. D. Esteban
Luna de Vicindad vale =

[Handwritten signatures]
Bernabé Trujillo González
Francisco Solgado
Rafael Ramírez
Félix

Sesion del 16 de
Abit.

En la Noble Siempre leal y
Wable Villa de Chicaura a diez y
seis de abril de mil ochocientos cincuenta y seis el Sr. D. Vicente Carralho
presidente interino del Ayuntamiento
Constitucional de la misma por
ausencia del propietario D. Mariano
García Puente que se halla ausente
reunido con los demás señores que



Pedro Ant. Gil es-
cluido de la M.

Antonio Pipad
excluido de la M.

Cuentas de la M.
de Jerez

componen el Ayuntamiento en sus casas
consistoriales en sesion ordinaria se
dio principio a ellas dando cuenta de una
solicitud de Pedro Antonio Gil p.^o que se
le excluya de la militia, y el Ayuntam.^{to}
teniendo en consideracion las circunstan-
cias que concurran en el expediente referido
a lo solicitado. Se dio cuenta de otra
de Antonio Pipad p.^o que por su estado
físico se le excluya de la militia
y el Ayuntamiento accedió a lo solicitado
sin perjuicio que cuando venga el facult-
ativo del Batallón de esta Villa sea
reconocido, y entonces con lo que resul-
te se procederá definitivamente. Se pre-
sentaron las cuentas, rendidas por el
depositario D. Marcial Sociano perteneci-
entes a los fondos que han ingresado
en su poder procedentes del producto
del molino de Jerez perteneciente a
los vecinos de esta Villa que pagaron
el medio diezmo en el año de mil
ochocientos treinta y siete



y de acuerdo que pasen a los Sindicos
p.^o que los examinen. A consecuencia de
haberse presentado Felipe Aragonés a
manifestar, que habia sabido que por la
comision habia sido incluido en la lista.

El facultativo del
Bat.^o de Mayo p.^o los
recomendados.
y como por el Ayuntamiento anterior
se le habia excluido por padecer
fiebre justificada, Alcaide que p.^o

el dia primero de Mayo venga a esta
villa el facultativo del Batallon
para reconocer los que se hallen ex-
cluidos por cualquier enfermedad.

Joaq.^o y Antonio
Carrallos excluidos
de la lista pagando
10 mensuales.

Y ultimamente que los dos hijos de Juan
Antonio Carrallos que estan sol-
teros queden dispensados del ser-
vicio de la milicia pagando la
cuota de cinco l. mensuales por
cada uno, y que respecto al ma-
jor que dice padecer de una



tercia que sea su nombre por fa-
vor la lista de la milicia nacional de
esta Villa. Y habiendo dado el Sr. Pre-
sidente por terminada la sesión firma
con los señores señores esta acta de que
certifico.

Carraschoy Soboff Triunfo
 Bertama Gascón Villaverde
 Mariano Soboff Rafael Ramirez
 Fazio

Sesión del día en la Noble Siempre Leal y Mo-
 19 de Abril. Noble Villa de Olivenza a diez y uno
 de Abril de mil ochocientos cincuen-
 ta y seis, el Sr. D. Vicente Carraschoy
 presidente interino del Ayuntamiento
 constit. de la misma, por ausencia del
 propietario D. Mariano Garcia Cuente,
 concurrida con los demás señores que
 suscriben individuos del Ayuntamiento en
 sus casas conyutoriales en sesión ordinaria,
 se dio principio a ella dando cuenta
 por mi el Sr. de una solicitud de D. Vi-
 cente Ferrnandez Tejada de la compañía





D. Simón Juan de delilleria destituido nacional de esta
 vez se despidió de la Villa manifestando que utilizaba su
 vecindad de esta Villa
 vecindad de ella p.^{ta} fijarla en el inme-
 diato pueblo de San Jorge y que el
 Ayuntamiento le diese certif.^{ca} o informe
 de la conducta que él en su concepto ha
 observado, y en su consecuencia acen-
 sada que se tenga a D. Simón como
 no vecino de esta Villa, y que respecto
 a su conducta siempre ha sido irrecu-
 rrible. Que estando el referido D.
 Simón Juan encargado accidentalmente
 del mando de la compañía por haberse
 también de la vecindad de
 esta población el Capitán de ella,
 el teniente D. José Nicolás Villalad
 se encargue del mando de la
 misma lo que se le haga saber
 por medio de comunicación. Se
 dio cuenta de todo comunicación
 de la honor. Diputación Provincial

Se encarga del mando
 de la Comp.^{ta} de Art.

D. José Nicolás Villalad

D. Joseph M. Ramirez
Escrito de la M.
p.º gora fuso de
Guerra.

resolviend que D. Jose Maria Ramirez
more de almacén en la factoria de in-
sensibles de esta Villa que de archid
de la milicia en virtud a que gora fuso
entero de guerra y el Ayuntamiento acor-
de su cumplimiento que se ponga la nota
oportuna en el expediente de milicia
y que se de conocimiento p.º que lo di de
baja en la compañía al capitán de
ella. Se dio lectura de otra comuni-
cacion de la misma autoridad para

camino de la San-
cha q. se este a lo
debididad

que se este a lo acordado por la misma
en ocho de octubre ultimo relativo al
camino de la Deben de la Sancha
Ladra y se acordó su cumplimiento. Se
dio cuenta de otra de la propia autori-

Libro
Reparos a la cu-
enta de propios
de 1853.

dad y del pliego de reparos q. ha puesto
a la cuenta de propios de mil ochos
cientos cincuenta y tres que se mitio ad-
junto a la misma, y se acordó que p.º
el miércoles mas proximo venidero se
cite a los individuos del Ayuntamiento de
aquel año para que contesten a dichos



Juan de Silva es-
chido de la M. p.
tener 60 años

pliego de repaso. Igualmente se dió lee-
tura de una exposicion de Juan de Silva
militario nacional de la Compañia de
Artilleria para que en virtud de haber
cumplido los cincuenta años, segun
lo acordó la Junta de bautismo
que presintió de la de de baja en dicha
militaria en cumplimiento de lo q. previene
la ordenanza de la misma, y así se
acordó. Por mi el Sr. D. Juan de

Aprobacion de las
cuentas de socorros
de pobres

sentadas las cuentas de los fondos de
socorros a pobres pobres pertenecientes
al primer tercio de este año y se
acordó para que los Sindicos sean
quien los examinen y den su dictamen.
Seguidamente se designó por comi-
sionados por turno, segun primera

D. Ant. Patron
segunda de su nombre

D. Antonio Patron al que se
le basa saber que en la semana
inmediata sucesiva le corresponde
vigilar los puestos publicos y

Cuotas del
proito.

cados p.^o que en ellos no se venda as
tierras insalubres. Y últimamente se pre-
sintieron las cuentas del proito posteriori-
entes a mil ochocientos cincuenta y cuatro
y mil ochocientos cincuenta y cinco y
se acordó que pare a los señores
p.^o q.^o don de dictamen, como lo que
se terminó la sesión de q.^o certifico q.^o su
verdad = número = vale =

Carraloff Lotoff Frisoff

Pestunoff Goncalo Villarroja
Rodrigo Tolgoff

Rafael Ramirez
Fco.

Asi como del dia

23 de abril.

En la Noble Siempre leal y
Mostable Villa de Obisnora a veinte y
tres de abril de mil ochocientos cinca-
enta y seis, el Sr. D. Maximo fue
era Puente presidente del Ayunta-
miento parit.^o de la misma y de
que lo componen y abajo firmen
señorados en sus casas consisten





Comunicacion
de la C. Diput.
Prov. de Badajoz
de 18 de Mayo

En su sesion ordinaria de diez principios
de ella dando se lectura de una comunicacion
de su Excmo. la Diputacion Provincial en
consecuencia de exposiciones a la misma
hechas por el acunante de las rentas de la
Ynposicion, Real de Puente, Agua y estedia,
y enterados dichos señores de su contes-
nid acordaron: Que se cumpla estrictamente
la orden con respecto a taberneros e ypu-
de duros, sin hacerla extensiva en modo
alguno a los que no lo sean, publicandose
dicha orden y providencia a los taberneros
conviertan y procedan al aforo. Acto seguido

Declaro sobre
deud. a contrib.

se presento D. Antonio Maria Prieto con una
cuenta relativa a los devitos de contribuciones
que tiene q. abonar segun obligacion con-
traida con el Ayuntamiento, y como a dicha
cuenta acompaña una relacion de con-
tribuyentes, que dice devian pagar

apremio y no lo pagaron el Ayuntamiento.
acuerda que dicha cuenta pase al cobra-
dor para que manifieste lo que haya
sobre el particular accionado mencionado
relacion, y que la devuelva a la ma-
yor brevedad. Se dio lectura de una
exposición del mismo de artilleria. Don
Diego Bayetas para que se le accione de la
artilleria por faltarle el libro indice de la misma
derecha y se acuerda que p.^a el día primero
de Mayo de por el Ayuntamiento se resolviera.
seguidamente se dio cuenta de otra de Fran-

Exposición Bayetas
pide la abolición
de la M. no sea
lugar p.^a a hora

Informe de J.^o
Martinez

isco y Martiñan de esta vecindad p.^a que
el Ayuntamiento informe acerca de la conducta
que haya observado y el Ayuntamiento acordó
que solo ponga informe favorable pues
siempre ha observado buena conducta. Se
dio cuenta de otra de Ignacio Guerra p.^a
que el Ayuntamiento informe respecto a la
conducta moral y política del exposante
durante su residencia en esta Villa,
y el Ayuntamiento informó que siempre

Diego de Ignacio
Guerra.

abajo firman algunos en sus casas conisto-
riales en sesión ordinaria se dio principio

Proposición del Sr.
D. Juan de la Di-
putación sobre la es-
tacion de los hijos
de Juan de la Di-
putación.

a ella por las proposiciones del Sr. Comandante dirigidas a la Real Diputación Provincial decretada por la misma sobre que se informe en razón de las causas que hubo para la dispensacion del servicio de la Ma. Nacional a los nacionales Joaquin y Esteban Carralho, cuyos casas se refirieron a su Realencia que son las siguientes. Primera: que el padre de los mismos aunque tiene alguna corta industria agricola su familia es muy dilatada, tanto que su manutencion es decidida en gran parte a algunas castaivas pecuarias. Segunda: que el padre esta muy enfermo de una enfermedad antigua y cronica en términos de no poderse acostar nunca en la cama. Tercera: que mediante a que los dos hijos juntos con las juntas de suelas q. manejan por si son los que ayudan a mante-
ner la casa, y como la milicia ahora se encuentra tan sobra cargada de fatiga no pueden asistir a su trabajo, con-





grandes perjuicios, atendiendo por
 otra parte a que ocasiona cinco \$ por mes cada
 uno para gastos de milicia como otros que se
 encuentran en su caso. Y finalmente que
 se diga a mi brevedad que el padrón es
 exacto sea por lo de la Villa, por q. ni lo
 es, ni existe tal padrón, y menos a relación
 a lo que se agrega que la mudanza de escri-
 ptura es como todas las de esta clase en termino
 hasta que venga la nueva ley de milicia
 nacional. Seguidamente se dio cuenta

de la nota de apuntes con la que exponen
 el cobrador acerca de ello, y el Ayuntamiento
 acordó que pague a aquellos que están
 comprendidos en ella. Que en termino de
 diez dias vinda el cobrador los cuenta de pro-
 pio y tipo lo verifique su manuscrito
 hacia a su costa. Que pague en ter-
 mino de diez dias lo que adeuda a contin-
 enciones segun obligacion contraida



que este con el Ayuntamiento. Se acordó
Exposición al igualmente que se debe por el conducto
Gobierno con del Sr. Gobernador civil al Gobierno
motivo de los acun-
tam^{to} de Valencia de S. M. una exposición con motivo
de los acontecimientos ocurridos en Valen-
cia el día del actual. A lo seguido se
presentaron las cuentas delposito per-
tencientes á mil ochocientos cincien-
ta y cuatro y mil ochocientos cin-
cuenta y cinco y en su vista las
apruéban de conformidad con el dic-
tamen del síndico seguido y que
por un el Sr. se ponga certificación
de los acuerdos que cita en una
y otras cuentas. Y últimamente que
mediante á que falta una clave en el
arca delposito q. de los fondos del mismo
se mande á constancia. Con lo q. se ter-
minó la sesión firmándose la de que
certifico.

[Firma] Carvajal, Laboña Per tunc
[Firma] Villavieja, Díez, Troncoso, Patrón
[Firma] Salgado
[Firma] Rafael Ramírez



sesion del dia
30 de Abril.

En la Noble Siempre leal y Notable
 Villa de Olivenza a treinta de Abril de mil
 ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Mariano
 Garcia Puente presidente del Ayuntamiento insitu-
 cional de la misma y demas señores que con-
 ponen mayoria, reunidos en sus casas consistoriales
 en sesion ordinaria de este principio a ella se dan
 de que se forme el oportuno expediente p.^a de
 car a reunir la obra que hay que hacer en
 la escuela de niñas. Ultimamente que p.^a pro-
 sigue el ensanchado de las calles nombra en
 una comision de su seno compuesta de los cogi-
 dores D. Juan M.^o Cortana, D. Ant.^o Dias y D. Juan
 Ignacio Jencera Lobo p.^a que lo dirijan a inspe-
 ction. Con lo que se termino la sesion firmen-
 do dichos señores de que certifico.

Expediente p.^a
 la obra de la es-
 cuela.
 Comision p.^a el
 ensanchado

Garcia Puente Canabarro Lobos
 Gonzalez Bestunna Froyas
 Solgado Cadarso Rafael Ramirez
 Jencia



Session del Excmo. Real y Noble Consejo leal y Notable
dia 3 de Mayo. Villa de Meruara a tres de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y seis, el
Sr. D. Mariano Garcia Presente presidente
del Ayuntamiento Constituido de la villa y demas
Señores que lo componen y abajo firmantes
reunidos en sus casas consistoriales en se-
sion ordinaria de dia principio a ella
acordando: Que en atencion al estado depto-

se componga el
tejad del pozo

nable en que se encuentra el tejado del local
del pozo, hay necesidad, y al darme que ocasiona
a la sociedad las lluvias que se detienen
por estas llovas de yerba e inmundicia, cuya
limpieza es de urgente necesidad, se proscriba
inmediatamente a la reconstruccion de lo
que sea necesario y limpieza de dicha tejado
encargando para que lo inspeccione al

Solicitud de D. Juan
Jose Rodriguez para
haber saluadadas sus
cuentas de cobros
de contribuciones

Sr. Sindico Segundo. Seguidamente se dio
cuenta de una solicitud de D. Juan Jose
Rodriguez para que se le expedira certifi-
de que tiene sus cuentas saluadadas
de cuando fue cobrador de contribuciones



en mil ochocientos y treinta y el Ayuntamiento acordó que por vía el Sr. D. se le expida la certificación que solicita en arreglo a lo que resulta de las cuentas que en referido año rindieron. Acto seguido se presentó Mariano

Mariano Juan. Juan. m. v. m. en la militia para q. el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el exponente está sirviendo por año en casa de D. Juan Paganini por el le entienda de la militia y el Ayuntamiento acordó que quede dispensado del servicio pagando la cuota de cinco \$ mensuales. El

Juan de... dia cuenta de esta... de Juan... con... de... que manifiesta no le conviene... de esta Villa y si de... para lo cual se cita a la expedida... de quedar en el poder del padron de vecinos de esta Villa y de la conducta que en concepto de la Municipalidad haya observado y el Ayuntamiento acordó que se le de la certifi. que pide y que respecto a la conducta que

ha observado siempre ha sido buena.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Real Diputacion Provincial que con

Aprobacion de la eleccion hecha en D. Augusto Andrade p.^a D. Augusto Andrade Subterramente de la Compañia de Caradose y de p.^a p.^a de y en su virtud se acordó se ponga en concien.^{ta} del ten. Comandante del Bata-

llon p.^a que este lo verifique respecto al expresado Andrade. Se dio cuenta de una

Memoria de M.^o Rubio solicitando de Manuel Maria Rubio p.^a que se le excluya de la milicia por las causas que en ella alega y el Ayuntamiento acordó que quede dispensado del servicio de la milicia mediante el pago de cinco $\$$ mensuales por considerarse con sobra de industria para ello. Fue en virtud de no haber

llega el facultativo pedido venir el facultativo del Bata- llon el dia que se habia destinado p.^a el reconocimiento de las nacionales que lo

verifique el dia diez y ocho del actual. Y últimamente se dio cuenta de una

exposicion de D. Jose Morera en que pide la exclusion de la milicia y en otro



Exposición de
D. Juan Herrera
P.º de los Reyes
de la Milicia.
no ha lugar y
se para la pre-
sencia

caso que se tenga por incluido en la sección
de caballería de esta Villa; y el Ayuntamiento
acuerda: que no conste por ningún dato
ni actos del peticionario que no desfaga a la
institución, ni que en la Ciudad de Badajoz se
presente la nota de desfaga, por cuya causa
dice se quitaron el destino, no ha lugar a
la exclusión y se le tiene por inscrito en el
arma de caballería, a condición de que en
termino de quince dias acredite haberse
presentado a su jefe D. Rodrigo Vazquez,
con todo lo que dispone el regla-
mento. Que concurrida por turno el
regidor Don Francisco Pobo estas de semana en
la inmediata que se le haga saber, como que
se termino la sesión y firmaron dichos señores de

Regidor de
Semana

Francisco Pobo
Rodrigo Vazquez
Rafael Ramirez
D.º



Sesión del día 7 de Mayo. En la Noble, Summa Real y Mostable
 Villa de Obispona a siete de Mayo de mil
 ochocientos noventa y seis. El Sr. D. Ma-
 rio Garcia Puente Presidente del Ayuntamiento.
 Constat. de la memoria y demás Libros que
 abajo firman remidos en sus casas con-
 sistenciales en sesión ordinaria se dio
 principio a ella dando lectura de una expo-
 sición de Manuel de la Fuente. El Sr. D. J.
 que se le cesionó de la milicia en atención a
 que es jornalero sin bienes suficientes
 para subsistir, y el Ayuntamiento accedió a
 la petición por encontrarse la justa. A
 seguida se acordó que las barras y sables
 que el Sr. presidente trajo de la capital
 se entreguen al Subteniente de la Sección
 en defecto de ella para que los distribuya
 por los milicianos de su mando. Que
 Joaquin Bardarona sea excluido de la
 milicia por ser extranjero en cumplimiento
 de lo que prescribe la Ley. Que a los Comités
 de Caridades y Hambres de Antillas se les





comprido pautabonre blacor p. el dia del con-
pus. Y ultimamente que se admita en la Aci-
lida a tomar bacia que ha unido de Ba-
dajoz ha fijar su residencia en esta Villa
con certificacion de su buena conducta. Con-
to que se dexen las señas que firman
los señores conyales de que certifico

Mano *Carvalho* *Lobo*

Diego Prieto

Navarro

Sotgodeff

Rafael Ramirez

Secio.

Session de
die de Mayo.

En la Noble Siempre leal y Notable
Villa de Olivenza a diez de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y seis, el ten.
D. Mariano Garcia Prieto presidente
del Ayuntamiento, por tit. de la misma
señalar señores que le componen y firman
alunidos en sus casas conyales en
Session ordinaria de diez principios a ella



Informe de Ant.
Juan Casapeto sobre
matricula

acordando la exclusion de Militia a Manuel
Cabral en atencion a ser extranjero. Se
dio cuenta de una exposicion de Antonio
Juan Casapeto dirigida al Sr. Gobernador
de la Provincia p.^a que se le de de baja
en la matricula por no tener taller,
y dicho Sr. Gobernador dicto que esta
Municipalidad informe como en efecto
informo que es cierto cuanto expone
el interesado. respecto a no tener tienda
ni operarios que trabajen por su cuenta.
Dicto segund se acordó que en atencion
a que Manuel Judicio no tiene bienes

Exclusion de la M.^a
M.^a Judicio

Comunicacion del Sr.
Comisario de Justicia
p.^a que se disponga de
la militia: no ten-
dras hasta tanto
se justifique su ex-
cepcion. Real

de ninguna clase ni industria, a peticion
del mismo se excluye de la militia. Se dio
cuenta de un oficio del Sr. Comisario de Justicia
de esta villa p.^a que se le exceda del Ser-
vicio de la militia por hallarse en igual
caso que el Admin.^{te} de rentas que lo está;
y el Ayuntamiento acordó que no habiend
exceptados ni dispensados a dicho Admin.^{te}
de rentas, acreditand.^o por doto ser em-
pleado de nombram.^{to} Real se previene



D. Joaquin
pide su exención
de la M.ª que
se militase re-
tando: que lo
justifique

Acto seguido á la petición verbal de D. Juan
pide su exención de la M.ª que se le eschaya de la M.ª que
retando: que presente documento que acredite
lo que expone y se procesara despues de que
dante se dio cuenta de una solicitud que

Exposición á la
Diputación de
Juan Ant.º Casan-
lla respecto á
la exención de
sus hijos de la
M.ª de

Juan Ant.º Casanlla dirigia á la Real Dipu-
tación provincial p.ª que pague en que el
acuerdo del Ayuntamiento relativo á la dis-
pensación del servicio de la milicia en favor
de sus dos hijos Joaquin y Antonio quide subsistir
de y el Ayuntamiento informó de conformidad
con lo acordado á la solicitud del segundo Co-
mandante. Se dio cuenta de una exposición

Solicitud de D. Manuel
en el punto p.ª q.ª
vale de casti.ª
de lo acordado en
punto á su hijo
D. Joaquin. expone
á su ó una falta
de talla.

de D. Manuel Justo de la Peña manifestando
que por algunos concuñados supo que el
dicho concuñados andas con el oficial en con-
punto p.ª presencia la mensura de lo
quintos fueron de parecer que su hijo no
tenia la talla, por lo que pide testimonio de

lo acordado respecto á su hijo en el acta
de declaración de soldados y el Ayuntamiento.
en vista de lo expuesto se atempasó á lo

acordada y manifiesta que es falso cuanto
se expone y que se le dé la certificación
que solicita. Dada lectura del boletín
de siete de los concurrentes en el que viene
inserta la cuenta que a esta Villa le
corresponde en el segundo trimestre in-
terados los señores concejales acordaron
se proceda inmediatamente a la forma-
ción del repartim^{to} y que se comette
a su Realcámara de donde se han de sa-
tisfacer los gastos de este repartim^{to}
así como los del año venidero. Fue
fallido del 1.^o trimestre se manifieste al Sr. Gobernador que
a la terminación del segundo trimestre
se remitirá el expediente de fallidos del
primero lo cual no se ha verificado
por no haberse reunido los tablas
de comunicación para su debido tiempo. Se dio lectura
de una comunicación del Sr. Gobernador
de una comunicación del Sr. Gobernador
civil dando gracias a la Municipalidad
por la exposición dirigida al Gobierno
de S. M. Y últimamente a mocion del
Sr. Sindico primero D. Manuel de



Manifiesto de
 circulo de dignos Diputadores progresistas visige a su
 tades progresistas
 verso se leyo el manifiesto que el cia
 quales en quince de abril el cual se oyo
 con aprecio por la sinceridad. Con lo
 que se termino la sesion de que certifico

Garcia ~~de~~ ~~Caro~~ ~~Moya~~ ~~Lobo~~

Gossky ~~de~~ Villarroya

~~Narciso~~ ~~Sotillo~~
 Rafael Ramirez

Sesion del
 dia 14 de Mayo

En la Noble Siempre leal y Co-
 table Villa de Olivenza a catorce de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y seis, el
 Sr. D. Mariano Garcia Priente presidente
 del Ayuntamiento Constitucional del mismo
 y señores señores que lo componen y forman
 mayoria reunidos en sus casas consue-
 tiales en sesion ordinaria se dio prin-
 cipio a ella por dar cuenta de un

Jose Megia para
a granad.

Solicitud de Jose Megia militante de la com-
pañia de Artilleria para que se le permita
el pase a las compañias de granaderos y
oido el capitán de Artilleria que es con-
cejal que dijo ser conforme el pase y
solicita el Ayuntamiento acordó de con-
formidad con dicho capitán el pase que
el interesado solicita. A lo seguido
el Ayuntamiento se dio lectura de una expo-

Juan Acuña Joaqu.
Rodr. y Man. Ma-
queda piden ser
excluidos no ha
lugar

sicion de Juan Acuña Joaqu. Rodriguez
y Manuel Magueda individuos de la
Compañia de Cazadores de milicias Nacio-
nal de esta Villa, solicitando se le cesase
del servicio de dicha institucion en virtud
de que no tienen bienes ni industria de
ninguna clase, y el Ayuntamiento teniendo en
consideracion que los exponentes se alistaron
voluntariamente, y alguno hace muy corto
tiempo a esta parte, y considerando q. esta
reclamacion la hacen a consecuencia de
castigo que se le impuso por falta co-
metida en el servicio, no ha lugar a lo
que solicitan. Se dio cuenta de una





D. Augusto Ardaade (señor de) comunicacion del segundo Comandante del Ba-
 talion de milicia nacional de esta villa, por ti-
 el cargo de Subst. de Carad. de M. d. cipando que D. Augusto Ardaade no admitio
 el cargo de Subteniente de la Compañia
 de Carad. para que fue nombrado por
 posterior al arribo de Caballeria, el Ayun-
 tamiento acuerda se proceda a nueva
 eleccion el domingo diez y ocho del actu-
 al. Vista y acordada por el Ayuntamiento
 de la ciudad, acordada por el depositario D. Mar-
 tin de la Cruz y dictamen de los Sindicos que
 precede la aprobacion en todas sus partes sin
 tener que ponerle reparo alguno, y acordado
 al mismo tiempo que la asistencia que resulta
 se aplique a la adquisicion de suage para
 la escuela de niñas que se encuentra despro-
 vista de casi todo lo necesario, desiendo pro-
 cesse en conocimiento de los contribuyentes
 del vicario, o interesados en el molino

esta determinacion para que manifiesten
si estan conformes con la aplicacion
acordada de dichos fondos, la cual se-
deuda un beneficio del comun de vecinos
de esta Villa de conformidad con el donativo
que hicieron dichos interesados al Ayun-
tamiento. Fue el Domingo proximo se
supre a remate la obra de lo menage
y demas que hace falta en la escuela
elemental de niñas bajo el presupuesto
formado por el carpintero Antonio
de la Arcecion. Y ultimamente que
se abonen los gastos que ocasiona la
conduccion del armamento de la Caba-
lleria de milicia nacional de esta
Villa, y lo firman los señores Con-
ceales que asistieron a la sesion de que
certifico. Sin donativo = vale = En este
estado en virtud de haber acordado

Remate de la
obra de la escuela

Abono de los gastos
de conduccion del
armamto de cab.

Se proceda a la ele-
ccion de un sub-
teniente de la compania de Ciudad

Se proceda a la eleccion de un sub-
teniente de la compania de Ciudad
que esta se verifique ante una
comision conjunta de D. Manuel





Severo y el Sr. Presidente de todo lo que yo el Sr. certifico. Lun. = Caradous. Vale =

Garcia Puma *Carra Mojo, Pedro*

Diego Villavieja *debyeroll*

Mario *Rafael Ramirez*
Felix

Session del M. C. dia 21 de Mayo de 1856

En la Noble, Siempre Leal y Mostable Villa de Olivenza a veinte

uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis el Sr. D. Mariano Garcia Presidente

presidente del Ayuntamiento partit. de la villa una y demas señores que lo componen y

abajo firmados reunidos en sus casas con

señoriales en session ordinaria se dio principio a ella por la lectura de una so-

lucion de M. Defonso Sousa para que se le

M. Defonso Sousa
proponer la eleccion
de M. Defonso Sousa
para que se le
asigne de la Milicia
en atencion a que

dice) es principal y mantiene á su
madre viuda y sus hermanas, y el
Ayuntamiento habiendo visto que el men-
cionado Juan no estaba inscrito en
la milicia y considerándole con indus-
tria suficiente acordó que se inscriba.
Habiendo se dio lectura de otra de D. Ju-

D. Ant. Joaqu. Prieto
to q. se le exima
del pago: no ha lu-
go

torio Joaquín Prieto dispensado del ser-
vicio de la milicia para que se le exima
del pago de la cuota que por tal se le
tiene señalada por hallarse en igual
caso que otros que no pagan, y el Ayun-
tamiento acordó que estando pendiente
de resolución superior este asunto se
pense hasta tanto, para acordar lo
conveniente. Acto seguido se presentó

Jelirbesto Sil-
va por inutil
de servicio y pagar
900 rs.

Jelirbesto Silva solicitando se le ex-
ima del servicio de la milicia por
hallarse inutil, y el Ayuntamiento asi
lo acordó señalándole cinco r. men-
suales que ha de pagar p.^a fondos de
la milicia. Se dio cuenta de una so-
licitud de D.^a Vicenta Jover pidiendo



D. Vicenta Hen
tudo pide por
suos p. de un
en el caso.

presimio p. un
dad sita en el segundo terreno de la pitada.
tercerada con el n.º siete, y el Ayuntamiento
accedio á lo solicitado con la condicion
de otorgar la correspondiente escritura
y dar copia de ella al Ayuntamiento, y de
pagar el laudemio en reconocimiento del de-
mino directo que le corresponde en esta
cortada. Se dio cuenta de otra de Juan

Juan Clavo
pide lo mis
mo que la ant.

Clavo solicitando lo mismo respecto
de otras dos suertes sitas en la Mon-
jasa unadas con los numeros cua-
tro y seis, y el Ayuntamiento acordó lo
mismo que á la anterior de D. Vicenta.

Informe acerca
de Ignacio Juan

esto segun á la peticion de Ignacio Juan
informar que durante su permanencia
en esta Villa ha observado buena
conducta, pero que en los ultimos
meses tubo la desgracia de retrasarse
en sus pagos, por cuya causa quedo

Quintas.

en su industria de tabaceros. Dada
cuenta de la comparencia del comi-
sionado p.^o la conduccion de quintos
a la capital y del oficio de su ce-
lencia la Dignidad Provincial que
todo se halla unido al expediente
de quintos, por cuyo oficio se ve no. com-
parecio Don Maria Rodriguez, el
Ayuntamiento acordó: Que se instruya el
expediente que previene S. E. con anu-
glo a la ley p.^o lo cual por mi el
Senio. se pondrá certifi. de lo que re-
sulte del expediente respecto a men-
cionado Rodriguez, cuya certifica-
cion obrara como cabera en dicho
expediente que se forme. Y por
ultimo constandole al Ayuntamiento.
que el Sr. presidente y los regidores
D. Antonio Diaz D. Juan Nicolas Vi-
llarroy y D. Jose Maria Pestana
de su peculio han costado la ban-
dera p.^o el Batallon de milicias de
esta Villa abrenca Juan a conique y que el

Residencia y para de
la Bandera p.^o el
Bat.^o de M. A.





veinte y cinco del actual se vendiga y
 la firmen los racionales, pasandose al
 efecto la oportuna comunicacion al pri-
 mer comandante p.º que concurra a toda
 la fuerza que se encuentre armada y que
 se ponga en conocimiento de la Corporacion Dipu-
 tacion Provincial, del Sr. Gobernador
 civil y Subinspector de la Provincia.

Y lo firman los señores concejales de que
 go el Sr. D. certifico. sobre cargo de ac-
 cion que asi se consigue y que el Sr. D. =

José María Carrasero *Lobo*

Dios *Villanueva*

Navarro

Sotogrande

Rafael Ramirez

Session del 1.^o
 dia 11 de Mayo

En la Noble Siempre leal y Notable
 Villa de Mérida a veinte y cuatro de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y seis, el
 Sr. D. Mariano Garcia Priente presi-
 dente del Ayuntamiento. p.º constit. de la



Misma y de otras señores que firmaron
al final reunidos en sus casas. Constan-
tes en sesión ordinaria se dio principio
a ella donde cuenta de un decreto del Sr.
Gobernador Civil de esta Prov.^a como presi-
dente de la Junta provincial de benefi-
cencia para que la municipalidad infor-
me acerca de si Manuel Noble Pardella
es labrador, de la posesión que ocupa
respecto a riqueza y de su conducta
moral, y en su vista el Ayuntamiento
informe. Que no es labrador, ni tiene
mas bienes que un olivarcito que llevo
su riego al matrimonio y que su
conducta moral es buena. Se dio
cuenta de una solicitud de Juan Bar-
toletta Barranqueas para que el Ayun-
tam.^{to} le exima del pago de la cuota
que por dispersión de la milicia
le tiene señalada, y se acordó no
haber lugar. Se dio lectura de un
oficio del Sr. Intenon. Real. de Hacienda

Informe acerca
del Manuel Noble Par-
della.

Barranqueas pide
q. se le exima del
pago de la cuota
q. se dispersa de
servicio: no hay
lugar.



Peritos repar-
tadores.

publica de la Provincia nombrando los
 peritos repartidores p.^o el millarato oiga
 dice de año de mil ochocientos cincuenta y
 siete, y se acordó sea citados p.^o el
 miércoles p.^o ante el Ayt.^o recibidos
 juramento y que empiecen a formar
 los trabajos necesarios a la mayor
 brevedad. Se leyó otro del primer conde
 de este Reino de B. de M. de esta
 Villa en que invita al Ayuntamiento
 para asistir a la rendición y jurar
 de la verdad, que tendrá lugar en el
 día de mañana según lo acordado
 por el Ayuntamiento. Este acuerdo. Qui
 las misas de la mañana se reúna
 en estas casas consistoriales p.^o asistir
 a este acto en la parroquia de Santa
 María del castillo. Con motivo de
 haberse expedido de la plaza de peon

com.^o del t.
 com.^o invitando
 al Ayt.^o p.^o la
 rendición y
 jurar de la ver-
 dad

Se declara a
Genaro Membreño
de peon publico,
en su lugar se
puede

publico Genaro Membreño y subistat
la su padre Hipolito que desempeña
la de alguacil primero que Pascual
Navarrete por i desempeñar esta
y que en su lugar se nombre otro,
y habiendose procedido a dicho nombra-
miento por algunas señoras concijales
fue propuesto don. Cardoso y el Sr.
Sindico primero manifestó, que siendo
preferible al Sr. Aguirre Cardoso al-
guno de los muchos licenciados del Reg-
ento a quien tal vez conciviera el des-
tino de alguacil, si se fiziere, sin otra
miras que la del acierto, el nombramiento
hasta la sesion inmediata y se acordó
por mayoria absoluta en todas las
a la proposicion, y en su virtud se pro-
cedió al nombramiento en propiedad
de dicho destino, y se ayó en el citada
Cardoso tambien por mayoria abso-
luta, de cuyo acuerdo protesto dicho
señor Sindico primero. Y por ult-
timo visto la circular de este viene

Antonio
Cardoso Alguacil
1.º y Navarrete
1.º



Señalado el cupo que ha de satisfacer esta
 Derrama Villa por la derrama general, que el mi-
 neral. escuelas mas proximas vecindario de sea-
 man los contribuyentes que presione la
 instruccion p. la eraccion de este in-
 puesto en estas casas consistoriales
 para tratar de los medios que se
 han de adoptar p. llevar a cabo dicha
 eraccion. Y firmados esta acta los
 señores concajales y superendente
 de que certifico =

Garcia Duna *Carrañoz* *Patron*

Villarroya *Pendallo* *Disturnu*

Señor del dia *Pandarro*

Rafael P...
P...

Do de Mayo.

En la Noble Siempre leal
 y Notable Villa de Olivenza a treinta
 de Mayo de mil ochocientos cincuenta
 y seis, el Sr. D. Mariano Garcia

Presente presidente del Ayuntamiento. Cons.
titucional de la misma y demás señores
que le componen y abajo firmantes
señores en sus casas consistoriales en
sesion extraordinaria para tratar de
asuntos relativos a la quinta, des-
pues de terminado lo concerniente a ella,

Declarado pro-
fugo don M.^a N.^o
6

se dio cuenta de un expediente ins-
tuido p.^a la declaracion de profugo
correspondiente al moro don Maria
numero seis, y en su vista el Ayun-
tamiento lo declaro tal profugo y acordó
la remision de referido expediente a
lo respectiva Diputacion Provincial.

Cuando haya fondos
de pongan en la ven-
tana de la parcel
cristales.

Acto seguido por el Sr. Sindico pri-
mero D. Manuel Navarro fue propuesta
a consecuencia de haberse lo manifes-
tado el Sr. Juez de primera instancia
de este partido que se pongan cristales
en una ventana de las de la parcel, y se
acordó. Que primeramente se atiendan
urgencias y que cuando haya fondos



para ello se ejecutó lo propuesto por dicho Sr. Sindico. Y no habiendo mas de que tratar el Sr. presidente dio por terminada la sesion firmandola con los demas señores de quince el Sr. certifi-

fico =

<i>José María Ponce</i>	<i>Caroathay Ponce</i>
<i>Villanueva</i>	<i>Pondales</i>
<i>Cavero</i>	<i>Pertanica</i>
	<i>Rafael Ponce</i>
	<i>Sain</i>

Sesion del 4 dia 10 de Junio

En la Noble Siempre leal y Mo- table Villa de Olivenza a cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Vicente Casallo presi- dente del Ayuntamiento. Jovstit. de la misma por ausencia del propietario D. Mariano Garcia Puente reunido en las casas con- sistenciales con los demas señores que lo con- poren en sesion ordinaria se dio por

Boletines

Informe acerca

de don M. Rod.?

cipio a ella por la lectura del boletín oficial de la Provincia de treinta de Mayo último y se acordó su cumplimiento. Ato seguido se dio cuenta de una solicitud de Jose Maria Rodriguez p.^a que el Ayuntamiento informe acerca de la conducta que haya observado; y en su consecuencia informe que ha observado constantemente durante su permanencia en esta Villa, una conducta en todos conceptos irreprochable, mencionando siempre el gran aprecio por su buena conducta y comportamiento que en su vida ha desempeñado de los deberes de un ciudadano.

D. J. Ortíz p.^a

de se le dispensa

al hijo del Sr.

vicario, no ha lugar

no. Se dio cuenta de otra de D. Juan de Ortega Prastrollo para que se le exima del Servicio de la Milicia a su hijo Antonio en atención a los perjuicios que se le irrogan con el servicio de guardia que casi constantemente y hace bastante tiempo viene pre-





taud, habiendose merecido que ha pagado
 por permutacion del servicio mas
 de veinte S.; y el Ayuntamiento teniendo
 en consideracion que todos los mili-
 tarios se hallan en iguales circums-
 tancias denegó la solicitud. Se
 dio cuenta de los oficios que se
 hallan unidos al expediente p.
 la propuesta de peritos, y nombra-
 miento hasta la instalacion de la
 junta pericial, y se acordó q. en
 lugar de D. Juan Gil, D. Mateo Gil
 y D. Antonio Casvallo que se unian
 el cargo de peritos por ser empleados
 publicos se les pare a los respectivos
 suplentes el oportuno oficio hacien-
 doles saber quedan nombrados en
 propiedad por esta causa. Por el
 de Indico primero se hizo presente
 que al formar el presupuesto p.

Relativo á peritos
 repartid.

2 bancos p.^o es-
cribir las niñas

la constitucion de los utiles necesarios
p.^o la escuela de niñas, sin duda no
se tubo presente que hacian falta dos
bancos para escribir las niñas, los
cuales son indispensables, y se acordó
que por adiccion se incluyan en dicho
presupuesto y se manden a construir
por el carpintero que hace lo demas
de la obra. En seguida se presento

D. Juan Julián Man-
rera solicita por re-
comendacion de su
buena conducta
se le conceda

D. Juan Antonio Marrero solicitando y
el Ayuntamiento le admita en la milicia
nacional de esta Villa, y se acordó
que acreditando haber gozado de buena
conducta en el pueblo donde ultima-
mente ha residido se le admitirá. Y
ultimamente se acordó que no habiendo

Se conoque me-
mente a los contrib.
p.^o la derrama gen.^{al}

comparados la mayor parte de los
contribuyentes p.^o tratar de los me-
dios que se han de adoptar p.^o la exa-
cion del cupo que ha correspondido a
esta Villa por la derrama gen.^{al} que al



Sean nuevamente convocados manifes-
tandoles que de no concurrir mañana
á las diez se pondran en ejecucion
los medios que previene el articulo
veinti de la instancion p.^a lleve
á efecto la ley de quince y noventa
Y no habiendo mas de que tratar
el Sr. presidente dio por terminada
la sesion firmando esta acta con
los demas señores concejales que con-
currieron de que certifico.

Carvacho Estunna Friso
 Villarroya Diaz Gonsalves

Manuel Navarro Solgado
 Rafael Navarro

Acta relativa á la Diputación en la Noble Siempre leal

y Notable Villa de Olivenza a cinco de

Señores delegados

D. Vicente Carvallo.

D. Juan. ^{co} J. J. J. J.

D. Ant. ^{co} Salas.

D. Ant. ^{co} Diaz.

D. Ant. ^{co} J. J. J.

D. Man. ^{co} Navarro.

D. J. J. ^{co} Salgado

D. J. J. ^{co} Valcarlos

D. J. J. ^{co} Salas

D. Diego Rodrig. ^{co}

D. J. J. ^{co} J. J. J.

D. Ant. ^{co} Brito.

Juan Cordero.

Jos. Martinez.

Ant. ^{co} Mortae.

Jos. J. J. ^{co} J. J. J.

Jos. ^{co} Ramirez.

Manuel ^{co} Bonadad.

Vicente ^{co} Procura.

Juan ^{co} J. J. J.

Juan ^{co} Ruiz

Jos. del ^{co} Carmon

casuallo.

Dionisio ^{co} J. J. J.

Jos. ^{co} Correa.

Juan ^{co} Sozas.

Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, el
Sr. D. Vicente Carvallo presidente del Ayunta.
miento, por ausencia del propietario, en asis-
tencia de los Señores concejales y contribuan-
tes asociados que al margen se designan y pre-
via convocatoria especial, el Sr. Presi-
dente dijo que el objeto de esta junta es-
tubo ya por los Señores concurrentes es-
tudiado, con arreglo al art. veinte de la
ley de diez y seis de Abril ultimo y cua-
renta y dos de la Real instruccion de la
misma fecha que se leyeron con otros,
los medios mas adecuados y menos
gravosos al vecindario que deven adop-
tarse para cubrir el cupo de la derrama
general y el deficit del presupuesto provin-
cial. Se leyó al efecto por mi el Sr. J. J. de
orden del Sr. presidente la circular de la
Real Diputacion provincial y repar-
timiento del cupo entre los ayuntamientos de la
Provincia, segun aparece en el boletín
extraordinario del domingo diez y ocho





de Mayo y resulta que a esta Villa se la
han repartido reales vellones. — 14.148.57
por el cupo total de la decima y gastos
provinciales. Se procedio en seguida
a tratar sobre los medios de obtener
esta cantidad con arreglo a la ley, y des
pues de una detenida discusion se proce
dio a votacion y de ella resulto: Que
los Señores D. Ant.º Diaz, D. Manuel
Navarro, D. Roque Paton, D. Diego
Rodriguez y Antonio Morte opi
naron por que se cubriera por medio
de repartimiento vecinal, por con
siderarlo menos gravoso y vejatorio
al pueblo; y los demas Señores por
que se reimponga en las especies
que se destinan al consumo de esta
Villa, como antes ~~se~~ ^{se} compraban
la tasifa numerada seis de la instruc
cion, las votas que en la misma



se susalau, estableciendou p.^a la creaci-
on una administracion bajo las bases
que el Ayuntamiento y asociados crean mas
convenientes y que la experiencia haya
aconsejados, y los relatores que considere
necesarios para evitar que se cometan
fraudes vigilando al efecto, y procedan
al aforo para que empiece la recaudacion
desde primeros de Julio como esta mandado,
como que la honra de Dignidad aparece
este medio que queda acordado por
veinte votos contra cinco. Con esto
se termino el acta que firma el Sr. pre-
sidente y donas concejales con los aso-
ciados que saben de que certifico = Ho-
bre respaldado = al margen se designan = lu-
mendado = procedio = ter = y que = Val =

Nicolas Casva Poy Manuel Navarro
Joaq.ⁿ Benito Salgado Fran.^{co} Ignacio Lobo
Rogre Paton Antonin Puy
Juan Orense Antonin Puy
Ant. Paton Joa. de Carmo de Corda Lhoz
Franc. Puy



quas y ore vos as
Diego Rodriguez

Jose Ramirez

Ant. Maria Mota

Fran. Javier Calisto

Parlendas

Jose Comas

M. P.

Antonio Maria Mestre

M. P.

Napuel Ramirez

Seis.

Session del dia 4
de Junio.

En la Mostre Siempre leal y
Mostre Villa de Morena a siete
de Junio de mil ochocientos cincuenta
y seis, el Sr. D. Marciano Garcia
Presidente presidente del Ayuntamiento.
constit. de la villa y de mas Seño-
res que componen su ayuntamiento y firman
al final de esta acta reunidos en sus
casas consistoriales en session ordi-

suada se dio principio a ella por una
moción que hizo el Sr. Regidor D. Jose
Nicolas Villanueva relativa al acuerdo
tomado segun la costumbre de esta Villa
que correspondia por la derrama gen.
ha sido mal acogido por el vecindario;
y el Ayuntamiento considerando los per-
juicios que podrian originarse de lle-
varse a efecto el medio de administra-
cion adoptado para hacer efectiva la dex-
rama general por lo que respecta a ex-
cesos determinadas, acuerda dejar en sus
genos dicho acuerdo y que se invite al
vecindario para que en el dia de mañana
y hora de las diez concurren a las
cancas transitorias endonde se confe-
renciara detenidamente acerca de si ha de
llevarse a efecto el medio de adminis-
tracion vicinal, u otro q. pa-
rezca mas conveniente, si al efecto se
reuniera numero suficiente para q.
se conociera la opinion publica en este
punto, y sino quedara subsistente

Derrama



el acuerdo anterior, que previene la ad-
 ministracion, convocando tambien
 por separado a los contribuyentes que
 asistieron a la reunion p.^a que en
 reunion con el Ayuntamiento se boquen,
 si conviene lo que sobre este par-
 ticular se acordó en el anterior

acta. Se presento Manuel Guerrero

Manuel Guera a solicitar del Ayuntamiento lo ins-
 criba en la milicia, manifestand
 en la M.^a

que si algun dia al merecimiento de la
 confianza de sus jefes se le castigan
 o expulsase de la milicia, y el Ayun-
 tam.^{to} acordó, se le inscriba. con lo q.^d

At. en la sesion firmandola de q. certifica

Garcia Ponce Vicente Losa Mayor

Pertusa Diaz Villavieja

Manuel Vadano

Sot. Godoll

Rafael Ramirez

Secd.

Session extraor^a En la Noble Siempre leal y Notable
Diputacion del dia (Villa de Olivenza) a ocho de junio de
7 de junio.

D. Diego Rodriguez
D. Juan Fernandez
D. Juan Valcajuel
Jose del Cascajal
Jose Canino
Ant. M. Mestre
Juan Quintanilla
D. Manuel M. Ojeda
D. Roque Patrocin
Manuel Rodriguez
Vicente Proenza

mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr.
D. Mariano Garcia Puente presidente
del Ayuntamiento constit. de la misma
y demas señores que componen ma-
yoría asociados con los contribuyentes
que al margen se designan y que asis-
tieron a la session o acta del dia cinco
del actual, de quien se debieron determi-
nar: acerca de la medida adoptada so-
bre administracion, y viendo los pre-
juicios que podian resultar de ella
y lo mal recibida q^e habia sido
de la generatidad, por asimilarse al
sistema de los concavinos, tan odioso,
acordaron todos (a excepcion de Jose
del Cascajal Cascajal, que opino por
que no se adoptase ningun medio)
que la misma se cubriera por re-
partim^{to}. vecinal con arreglo y bajo
las bases que establece el art. veinte

Desempeñados



y cinco de la ley en conformidad la mayor
 equidad en la operacion. Seguidamente
 se procedio por el Ayuntamiento y asociados
 a nombrar los peritos repartidores y
 se eligieron por unanimidad a D. Juan
 Luterio Ruiz, Salvador del Ponso Vasco, D. Ja-
 vier Sateaga, D. Fortunato Jose Valiente
 Joaquin Pisis Lagarto, D. Joaquin Madero,
 D. Domingo Ortega, D. Hilario Mateo, Juan
 Bautista Cavallo, Rafael Vlustad,
 Jose Maria Anilla y D. Juan Ruiz
 y para suplentes Manuel Pedro
 Rabocho, D. Luis Cavallo, D. Manuel
 Rivas, Juan Madero, Ant. Maria Ro-
 sad y Luis Jacinto Cordero, consultan-
 dose este acuerdo y la medida nueva-
 mente adoptada con la Corporacion Dipu-
 tacion Provincial, manifestandose
 a su vez las razones que han mo-
 vid a variar lo acordado anteri-

Peritos

sermone. Y no habiendo mas de
que tratar el Sr. presidente de
por terminada el acta firmán-
dola con los demas señores conu-
entes que saben de q. certifico.

Maxiano Garcia Vicario Casado
Juan Jose Maria Bustos
Fron. Ignacio Lopez Antonio Diaz
Ysaac Nicolas Villanueva
Fron. Benito delgado Manuel Navarro
Diego Martin Fontes
Fron. Juan de la Cruz
Juan Antonio Coronado Coronado
Jose Pizarro Antonio Maria Mestre
Fron. Pizarro Ant. Maria P. Pizarro
Ague. Patron Rafael Ramirez
Fron.

Session del dia 4
11 de Junio } En la Noble Siempre Real
y Mostable Villa de Plasencia a
once de Junio de mil ochocientos cu-
enta y seis el Sr. D. Maxiano



García) Cuente presidente del Ayuntamiento
municipio constit. de la misma y demas
señores que componen mayoría y al
margen se designan sumidos en sus
casas consistoriales en sesiones ordinarias

Abonarse de
p. el rep. de
semanas

se dio principio á ellas acordando que
á D. Rafael Guinell se le abonen
trescientos veinte \$ por su trabajo
en la formación del repartim. para
el segundo semestre de est. año. Se dio

Solicitud de
D. Manuel
Savarró.

cuota de una solicitud de Don Manuel
Savarró para que se le de certificación
de como porcia en quinones en el valle
de la cañada desde el año de mil ochocientos
diez y nueve hasta mil ochocientos
veinte tres y cuatro en que la for-
tificación en la demarcación que hizo
del glacis le absorbió tra \$ 10. de si
hay costura, bien por cuenta ó de alguna
otra manera p. el cuerpo de ingenieros



ó por otro cualquiera conducto se puden-
do indemnizar á los que porvenir habe-
n sido perjudicados en la referida opera-
cion de llevar el glasis. de si el Ayun-
tam^{to} en virtud de lo habido sucedido
esto recurrio á la diputacion en repre-
sentacion de los expresados p.^{as} que se
les indemnizen de los daños y perjui-
cios que sufriesen; y de lo que en el
día cinco del actual los asociados con el
Ayuntam^{to} p.^{as} la deliberacion de los me-
dios q.^e se habian de adoptar p.^{as} la discus-
ion general manifestaron á mocion del
acuerdo sobre los particulares de q.^e
queda hecha referencia. Tambien se dio
cuenta de otra solicitud de cuatro gran-
jeros de esta Villa para que el Ayunta-
miento declarase de utilidad el establecim^{to}
de un postil p.^{as} los mismos en la Dehesa de
la Mayoria de estos granjeros, y en su conse-
cuencia acuerde que se consulte con el
Sr. Governador Civil por conducto del Comi-
sionado de Ventas de bienes racionales de

Relativo al
postil



esta disposición la exposición, manifestando
 de que caso de que d. b. encuentre el pensa-
 miento aceptable, no solamente nunca
 el próbit a solo los granjeros de ganado
 caballar, y si q. todo el vecindario, p. q.
 esta cosa seria injusta e inconveni-
 ente, cubriéndose por todos los días fru-
 tantes la renta que hoy produce. Y
 últimamente se leyeron las circulares que
 contiene el boletín del d. o. del actual
 y en consecuencia se acordó un descubierto
 esta Villa por la suscripción al boletín
 del ministerio de fomento correspondiente
 al año de mil ochocientos cincuenta y cuatro,
 y como la cantidad de dicha suscripción
 no se haya incluido en el presupuesto adic-
 cional por exceso que no se había veri-
 ficado el objetivamente acordada. Que se
 pida autorización a su Excelencia para
 satisfacerlos del capítulo de imprevistos.

Yo no habiendo mas de que tratar el
dho. presidente dio por terminada
la sesion y la firmo con los demas
señores de que certifico = Inven-
tado = D. Manuel Navarro = ha si se =
vale =

Francisco Juncos Casarchoy Lotero

Patron Villavieja Diaz

Restaurador Ferreras

Diego Ramirez
Feria

Sesion del dia 1.
13 de Junio { En la Misible siempre
leal y Mostable Villa de Sti-
vencia a diez y ocho de junio
de mil ochocientos cincuenta y
seis, el Sr. Presidente del Ayun-
tamiento Constit. de la misma
y demas Señores del mismo que
abajo firman reunidos en sus
cambios consistoriales en sesion or-
dinaria se dio principio a ella



por la lectura de los boletines oficiales
de esta Provincia, numerados sesenta
y ocho, sesenta y nueve y setenta
y se acordó el cumplimiento de las cisen

Solicitud de
D. Juan Jaos

lases que contienen. Se dio lectura
de una exposicion de D. Juan Jaos
para que se le tenga como un vecino de
esta Villa en razon a no estar emanci-
pado de la patria potestad, y el Ayuntamiento
acordó que no se le considere como tal
vecino, aunque ha ejercido los derechos
electorales individualmente, y que se le
de certificacion de este acuerdo.

Demanda de
una mina
en el Rincon
p. Melchor
Julianes.

Se dio cuenta de otra exposicion de
Melchor Julianes p.^a que el Ayunta-
miento le permita enjorazar los ter-
rejos necesarios p.^a el descubrimiento
de una mina en la Dehesa del
Rincon, y se acordó de conformidad
con la solicitud y que se ponga en
conocimiento del Comisionado Real.

Se componga
el tambor de
tilleria

de ventos de bienes nacionales de
la Provincia. Ato seguido se pre-
senta el tambor de artilleria ha ha-
cer presente que los aros de la cajas
estaban inutilizos; y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento acordó q. el Ca-
pitán de la compañía se encargue
de mandarlos componer a bonandea
su costo del fondo de artilleria. Con
lo que se terminó la sesión que fir-
man los señores concejales conuenien-
tes de que yo el Secio. ratifico =

García Puente Casca Moy

Costanza Trujillo Diaz

Levados

Jahquero
Rafael Pedraza
Secio.

Sesión del día 21 de Junio
En la Noble Sierrapre leal
y Notable Villa de Alburquerque a veintey uno de Junio de mil ochocientos
cinco y diez y seis el Sr. D. Mariano
García Puente presidente del dypu.



tamiento Constitucional de la misma
 y demas señores que componen mayoria
 y firman al final de esta acta, se
 unidos en sus casas consistoriales en
 sesion ordinaria se dio principio a
 ella dando cuenta de una solicitud de
 Miguel Pasa, Antonio Joaquin Prosa
 y Antonio Proenca para que se le
 permita el pan de la compañia de
 Artilleria y se acordó: Que se tome
 informe del comandante del Batallon
 tomando los este de la sociedad filan-
 tronica, acerca de las causas que haya
 habido p.^a solicitan el pan de la es-
 precuada compañia, y despues se re-
 tobera lo que parezca mas conveni-
 ente. Se dio lectura del boletin re-
 sultado y desy se acordó el cumpli-
 miento de las circulares que
 contiene. Por Ant.^o Joaquin Ribera

Solicitud de
 Orensico,
 p.^a para la
 Artilleria

Boletines

Composturas
de fusiles

fue presentada una relacion
de composturas hechas en algunos
fusiles de la compania de Caradous,
y de acord que se le abone su
importe del fondo de milicia
nacional. De viudas quedase a las

Escuelas de
los niños de
las escuelas

escuelas de los niños en este mes
se acuerda que se encarguen a Bada-
jos algunas cantidades de metal p.
los niños, y despues se verificasen
dichos escramientos. Por un el Sr.

Sobre medidas
higienicas

Se dio cuenta de lo acordado por
la junta de sanidad referente al
regidor de semana para que vigile
con celo que no se expongan comest-
tibles de mala calidad que perju-
diquen a la salud, y el Sr. presid.
les encargó la necesidad que habia
de que se dedicasen, en la semana
en que respectivamente estubiesen
a su cuidado, al muestreo cum-
plimto de lo acordado por la
junta, y dichos señores asi lo





promulgaron. Y ultimamente se con-

regidordos breo regidordos de semana por correspondencia
delegados a D. Jose Maria
Pertana. Restana con lo que se termino
la sesion firmandola los señores.
que concurren de que yo el secretario.

certifico =

Sancionada por el Sr. D. Antonio Lopez

Francisco Diaz Villavieja

Navarro José Rafael

Sesion del
dia 29 de junio En la Noble Siempra Real y Noble
Tabla Villa de Obiscura a veinte y
cinco de junio de mil ochocientos
cincuenta y seis, el Sr. D. Maxiano
Sancionado presidente del Ayuntamiento
prostit. de la misma y demas
dellos que conyuren mayoria y al
final firman reunidos en sus casas

conjuratales en sesion ordinaria
se dio principio a ellas por la lee-
tura de los boletines al setenta y dos
y setenta y tres y se acordó su cum-
plim^{to}. habiend^o hecho nota al Sr.
Sindico primero que en el anuncio
de la venta de la dehesa de la Pige-
ron se ha padecido una equivocacion
poniend^o en una parte ciento cin-
cuenta chaparras y medias encinas
y en otra doscientos chaparras y
ciento cincuenta medias encinas.
Que los demas utiles y efectos que
se han visto hacen falta en la exco-
la de niñas se construyan inmedia-
tamente formando el oportuno pre-
supuesto bajo el cual se ha de sacar
a remate y su importe se abonara
de los que resultan del molino de
Gerez, y si faltare de lo que se ha-
lla presupuestado para este objeto
en propios. Y ultimamente se

Boletines

Se forme presupuesto
para el remate de los utiles
de la escuela de niñas.



dio cuenta de una comunicacion de la
 Realma. Diputacion Provincial y pro-
 vando el medio del repartimiento
 adoptado por esta municipalidad p.^a
 la exaccion de la derrama general,
 quedasen enterados sus Señores que
 daron que inmediatamente se proceda
 a la formacion de dicho repartim.^{to}
 convocandose al efecto la junta ge-
 neral p.^a el dia veinte y ocho. con
 lo que se termino la sesion fir-
 mandola los Señores del Ayun-
 tamiento que se hallaban pre-
 sentes y q.^e certifico =

Legon toquen a la
 junta para dar
 parte a la d.^a
 sus señoras

Jaxca Danta Carvalho Lopez
 Villanueva Berdalu Troich
 [Signature] [Signature]
 Rafael Ramirez

Union del dia / En la Noble Siempre le
D^a de Junio / Cal y Mostable Villa de Huelva

á veinte y ocho de junio de mil
ochocientos cincuenta y seis, el Sr.
presidente del Ayuntamiento particu-
cional de la misma y demas Señores
que componen su corporacion y firmaron
al final de esta acta, reunidos en
sus casas consistoriales en sesion
ordinaria se dio principio á ella
acordando: Que desde el dia de mañan-

Se encargue al regidor
del alcantaral el regidor
D. Ant^o Gros.

era se encargue de suministrar el aceite
y demas que sea necesario p.^o el alum-
brado de esta Villa el regidor D. Ant.^o

Se acuerda el que
supuesto adicional

Gros. Se dio cuenta de una comu-
nicacion de la Real Dignacion
provincial aprobando el presupuesto
adicional, quedaron intercedos los
Señores del Ayuntamiento y acordaron
se una á dicho presupuesto. Se dio
cuenta de una solicitud de Ant.^o





Juan Carapito p^o que el Ayuntamiento le
 rindiendo un voto en estado de pobreza
 le perdone trescientos r. que adeuda
 al punto de esta Villa, y se acordó, que
 dicha exponicion pare a los Señores Ju-
 dices p^o que informen lo que sobre
 el particular les parezca. Y qualunq^{ue}

Juan Carapito
 solicita se le perdone
 sus Deudas que adeuda
 al punto de esta Villa
 los 300 r. de Deuda

Juan Cortes Gomez
 solicita se le libere de
 su parte de la Militia
 de esta Villa
 pagando 70 r.
 de multa

que se le escriba de la Militia
 en atencion a los padecimientos que en
 la misma expone, aduciendo a favor de
 cualquier militiano pobre su uniform
 e y fornituras que han sido costeadas
 por el, y constando a varios Señores
 del Ayuntamiento la certeza de la enfer-
 medad que alega, que es seama, acce-
 dio a lo solicitado imponiendole la cuota
 de siete r. mensuales a favor del fondo
 de militia, excepto el Sr. Silitico pi

mero que fue de opinion no se le
debia incluir hasta que no justifican
en dicha forma que padece la en-
fermedad que alega por no ser de las
que se notan a la simple vista.

Seguidamente se leyó una exposicion
de D. Hipolito Santa de D. Hipolito Trisita maestra de
maestra de escuela
trato el paramiento de esta Villa para que el
de estas escuelas.

Ayuntamiento disponga el cesamiento
de las escuelas que indevidamente estan
establecidas en esta Villa, pues las
que las desempeñan carecen del
titulo correspondiente, y se acordó
que dicha exposicion pare a la
Comision de instruccion primaria
p.^a que informe, para en su vista
resolver la municipalidad. Y ul-
timamente habiendose acudido ma-
yoría de la junta provincial p.^a la des-
tornada q.^{ta}, cuyos individuos fueron
citados previamente, el Sr. presi-
dente les esigió juramento que



en dicha forma prestaron, y habien-
 doles manifestado que de su seno
 se eligió a D. Javier Ortega y terminando que nombrados un presidente
 D. Domingo Ortega y un secretario fueron por unanimi-
 dad electos, para presidente D. Ja-
 vier Ortega y por secretario D. Domingo
 Ortega. Y como no se hallaron pre-
 sentes los elegidos por expresados
 cargos, el Ayuntamiento dispuso que
 se les hiciera saber previniendo al
 primero instalarse inmediatamente
 la Junta y procediese a la forma-
 ción de los trabajos necesarios por
 el repartimiento. Con lo que se dio
 por terminada la sesión
 que firman los señores
 del Ayuntamiento y señores
 repartidores que se ha-



ley previene referente a las juntas provinciales,
pues quiere que a lo menos dos hacenda-
dos forasteros con casa abierta compon-
gan parte de dicha junta, se ha eliminado

Se nombra para de dicho cargo al suplente Manuel Pedro
la junta del re-
partimiento que el Sr. Bocho que ocupaba el turno q. habia
a D. Juan Casallo
y D. Hermas para dejar el puesto D. Fortunato Valiente
por ejercer igual cargo en la junta
p. la contribucion de indumentales,
y al ultimo puesto D. Fran.º Ruiz, nom-
brando en lugar de estos a D. Juan
Casallo y D. Hermas Jesuander aque-
nos se les hizo saber este acuerdo.
Dito seguido el Sr. Judice D. Manuel de
vaseo hizo la mocion del tenor siguiente
considerando que el corto numero de ca-
pitanes de hacienda, en quienes se co-
noce el mayor celo, vigilancia y provida,
aun cuando se aplican, no bastaria

a impedir la exportacion de cereales
al inmediato reino de portugal, por
tanto los confines de este territorio

Moción del Sr. D. Juan

para que se invite

te a los militares con el fuero de

nacionales que quisieren

servir a las armas

de la exportacion de

cereales al extranjero

ambos reinos, no bajan de cuatro
leguas: Remitiendo por otra parte q.
estos naturales sean simultanea^{te}

decretados de protesto del hambre a
que se contemplen amagados, puedan
laurarse a los crímenes recientemente

perpetrados en otros puntos, tiene
la honra de proponer: Que por conduc-
to del comandante del batallon de mi-
licia nacional y los capitanes se
invite a los nacionales que espon-
taneamente quisieren prestar el ser-
vicio de vigilar el exacto cumplimiento

de la circular del Sr. Governador
civil de esta provincia fecha veinte
y tres de junio ultimo, concerniente
a impedir la exportacion de cereales,
como el modo de mejor conseguir





tan interesante objeto es identificar
 el interés individual con el general, pro-
 porne igualmente. Fue la tercera parte
 de los granos, o su equivalencia, se en-
 treque a los apremios, otra igual
 se aplique al fondo de la subvención
 nacional y la restante al objeto
 que la referida autoridad superior
 de esta Provincia tenga á bien deter-
 minarlo. Después de una ligera discus-
 sion se acordó de conformidad con lo pro-
 puesto á condicion de que los nacionales
 bayan mandados por un jefe, crepto
 D. Ant. Boidallo que manifestó estar
 en un todo conforme con la misma
 y el Sr. presidente. Fue todas cuantas
 razones se indicaron por el Sr. Sindico
 las ha hecho presentes en una esten-
 da comunicacion firmada por el y el



Don. Alcalde segundo tambien dixi-
gida al Don. Governador Civil, con fecha
veinte y tres de junio ultimo, lla-
mandole la atencion sobre sucesos
q. habian ocurrido en otras partes
aunque no en Valladolid, y en cuya
comunicacion el 7 dicho Don. Alcalde
segundo le pedia con el mayor inca-
recimiento que autorizara a los regi-
dros que mejor le pareciera a su
Señoria para que expediera los sal-
vos conductos de granos: Que con la
misma comunicacion acompaño otra
el Don. presidente manifestandole
que se habian presentado a el algu-
nos nacionales exponiendole q. que-
rian ejercer la vigilancia sobre con-
duccion de granos acia la frontera
gratuitamente, pero quedando todas
las aprehensiones p.^a fondos de milicia.
Que le añadia tambien que aun en





ando á las pocas horas los mismos
 nacionales le habian manifestado
 desistían de su pensamiento p.^o habiese
 enterado mejor de la circular sobre
 los granos, sin embargo pedian á ser
 Sñoria que resolviese lo que creyese
 mas justo y con urgencia, y que como
 está esperando la resolución, aunque
 el pensamiento del Sr. Sindico le
 parezca conveniente en su mayor
 parte, y le oja, siempre que bayan
 con los que espontaneamente se
 presenten, un jefe. En lo devid
 manifestar lo dicho p.^o que se sepa
 su procedimiento y que se ha anti-
 cipado á los Sñores que pudiesen
 intervenir. En este estado acordaron
 dichos Sñores que se llevase efecto
 lo propuesto por el Sr. Sindico y acor-
 dado por el Ayuntamiento, á condicion

de que se ponga en conocimiento
del Sr. Gobernador, p.^a si a propuesta
la aplicacion de las apensiones
propuesta, a cuya aprobacion
quedaran sujetos los apensionados.

Y por ultimo se dio cuenta de

Manuel Martiñez Niñero solicitud de Manuel Man-
gada pida en el mes de
de la militia no habi-
gan por el Sr. Niñero.

Manuel Niñero p.^a que se le exima
de la militia por ser quebrado
y se acordó que traiga certifica-
cion de los facultativos D. Juan^{co}
Ramirez y D. Victoriano Perra que asen-
tase la exencion que alega, y en
su vista se resolviera. Con lo que
se terminó la sesion firmandola
los señores del Ayuntamiento de que
yo el Sr. D. certifico = Int. Lib. = en via
tud de = Int. Lib. = vale =

Manuel Niñero
Niñero
Lobos
Manuel Niñero
Caroathay
Bendato
Villarroya
Rafael Ramirez
Niñero



Sesión del día 5 de Julio
 En la Noble siempre leal y
 Notable Villa de Olivenza a cinco de
 Julio de mil ochocientos cincuenta
 y seis el Sr. D. Mariano Garcia
 Suente presidente del Ayuntamiento, Junta
 local de la caserna y demas señores
 del mismo que firman al final de este
 acta reunidos en sus casas consistoriales
 en sesión ordinaria de día principio a ella

Boletines y por la lectura de los boletines oficiales de
 se ponga en conocimiento del oficial de la
 de la provincia sumeros de treinta y siete y
 de la caserna o fabrica de la que a el 6 de treinta y ocho y se acordó el cumplimiento

de las circulares que contienen, y que se
 ponga en conocimiento del oficial de la
 Sección de caballería de milicia nacional
 de esta Villa la del Sr. Sub-inspector de
 la provincia relativa a uniformes de
 dicha arma de caballería a fin de que de
 las ordenes oportunas a sus subordinados
 para que tenga efecto cuanto en ella

se precieuen. Se leyó un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz de la fecha de las gracias a los nacionales que se danon o ingreñen la exportacion de granos.

para vigilancia que no se exporten cereales al extranjero, quedaron enterados los señores del Ayuntamiento y acordaron que se ponga en conocimiento del Comandante del Batallón y Capitan de Artillería p.^a que se lo participen a dichos nacionales. Se dio lectura de otro oficio de varios individuos

Justo pericial para viduos de la junta pericial p.^a el re partimiento de la derrama general relativo a que no concurren la mayor parte de los individuos que la componen, y que de no concurrir los que suscriben dan por terminada su comision, en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que mediante a que estan aprehendidos dichos peritos con la multa de cien r.^l por su falta de asistencia, se les manifieste, que si no concurren el lunes a las once





de la mañana y en los demas dias sucesivos hasta la terminacion del reparto: a las casas consistoriales, se les corrigirá dicha multa y se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para que adopte las demas determinaciones que considere convenientes por su abandono y apatía: Fue hallandose comprendido D. Juan Quintanar Ruiz en el parrafo tercero del articulo quince de la instruccion de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco queda excluido del cargo de Jefe de reparto, y en su lugar pasó a desempeñarlo el primer suplente Manuel Pedro Prados quien se le hizo saber esta resolucion p. g. asintiendo a la junta, a desempeñar sus cometidos. Se dio lectura de una mocion hecha por escrito por Sr. Sindico pri-



mero D. Manuel Navarro, cuyo tenor es el siguiente. "Al fin de precabar los resultados de los sumarios y repetidas ma-

Moción del Sindico

5.º para que se vea manifestaciones hechas a este Ayuntamiento las causas donde pueda haber fraude, de los vehementes indicios que se han visto de tiempo en tiempo de que en esta Villa han salido ex-

tras cantidades de cereales con direccion a Portugal despues de estar prohibida su exportacion, el Sindico que suscribe tiene la honra de proponer: Que considerando que los milicianos nacionales que con dos de sus oficiales presentes se hallan, aseguran que en los caserios inmediatos a la frontera de dicho reino existen considerables depositos de granos, esperando utilizar la mejor ocasion de exportarlos ó (segun han visto dos de los indicados nacionales) que de Portugal vengan gentes armadas a tomar cuenta de ellos, se propone lo conducente a evitar el fraude, invitando al jefe del





Vestacamento de casubianos, que por acuerdo
 de acuerdo con los oficiales o Sargentos
 comandantes de los milicianos se practi-
 quen las diligencias mas eficaces por
 enterarse sin violencia de las canti-
 dades de granos que en los indicados ca-
 sesos existen, quien e quienes que
 tenecan y objeto del acopio, proce-
 rando hacerlo en varios puntos
 al mismo tiempo y dando cuenta
 de todo a esta corporacion; y si en
 los dichos caseros y el rio halla-
 sen conducciones de granos denun-
 cias del camino del molino, la
 aprehendan, tomando razon de los
 conductores. Casas consistoriales
 cinco de Julio de mil ochocientos
 cincuenta y seis = Marmel, Sava-
 ro. En vista de esta mocion el Ayun-
 tamiento acuerda de conformidad

y además que las papeletas de
salida de trigo p.^o los molinos sean
visadas por sí o por señores ell-
caldes y por el oficial vigilante
de la real hacienda que se hallará en
la puerta del calvario con dos mi-
licianos de los que voluntariam.^{te}
se han prestado a ello, y lo mismo
a su regreso la hacienda equivalente
previniendo que solo saldrá el
trigo a la puerta del calvario y
entrará por la misma la hacienda.
Con lo que se terminó la sesión
de que certifico.

Francisco Jimeno Cascahoff Lobo y

Villarrova Niass

Sobrado
Rafael Ramirez
Secio.

Señores de la Real Audiencia
14 de Julio En la Noble y siempre leal
y Noble Villa de Obisura a
catorce de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y seis, el Sr. D.



Vicente Casallo presidente del Ayuntamiento. Partit. de la misma por hallarse con licencia del Sr. Gobernador civil de la Prov. el propietario?

D. Mariano Garcia Priente, reunido con los demas Señores que componen dicho Ayuntamiento en sesion extraordinaria por no haberse podido celebrar el sabado por falta de concurrencia de los Señores regidores, se dio principio a ella nombrando regidor de

Regidor de
Semana

semana a D. Antonio Diaz que por turno le corresponde. Se queda en. Se dio cuenta de una

Informe de
Aut. Semr.

solitud de Antonio Ferrandez para que el Ayuntamiento informe acerca de la condic. que en su

concepto haya observado; y en
su consecuencia informe: Que
Antonio Fernandez natural
de esta Villa ha observado
siempre buena conducta tanto
en lo moral como en politica.

Se despide de
la villa D.
Luis Casallo
informe de su
conducta

Se dio cuenta de otra de D. Luis
Casallo despidiendose de la vi-
ciudad de esta Villa p.^a adquisi-
ta en la de San Jorge; p.^a lo cual
pide se informe acerca de
su conducta, y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento acuerda: que desde
hoy se le elimine del padrón de
vecinos de esta Villa y se le dé
el informe que pide basado en que
siempre ha observado buena con-
ducta. Fue en vista de lo que la ley
de Ayuntamiento de cinco de lo ac-
tual previene p.^a la formacion de
las listas electorales de nombrar

Se formen
Listas electorales

Se formen
Listas electorales





una comision compuesta de los señores
 regidores D. Antonio Borriello y D.
 Juan Ignacio Lobo p.^o que practi-
 quen dichos trabajos con la pre-
 sencia que la ley lo recomienda y
 hecho se someteran dichas listas a
 la aprobacion del Ayuntamiento.

Fue en atencion a la real orden
 de veinte y seis de Junio y primeros

Recaudacion de Julio relativas a partidas fallidas
 de contribuciones.

de las contribuciones se presente
 en la sesion inmediata (venida),

el recaudador y ejecutor de ellas

p.^o la municipalidad vea en que
 estado se halla la recaudacion,

y resolver en vista de lo que

resulte. Que los gastos ocurridos

en el armario que se ha hecho en

la antecala de la consistorial se

Se abone el
 gasto hecho
 en la construc-
 cion de la misma

abonen del respectivo capítulo de
perjuicio. Y últimamente
que se limpie la frente o la
cabeza por que en el estado en que
se encuentra el agua, sale con algunos
insectos y materia que son perjudi-
ciales a la salud. Que se compran-
ga el piton llamado del poro de

Se limpie la
frente, se
compran-
ga el poro
de perera
Se blanque
el poro
todo esto si hay fondos secunda-
dos para ello, y sino que se recu-
rre a los que aducen al fondo de

Se blanque
el poro
Se ejecuten a los
deudores a prop.
tivos la cobranza ejecutando
a los que aducen al fondo de
propios. Con lo que se terminó
la sesión y firmen dichos se-
ñores esta acta de qd certifico =

Carvajal Villaroya Lobo

Fernández Salgado
Marmol Ravane
Rafael Brander
Luis

16 de Julio
En la Noble Sincra Real
y Notable Villa de Obisporo a diez



y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis del Señor D. Vicente Cascales presidente del Ayuntamiento judicial de la misma y de otros señores que lo componen y abajo firmantes acordados en sus casas consistoriales en sesión ordinaria se dio principio

Despues de
señalar a Ant.
Fern. y q. le
reemplace
Eugenio Fern.

a ella dando cuenta de una solicitud de Eugenio Fern. de esta vecindad para que se le coloque en la plaza de vecino que por ahora quedara vacante por que tiene noticia de que la municipalidad trata de repudiar a Antonio Fernandez, y el Ayuntamiento en atención a lo expuesto ya que el cargo de vecinos ha producido algunas quejas por la falta de cumplimiento en lo que le concierne al referido lo que algunos Señores regidores ase-

rescan a su edad: Qui desde el momen-
to que en su destino el Sr. Don An-
tonio Fernandez y le reemplace
el Sr. Don Enrique Gou. al
que haga entrega de todos los en-
sexos inherentes a su cargo que le
recluten al Ayuntamiento. Se

Exposición de
varios vecinos
p.º q. se demuela
el balcon de la
casa consistorial
p.º aminorar su in-
conveniencia

dio cuenta de una exposicion de varios
vecinos de esta Villa p.º dices q. los
torces de algunos niños que asisten
a la escuela superior de la misma
pudiendo se demuela el balcon de
la fachada de estas casas consisto-
riales q. por su estado de insalubres
amunara una proxima ruina
en la cual pueden ocurrir muy
chisimas desgracias, en atencion a
que se halla debajo la puerta del
local de dicha escuela y puede
ocurrir la caída cuando los niños
entran o salgan; y el Ayuntamiento
teniendo en consideracion las razones





expuestas que tan en su lugar las
 halla acuada; que los señores
 alcaides D. Jose Casapero y Jose
 Alberto procedan inmediatamente
 al reconocimiento de dicho cabalco,
 y verificad que lo hayan, se pre-
 senten ante el Sr. presidente á
 declarar bajo de juramento lo que
 les parezca mas conveniente pa-
 remediar el mal, dando despues
 cuenta á la municipalidad p.^a en
 vista de lo actual, resolviendo lo
 que crea mas conforme en este
 asunto. Y por ultimo acordó
 que en atencion á que las compa-
 ñias no tienen avisador segun
 previene la ordenanza, y á que
 la milicia en el dia es como el
 servicio que esta prestando,

Avisador p.^a
 la milicia

y este es, una compañía en posesión
de otra, es suficiente que para
las tres compañías hay suficien-
te con un asesor y que este
sea uno de los comitales o tambores,
y en caso que estos no quisieren
alguno de los señores, al que se
le da el un real de plus. con
lo que se termino la sesión
que firman los señores conven-
ientes de que certifico =

Vicente Carralho, Per tamu
Lobo ~~de~~ Rodaluz ~~de~~
Frisol Villanoya ~~de~~
Navarro ~~de~~
Rafael Ramirez
Seño.

Señor del día
19 de Julio
En la Noble siempre hal y Notable
Villa de Obisura a diez y nueve de
Julio de mil ochocientos cincuenta y
seis, el Sr. D. Vicente Carralho presi-
dente del Ayuntamiento. constit. de la



Misma y demás señores del mismo que com-
ponen mayoría y firman al final reunidos
en sus casas consistoriales en sesión or-
dinaria se dio principio a ella acordando.

Abona a D. Luis
Barrera de las
dietas devengadas
en el sueldo
del egido

Fue se le abona a D. Luis Barrera ochenta
y cuatro al que han importado cuatro dietas
que ha devengado en la operacion de
destinde de la cortada y sualamiento
del egido y cuatro jornales que pago
a su bracero que fue a fijar los rru-
jones en la parte destindada. Fue a
consecuencia de solicitud presentada por

D. Juan Valen-
tin de Espide
de la vecindad de
esta Villa

D. Juan^{co} Javier Fernandez de Espide don
de la vecindad de esta Villa se eligieron
del padron de almas de la misma, infor-
mando a continuacion de dicha solicitud
que siempre ha observado buena conducta
tanto en lo moral como en politicas.
Que no ha lugar a lo que solicita D. Juan

D. Abelino Ordoñez del cargo de Subleuante de la Comandancia del cargo de Subl.º no en los lugares.

Abelino Ordoñez de que se le comina del cargo de Subleuante de la Comandancia de Cazadores de Sevilla (en esta Villa) por no hallarse comprendido en ninguno de los casos que menciona el art. enarrollado y enmendado del reglamento. El Sr. presidente dio por terminada la sesión firmando esta acta con los demás señores de oficio el Sr. secretario.

Vicente Casva Mayor Borbales
D. Costama Villavieja
Rafael Ramírez
Secio.

Señor del día 23 de Julio En la Noble Siempre leal y honorable Villa de Olivenza a veintey tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Vicente Casvallo presidente del Ayuntamiento constit. de la misma y demás que abajo firman seun.



Matias Jimenez
permiso p.^o ven-
do una caba

dos en sus casas conestoria...
ordinacion de diez y cinco...
cuenta de una solicitud de Matias Jimenez
para que se le permita la venta de
la corrala numero tres del primer
terreno de la Cortada Jenera a los parajes
de esta Villa, y se acordó a la solicitud
previas las formalidades de costumbre
y que la ley previene. Y ultimamente

Las maestras
q. no tengan ti-
tulo admitan las
niñas solo hasta
los 5 años

se dio cuenta del informe que formuló
la comision de instruccion primaria
relativo a que no se admitan las escuelas
de niñas cuyos maestras no tienen
titulo, pero que no admitan las niñas
mas que hasta la edad de cinco años
para no causar perjuicio a la maestras
titular, y de este modo se convenga que
las niñas y niños de esta edad
esten recogidos, ya que por desgracia

no hay en esta villa escuela de pa-
bulos, y el ayuntamiento acordó de con-
formidad con lo informado por dicha
comision y que se ponga en conocimiento
de las autoridades para que tenga
efecto este acuerdo. Y no habiendo mas
que tratar se dio por terminada la
sesion y firmaron dichos señores de que
certifico.

Vicente Casavalle *Bordales*

Dionisio Pestumma *Villarroya*

San

Rafael Ramirez *Peris*

Sesion del 10
dia 26 de Julio en la Noble Siempre leal y
notable Villa de Olivenza a vein-
te y seis de Julio de mil ochocien-
tos cincuenta y seis, el Sr. D. Vi-
cente Casavalle presidente del ayun-
tamiento constituido de la misma y



demas servicios que lo comprometen
y abajo firmados reunidos en sus
casas consistoriales en sesion or-
dinaria se dio principio a ella
acordando que de lo que se habla

D. Luis Perisera ^{de} presupuestada p.^{ta} gastos de milicia
sele abonen ^{de} sele abonen a D. Luis Antonio Diaz
p. de fortunas la cantidad de ochocientos cuarenta
y el resto de lo presupuestada p.^{ta} que pago por los anasillos para
a D. Nicolas Villanueva las fortunas de las congregaciones
royal. de granaderos y caraboneros, y que
a D. Jose Nicolas Villanueva se
le entregue el resto para pago
de los chacos y dragones que como
capitan de artilleria (compañia p.^{ta}
dicha) compania) deviendo acre-
ditarlo con los correspondientes
recibos y lo mismo D. Luis An-
tonio Diaz. Y por ultimo

en atencion á las razones q. ha
D. Carlos expuesto y acreditado en forma
Moreno se
excluya de la
milicia
de que se dio cuenta, se excluya de
la milicia, sin imponerle cuota
alguna. Con lo que se terminó la
sesion firmandola todos los Sñrs.
de que certifico =

Casavalle
P. de Luna
F. de
Díaz

Navarro

Sobrado

Rafael Ramirez
F. de

Sesion del dia
30 de Julio

En la Noble Siempra leal
y Notable Villa de Olivenza á treinta
de Julio de mil ochocientos cincuenta
y seis, el Sr. D. Vicente Casavalle presi-
dente del Ayuntamiento juratit. de la misma
y demas que abajo firmamos y compo-
nen mayoria reunidos en sus casas
conventuales en sesion ordinaria





Informe de
la conducta de
Don P. Diaz

Se dio principio á ella dándose cuenta
por mi el Sr. D. de una solicitud de Do-
mingo Diaz para que se informe acer-
ca de la conducta que haya observado du-
rante los últimos ocho meses que ha
permanecido en esta Villa después que
fue licenciado del cuerpo de carabi-
neros, y el Ayuntamiento informó á con-
tinuacion de dicha solicitud que su con-
ducta ha sido buena. En seguida

Se proceda a
la subasta de la
barra de las
calle.

se acordó que se proceda á la subasta
de la barra procedente de la lin-
pieza de las calles, formándose el
oportuno expediente del cual se
dará cuenta á la Municipalidad. De

Multa á D. José
Madera por falta
de asistencia al
repartimto

seguid se presenta una comision de la
Junta provincial p. la formacion del
repartimto de la decima grad.
á manifestar que el perito D. José
Madera apesar de haber sido abiendo



varias veces no ha convenido por
lo que pedian se le impusiera la multa
ta que el Ayuntamiento tubiera por conve-
niente, y se le impuso el minimumo
que señala el art.º diez y nueve del
Real Decreto de veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos noventa y cinco.

Y por ultimo se acordó que el Sr.
Presidente de la junta presi-
dencial y el Sr. D. Ant.º Diaz presidente de la junta
de evaluacion p.º el repartim.º de la con-
tribucion territorial y que se vuelva
a consultar nuevamente de donde se
hade pagar el exceso que resulta de lo
que se halla presupuestado a lo que
se hade gastar en la formacion de los
repartim.ºs. Y lo firman los señores
concejales con el Sr. presidente y J.º artífice

Carralho Estanislao Villarroya
Pardales

Fernandez Gonzalez Schydel
Pavano Rafael Chaparro

del 2 de Agosto de 1895 En la Noble Siempre leal y

Balcon de las
Salas consistoriales,
q. se colocasen
columnas q. le
sostengan

casas consistoriales, y enterado
los señores del Ayuntamiento de quanto
contiene dicho expediente y despues
de haber deliberado sobre los medios
que podrian emplearse p. evitar
la ruina que amenaza dicho balcon
habiendose divergencia en los pareceres,
se puso el asunto a votacion
y dió elta resulto: Fue D. Jose Maria
Pestana; D. Ant.º Bordallo y D. Ant.º
Bordallo; y D. Manuel Navarro
opinaron por que se colocasen
columnas que sostengan el balcon.
D. Ant.º Diaz y el Sr. presidente
que desde luego se echase abajo y se
pongan en los dos portales balcon
de hierro; y el Sr. D. Joa.º Beinto
Salgado por que la parte de balcon
que se construyo ultimamente
se demuela y se forme de nuevo
dividiendolo en tres partes. Resulto
ta pues acordado por mayoria





Cuentas de los
sucesos de pro-
piedad apro-
vadas.

que se coloquen las columnas
1.^a sosten de dicho balcon. Las cu-
entas de sucesos de penas pobres
verleuientes al segundo termin.
fueron presentadas y se acordó
pasar a los caballeros sindicos
1.^a que las examinen. Y ulti-

Oficio de D. Javier
pidiendo se le
seleue del cargo
de peyto repar-
tidor

maamente se dio cuenta de un
oficio del Sr. D. Javier de Ortega
en el que pedia se le seleuan del
cargo de peyto repartidor y se
acordó no haber lugar. Con
lo que se desennio la sesion
y firmaron los señores concejales
con el Sr. presidente de of. certifico.

Carvajal Perturna Villanoy
Bordales
Frisch
Gonzalez
Navarro Rafael Ramirez
Luis

sesion del dia 1.^o de la Mañ. Siempre leal
6 de Agosto.

En la Noble Villa de Olivenza a
seis de Agosto de mil ochocientos
cinuenta y seis el Sr. presd.^{te}
del Ayuntamiento pontificial
de la misma y demas que lo
componen y abajo firmantes reu-
nidos en sus casas consistoriales
en sesion ordinaria se dio prin-

Clasificacion
de las niñas q.
han de pagar

Cuentas de soco-
ros aprobadas

cipio a ella por clasificar las ni-
ñas que han de pagar retencion
a la maestria cuya clasificacion
se halla en el expediente de la comi-
sion de instruccion primaria
de esta Villa. Despues se aproba-
ron las cuentas de socorros de
pequeños pobres correspondientes
al segundo trimestre del año
actual. Y ultimamente en aten-
cion a que la recaudacion del
tercer trimestre se ha de hacer



Binda cuenta ya por cuenta del contratista q.
 el cobrador de el cobrador binda la cuenta corres-
 contribuciones pondiente al primer semestre hasta
 el sabado proximo venidero. con
 lo que se termino la sesion de
 quince el sesio. certifico = fuerte
 Binda de la junta de acordi que la junta in-
 cuenta a D. Joa. q. Ma. deca no se
 dexa leccion por haberse convenido a
 ello la junta posicial, de que
 igualmente certifico.

Carraschoy ~~Des~~ ~~tarma~~ ~~Trinidad~~
 Genesio ~~Don~~ ~~Salgado~~
 Navarro Rafael ~~Primer~~
 Secio.

Sesion del dia 9 Agosto
 En la Noble Siempre leal
 y Mostable Villa de Olivenza
 a nueve de Agosto de mil ochos

cientos cincuenta y seis el Sr.
D. Vicente Carralho presidente
del Ayuntamiento Constitucional
de la misma y demas señores que
lo componen y al fin se firmaron
reunidos en sus casas consistoria-
les en sesion ordinaria se dio prin-
cipio a ella nombrando regidor
de semana a D. Antonio Bordalle.

Seguidamente se dio cuenta del agru-
pamiento de ejecucion contra D. Ant.
Maria Brito y se acordó no ha-
ber lugar a lo que pide de que
se suspenda la ejecucion hasta q.
el Sr. Gov. civil de la provincia
reembra un vista de creta expo-
sicion que quisea dirigirse y que
si en el mismo dia de notificarse
este acuerdo no satisface lo que
adenda, se proceda al siguiente
a la subasta de la casa que al
efecto se halla tasada. Se dio



Boletines

lectura de las circulares que continen
 el boletin oficial de la provincia
 n.º noventa y tres y se acordó su
 cumplimiento, y especialmente la re-
 ferente á desamortizacion. Y que
 en virtud de que el repartimiento
 p.º la excoion de este impuesto se
 halla terminado se exponga al
 publico por termino de ocho dias
 á contar desde mañana y se se-
 ñala el siguiente á la termina-
 cion del plazo p.º oír las re-
 clamaciones. Con lo q.º se terminó
 la sesion de que certifico =

Se ponga por
 8 dias de mañana
 fiesto al publico p.º
 el repartimiento

Cavallero Patrono Dieff. Luvich
 Gonzalez Navarro
 Rafael Ramirez

Acta del día 13
 de Agosto.

En la Noble Sala que leal y
 Mostable Villa de Olivenza



D. Vicente Casallo a trece de Agosto de mil ochocientos
D. Ant. Sotomayor
D. Juan de las Villas
D. Ant. Lopez
D. Juan de las Villas
D. Juan de las Villas
D. Juan de las Villas

circunstantes, el Sr. D. Vicente
Casallo presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la misma y de sus
señores que lo componen, avisados
al margen recibidos en sus casas con
estadales en sesion ordinaria de
dicho principio a ella acordando que

que pague el todo por el siguiente una relacion
apremio los q. de los sujetos que desearon pagar el
dijeron el pa- apremio p.º que los haga efectivos. Se
garde

Vicente Lemus
Informe de su
conducta

Lemus p.º que el Ayuntamiento informe
acerca de su conducta, y a continua-
cion de dicha solicitud se informase
que ha sido buena. Y ultimamente

Informe de Juan Juan de Villas
Juan Juan de Villas
Villas

Se dio cuenta de otra solicitud de
Juan Juan de Villas residente en
esta Villa hace mas de un año
para que informase acerca de
la conducta que durante de pos-
sesion de esta haya observado,



y el Ayuntamiento de que se trata en
 favor de los vecinos de espaldas de
 Utrera y de los managers con quienes
 andaban trabajando, informó a con-
 tinuacion de espaldas solicitud
 que ha sido buena la conducta
 que ha observado con lo que se
 terminó la sesion y firmaron dichos
 señores de que certifico.

Cavallero Don Estanisco Villanoya

[Signature]
 Treviño

[Signature]
 Don J. J.

[Signature]
 Navarro

[Signature] Rafael Ramirez
 Juv.

Acta del dia
 16 Agosto

En la Noble Siempre leal y Mostre
 Villa de Utrera a diez y seis de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y seis, el
 Sr. D. Vicente Cavallo presidente del
 Ayuntamiento justit. de la misma y de
 unos señores consultados al margen
 reunidos en sus casas consistoriales
 en sesion ordinaria se dio principio

Boletines

Aforados de guerra
sobre Derrama genl.

a ella por la lectura de los boletines oficia-
les y se acordó el cumplimiento de las circu-
lares que contienen. Se dio cuenta de un
oficio del Sr. Gobernador (civil) de esta
plaza, transcribiendo la Real orden de diez
y ocho de febrero ultimo por la que se
manda que los aforados de guerra estan ob-
ligados de cubrir fondos municipales y de
todo ~~lo~~ de recaudar sobre cualquier otra
contribucion que no sea la del documento
quadral, para que sino hay otra Real
orden posterior de lo contrario del pago
de la Derrama genl. y visto por el
Ayuntamiento lo que preciede el articulo
veinte y cinco de la ley de presupuestos,
que quiere que unicamente se exceptu-
en de este impuesto los simples jornal-
eros, los pobres de solemnidad y los haca-
ndos forasteros sin casa abierta, ha
acordado se le manifieste a dicho Sr.
Gobernador han de ser incluidos en
el repartim. p.^o la exaccion de dicha Der-
rama los aforados de guerra. Se dio cu-





Intención de
D. Marcial J. de
punto relativo a la
vicindad en esta
Villa

esta de una exposición de D. Marcial So-
siano en la que manifiesta retira la
vicindad que goza en esta Villa p.^o fijada
en el inmediato pueblo de San Jorge, y
el Ayuntamiento acordó. Fue tan luego como
acordite haberla adquirido en San Jorge
o en otro punto se le elimine del pa-

Carta del Sr. Admón.
 públ. relativa al pago
de la derrama

gran de vecinos de esta Villa. Se dio la
tarea de una carta del Sr. Admón. públ.
de hacienda pública de esta provincia
en la que da á entender que esta munici-
cipalidad le prometió mandando á fin de
este mes la mitad del término de la
derrama general y en su consecuencia
averiguar que se manifieste que lo
que se prometió fue ~~la~~ recantada
lo que buenamente se secundaría que
se promanaia fura la mayor cantidad po-
sible. Vista una exposición del medico
titular de esta Villa D. y san.^o Ramon
licenciad. en medicina y cirugía pres-

Exposición del me-
dico titular D. Juan^o
Ramírez Nav. pidiendo
se le aumente su sueldo con
el de D. Victoriano
Pascua.

Vertida por el caballero Sindico primero
D. Manuel Navarro, en solicitud de que
se le aumente la dotacion de tres mil reales
que en la actualidad disfruta hasta la
suma de cuatro mil quinientos que son
los asignados al medico cirujano titular
D. Victoriano Pascua, y considerando que
las razones que alega son justas e
incontables para la corporacion municipal
consta y al vecindario la acreditada
habilidad de que ha dado brillantes prue-
bas en cuantas operaciones ha practica-
do el D. Juan^o Ramirez: teniendo
tambien presente el Ayuntamiento
la espontaneidad y pureza con que
acude en semejantes casos al llama-
miento de cuantos pobres lo necesitan,
y que casi diariamente esta asistiendo
a partos dificiles sin obligacion alguna
por ser unicamente medico titular, lle-
vado de su celo y filantropia en favor de
las personas menesterosas q. en el gran
depositedo mira ilimitada confianza,





el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:
 Que p.^a corresponde en cierto modo
 á los inapreciables beneficios que es-
 perados profesora ha dispensado y
 sigue dispensando gratuitamente á los
 pobres de solemnidad en las enferme-
 dades quirúrgicas, y especialmente en
 aquellas que exigen procedimientos ope-
 rativos, y tomando tambien en consi-
 deracion para justificar esta medida
 necesaria el aumento de poblacion
 en su clase proletaria, se le nivele
 el sueldo con el que disfruta D. Victo-
 riano Carral quedando ambos por con-
 siguiente con el caracter y obligaciones
 de médicos cirujanos titulares, iguales
 en dotacion y en derechos p.^a lo sucesivo,
 por considerarlo asi conveniente al
 mejor servicio de la Villa y p.^a pre-
 miar los laudables esfuerzos que
 ha hecho el referido Señor Carral

desde que en mil ochocientos cuarenta
y ocho fue acogido como medico
titular. Que de este acuerdo se elabore
copia autorizada a la Junta Dipu-
tacion provincial, duplicandole una
segundamente se dignese de su supe-
rior aprobacion, con lo que prestara
una señalada merced a este vecin-
dario, que notaria con honra y gusto
el retraimiento de un profesional
si se requiere a la asistencia qui-
rurgica en los casos indicados, que
no son obligatorios a la titular
que hasta ahora ha desempeñado con
tanto celo como inteligencia. Se acor-
da igualmente que se proceda a la for-
macion del apendice al amillaramen-
to señalandose al que lo haga hasta
la cantidad de seis r. diarios traba-
jando lo menos ocho horas al dia
bajo la vigilancia de un el Sr. y que
se ponga en conocimiento de la Junta Dipu-
tacion este acuerdo o en su caso lo q.

Formacion del apen-
dice al amillaramen-
to, se encargue
a D. Rafael Oca-
reñal Juncal
pagandole 6 r. diarios

Que se consulte con
la Com. Dip. y
que se acuerde



se calcule sea suficiente p. llevar á
 efecto estos trabajos. Y por último
 que á D. Jose Maria Pestana le cor-
 responde y por tanto en la mañana
 inmediata el sigilar que los artícu-
 los de primera necesidad sean buenos
 con lo que se terminó la sesión que
 firman los señores concejales de
 que yo el Sr. D. certifico = lumen =
 se = necesidad = vale =

Requiere de se-
 mana.

Carrahoff Villanoya
 Ovales
 Pestana Gonsalez
 Navarro Rafael Navarro
 Secio.

Sesión del día
 13 de Agosto. En la Noble Siempre leal y No-
 table Villa de Olivenza á veinte y
 tres de Agosto de mil ochocientos cin-
 cuenta y seis el Sr. D. Vicente



Boletines

Ordinaria a evitar
la extraccion de
granos

Cavallero presidente del Ayuntamiento.
constit. de la villa ma y demas señores
que lo componen y firmasen al
final de esta acta reunidos en sus
casas consistoriales en sesion so-
berana se dio principio a ella
dando lectura de los boletines ofi-
ciales n.º noventa y ocho y noventa
y uno y se acordó el cumplim.
de las ordenes que continen y con es-
quiatidad la circula referente a la
extraccion de granos; y p.^o llevarla
a efecto que las rondas que salgan
sean de los vecinos de las aldeas,
en atencion a que estan exentos
de otras muchas cargas que gravi-
tan sobre estos vecinos, y que re-
corran la linea de la frontera dando
los alcaldes pedaneos parte diario
del resultado de este servicio, se-
guindole la responsabilidad por
cualquiera falta en este servicio que
se cometa por culpa suya. M



Bruto sobre aque-
nias.

Seguida se presentó D. Ant. Bruto á
reclamar del Ayuntamiento se le abo-
nen los cincuenta y cinco de d. pro-
videntes de los apremios de varios con-
tribuyentes que desieron de pagarlos
y no los pagaron por que el cobra-
dor sin duda no solo escribió á por-
ta cualquier causa, que á él no
le incumba averiguar, pero te-
niendo en vista el Ayuntam^{to}.
que á consecuencia de esta misma
reclamacion se le habian recla-
mado por el executor á los don-
dores sus respectivas cuotas, y
que han manifestado que nada
adundaban, se le preguntó al Sr.
Bruto si podia acreditar el que
dichos sujetos habian recibido
la papeleta de aviso para el pago
y la de confirmacion de apremio

y como manifestase que no,
el Ayuntamiento. teniendo presen-
te lo que la instrucción para
llevar a efecto la recaudacion
previene, acordó no haber
lugar a ~~obligar~~ obligarles a expe-
didos contribuyentes al pago
de los apremios, y por consigui-
ente si que se le sabone al Sr.

Ordo que pague
en seguida lo que adeuda
a sero apremio

Ordo la cantidad que recla-
ma, y que se le haga saber
que si en el acto de notifica-
le este acuerdo no satisface lo
que adeuda se procedera contra
sus bienes, especialmente contra
la casa que al efecto se halla
tasada. Y ultimamente que se
consulte con la Real Diputacion

consultar a la Dipu-
tacion sobre la comi-
sion de presupuestos

si se ha de nombrar la comision p.
la formacion del proyecto de pre-
supuesto o si se ha de observar
la practica anterior a la ley de
Ayuntamientos vigente de siete de



Abril último. Y no habiendo mas
de que tratar el Sr. presidente dio
por terminada la sesión y firmaron
que certifico =

Vicente Carralho Villaverde

Francisco Díaz

Gonzalo Paredes

Castro

Sotillo

Vicente

Rafael Ramirez

Sesión del día
27 Agosto

En la Noble Sincera Real y
Noble Villa de Olivenza a
veinte y siete de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y seis, el Sr.
D. Vicente Carralho presidente del
Ayuntamiento constituido en la misma
y demás Señores que al final fir-
man reunidos en sus casas
consistoriales en sesión ordina-
ria acordaron: Que en atención

Deuda de Brilo

Recaudacion de la
Deuda de Brilo

a ser tan corta la cantidad que
aduda D. Ant. Maria Brilo, no se
le venda la casa y se proceda al
embargo de una vaca u otro gana-
do de mas facil salida que sea
suficiente a cubrir el devilo. Que
D. Jose Maria Carvallo proceda inme-
diatamente a recaudar el primer
trimestre del segundo semestre en
lo que respecta a la Deuda de Brilo,
y que se ponga al vecindario en
curran en termino de tercero dia
a pagar, advertidos que al efecto
seran apremiados sin necesidad de
nuevo aviso. Fues habiendo
mas de que tratar se dio por ter-
minada la sesion y firman de q.
certifico.

Carvallo
Dios
Bordado
Garcia
Sotogodoll
Rafael Ramirez
Pais



Continúa el anterior acto.

Estando concurrido el Ayuntamiento.

Se presentó fran.º Garcia á Solicitud la plaza de p.ºn publico que ha quedado vacante por renuncia que ha hecho de ella el que la obtenia, y teniendo presente el Ayuntamiento que Hipolito no quiso quedarse por el sueldo de dos r.º diarios, le admite al Garcia con la expresada asignacion de dos r.º sin mas retribuciones que las de los renates. Y lo firmaron.º que yo el Sr.º certifico.

Don publico fran.º Garcia.

Carvajal Diego Perama

Villanova Gonzalez

Newano

Solera

Rafael Ramirez

Sr.º

Acta de gobierno en la noche siempre heal y no
del ayuntamiento. notable villa de Olivenza al punto y
bravo p.º el Sr. D. Juan de Aguirre de mil ochocientos
Jost. Civil.
cinuenta y seis; siendo las doce y
media de la tarde previo llamamiento
número de la villa con la divida anti-
cipacion y bajo la presidencia del
Sr. D. Vicente Caswell se reunieron
en esta sala Capitulados para
dar cumplimiento a la orden del
Sr. Governador Civil de esta provin-
cia de veinte y tres selos corrien-
tes, los señores regidores D. Jose
Masio Pedraza, D. Antonio Diaz,
D. Antonio Jacoe, y los señores
D. Manuel Navarro y D. Josef
Vicente Salgado, en que previene
que se pague los selos por el Sr.
Sr. Capitan general de este dis-
trito, queda desuelto el Ayuntamiento
mostrando estado individual para
cumplirlos, de los cuales se halla-
ban presentes y son: el Sr. D.
Navarro de la Torre Velasco - Al-





e aloce primeros presidentes, D. Juan
 Rodriguez de Jodar quinto, D. Juan Jose
 Casvallo septimo, D. Juan Lequillas de
 so octavo, D. Juan Calentin undecimo
 y D. Fortunato Jose Caliente duodeci-
 mo; y el señor presidente inter o' to-
 do el objeto de la reunion que se diri-
 ge a tomar posesion de los cargos
 municipales para que respectiva-
 mente han sido nombrados por el
 Sr. Sr. Capitán general, en cuyo
 cumplimiento se levantaron los señores
 nombrados y haciendo la juramentacion de
 la fe, su señoria le recibio el si-
 guiente juramento: *¡ Jurais por Dios
 y por esa Real Audiencia y Real Audiencia
 dar la constitucion de la Monarquia,
 y las leyes, ser fieles a S. M., D. Do-
 n Sebastian y conducirla bien y*

fictamente en el desempeño de
nuestros cargos? Todos contesta-
ron: Si firmamos. El Sr Alcalde
repitió: Si así lo hicieris Dios os
lo punit y si no os lo demande.
En seguida y sin contradiccion se-
guiron algunos, ocuparon sus respec-
tivos asientos por el orden de nom-
bramientos. No pudiendo haberlo los
Señores Alcalde segundo D Jose de
Loto, Regidor primero, D Joaquin
de Herrera, D Rodrigo Vargas segundo,
D Javier Arteaga tercero, D Manuel
Loriano Cuarto, D Juan Bayeta
quinto, D Jose Joaquin Novillo y D Joa-
quin Madera sexto, por haberse
ausentado unos, y enfermos otros y
lo mismo ha sucedido respecto a
los Señores que han faltado
del Ayuntamiento saliendo
Conto que se oveluyó de
la acta que firman todos



Los Suores presentes a quexo el

serio certifico =

Vicente Canas May Antonio Diaz

José Morán Cestama Antonio Friso

Mamuel Casero

José Benito Volgado

Narciso de la Torre Juan Patigera

Juan José Avallá

Juan Gregorio Cordero

Juan Aguitino Valerón y Fernando

Fortunato José Matto

Rafael Ramirez

Force de posesion del
1.º alcalde y delos regidores 3.º, 4.º,
6.º, 9.º y 10.º

En la Noble Siempre
leal y Mostable Villa

de Huelva a veinte y nueve de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr.

Narciso de la Torre Nervo presidente



del Ayuntamiento y protot. de la villa y de
unas señoras que ya han tomado posesion de sus
cargos reunidos en sus casas consistoriales
con los señores D. Jose de Soto Segundo el
calde, y los regidores D. Javier de Ortega, D.
Marcial Chicano, D. Juan Bayotas, D. Juan
Perez y D. Josef Madera para poner a
estos en posesion de sus respectivos cargos,
su señoria les recibio juramento en
la forma de costumbre. Ocuparon sus asi-
entos por el orden de nombramto, y con-
tinuo la sesion acordando en seguida.

Fue p.^o evitar en lo que sea posible el frau-
de de la estacion de granos al portugal
los señores D. Jose de Soto, D. Javier
de Ortega y D. Juan Carrullo propo-
gan al ayuntamiento los medios que
crean mas a proposito por en vista de
ellos acordar lo que parezca mas
conveniente. Fue se proceda inmedia-
tamente a la recandacion de la unida de
lo que ha correspondido a esta villa en
la desama general por D. Luis de Redra

Estacion de granos



que al que se le señalaba el mayor medio p.^o
 ciento de retención, quedando a otros medios
 tenedores del p.^o gastos de república. Que en atención
 tiempo del posito a haber finalizado el tiempo porque se
 que lo entraguen ha dado el tiempo del posito, se publique
 bando, previniendo a los tenedores que
 en término de ocho días verifiquen la en-
 trega en panera del posito de esta Villa. Que
 p.^o dar cumplimiento a la circular de la
 Excm.^a Diputación provincial de veinte de
 Sobre calidades los concientes, el Domingo proximo se
 publica convocare doble numero de mayores
 contribuyentes pt. de concejales p.^o
 deliberar y proponer medios p.^o aten-
 der a las necesidades que puedan surgir
 por la carestia de los artículos de primera
 necesidad. Que aunque no hay fondos
 recaudados p.^o atender a los gastos del
 alumbrado que el ayuntam.^{to} anterior
 habia suprimido por esta causa continue,

Ponga el alum-
 brado

y para ello, que uno de los Señores
concejales anticipe lo que sea necesari-
o, á lo qual se bindo el ten. alcaalde segun
y fue aceptado su ofrecimiento. Fue y a

Comision del pre- la formacion del proyecto del presupuesto
supuesto.

ordinario, se encargue D. Jose de Soto, D.
Marcial Soriano, y D. Joaquin Ortega.

Y ultimamente que la comision de
cuanto ^{publico} se componga de los Señores D.
Jose de Soto, D. Juan Carrallo, y D.
Juan Rodriguez. con lo que se ter-
mino la sesion y firman los señores
concejales de que y o el ten. certifique
hac. de ten. = publico = vale =

Musey ~~Joaquin Ortega~~ Cordoba
Juan Gutierrez ~~But~~
Fernando Carrallo Nattay
Joaquin Masera ~~Jos. Joaquin Soriano~~
M. P. ~~Manuel Romera~~
Piso.

Extraordinaria
del 31 de Agosto. En la Noble Siempre leal y No-
table Villa de Obispona á treinta y uno



Catamidade s
publicas

de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis
 siendo las diez de la mañana, presio el
 manimiento dad con la recida anticipacion,
 y bajo la prudencia del Sr. D. Narciso de la
 Torre Velaz se reunieron en estas salas
 capitulares como lo han de uso y costum-
 bre los señores del Ayuntamiento que abajo
 firman y los mayores contribuyentes a
 saber: D. Juan Gutierrez Ruiz, D. Juan de
 Vega, D. Ant. Patson, D. Jose Vicente, D. Jose
 Candido de pasallo, D. Jose Hoy Perez, D. Sa-
 mul Herente, Juan.º Bautista Fernandez,
 Juan.º de Soria, D. Jose de los Reyes, D.
 Teleforo Vidro Soria, D. Antonio Flores,
 D. Juan Ant.º de Silva, D. Glario Perra,
 y Manuel Correa, para tratar de lo
 mejor i autilior que se han de adoptar
 y proponer a su Exelencia la diputacion
 prov.ª para atender a las necesidades
 que pueden surgir con motivo de las ca-

renta y escasez de los granos, y despues
de una ligera deliberacion sobre el
particular acordaron por unanimi-
dad nombrar al Sr. del ayuntamiento
y mayores contribuyentes una comision
p.^a que recogiese medios que se pudiesen
avitar p.^a el efecto indicado, la cual
la comprendian los Señores D. Javier
de Ortega, D. Jose Froes, D. Fortunato
Naliente, regidores, D. Jose Candido de
Carvalho, D. Juan Quintanilla Ruiz y D. Jose
Moz Perez mayores contribuyentes. Acto
seguido habiendose retirado los
Señores mayores contribuyentes, tomó
posesion de su cargo el regidor segun
D. Rodrigo Vargas ocupando el asi-
ento que le correspondia.

En vista de la circular del Sr. Sr. Sr.
Capitan general de esta provincia de vin-
tey seis de los corrientes inserta en
el boletin n.^o ciento dos acordaron:



que se oficie a los alcaldes de las aldeas
 p.^o que se establezcan rondines en sus
 respectivas feligresias que vigilen el
 que no se quenda fuego a las rocas
 ni rastrogeras, y queden parte cada
 tercero dia de lo que ocurra; y que
 desde las atalayaz adentro se establez-
 can tambien cuatros rondines de
 los vecinos de la Villa con el mismo
 objeto, instalandon cada uno en las
 atalayaz de San Amaro, Sabe, Arvelo
 y D.^a Maria. Con lo que se termino
 la sesion q. firman todos los se-
 ñores concurrentes de que yo el
 señ. certifico = *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Rodrigo Vargas



Señores del Ayuntamiento deignados al
 y los mayores contribuyentes de Badajoz en la
 margen, y abierta la Sesion fue leida
 el acta del veinte y nueve y treinta y
 uno del mes proximo pasado, y se noto:
 que en la del veinte y nueve, y en la
 parte referente a los deudores del provento
 para que paguen, devio hacerse extensiva
 a los que tienen metatico de dicho fondo
 y asi se acordó, y que se publique igual-
 mente como se verificó p.^o los que
 tienen trigo. Seguidamente por mi el
 Secretario fueron presentadas las bases
 que, para atender a las necesidades que
 puedan ocurrir a consecuencia de la es-
 taca de cereales, formó la comision nom-
 brada para este efecto por el Ayuntamiento
 y mayores contribuyentes, las cuales fueron
 aprovadas; pero para en caso de que

Deudores del provento
 metatico.

Aprobacion de
 las bases p.^o aten-
 der a necesidades
 publicas.

el arbitrio que se propone de reclamar
los curules, no se consiga o se dilate,
se forme otro padron de las personas pu-
dicentes p.^o que se suscribieron volun-
tariamente por lo que han de contri-
buir por semana, y caso que esto no
alcancen se proceda a la desamonia
de diez r.^o por vecino con arreglo a
la ley, y en ultimo caso se acuda a un
supuesto por elredito que la terrina.
Diputacion pufique, pagado del modo
que la misma diga, poniendo todo
esto en conocimiento de su Excelencia.
Y por ultimo, que la formacion de los
padrones que se mencionan en las
bases, sea de cargo de la comision
que las propone, auxiliada por la
Secretaria.

Regidor inter-
vencor D. Max-
cial

Veniend presente lo que la
ley de ayuntamientos vigente pre-
viene, se nombra regidor interventor



de los fondos municipales a D. Marcial Louano.

Regidores de las
Comisiones de ins-
trucción, beneficencia
y sanidad

En virtud de que con arreglo a la ley tiene que formar parte de las Comisiones de Sanidad, Beneficencia e Instrucción primaria de esta Villa, en las dos primeras dos regidores y en la tercera uno, se procedio a designar los señores que cargo habian de desempeñar, y lo fueron para la primera D. Juan Eccequiel Cordero y D. Fortunato Saliente; para la segunda D. Juan Aquilino Saliente y D. Juan Carralho; y para la tercera D. Rodrigo Vargas, pero como este señor sea vocal particular de expresada Comision, cuya plaza queda vacante por pasar a desempeñarla como regidor, el Ayuntamiento

Propuesta p.^a un
Escal de la comisi-
on de instruccio-
n
niente propone en tema para que
se reemplaca a los señores D. Jon Can-
did de Casallo, D. Joze de Mata
y D. Victoriano Passa, p.^a que el Sr.
Gobernador civil nombre el que tenga
por conveniente.

Presidente de la
Junta de repartim.
En atencion a que por la separacion
de los individuos que componian este
Ayuntam.^{to} ha quedado hasta hoy
la Junta de evaluacion y repartim.
sin la presidencia de el como esta
mandado, nombra para que desempe-
ñe este cargo al regidor D. Fortunato
Valiente.

Exposicion de
D. Manuel Molano
sobre derrama
Se dio cuenta de una exposicion
de D. Ciriaco Ramirez en representa-
cion de D. Manuel Molano p.^a q.^a se le
rechuya del repartim.^{to} de la derrama
general, de conformidad con lo que
previene el articulo veinte y cinco
de la ley de presupuestos y cinco-
enta y dos de la instruccio-
n p.^a 11.



vista a efecto, en atencion a q. es
 forastero sin casa abierta, y en su
 vista el Ayuntamiento acordó: que en
 atencion a que el art. cu cuenta y
 dos de dicha instruccion en su para-
 fo segundo prescribe que se entienda
 por casa abierta, entre otros casos, la
 que este habitada por dependientes
 del forastero domiciliados en el pueblo
 o su termino, y que se ha tenido pre-
 sente para la desama solo el prove-
 chamiento de las herencias que disfruta
 en este concepto, y no las que tiene
 arrendadas, por lo que nada se le ha
 cargado, no parece que procede la re-
 clamacion, y que se le de el testimo-
 nio que pide.

Dada cuenta de nueva solicitud de D.
 Antonio Joaquin Pinto p.^a que se le
 de a censo el terreno donde tiene su

6.
D. Ant. Joaquin
Pinto

establecimiento de buesados, se acordó:
que continúe como hasta aquí disfru-
tando lo, renovandole este Ayuntamiento
el permiso para ello.

Aprobacion del
acuerdo sobre em-
pleo de sueldo
a D. Fran.º Ramirez

Se dio lectura de una comunica-
cion de la Real Diputacion provincial
aprobando el acuerdo de esta municipi-
alidad de diez y seis de Agosto ultimo
referente a aumentarle el sueldo a la
cantidad de cuatro mil quinientos l. al
medico cirujano D. Fran.º Ramirez
Vas, quedaron enterados sus señores
y acordaron que se guarde y cumpla,
y se le supida pl. correspondiente
y por ultimo se leyeron las circu-
lars que continen el boletín n.º ciento
tres y se acordó su cumplimiento.

Boletines

Con lo que se terminó la sesion y firmen
los señores del ay.º sigue certifico - Ins.º lin.º

El mayor conde de... y... en la villa de...
Vasquez & ...

Conde...
Antonio Val...
Rafael Ramirez
Pinto



Sesion del dia 6 de Setiembre (En la Noble Siempre leal
 y Notable Villa de Obispona a sus
 D. Jone Joaquin Mito
 D. Marcial Lozano
 D. Juan Bayetas
 D. Juan Ecceq. Cordero
 D. Joaquin Madera
 D. Juan Ag. no. Juan.
 D. Fortunado Val.

de Setiembre de mil ochocientos cin-
 cuenta y seis, bajo la presidencia del
 Sr. D. Narciso de la Torre Velasco alcalde
 primero se reunieron, como lo han
 de uso y costumbre los Señores del
 ayuntamiento designados al margen,
 y abierta la sesion fue leida el acta
 anterior y aprobada tal como se halla
 redactada. En seguida se dio cuenta
 de una solicitud de Maria Maeso
 para que se le conceda el terreno q.
 ella contiguo a su casa en la acera
 de costales que forma una sincomada,
 con objeto de suamouar la calle pa-
 gando lo que el ayuntam.^{to} crea que
 vale dicho terreno previa tasacion,
 y en su vista la municipalidad

acordó. Que dicha solicitud pase á la
Comision de honorato publico para
que informe lo que le pareciere mas
conveniente y de quier se promoverá.

Se dio lectura de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil trascribiendo
otra del Sr. Capitán Genl. para

Aforado de guerra
no pagar por
abono de guerra

que á los aforados de guerra no se le
cobre por ahora la cuota q. por sus
sueldos le haya correspondido en la
desamortizacion general y se acordó su

Donna de posesion
del Sr. D. Jose
Jose Maria

cumplimiento. En este acto se presento
D. Jose Joaquin de Utrera Regidor primer
no de este Ayuntamiento y previo jura-
mento, tomó posesion de su cargo
y asiento en el lugar que le corres-
ponde. Y ultimamente se dio lec-
tura del boletín oficial de la pro-
vincia numero ciento cinco
y se acordó su cumplimiento.

Boletín

con lo que se terminó el
acto que firman dichos



Señores d. que yo el Sr. D. certifico.

Helvey Miraflores Soriano Bruto
 Cordero Madera Frías
 Fernandez Valiente
 Rafael Ramirez

Sesión del día 10 de Set. En la Noble Siempre Real y Mostable Villa de Obisporada a diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Narciso de la Torre Helvey alcalde primero constitucional, se reunieron como lo trae de uso y costumbre los Señores del Ayuntamiento que se designan al margen para celebrar sesión ordinaria se dio principio a ella leyendo el acta anterior y fue aprobada sin que se hiciera alteracion. En seguida se

- Señores
- Helvey
- Miraflores
- Soriano
- Bruto
- Cordero
- Madera
- Frías
- Fernandez
- Valiente
- Rodriguez

Balcon de estas
casas consistoriales

dio cuenta del expediente inscrito
a consecuencia del mal estado en
que se encuentra el balcon de estas
casas consistoriales, y en vista de lo
que de él se dijo, acordaron: Que por
el maestro albañil Manuel Guir
ros se forme el presupuesto de
lo que podria costar el poner las
columnas, y verificado que se dé
cuenta para proveer. Y por
ultimo por mi el Sr. D. fueron
presentadas las solicitudes para
que se le conceda licencia p.^a el uso
de armas, de los individuos sigui-
entes: Manuel de la Cruz de la Aldea
de San Benito que legatario de
Ant. Patron, asi como al guarda p.
tiene en Valgon, D. Felixberto Mar-
tinez, D. Geronimo Gil, Juan Antonio
Fernandez, Jose Fran.^{co} Proaño,
D. Luis Acarraga, D. Juan
de Vega, D. Jose Melero, Juan

Solicitudes p.^a li-
cencia p.^a uso de
armas



Vicente Bonito, Juan^{co} Correa Pom-
 peo, D. Agustín Aguilar, D. Luis
 Pereira, Juan José Huertas, D. Vi-
 ctorio Guandor, D. Ignacio Ma-
 dera, Juan^{co} de Paula, José M.^a
 Górriz, Juan^{co} Bautista, D. José Pa-
 quin de Mira, D. José Joaquín Flores,
 para sí y para sus herederos, D.
 Eliseo Velasco; y teniendo en
 vista el Ayuntamiento que todos los
 recurrentes son personas non
 radas a recordan, que dice pro-
 veenles de la licencia que
 solicitan y que así se haga
 constar en la solicitud p.^a
 los efectos de la circular
 del Sr. Gobernador Civil

referente a' que se recogian
las armas. Con lo que se
dio por terminada la sesion
ya firmada e. q. certifico=

Alonso Miralles
Juan Rodriguez
Cordoba
Fernando Nattero
Rafael Ramirez

Sesion del dia 13 de la Noble Siempra
de Setiembre. En la Noble Villa de Sti-
vencia a trece de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D.
Francisco de la Torre y Torres, Jund.
del Ayuntamiento, pontif. de la misma
y demas Señores del mismo designados
al margen reunidos en sus caves
consistoriales como lo han de uso
y costumbre para celebrar sesion
ordinaria, se dio principio a ella



Solicitudes por
licencia de uso de
dinero

dando cuenta de varias solicitudes para
que se le conceda licencia de uso de dinero
a los sujetos siguientes: D. Jose Joaquin
de Mira, y quatro guardas de sus fincas,
D. Miguel Senaro Rubio, Jose Maria
Victorino, Luis de Sousa, D. Lorenzo Mas-
tiner, D. Jose Joaquin Maduro, D. Feliberto
Mira y dos guardas suyos, Joaquin Sa-
checo, D. Joaquin de Orego, Pablo Fer-
nandez, Manuel Gaur, Pedro Antonio
Gil, Antonio Joaquin Gaur, D. Juan M.
Pestana, Juan.º Clavo, Leandro Jose
Figueroa, Juan.º Montano, Judas
Hadero, Jose Maria Gaur, Juan.º Ant.
Borite, Juan Ant.º Ferrera, Jose
Antonio Paris, Ant.º Carlos Reyes,
Juan Martin, Antonio Gaur.
Jose de Sousa y Jose Canas, y esta
municipalidad informa que todos
son personas honradas y que no

Inscripciones del 9º pº
de un siglo al agº
en Madrid y recogida

se dedican al contrabando. En segun-
da, teniendo en vista lo que dice el D.
Juan Leandro Campos referente a las
inscripciones de los títulos del tres por
ciento y a las ventas de los bienes
de estos propios, acuerdan: que se
encargue en Madrid a D. Manuel
Mercedes Aguilar de este negocio.
Y últimamente, que en atención
a celebrarse la feria de esta Villa el
día diez y seis del corriente, se se-
ñalen D. Juan Aguilino Valentin y
D. Fortunato Valiente se encarguen del
arreglo de los puestos de ella y D. Ja-
quim Madera de que uso se a tere
el orden en el rodeo. Con lo que
se termino la sesion firmando esta
acta dichos señores de que certifico.

Arreglo de la feria

Sevilla J. de P. P. de P.
C. de P. P. de P. P. de P.
C. de P. P. de P. P. de P.
C. de P. P. de P. P. de P.
Rafael Ramirez
Juro.





Sesion del dia 11 de Setiembre
 En la Noble Siempre leal y
 Mostable Villa de Bissura a diez y
 siete de Setiembre de mil ochocientos
 cincuenta y seis, bajo la presidencia
 del Sr. D. Narciso de la Torre Navea
 reunieron como lo han de uso y
 costumbre los Señores del Ayunta-
 miento designados al margen p.^a
 celebrar sesion ordinaria y dieron
 principio a ella acordando: Que el
 balcon de estas casas consistoriales
 se huche abajo en atencion a lo que
 amenazaba ruina y que se pongan
 dos de hierro; y que la baluastada
 de aquel se coloque en la sala ca-
 pitular de modo que se evite que
 el publico se eche sobre los escanos
 donde se coloca el Ayuntamiento.
 Que se pase orden a los albañiles

Balcon de las casas
 consistoriales que
 se huche abajo

Desembolsos de las
obras no se exi-
jan sin dar
parte para que el erario quiete
de las obras que hagan no lo saquen
sin pasesan. por tanto en consi-
derento de mi el Sr. D. J.º y verifi-
carlo a la comision de exento que
bligo, y que esta designe el sitio a
que se ha de conducir. Que se le
abone a la manra de obras

Factos de las obras los gastos ocurridos en el siguiente
trimestre en la cuenta de su cargo.

y por ultimo que D. Juan Aquilino
Fernandez, Miguel Fernandez, D.
Rodrigo Vargas, D. Antonio Jaes

Solicitudes p.
licencia de uso
de aguas.

Ant.º Maria Caldera, D. Juan
Brito y Melo, D. Joaquin Ponce
Madera y Antonio Jose Sison

quanda a los dehesa de la Peña q. sol-
licitan licencia para uso de aguas en
personas honradas y que no
se dedican al contrabando. con
lo que se termino la sesion fir-
mando esta acta todos los Sr.



res concurientes de que yo el Sr. D. N. certifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Antonio Rodriguez Bustillo', 'Cordero', 'Luis', 'Fernandez', and 'Rafael Ramirez'.]

sesion del dia 7 de Setiembre. En la Noble Siempres leal y Mostable Villa de Huelva a veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Narciso de la Torre Velasco presidente del Ayuntamiento Constitucional de la expresada y de sus señores que suscriben individuos del mismo, reunidos en sus casas con los señores en sesion ordinaria se dio principio a ella acordando primeramente a consecuencia de toda mocion verbal que hizo D. Fernando Ramirez por la representacion de D. Juan Lambros ya difunto para que se les exonerase del pago de la cuota que le

han señalado por la decima general, en atención a que es, y su repre-
sentado forastero de esta Villa sin caso abierto que este habilitado
por sí a por dependiente suyo, como o domiciliado, segun lo dispone
el artículo 5.º, parafos 1.º y 2.º de la Real Instrucción pa-
ra llevar a efecto la ley de diez y siete de Abril últi-
mo. Y después de haber deliberado suficientem.
Este asunto puesto a votacion acordó el Ayun-
tamiento por mayoría absoluta de votos, que no ha-
biendo a lo que se reclama, por haber transcurrido el
termino habilit para ellos, pero que el interesado pu-
de recurrir a la Superioridad si lo tiene por con-
veniente, dándole copia certificada, si la pide, de este

Limpieza de las
Callez

Acuerdo. Mandando sido llamado ante el Ayuntamiento
D. Jacinto Rodriguez, encargado de la limpieza de
las Callez para proveerle que en lo sucesivo sea
mas puntual en el desempeño de su cargo, por
lo contrario se le impondra la multa a que por este
se haga acreedor, ofrecio cumplir bien para man-
de comparega el fisco que para ello era indispensable que el
carro y catalagoz y catalagoz que se hallaban en bastante mal esta-
do, en terminos que la presta liquida de la forma
falta por la union de las Callez del Cajon, la man-
patidad determino que se compraran, y este asu-



Se cancela lo obli-
gacion de police
Alberto sobre
el empusado

acuerdo encayandole a referido Tacarria, que lo llevand
a' cargo de un Carpintero para que inmediatamente se
bien efecto. Despues se queunto Jefe Alberto remate o
albaril, Juntas de su Señoria Jefe Alberto, rematante
del empusado de las Calle de esta Señoria y cuban-
chado de los aceros de los vecinos. Solicitando del
Ayuntamiento que, en atencion a' estas hace bastante
tiempo la obra que fiaba ejecutada, y a' que no se
ha de proseguir por ahora segun tiene entendi-
do, se cancela la escritura que otorgo a' respondido
de este contrato, y el Ayuntamiento acuerdo se con-
formidad con lo solicitado, siempre que por parte
del rematante no falte que cumpla alguna o' al-
gunas de las condiciones del remate, lo qual se hará
constar por sui el Secretario, en el expediente de su re-
ferencia, por medio de Certificaciones. El dho. cuenta de
su oficio del Alcalde del Pueblo de San Jorge
avisando que esan en su poder las papelotas que
se le remitieron, para distribuir a' aquellos veci-
nos que han sido comprendidos en el Ayuntamiento.

Los vecinos de
San Jorge piden la
exclusion del empusado
de Tacarria



se formó en esta Villa para cubrir la cuota que le corres-
pandía en la desamortización general, pero que el Ayuntamiento
había dispuesto no se distribuyera por los ramos
que mencionado oficio se expresa. El enterado de los
Muyos, concejales de su contenido acordaron que se
le manifeste que no ha podido menos de llamar
la atención al que a aquel Ayuntamiento alcanza
la buena Anuencia que debe mediar con esta
ha mediado siempre así como, que se convierta
en agente de los interesados que si tienen algo que
alegar, quedan suelta por sí, y sepan admi-
nistrada justicia, y por último que proceda a la
repartición de expresadas parcelas, afin de no in-
terponer el servicio de la cobranza pues de lo con-
trario se pondrá en conocimiento de la Sección
Diputación Nacional responsable de los perjuicios

D. Dionisio Soriano
Solicita certif. sobre
su inutilidad
física por el ser-
vicio de ca. N. N.

que por esta causa se originan. Dada en esta
villa a solicitud de D. Dionisio Soriano para que le
se expida certificación de lo que resulte respecto
haber estado excluido, del servicio de la ya extingui-
da Milicia Nacional por su imposibilidad física

Una forma nuevo que-
surgente D. Jose Maria
Jeto.

Deliberaciones para
uso de armas.

Hecho de nuevo, enterado de el que lo hallaron
conforme y acordonado que por el suacinto de o-
bras D. Jose Canopato se proceda a la fama-
cion de otro presupuesto, y verificado de nuevo
ta para recordar lo que correspondia. Y por ultimo
mo que para el de Jorda y Ventura Jose Vicario
y Labrador de esta Villa, que solicitan la
correspondiente licencia para el uso de Armas
son personas honradas, pacificas, y que no se
dedican al illicito comercio del contrabando. Con
lo que se termina la Sesion de que yo el Secre-
tario Certifico. =

Verdugo Arce Vazquez
Cordero Rodriguez San Juan
Cordero Madroal Fernandez
Rafael Ramirez



Señor seldia, En la noche siempre hay notable
24 de setiembre

Ha de haberse a veinte y cuatro de setiem-
bre de mil ochocientos cincuenta y seis,

el Señor D. Basilio de la Torre Velasco Alcalde

de primer comitativa al de la misma y

Donde Señor que componen el Ayuntamiento

de y forman mayoría reunida en sus

casas concurriendo en sesión ordinaria

se dio principio a ello acordando

a' orden del Señor Regidor D. Juan

Rodríguez de conformidad con lo que man-

da el ordenamiento municipal de

Reverendos

se conpan en y a evitar los perjuicios que resultan

de la falta de al publico de tenerse que pagar se

los que se manifiestan los puntitos que resultan en tal punto

de los rebuendones por estar habiendo con

prado por mayor y anticipadamente

que no se ha permitido la compra de

ta tal manera de mancomuna que sea

gan a tal punto o verificando



sin que preceda para esto el mismo au-
torizacion del Sr. Alcalde, se oia y
vigilar para el cumplimiento de
este acuerdo los registros de semana
anunciados del alguacil que los acompa-
ne por la mañana al mercado. A los
seguidos se proceda a la lectura de
los boletines, numerados veinte, once,
y doce y acordando el cumplimiento de las
ordenes que contiene, y para llevar a efecto
esta una, relativa a la entrega a los
depositarios de la Real Academia de Ciencias
Provinciales de lo que a este efecto corre-
ponde satisfacer por recargo personal
paguen la taxa cial, que se publique boletines para
que todos los contribuyentes a la decima
una general que no hubieren satisfecho
los cuotras que se les señalan lo verifi-
quen en el termino de tres dias de
verdad que al cuarto seran apremia-
dos con arreglo a la Real instrucion
de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos

Boletines

Boletines
paguen la taxa
de un real



centos cuarenta y cinco, y demás ordenes
posteriores que se hallan vigentes afectos.

Bando para q.
de viaje proced.
de la plazuela
no se use en las
calles.

Que se publique otro bando para q.
suave en adelante no se use en las calles
origen procedente de la viageria por que
además de ser perjudicial a la salud
por el mal olor que exala, dice de una
poblacion culta y de algun comidacion
como es esta adhiriendo a todo que el que
contratarse a esta determinacion sera
castigado con la pena que el código se
mata a los infractores de los bandos
de policia y su gobierno: La ultima

Abilitacion q.
mediasmas.

mente, que Martin Pico y Joaquin Fito
Donato plateros Lopez y D. Prospero
Israel que solicitan a S. el capitán
general licencia para el uso de
croquetas con personal, honorada
pacíficas y que se dedican al

comunicó el Contrabando. 2.º Se acordó
en el mes el Sr. presidente
dio por terminada la sesión que fué
una foublos de mas. Se acordó esta act.

de cuyo el Secretario certifico =

[Faded signature]
[Faded signature]
[Faded signature]
[Faded signature]
[Faded signature]
[Faded signature]
[Faded signature]

Rafael Ramirez
Fco.

Sesión del día 1.º
21 de Setiembre. En la Noble Siempre
Real y Noble Villa de Mérida
á veinte y siete de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y seis, bajo la
presidencia del Sr. D. Narciso de la
Haza Velasco se reunieron los señores
del Ayuntamiento que abajo firman
en sesión ordinaria y se dio prin-
cipio á ella por la lectura del acta
anterior y fue aprobada tal como
se halla redactada.



Molino de
Jerez

Acto seguido yo el Sr. D. Juan de Dios
que el molino de Jerez de cuyos proventus
dispone y administra la municipalidad
se halla sin arrendar por el mal es-
tado en que se encuentra el quinzano
inferior de dicho molino el cual tiene q.
se renovase segun dijo el apoderado D.
Jo. Martin, y que su costo ascendiera a ju-
rio suyo de cuatrocientos a quinientos
reales. Entendido el Ayuntamiento de lo que
ha ocurrido en este asunto, a evitar que
dicho molino se deteriora y afin de
que produzca la renta que hasta el
año anterior han venido pagando, acor-
daron: Que se le encargue a dicho apo-
derado procure q.^{el} molino vuelva
a arrendarse, siendo de cuenta del asun-
tuario el renovar la referida piedra
cuyo importe se le llevara en cuenta
en la renta que ha de satisfacerse
anualmente; y que el arrendado ha de

sex de primero de Suero hasta treinta y
uno de Diciembre.

Seguidamente se dio cuenta de las soli-
citudes de D. Juan Gago y de D. Manuel Lopez
y D. Ant. Abad de su pidiendo licencia para
irse de aca, y el Ayuntamiento haciendo
en vista las antecedentes de estos sujetos
informa: Que son acreedores a q. se
les conceda la licencia que solicitan
por que son personas honradas y que no
se dedican al comercio del contrabando.

Esta misma solicitud de Manuel Jose Go-
mez dirigida al Sr. presidente de la junta
de la conducta superior de beneficencia p.^a que se le comen-
de a Manuel Gomez recoge dos espositos, y cumpliendo con lo
decretado al margen de dicha solicitud por
el Sr. Gobernador civil, esta municipali-
dad informa: Que Manuel Gomez aunque
no posee bienes raíces, tiene una tienda
de rapaleria, muy bien surtida, y en la
que trabajan por su cuenta varios
oficiales; y que hecho comparecer ma-
nifesto se hallaba conforme en pro-
vizar los espositos que referida





Señalada enunciamos con lo que se leuina
la sesion y firmamos dichos señores de que
certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

[Signature]
[Signature]

Señalada en la Siempre Noble, Real y Católica
 1.º de Octubre
 de villa de Olivenza a 1.º de mes de Oc-
 tubre de mil ochocientos cincuenta y seis,
 estando el Señor D. Narciso de la Torre
 Ochoa Alcalde presidente del Ayunta-
 miento, constituido con la misma
 reunión en sus facultades jurisdiccionales con

Inteo de los
vecinos electores
q. han de tomar
parte en la dis-
cusion del pre-
supuesto

los demas Señores que conyunen
y forman mayoria para proceder
al sorteo de los individuos que han
de tomar parte en la discusion pa-
ra la aprobacion del presupuesto
que ha de servir para el año pre-
sente de mil ochocientos cinquenta y
siete, despues de verificada con toda
legalidad y en la forma prescrita
por la ley; su sesion dispues con-
tinuase la sesion, para deliberar
sobre los demas asuntos que hubiese
pendientes: en su virtud por me de
Secretario se leyó en oficio de la In-
terinina Diputacion Provincial re-
sultando una exposicion de D. Manuel
Molano, en el que se pide que pro-
viera las oportunas declaraciones
se informe a Cere de si el apurador
del Son de Molano, residente acciden-
talmente en esta villa es vecino de ella

Excmo. Sr. D.
Man. Molano

Sobre derrama.



o no, y resultando por los anteriores
 diligencias practicadas que el Sr. Jefe
 Siente mandó fiter a dichos apor-
 dor para este día, dispuso entrarse en
 la Sala capitular y preguntado con-
 venientemente dijo: Que es aporador hace
 quince meses en la Dña. de los Matos
 donde hace amasijo, para el yato de
 miras cortijo y del tiempo que se
 cogi en la finca: Que el aceite y de
 esos artículos se provee en esta villa
 siendo aquel de la finca de su amo
 y de los olivares que tiene en este ter-
 mino: Que el tomo y Chacino es de
 los fundos que se pican en dicho por-
 tijo y si falta se provee de Badajoz:
 Que el mayoral de los buques y demas
 moros son de esta poblacion: Que
 para guardar los deos de Matosica

que tambien fultios por si, tiene
unquados viuos desta villa, asi
como el de la villa de los Matos
que tambien es de esta vecindad, y
que su residencia habitual es en el
Cortijo de la villa de los Matos
deus que se halla asociada con
toda su familia en la ciudad de
Badajoz. En seguida se presen-
taron los Señores a reclamar

Reclamacion de
los Señores p.^{os}
q. subsistentia
el Muello

del Ayuntamiento que teniendo en
consideracion el alto precio en que
se hallan todos los artículos de
primera necesidad en un año de
tanta escasez como el presente, tambien
a bien aumentado el Muello a lo que
su ilustracion juzgare conveniente
el Ayuntamiento acordó: Que cuando
se trate de la delivacion sobre

Y de d. 7.^{to} oct.
de p.^{os} q. se
haya que por com.
p.^{os} la com.

la aprovacion del presupuesto se resol-
veria. Acto continuo se discusso
por de una solicitud de D. Francisco





Dña Lopez por lo que pide al Sr. Alcalde
 una cuota que a juicio del Ayuntamiento
 no fuere suficiente para habitar una
 casa decente y que perjudica con su
 con su posicion social; y despues de una
 ligera discusion se acordó: Que en tra-
 tándose de la aprobacion del presupuesto
 se reproveria, para cuyo pago se tu-
 biera presente esta solicitud. Han
 de acordar en Subasta la bien sea por el
 balustrada) que en Subasta pública se la ba-
 lanstrada del balcon que se haya
 previa la oportuna tasacion para
 lo que se instruyese el oportuno
 expediente. Y por último Dña Jose
 Gomez, D. Francisco Ignacio Jimenez
 Lobo, D. Javier Mateaga, D. Rodrigo
 Vargas, D. Antonio Luis Marral,

Licencias
 p^o cargo de
 escopeta

D. Juan Mari Manuel, D. Manuel
Ramallo, Luis de la Rosa, Manuel
Jou, Juan Maria Casallo, Don a
S. Juan y Manuel Lago que
licita vivis para el uso de sus
papas, son personas honradas y
que no se dedican al illicito co-
micio. El forman los Señores

Comunales de que sentis -

Alonso
Bartolomeo
Cordoba
Alonso
Casallo y Ferrando
Natal

Rafael Ramirez
Jou.

Titulo de medico-cirujano
a favor de D. Juan Ramirez
El Ayuntamiento de
la Noble, Siempre leal y Mostreble Villa
de Olivera. Por cuanto atendiendo al
merito y servicios extraordinarios que D. Juan
Ramirez ha venido prestando desde que
el Ayuntamiento de esta Villa tubo a bien un-



beaste médico por acuerdo de veinte de Diciembre
 de mil ochocientos cuarenta y ocho, se ha dignado
 esta Municipalidad en sesión de diez y seis de
 Agosto último, acordado por la forma digna la
 rion provincial en veinte y cinco del mismo
 que se le nombre y considere como médico
 cirujano titulado con el sueldo de cuatro
 mil quinientos d. anuales, para premiar
 dichos servicios en beneficio de este vecin-
 dario, atendida tambien la necesidad de con-
 ceder igual categoria a los dos profesores titulados.
 Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la dis-
 posicion segunda de la Real Cedula de veinte
 y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta
 y uno, expide al referido D. Juan. Ramirez Nieto
 el presente titulo, para que desde luego, y previo
 los requisitos expresados en dicha ordenacion y
 Real decreto de la misma fecha, pueda entrar
 al ejercicio del citado empleo, en el cual le
 basen guardadas todas las consideraciones, fueren

y presuncias que le correspondan. E se presen-
ta que este título quedará en todo y sin ningún va-
lor ni efecto si se omitiere el cumplimiento, el deca-
to mandando dar la posesión y la certificación
de haberse tenido efecto por la oficina q. corresponde,
prohibiéndose expresamente q. en cualquiera de
estos casos se acredite ni eld. alguno al intere-
nte ni se le ponga en posesión de su destino. Dado en
Ovieda a cuatro de Setiembre de mil ochocien-
tos cincuenta y seis. — Marino de la Torre Velasco =
Jose de Soto = Rodrigo Vargas = Jeronimo de Astorga =
Marcial Soiano = Juan Rodriguez = Juan
Bazotas = Juan Casallo = Juan Bequiel
Cordero = Jose Joaquin Proes = Joaquin
Prospero Madera = Juan Aquilino Fla-
nander = Fortunato Jose Valiente = Pasa-
el Ramirez = Sexto. — Titulo de Medico Ci-
rujano titular de Ovieda a favor de D.
Juan^{co} Ramirez Vas = Auto = Cumplase
lo mandado por la superioridad y
de la posesión a D. Juan^{co} Ramirez Vas
del empleo de Medico-Cirujano de esta
Silla, segun que haya registrado este



título, archivando en su dependencia la copia
del mismo que autorizada por mí es adjunta
diseñada cinco de setiembre de mil ochocientos
cincuenta y seis. D. Sancho de la Torre
Veloso. Rafael Ramirez = Secio.

Lo sueto correspondiente a la letra
con su original que se le entrega al inte-
resado y firma conmigo en Oviera a
veinte de octubre de mil ochocientos cincuenta
y seis. Dado en Oviera.

En Oviera a
veinte de Octubre

Rafael Ramirez
Secio

En la Noble Siempre Leal y Mostable
Villa de Oviera a cuatro de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr.
D. Sancho de la Torre Veloso presidente del
Ayuntamiento jurisdic. de la misma y demás
Señores ayuntados al margen que componen
mayoría reunidos en sus casas consue-
tiales en sesión ordinaria se dio primer

Aprobacion del
Acta anterior) *apio a ella dando lectura del acta anterior
y fue aprobada sin hacer en ella obte-
racion alguna. Acto seguido se acordó
que Diego Martin agredese de este otorga-
tam^{to} en favor de los caballeros de la
la escritura, o copia de ella, del arrenda-
miento del molino para ver bajo que
clausulas se habia hecho puesto que a
juicio de la Municipalidad, siguiendo
la costumbre que se observa en esta Villa,
la computura que necesita dicho molino
deve ser de cuenta del arrendatario.*

Informe acerca
de la conducta de
Lorenzo de judio
El dia veinte de una solicitud de Lorenzo
de judio p^o que el Ayuntamiento informase
respecto a la conducta que haya
observado, y teniendo presente sus
antecedentes informo: Que siempre
ha observado buena conducta, que es la
honrosa y no ha sido encausado. Dada
la de Simon lectura de obra de Simon Figueras p^o
Figueras. el objeto se informo en el mismo
sentido, acordand ademas que para
eliminarlo de este padron de





Declaro es necesario que acredite haber sido
 incluido en el de este pueblo. Y por
 ultimo que al maestro de obras D.
 Jose Calapate se le abonen los setenta y
 seis rs. que ha importado el deslizar el bal.
 con las estas casas conistoriales. Y lo fir
 man de que certifico =

[Handwritten signatures and names]
 Juan Rodriguez Juan Bautista
 Juan Eug. Pineda Fernandez
 Casallas Natter Rafael Ramirez

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



en estos papeles cosa puede pagarse por
 contingente del Monte por cuenta en atención
 las rentas ordinarias como para pagar de algu
 no de fiscal de los mismos, cuyos productos
 no se han recibidos y estaban destinados
 para atender a las obligaciones del presente
 los cuales han tenido que cubrirse en parte
 con dicho contingente, y que vale a realízase
 por el año el primero y segundo trimestre
 hasta que el Gobierno de S. M. decida lo
 que por dichos contingentes y ordinarios
 como para de estos papeles.

Solicitado en
 uso de asamblea

Luis Juan Hernandez, Escribano
 de y proveyo a los papeles que solicitan
 licencia de licitud de sus personas, con
 que no se dedican al particular, con lo
 que se les da la licencia que firman también
 en consecuencia de que certifica

Nuncio Miraflores Arce Froylan
 Condery Bestay
 Casallay Hernandez Rodriguez
 Rafael Ramirez
 P. nio.



Acta del P.M. En la Sede Limpia Seat y Estable
 de Octubre. El día de Octubre a veinte y tres de Octubre
 de mil ochocientos cincuenta y seis, bajo la
 presidencia del Sr. D. Ramón de la Torre
 Velasco se reunieron los señores concejales
 designados al efecto en sesión ordinaria
 y se dio principio a ella por la lectura
 del acta anterior la que fue aprobada

Comisión de
 hacienda se
 encargue de
 examinar el es-
 tado de los fondos
 reales en las
 citadas

tal forma se halla redactada la siguiente
 acordaron. En la comisión de Hacienda de este
 Ayuntamiento se encargue sin levantar nuevo
 se investigase el estado de los fondos reales en
 con el Ayuntamiento anterior para el estudio
 si necesario fuere, según a cada cual le sea
 convenientes para lo procedente.

Fue para dar cumplimiento a lo

Sobre noticias
 estadísticas

Atende a la presente sesión Gobernador civil
 relativa a ciertos estadísticas de la
 no. Regidor D. Javier del Real se encargue
 los datos que se pudiesen reunir a propósito de que



el a quinquagesimo D. D. D. como el dho. cargo
para su mayor utilidad y beneficio de
dicha villa desistiendo de lo procedente
a la operacion manifestada cuanto ha de
llevar por ella.

Formacion del
padron de es-
tranjeros

En la formacion del padron de
extranjeros que se previene en la real cedula
del Sr. Governador Civil numero de treinta
y tres de practique por los Señores
Regidores, visitadores por mi el Sr. secretario
la poblacion en tanto de las dhas. ciudades
dean dichos Señores para que cada uno
se encargue del que le correspondiere de
procurar que dicho padron este formado
de auto de fe de uno para no incurrir
en responsabilidad.

Clasif. de
contribuciones no
pobles.

En para la clasificacion de las
contribuciones que ha de pagar los señores
que no sean pobles, se encarguen a
da de hacenda los Señores Regidores D.
Juan Ferral y D. Juan Lequeit cordiales
para evitar las confusiones que a
manera de se lo tiene causando para

Se celebran
las sesiones
solamente el
jueves.

señala muy pronto el celebrarse
...
considerando ser suficiente con que se
verifique solo una vez, si en tal caso
ello el sábado se fara una. De lo fir-
man los Señores procuradores de que
certifico —

Muñoz
Hernandez
Cordero
Fernandez
Carralero
Rafael Ramirez

Acta de la villa de Badajoz el veinte y uno
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis
pueda considerarse que se tal pavor
efect. se reunieron los Señores, conju-
ta que abajo firmada bajo la pre-
sidencia del Señor D. Pascual de la
Horta Velasco el qual usando de su plenitud
de lo que se dispone en la
Circular del Señor Governador





Institución del Ayuntamiento con arreglo a la ley de 1856.

... número de ciento ochenta que por virtud de
... en virtud de su futura, la del
... real decreto del diez y seis y diez y ocho del
... actual en ella inserta y la ley municipal de
... ocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco
... y reglamento de veinte y dos de Octubre de
... propio con arreglo a lo que expresa el
... reales decretos: verificando y autorizando todo
... los Señores de expresada ley y reglamento

Sindico D.
Vicario de
Atalaya

... al nombramiento de un regidor
Sindico y por unanimidad fue electo D.
Javier Atalaya.

Herminio de
Atalaya
1.º D. José Loto
2.º D. José Miras

Acta continua de conformidad con
dichos reales decretos tomaron posesión
los señores de Atalaya que los son D. José
de Loto primero y D. José Miras
segundo, con lo que queda constituido el
Ayuntamiento con arreglo a preitada
ley de mil ochocientos cincuenta y cinco.



Visto lo que precede el articulo tercer
de la ley acordada de dicho día
se manifestó a dichos Gobernador
civil que se arregle al mismo para
haber en esta villa dos concejales de
concejales mas para que en su seno
disponga que sean proveidos de cha-
plana. Y lo firmamos en que yo el

Secretario Certifico

Muñoz
Alonso
Alonso
Cordero
Cavallero
Rodriguez
Rafael Ordoñez

Señor del día
30 de Octubre. En la Noble Siempre leal y Mo-
table Villa de Olivenza a treinta de
Octubre de mil ochocientos cincuenta y
seis bajo la presidencia del Sr. D. Juan
de la Torre Velasco alcalde primero para

Pongase en con-
siento del Sr.
faltan dos con-
cejales





titucional de esta Villa se reunieron los
 Señores concejales que al final de esta acta fir-
 maron, como lo han de uso y costumbre en
 sesiones ordinarias dando principio a ella por
 la lectura del acta anterior que fue aprobada.
 En seguida se leyeron las circulares y contiene
 el boletín oficial de la Provincia unida en
 la parte de gobierno, interesada de su contenido
 son en general cumplimientos.

Aprobación
del acta ant.^{pa}

Circulares

Cuentas de
Socorros

Por un el Secretario fue preguntada
 las cuentas del tercer trimestre se acordó
 por el gobierno en esta parte se pudiese
 acuerdo para el Caballero de estudio para que
 los examinar y emitir su dictamen para
 después proveer lo que haya lugar.

Aprob. de la

Subasta de la
Regenta

Se dio cuenta de un finis subasta
 primera Diputación Provincial aprobando
 la subasta de la heredad de la Regenta
 de estos propios que se acordó que por el
 subastador D. Juan Antonio Ruiz vidal que
 ha competido la subasta y firmada en favor



de esta sujeción a un Secretario
de gobierno.

Se acordó en el día que se pre-
senta del Señor presidente se pide al Señor
Gobernador para la amparo y levantamiento

Se pide la am- la de los del Reino para que el Ayunta-
miento de la villa con oportunidad se tome que sea en
virtud del día que con la ley de la villa y memoria

virtud de que se tiene el tiempo de pagar libremente
la de la ciudad desde el día de diciembre
hasta el veinte y cinco de Mayo, y los que

los de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y

de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y

de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y

de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y
de la villa y de la villa hasta veinte y

de la villa y de la villa hasta veinte y

la obra necesaria a los Acopiados por
el real cédula en que se encuentran
que por la calamidad del año no con-
tenga el vundario con justacion alguna,
se acordó hacer una dicha y provision en
mejante concepto. Lo que se ter-
mino la sesion de que certifico

Núñez López Arango
Díaz Páez Bustillo
Stall Cordova
Fernandez Rafael Ramirez
Luis

Sesion extraordinaria del día 6.º de noviembre de 1808. En la Noble, siempre
leal y Mostable Villa de Mérida
a diez de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y seis bajo la presidencia del
Sr. D. Narciso de la Torre Velasco se reunieron los señores concejales que abajo
firmaron y los peritos repartidores
para la formacion del apendice del



amillaram^{to} del año actual, previa convocacion
 tocia que al efecto se les pasó para ser
 Reclamaciones sobre el apen- y resolver las reclamaciones de agravio re-
 lativas al apenamiento al amillaramiento del
 corriente año, cuyo por menor de ella
 consta por acta al final de dicho apen-
 diceo, y para dar cuenta del resultado que
 se da al día de apenamiento la subasta de
 los ex- las rentas de arrendamiento de esta villa, que
 pitecios fue no presentarse licitadores por lo que
 el Ayuntamiento acordó se ponga en cono-
 cimiento del Sr. Gov. para que se pida su autori-
 zacion para admitir las posturas que hagan
 siempre que sea admisible a juicio del ayun-
 tamiento. Y lo firmaron los señores concejales
 de que yo el Sr. certifico.

Juan González
 Juan Rodríguez
 Juan Aguilino
 Rafael
 Juan Aguilino
 Juan Aguilino

In la Noble Siempre leal y obedi-
ente villa del Obispo de Trujillo a
veinte de mil setecientos cincuenta
y seis, bajo la presidencia del Señor
D. Narciso de la Torre Velosa Alcalde
primero constitucional, se reunieron como
lo han de uso y costumbre los Señores
regidores que firman al final de esta
acta para celebrar sesión ordinaria,
se dio principio a ella leyendo por
nuestro secretario las comunicaciones
del Señor Gobernador civil de esta Provin-
cia en la que manifiesta que usando
de la facultad que la ley le con-
cede, y de acuerdo con el facultativo
Señor Capitan General del distrito
queda reorganizado el Ayuntamiento
de esta villa en la forma siguiente:
D. Narciso de la Torre Velosa, alcalde,
D. José Soto primer teniente y D. José
Joaquín de Alvarado, segundos. Regidores
D. Rodrigo Vazquez, primero, D. Javier
de Arce, segundo, D. Manuel Soria

Reorganización
del Ayuntamiento



tercero, D. Juan Rodriguez, cuarto, D. Juan
 Boyet, quinto, D. Juan Jose Casado, sexto,
 D. Juan Lequeit, sedeno, septimo, D. Jose
 Izard, octavo, D. Joaquin Madariaga, noveno,
 D. Juan Valentin, decimo, D. Fortunata Jose
 Valente, undecimo, D. Felisbenta Miras, duodecimo
 sequido, y D. Felisbenta Miras decimo tercero.

Hemos deyo
 session de D.
 Felisbenta Miras

Hallandose presente D. Felisbenta Miras
 que al efecto habia sido juramentado como
 posecion de su cargo previo juramento
 que en dicha forma jurato, y median-
 te a que D. Felisbenta Miras soua
 apeser en haber sido citada tambien,
 no ha comparecido oultoante a citan-
 do segunda vez a parte que no faltó
 a la misma mas inmediatamente.

Apues del aut.
 acta.

Lido el acta anterior
 fue aprobado tal como se halla en
 el acta, se mandó a segunda a la
 lectura de las presentaciones que

Lecturas contiene el boletín municipal cinco tomos
Proletinas tra y costas, sacados en cumplimiento
de los artículos y efectos que se mandó de
actos desde la creación de la Milicia

Por si hay res- Nacional, hasta su extinción para ser
ponsabilidad sacre de si hay algun acuerdo en el
del ayto por que aparezca el Ayuntamiento en con-
lo uniforme sable a uniforme para la misma.

Esto el ayuntamiento instruido para

la declaracion de profugo del mismo

Declaracion Manuel Martin declarada sol-
de profugo dad por el ayto de esta villa con el
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

miembros de la quinta milicia
provincial por no haberse
presentado ante el Subintendente por

el ayto provincial el día señalado para la
entrega de los quintos a la caja, el

Ayuntamiento lo declara profugo y
reunido se procure por los dependien-

tes de la municipalidad a averiguar el
paradero de los mismos, y caso de

ser hallados, se proceda a su

Habiendose presentado el mismo





fante del ayuntamiento y enteraidad que de
 dos años a esta parte se ha visto en este pueblo
 empoderados a reclamar se le habian setenta y novena
 de las y medid usada de un pedrad y el parte
 de setenta y novena congo de tierra que se
 vio en un el librante se vanid galle,
 manifestand que ya en otra ocacion ha
 via reclamad este divido, que acordó el
 Ayuntamiento de labouarse y como el acto
 al no está en tal por memoria de lo que
 haya ocurrido, acordó. Que se haga
 por autendante y se ponga certificación
 si se le ha visto ya algun abono para
 en su virtud resolver lo que proceda.

Dada cuenta según nos se ha
 presentado a licitadnos en tal bacia
 de subasta que se han celebrad para
 renovar los rentas de arrendamiento de
 esta villa, la municipalidad acordó.
 Que se ponga en posesion de al teniente

Subastas de
 renta de las
 rentas de
 arrendamiento



Gobernador civil y se le pida auto-
rizacion para admitir la postura
que hagan, siempre que a finis de
la misma sea admisible.

Se le pida permiso a Miguel
Miguel Juan Juan Luciente para vender la porción
de Luciente de fincas veinte y cuatro del tercer ter-
ceronade por- nos de la Monja de a condición que
pago el landemio como reconci-
nientos de dominio directo que este
Ayuntamiento tiene en referida finca.

Atendiendo a las necesidades

Se convenga a que ya experimentan la falta de prole-
ria y jornaleros, por la falta de tra-
bajo y crisis de precio del artículo
de primera necesidad el Ayuntamiento
considera que para disminuir en parte
a la calamidad que nos amenaza
muy convenientemente vender el viñedo que
los contribuyentes por término en mil
ochocientos treinta y siete poseen a fe-
ric de los sabelleros ayos productores ha-
bitad administrando el Ayuntamiento
to por cuion de aquellos y acaudal



Se convocan á los mayores contribuyentes para el domingo mas proximo venidero para tratar de esta asunto en union con el ayuntamiento, haciendon igual convocacion á la junta de beneficencia para que asista al Ayuntamiento y á los mayores contribuyentes todo segun se acordare en la medida que se vieren mas á propósito para socorrer á la pobre necesidad.

Se mandan
los laudemos

Que atendiendo á lo prevenido de los fondos se encargue sin condicion del Sr. del Ayuntamiento de averiguar los fincos que se hayan enagenado afectos con censos á estos propios que tengan pagado el derecho de laudemios

para ser de luego que se sepa que
ceder a los pobres. Las habiend
mal de que tratar de sea por ter
minada la sesion que firman
dichos Señores de que y all se en
tamos publicos

Alonso de Sotomayor Miraflores
Rodríguez Londoño Nat. de Fernando
Juan

Rafael Ramirez
Juro

Acta extraordinaria
provisional de remisión
de las necesidades de los
pobres

En la Noble Siempre
leal y Mostre Villa de Badajoz
a diez y seis de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta
y seis bajo la presidencia del
Sr. D. Narciso de la Torre Velasco
se remision los Señores con
ejales y mayores contribuy
entes designados al margen
previa condecoracion que se les
paso al efecto para tratar



de los medios que se han de adoptar para reunir fondos con que poder atender a las necesidades que por la falta de lluvias y por el exceso que tienen los principales artículos de consumo quedan recurridos, despus de haber deliberado suficiente.

Se excite a los
pudientes y
y haga donativos

en este sobre el asunto se acordó. Que se excite la filantropia de los pudientes vecinos de esta villa y forasteros que tengan propiedad en la misma, para que hagan donativos de su propiedad y facultades para socorrer los pobres necesitados, e impedidos y proporcionar trabajo a los jornaleros pobres, hasta tanto que dure la escasez y carestia de los referidos artículos, y como este solo recurso no ha de ser suficiente, se recurra a un empréstito de dicho mil o mil ducados por el redito mas equitativo posible, pudiendo

de pida un
empréstito de 10 mil
ducados.

de no ha de ser suficiente, se recurra a un empréstito de dicho mil o mil ducados por el redito mas equitativo posible, pudiendo



la suplicante autorizacion al Sr. Gobernador civil suplicando a su poder del principal y aditos la suma de la Regenta de estos papeles.

Que el importe del impendio luego que el Ayuntamiento e igual número de mayor contribuyente lo pudiesen oportuno, procedan en un año abundante en cosecha o mal de un repartimiento venial hasta su total extincion, y por ultimo que

se proceda al nombramiento de una Junta para la recaudacion y distribucion de los papeles de beneficencia para que proceda a la recaudacion y distribucion de los donativos y del impendio si tiene lugar bajo las reglas que se acuerden mas oportunas.

Acto seguido se procedio a la eleccion de los señores que haude componer mencionada junta auxiliar, y por mayoria absoluta fueron elegidos: D. Javier Estaygo, D. Manuel

Francisco Mendez
Felipe de Arce

Juan de Castro
Ciriaco Ramirez

Manuel de la Cruz
Manuel de la Cruz

Antonio de la Cruz
Luis Diaz

José Rodrigo
Manuel de la Cruz

Rafael Hurtado
Juan Antonio Garmy

Manuel de la Cruz
Juan de Fuentes

Fran. de ortiz
Lopez

Manuel Alarcón
Antonio Fois

Nic. de Larra
Manuel de la Cruz

José de la Cruz
Rafael Ramirez



Acta del día
de 20 de Diciembre

3 En la Villa, siempre ha y de la Villa de
Alcázar a veinte de noviembre del 1856, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Narciso de la Torre y
se reunieron los Señores del Ayuntamiento que
se distinguen al margen que componen suayencia,
en sesión ordinaria, se dio principio a ella proce-
landose por Vicente Bermejo una exposición a la
municipalidad para que en abstracción a que los
propios de esta Villa son los Señores del domi-
nio siendo de una majada para ganado de

Vicente Bermejo
pide título de pro-
piedad de una majada

esta villa en la Dehesa del Villar en la que
el Sr. D. Juan de Dios de los Rios ha y de
este tiempo y sus antecesoras pagando el canon
de diez y medio anuales, se le provea del terreno
pendiente título de propiedad de que carece, en el
que se acordó en derecho, a suya petición ac-
cedió el Ayuntamiento acordando que por
mi el Sr. D. se le expediera certificación de lo que
resulta en el archivo, relativo a dicha majada
para que pueda otorgar la correspondiente

diante escritura de conformidad con la
solitud.

Vicente Pacheco
pide terreno p.
nu. tejares

Se dio cuenta de una solicitud de Vicente
Pacheco pidiendo al Ayuntamiento le sea
ceda un pedazo de terreno en la localidad de Ben-
toso junto a los tejares para construir una
por el reason que el Ayuntamiento le manda, y
este acuerdo: Fue la comision de Ternate publi-
co para a reconocer el terreno que el expediente
indique que apetece el cual sera reconocido por
el punto D. Juan Ariz. de Castallo; y conpro-
do todo se dara cuenta a la municipalidad y
en su vista acordar lo que convenga.

D. Juan Molano
pide el dominio util
de la casa de Anti. Mol.
Rivas

Se dio cuenta de la obra por un el Sr. de un
exposicion de D. Juan Molano viuda de D.
Jose Vial. Se esta viuda pidiendo se le con-
ceda por esta corporacion el dominio util
que tiene en una casa sita en la Calle San
Las pidiendo de esta poblacion de la que se ha
hecho cargo como Sr. del dominio de
lo por que el dueño de aquel, se acuerda de



quedole abandonada sin pagar el canon
 anual que sobre si tiene; y como por su el dho
 se manifiesta que segun los autos dntos que obran
 en la dha de un cargo la referida casa se halla
 en administracion para reintegrarse al fondo
 de propiedad de la misma y del capi-
 tal del canon, el Ayuntamiento acordó que
 se abra la cuenta de dho a referida casa
 y se proceda a formar la oportuna liquidacion
 de lo que se haya recaudado de la dha casa del
 canon para saber en el estado en que se encuentra
 su inventario, y visto el resultado se previene

Impugnado,

Sigue en este se presenta el manifiesto de
 Alberto como habiente del impugnedo de los autos
 en produccion la reclamacion que hizo para
 que se le habra las cosas que ha hecho de un
 y la Municipalidad acuerda que la comision de
 Inventario publico proceda a practicar el inventario

la medida el presupuesto para las obras que tiene en
la plaza para ver si se habrán alga en virtud de
lo que había acordado el Ayuntamiento en 2 de
enero último porción pasada.

Carceles

El Señor provincial manifestó que en virtud de
lo acordado por el Ayuntamiento respecto al oficio
que para el Señor Juez de 1.ª instancia, haciendo
presente que el abasto de la cárcel podía ser local
suficiente para tener los presos reunidos por que como
ahora en la actualidad le es imposible custodiarlos, por
mas de proporcionarse grande sobra, pedía el
Ayuntamiento restar del Señor Gobernador
militar de esta plaza, restara el Castillo para
este objeto, tubo una reunion con dicho Señor
Juez y Gobernador militar resolviendo de ello
que el Señor Juez desistia de su pretension,
para consentir al Ayuntamiento acordado
que se haga así constar en el expediente a conti-
nuarlo.

Asi mismo por la Junta provincial nombra
para la formación del repartimiento de la



Repositio^o en la
reforma aprobada

tercera general, et repartimiento, el cual apruebo
el Ayuntamiento acordando se expone al publico
hasta el domingo mas proximo venidero, de modo
de oírse las reclamaciones al efecto siguiente.

Y tras de
cominar

Y por tanto el Sr. Alcalde presenta
al Ayuntamiento el itinerario de los caminos
veniales existentes en este distrito municipal, que
en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador
Civil en sus cédulas de 19 de Octubre proximo
pasado se ha formado, para que la municipalidad
ante se deliberen acerca de el de conformidad
con lo dispuesto en el Reglamento para llevar a
efecto la ley de 14 de Abril de 1848; y con-
siderado dicho itinerario con el consentimiento
que tal asunto requiere opina lo que resulta en
referido itinerario, acordando ademas que se
ponga al publico por termino de 15 dias que
empiezen a contarse desde hoy. Con lo que

Se terminó la sesión de que yo el Sr. D. Carr
López =

Narciso de la Torre José Joaquín de Miraflores
Francisco de Alarcón Carlos de Alarcón

Juan González Juan Aquilino Fernández
Francisco de Alarcón Juan Cruz Rodríguez

Rafael Ramírez
Torre.

En la Noble Sra. D. D. de Badajoz
de 18 de Diciembre de mil ochocientos cin-
cuenta y seis, estando reunido el ayun-
tamiento municipal que abajo firmamos
después de haber terminado el acta
de las reclamaciones de agravios acer-
ca del repartimiento de la Derrama
general el Sr. D. D. presidente dispuso
continuarse la sesión para tratar
de asuntos pertenecientes a la
necesidad pública. Presidieron



al efecto los panaderos que habiéndose
 eld estado previamente y por el
 Ayuntamiento se les previno que no
 hiciera se queja el publico de que el
 pan ademas de estar se vendiendo

Panaderos q
 hagan buen pan

a un precio subido en proporcion
 al coste de trigo, no se fabrica
 de tan buena calidad como antes,
 ha evitado en lo subiendo queja
 y otra de los tribunales que pueda
 resultar de este asunto, mejor en
 la calidad del pan y procuran ten
 gan el peso, por que en lo que
 minima falta en que incurran
 sepan castigados con todo rigor.

se pide una
 guerra de casa
 bincos pancia
 la lancia

Acto de quid se acordó se pi
 da al Señor Gobernador finitimo
 guerra de casa bincos pancia
 completamente la tienda a evitar
 la introduccion del trigo en



Portugal que de públicos se dice se
esta verificando con acrimonia de los
Caracoles.

Se autoriza a D.
Joaquín de...
proporcionar el
impuesto.

Que para cubrir a las necesidades
del presente y las que quedan sobrecorriendo
se autoriza a D. Javier de... para
que valindose de las muchas relaciones
que tiene, procure proporcionar personas
que facilite por mil duros a un año
de equitación, no excediendo de un millón
por año, pagaderos en dos años a la
propiedad o su pago el capital de
propiedad, bien sea alguno por separado
o todo juntamente.

Se informa al
jefe fiscal

Y por último se dio cuenta de
un oficio del Sr. Gobernador en
el cual pide que se conserve en
forma al Ayuntamiento acerca
de la moralidad y conducta política
del Sr. de primera Instancia y
promotores fiscal de esta parte y
conceptos que por su importancia
se hayan merecido en el mismo.
En consecuencia el Ayuntamiento



informe con arreglo a lo dispuesto que se
halla en el expediente con lo que
se termina la sesion, firmando esta
acta todos los señores concurrentes

de que yo el Secretario certifico =

Narciso de la Torre Juan Joaquin de Miraflores

Francisco de Arce

Juan Gonzalez de Barrio

Juan Aguilera Fernandez

Rafael Pizarro

I.

Acta del dia 21 de noviembre de 1850 } En la noche, a las once y media de la tarde de dicho dia y a las once y media de dicho mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Narciso de la Torre Velazco se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al final firman y se dio principio a ella por lo dictado del Sr. D.



de la anterior).

anterior que fue aprobada tal como se halla redim-
tado.

Después de seguir visto la comunicación del Señor Jefe
de primera instancia de veinte y cinco de este mes refe-
rente a la Causa de esta Villa, y conde de la referida
demanda en ella espone y que es necesario remediar

de promover la
constitución de
una cárcel en
esta Villa dando
el Gov. el material

las medidas que prohubo acordar si no se adaptan a
quiere medidas al efecto, acordada: Que estando hecha
y aprobada por S. M. en Real orden de veinte y ocho

de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, el
plano de una Cárcel de nueva planta en esta

Villa, se ofusca al Señor Gobernador Civil trascri-
biéndole la comunicación del Señor Jefe de primera

instancia de este partido judicial, para que
en su vista adopte las medidas que en esta ilustra-

ción juzgue oportuna para que el Gobierno
de S. M. facilite los fondos para construir la Cárcel,

puesto que la Municipalidad carece de recursos
para anticiparlos, y en el mismo estado juzga de

encontrarse los demás pueblos del partido en su
con tal calamidad que venimos obsequiando.

En consecuencia de una solicitud de





Reclamacion de
Agua de cañal

Ignacio Naval pidiendo al Ayuntamiento que
esta habia pidiendo en su nombre la reclamacion que
hizo respecto a la cuota suma que se le ha fijado
en el reparto de la desamortizacion general, segun en con-
sideracion lo que ahora ofrece para rebajarse lo
que crea conveniente; pero el Ayuntamiento
acorde que se este a lo veniente anteriormente.

Se dirija a S. M.
una solicitud p.^a
de algunos
fondos p.^a causa
de la calamidad

Y por ultimo que en atencion a las circunstancias
que vienen a haberse por razon de la escasez de las
rentas y falta de lluvias se dirige a S. M. la Rey-
na (Q. D. G.) una reverente opinion implorandose se
corra a este verindario concediendo algunos fondos
para auxiliar a la clase menesterosa, teniendo en
presencia la imposibilidad en que se encuentra el
Ayuntamiento de reunirlos, ya porque las abor-
ciones del municipio han crecido, ya porque
en virtud de la ley de desamortizacion se van ge-
nerando algunas fincas que se han reintegrado a
los fondos con las incorporaciones de los libros del 1.^o



D. Juanma Ma.
Hocenas

dio acuerdo del expediente instruido a consecuencia
 de la solicitud de D. Juanma Ma. Hocenas para que se
 le conceda en propiedad pagando los canonos que se
 han veniendo, la casa de estabano Planchas Pico
 que este Ayuntamiento poseo en Administracion para
 mantenimiento de los abastos del fero que para a estos
 propios y del hospital del mismo, abuelado su
 estado casi anverso, y en vista de la liquidacion
 practicada por mi el abuelado, acordado la comuni-
cipalidad se proceda por el Ayuntamiento a las D.
 que compete a su casacion, a fin de verificar
 si su valor excede de las capitales de causa y pa-
 ra que se restituya dicha propiedad para en este
 caso sucesion a suerte, y en otro acuerdo la
comunidad.

Se tan la casa
de D. Juanma Ma. Hocenas

Boletines

Se dio lectura de los boletines oficiales de
 la provincia n.º cinco reunidos y una circulares
reunidos y de cinco circulares y tres, y actuando la
Municipalidad de su comunidad acordo el comple-
to de las circulares que contienen.



deuda, y por tanto correspondiente como es debido
a la honorabilidad que ha tenido la institucion
que ha dirigido a la Excmo. S. C.

Don Antonio de De Juan
Celestino Cardenas,
Solo de un granos

Tambien se dio lectura de una carta en nombre
deuda y fin del Abolitione honor. D. Juan Castro
Don Celestino Vinagre residente en Badajoz
solo que espere no puede ser tan util a este establecimiento
de caridad como debe, porque en Estados Sanos
estable han sido necesarias las medidas
que han juiciosamente ha adoptado este establecimiento
miembro, deuda ha tenido que contribuir con una
pequena cantidad; pero que sin embargo, en la
proxima reunion ocurrida la Municipalidad
puede contar con cuatro algunos de estas que se
obliga a manejar integrar a quien el Apuntamiento
miembro con documento que se acordase mas
de respetos. Se acuerda se le den igual modo
se recomienda gracias como de S. E. la Comisaria
en Condicion del Mentado.

Dada en esta por mi el Secretario



Desamada

de lo que el ayuntamiento de esta Ayuntamiento de Badajoz me manifiesta respecto a el terreno que
muel, una vez que parte manifiesta a la capi-
tal, acuerda se me entregue el molinillo que
señala en la cobratoria precedente de espre-
sada contribucion para hacer en breve de el
en la dependencia del Consejo Provincial y
por ende se espere por el resto hasta que se ven-
de el siguiente trimestre en razon a las condi-
ciones pactadas fallidas que ha habido en el
repartimiento por que se ha hecho la transac-
cion, en el que estaban compradas y de-
claradas en las comisiones forasteras que se han ne-
gado a pagar.

Se convoque a
los acreedores
al molino de
Jerez p.^o propio
para la venta

Se convoca a el haberse presentado
al Sr. Alcalde en la Secretaria Antonio
Orangel vecino de Jerez de los Caballeros con
fin de que se le venda el molino que los
participes o contribuyentes de los diezmos de
esta villa poseen en el termino de aquella po-
blacion, acuerda el Ayuntamiento se convoque
a los mayores contribuyentes y a los acreedores
a dicho molino para proponerle su venta, dan-
do a su producto la aplicacion que con-



don mas conveniente.

Que sin embargo de haberse suspendido la obra del balcon de estas casas consistoriales, se remita al expediente original al Señor Gobernador Civil para que lo aprueve manifestando solo que el importe de la obra se incluya en el presupuesto adicional del año proximo venidero, o se satisfaga con las economias que resulten del de este año.

Plal con de las
cane conistanciales

Expediente a la manifestado por el Señor Regidor Sindico D. Javier Arboleda respecto al negocio que se le habia hecho por el Ayuntamiento de que procurase persona que facultada se sobre diez mil reales a un realito de seis por ciento e' un mes para ocurrir a las necesidades que pudiesen sobrevenir por la falta de dinero del tiempo, acuerda se le frague por sus el Secretario notas de los titulos de pertenencia que tenga la Municipalidad de las fincas de estas propias su nombradas por giunta y Coitada del ventoso que se

Supuesto

hacido hipotecar, caso que el empréstito
se lleque a realizar, a responder del capi-
tal y rédito.

Y por último por mi el Secretario se
hizo presente que atendiendo a lo prevenido en
el artículo sexto de la instrucción de veinte de octubre
de ochenta y cinco, y a la ejecución de la referida

se haga la uola-
ración de que
esta villa está
pagando por
una base de pobla-
ción y no le con-
viene.

ción industrial y de comercio, esta villa es-
tá pagando por una base de población que no le
corresponde por que continúa en su estado de
ruralidad que hasta ahora se le ha venido
considerando para la imposición de cuotas a
los industriales, sin duda por no haberse
previsto la disposición en referido artículo. Si
viera la Municipalidad de la utilidad de
la reforma y a evitar las perjuicios que hasta aquí
se vienen experimentando esta villa pide su rebaja en
cuanto y de, cuando se haga la reforma de la misma
al tenor de lo prevenido en el artículo sexto de
esta Provincia. Se ha leído mas de que tratar el Sr.
Presidente de la referida la sesión firmando esta
acta con los demás concejales de que constan: =

[Signatures]
Natal...
Rafael...
Juan...





Acta del día 10

de Diciembre.

En la Noble Siempre Leal
y Notable Villa de Olivenza a trece de
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis
bajo la presidencia del Sr. D. José de Solís
Alcalde de esta Villa se reunieron los
Señores concejales que suscriben en
sesion extraordinaria a causa de no ha-
berse celebrado en el día correspondiente
la ordinaria, se dio principio a ella
por la lectura del anterior que fue
aprobada. Tambien se dio lectura
de los boletines oficiales de estos dos
ultimos meses y se acordó el cum-
plim^{to} de las circulares que contienen
recomendand al efecto la comision
que ha de proceder a formar las
Asociados
p^o las listas
electorales
las Agrupam^{tos}, que la han de componer
los Señores Concejales D. Marcial Sa-
rriena y D. Juan Parvallo y los Ma-



porer contribuyentes D. Jose Vicente
y D. Jose Hoy Perez y suplentes p.^a
los primeros D. Juan Aquilino Alex-
mader y D. Juan Rodriguez y
p.^a los segundos D. Juan Quintanilla Ruiz
y D. Ant. Patron, a todos los que
se les ha de saber este nombramto.,
cuidando el Sr. presidente de que tenga
efecto Mas exacto cumplimiento
quanto en expresada circular
se ordena.

Permisos a Jose
Lorenzo p.^a entrar
cabros en el R.^o

En seguida se leyó una solicitud
de Jose Lorenzo p.^a que se le conceda
entrar a pastar en el Princor
cien cabros de su propiedad, a la
cual accedió el Ayuntamiento.

Aut. Dima pide
certificacion sobre
el censo de la casa
del terrazo

Tambien se dio lectura de una
solicitud de Antonio Dima que
como apoderado de D. Juan de la
Silveria pide se le expida certifi-
cacion de que los propios de esta
Villa le pagaban setenta r. de censo
enfiteutico impuesto sobre una
casa en el terrazo de San Antonio



a cuya sollicitud ocurrio el Ayuntamiento. mandando que por mi el teniente de la Real Audiencia del documento que solicita.

Se dio lectura de otra de D. Manuel

Informe del alcaide D. Manuel Rod?

Rodriguez alcaide que fue de esta carcel de partido p.º que se informe acerca de su conducta moral y politica observada durante su permanencia en expresado destino, y cual fuere el trato que diere a los presos (existentes en dichaepoca en la carcel) en su vista el Ayuntamiento informe respecto a lo primero que ha sido buena y de lo segundo que nada puede decir que le perjudique.

Solicitud de D. Manuel Navarro sobre caminos

Se dio otra sollicitud de D. Manuel Navarro pidiendo se dictase camino de segundo orden el que de La Villa de Talavera viene a esta, el Ayuntamiento acordado que se devuelva dicha sollicitud al interesado p.º que la ponga

en el papel correspondiente, y verifi-
cado se nombra una comision
p.^a que reconociendo el terreno queda
informar lo que haya lugar.

Juan Martinez
de la ciudad del
padre de vecinos

Vistos por la municipalidad
las diligencias instruidas a instancia
de Juan Martinez sobre que se le eli-
mine del padrón de vecinos
de esta Villa y de la tenga como
extranjero por no haber renunciado
a los fueros de su patria el Ayuntamiento
acuerda de conformidad con la solicitud
en atencion a estar bien provado
que es extranjero y hallarse matricu-
lado como tal en el Gobierno de
provincia.

tercio Sr. Duque
de Cadaval Donoso
p.^a calamidades
de la deen gracias

Dada lectura de una carta del
Ayuntamiento del tercio Sr. Duque de Cadaval
en la que manifiesta que su tenencia
segunda entrega a la municipalidad
la suma de dos mil 2.^o para con ella aten-
der en parte a cubrir las necesidades q.
aflijen a esta poblacion por la falta
de aguas y carestia de los artículos de

158

la asignacion para mantener a sus
familias, el Ayuntamiento teniendo en con-
sideracion lo expuesto acordada se le
den cinco S. diasios el primer semestre
de mil ochocientos cincuenta y siete,
debiendo incluirse en el presupuesto
adicional al ordinario del mismo
el exceso de lo que percibian a lo que
se les señala, poniendose en conoci-
miento del Sr. Gov. civil esta determi-
nacion. Con lo que se termino
la sesion de que certifico.

Acta de la Sesion
de Diciembre

Soto Miro Pedro Juan Bata
Cordero Fernando
Bata
Ponsa Rafael Ramirez
Ponsa

En la Noble Siempre leal y notable Villa
de Olivenza a veinte y cuatro de Diciembre de
mil ochocientos cincuenta y seis, bajo la presi-
dencia del Señor D. Jose de Soto Alcalde de
la misma se reunieron los Señores del Ayunta-
miento que suscriben en sesion extraordi-



Uniforme de la mala conducta

naiva por ser defectivo el señalado para la celebración de la ordinario, se dio principio por la hora de una exposición de José Silva Morales por que el Ayuntamiento informó acerca de su conducta, esta municipalidad informó: que siempre ha observado una conducta reprehensible en todas sus cosas, constando además que ha sido procesado de bastantes veces, unas por robos y otras por quimeras.

Exposición de D. Manuel Navarro

Se dio cuenta de la exposición de D. Manuel Navarro sobre caminos vecinales que se le había concedido para que la pusiera en el papel correspondiente, y se acordó que la comisión que ha de practicar el reconocimiento del terreno para ilustrar a la Municipalidad para que esta pueda informar con acierto, la han de componer los Señores presidente, Síndico y regidor D. José Torres cuando dicho Señor presidente lo determine.

Vista una exposición de Joaquín Landas

Joan.º Sandoz
se le concede la
licencia p^o uso de
armas.

155
Desta virtud para que se conceda licencia
para uso de armas el Ayuntamiento informa
que es persona de buena conducta y en su
concepto no hay inconveniente se acceda a
lo que solicita.

Exposición de Joan.
y de Juan.º Sandoz
Subditos

Vista tambien otra solicitud de Joaquin
Francisco Arros sobre que se le minore la cus
ta que se le ha' situado en la matricula
como tabernero en razon a que una parte
del año vende el vino de su casa que esta
exento de este tributo, a saber: que el es
ponente manifieste las carobas de vino que
ha recogido para en su vista venderlo que tenga
lugar. Y no habiendo mas de que tratar se ha
acordado en su sesion y firman los Señores conse
jales concurrentes de que Certifico =

Antonio Mira Rodríguez Baptista
Cordero y
Fernandez

Nathey Mira Sandoz

Rafael Ramirez
Lino.



Acta del 30 de Diciembre

En la Noble Siempre Real y Notable Villa de Obispona a treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis bajo la presidencia del Señor Don José Vicente Alcalde Concl. de la misma se reunieron en sus casas respectivas los Señores conyugales que suscriben en sesión extraordinaria para resolver los asuntos que se hallaban pendientes, y dando principio a ella acordaron.

Balustrada

Fue en atención a no haber habido licitadora la balustrada procedente del balcón de estas casas consistenciales se coloque en la sala capitular cuando se construya el nuevo balcón.

Licencia para vender una coula

Fue a favor de Paula y la viuda de Joaquín Valen se le conceda el permiso que solicitan para vender las coulas que poseen en los cuartos, a condición que otorguen la correspondiente escritura, y un copia de ella y subscriban el presente.

Guarda de los colos sea anual

Fue se establece desde S. de Enero próximo el guarda de los colos, que sera anual, mediante haberse suprimido el rindero del campo incluyendose en el presupuesto adicional el





uso que resulte de lo presupuesto a lo
 que se necesita para este objeto. Que interina-
 mente nombren dicho guarda los Señores D.
 José Joaquín de Mira y D. Juan Aquilino
 Valentin, el que tendrá los mismos privilegio-
 sivos, y para que para el rendimiento de campo estable-
 ce un matas de censuras municipales, y se deba lle-
 var una correa amarilla con chapas del mismo
 color con una inscripción en la que se lea
 Guarda rural municipal de Olivenza. y

Saquen a remate
 la casa de Ant.
 Rod. Prius

por último queda saque a remate la casa de
 Antonio Rodríguez Prius bajo el tipo de
 la salvación con la precisa condición que el con-
 prador suspenda de todos los gravámenes que
 sobre sí tenga mencionada casa. Con lo que se terminó
 la sesión que firman los Señores concurrentes de que
 yo el Secretario Certifico =

[Firma] Rodríguez
 [Firma] [Firma] [Firma]
 [Firma] [Firma] [Firma]
 [Firma] [Firma] [Firma]
 [Firma] [Firma] [Firma]



156





[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official document.]





Este libro se compone de cinco tomos hoja
estiler que por mi han subicadas sin embargo de que
debe de ser de mas. Ademas las que fueren de coleccion
de libros y papeles de buena de mil ochocientos cincuenta y siete.

Jose de ...

Acta del dia 5.º de } En la villa siempre fiel y leal Villa de
Enero ... } Chicoma a cinco de Enero de mil ochocientos cin-
cuenta y siete, ante la presidencia del Sr. D.º

Agrovacion del acta } Ante de Voto, Alcalde se reunieron los señores
anterior } concejales que suscriben en sesion ordinaria como
lo ha de uso y costumbre siendo presidente a
ella por la lectura del acta anterior que fue apro-
vado.

Y alidos de la des } Encomienda se presentaron Antonio Ferrero y
saura. } Manuel Ferrero suplicando al Ayuntamiento
que suspenda de la rason con que reclaman a los
reclamo la cuota de contribucion por su rama que
cada uno respectivamente tienen señalada por
su racion casi la indigencia en q.º la segunda

se encuentra, y el primero no p[er]o otros cinco que
 se van dando habita de muy usase valor; y la
 industria de suelinos; La municipalidad en
 vista de lo expuesto y de lo que se cuenta de cin-
 cio propia acuerdo que Antonio Goffredo solo
 subsista la villa de Villavieja y la Tabal
 Villavieja se le viene despago total de la
 cuota que le habian sueltado. Y por ulti-

Nuevo de rentas de
 propias de Villavieja.

no en materia ni haber manifestado D. Juan
 Maria Carballe mayorazgo de estos propios
 que no le concierne continuar desempeñando este
 cargo acordaron que le remplazase D. Eusebio de
 Arizquez el que presentara p[er]sona a responder de
 los p[er]juicios que incurriere en su p[er]sona y de sus
 sucesores al efecto. Y como se termino la sesion fir-
 mando este acta de que yo el Secretario certifico =

Juan Rodriguez
 Juan Gonzalez de Buitrago
 Juan Gregorio Cordova
 Fortunato Lopez Valtierra
 Pablo fernandez y sierra
 Juan Aguilino
 Francisco

Rafael Ramirez
 Sec.



Acta del Posibilísimo
 p. acordar los medios
 de hacer efectiva la
 cuota de consumos.

En la Villa de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos treinta y siete bajo la presidencia del Excmo D. Juan de Pinedo Alcalde Constitucional de esta Villa se reunieron los Señores Concejales que suscriben asociados a un mismo objeto de contribuir en lo que se halla han comprometidos todas las clases para acordar los medios de hacer efectiva la cuota señalada a esta Villa por la contribucion de consumos, y después de haber deliberado suficientemente este asunto, acordaron adoptar el primer que señala el artículo veinte y uno de la instrucion para llevar a efecto el Real Decreto de quince de Diciembre ultimo por el que se establece dicha contribucion, que es el inciso a mi nro jurisdiccion con las cosechuras, fabricaciones y tratamtu; y si este no hubiese lugar, mediante a que no se adopta el segundo medio, se ponga en su lugar para su administracion lo que se acordó del Ayuntamiento a evitar mayores perjuicios, de rind de evitar por medio de bando ganancia que





Nicolas Villavieja
Antonio
Manuel Campos
Lucio Miravaya
Rafael Bruni

Acta del dia 16 de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete bajo la presidencia del Sr. Abogado Fiscal de la misma se reunieron como lo han de uso y costumbre los Señores concejales que sacaban en sesion ordinaria se dio principio a ella dando cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que manifiesta que en virtud de reclamacion del Sr. General de Armas Militar, el Consejo Provincial ha dispuesto que en un termino breve se remitan todos los nombres suplentes con las correspondientes filiaciones duplicadas a fin de cubrir la baja de Sr. Sr. San tinio numero diez y nueve por haberse decretado en virtud de Real Cedula de Diciembre ultimo; y enterados S. S. acordaron en cumplimiento de la virtud de la Real Cedula para cubrir

comunicacion reclamando
 los suplentes p. cubrir
 la baja de Sr. Sr. Santino





el embargo unido de consumos, mediante el
 que no ha tenido efecto, esto con los resche-
 ros, tratados y favores de las repúblicas supe-
 ras al servicio de sus señores, y de haberse
 las invitado por ramos y amercion y haberse
 desechado el segundo modo de ser el arrendami-
 ento, acordaron se establezca desde luego la

Se establezca la forma
 de consumos

administracion por junta del Ayuntamiento en vir-
 tud de lo acordado por la Municipalidad y jun-
 ta de asociados, y procediendo al nombramiento de
 los empleados fue electo por ocho votos contra
 tres para recaudador o administrador D. Jose

Empleado de la ad-
 ministracion

Diego Rodriguez y para Cebadores por unanimidad
 D. Juan delgado y Antonio Beran y para au-
 silios Juan Antonio Gomez y Gaspar Gon-
 zalez. En seguida se acordó tambien nombrar

Comision para acordar
 los bases de recaudacion

una junta compuesta de los Señores D. Jose
 Candido de Carrvallo, D. Jose Melero, D. Juan
 Melero y D. Juan Carrvallo para que re-
 sacen con sujecion a las prevenciones del
 Real Decreto de quince de Diciembre y Real
 Instruccion de veinte y cuatro del mismo mes





para llevarlo a efecto, las bases bajo las cuales
 se ha de establecer la Administración. Y por último
 que se haga notorio por medio de bando el estable-
 cimiento de la Administración para que desde
 luego empiecen a exigirse los derechos de aquellas
 especies que los abarcan con arreglo a las for-
 mas publicadas al efecto remitiendo el expediente
 a la Administración de Hacienda pública para
 que si lo encuentra arreglado se pueda suscri-
 bir a provación.

Se celebra la fiesta
 de S. Sebastian

Dicto continuo por mi el Secretario de Turgo
 presente a la Municipalidad ^{de} ha buen supri-
 mido la renta del campo que tenía la carga
 de vestir la función de S. Sebastian, el
 cura de la parroquia de S. Maria Magdalena
 había mandado a preguntar quin vestía di-
 cha función y en su virtud el Ayuntamiento
 acordó: que de lo presupuesto para funciones de igre-
 sias se vote la de S. Sebastian y caso de que no haya
 suficiente se acuerde el capítulo de imprentas, de-
 cidiendo lo que se presente para lo sucesivo incluir
 este gravamen en la renta que ha sustituido

a la del campo.

Informe sobre
la venta del Rincon

Se dio lectura del informe que ha concurrido el Sr. Alcalde en virtud de lo mandado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia respecto a la Dicha del Rincon, sus sucesos lo aprueban y acuerdan al mismo tiempo se consulte con dicha autoridad mediante lo estar verificada la venta de toda la Dicha segun noticias extrajudiciales que se han adquirido.

Division del curso
de 1866

Se dio cuenta de una oposicion de Estera Madona viuda de Bernardino Gomez en la que manifiesta que por fallamiento de su esposo se le adjudicó por mitad a la esposa y a su hija Maria Gomez un terreno en la Sierra de Alor afecto con diez el de censo a los propietarios de esta villa los cuales solicitan se dividan por mitad entre ella y su hija por haberse practicado la division en la finca a cuyo solicitud accedió el Ayuntamiento acordando se haga en el libro de censos el correspondiente asiento.

Aprobacion de las
cuentas de socorros de
premios obreros.

Se dio y examinadas la cuenta de socorros a personas pobres perteneciente al cuarto trimestre del año anterior de mil ochocientos cincuenta y seis la aprueban y que se remita al Sr. Gobernador.



Comandante Civil para los efectos que ha de seguir.

Informe de la solitud de Joaquin Gonzalez.

Y por ultimo desde lectura de una solitud de Joaquin Gonzalez vecino y labrador de este V. ha para que se informe acerca de su conducta requisito indispensable para solicitar del Sr. Comandante Civil licencia para uso de armas, informa que es sujeto de buena conducta y en concepto del Ayuntamiento puede confírsele la licencia para uso de armas. Con lo que se termino la sesion firmandola todos los señores concurrenles de que goza el Ayuntamiento

Cartifico = *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]



y notable villa de Olivenza a vein-
te y uno de Lueros de mil ochocientos
cincuenta y siete, bajo la presidencia
del Señor D. José de Soto Alcalde con-
stitucional y presidente del Ayunta-
miento Constitucional de la misma,
se remision los Señores concejales
que suscriben a seccion ordinaria
y se les comunico a ellos por la lee-
tura de los boletines oficiales de
provincia numero siete y se les con-
dando el cumplimiento de las cir-
culares que contiene.

Se dio cuenta a una comunicacion
del Señor Gobernador de esta
Provincia resolviendo y aprobando el
expediente instruido a instancia de
Mona Maero para la adjudicacion
de un pedazo de terreno de unites
siete y media varas para arrendar
por su uso y en beneficio del
hormato publico, y enterados di-
chos Señores de referida comunicacion

Boletines

Aprobacion del
expediente relativo
a cinco terrenos
q. pide M.^a Maero



nicacion, sin fomo de l- & actuacio-
 nes de dicho expediente, acordaron:
 que se haga saber al Manid Maero
 dicha aprobacion; que en el termino
 de tres dias pague al depositario
 de propios lo quinientos cincuen-
 ta y que continúe en pagar por
 dicho terreno y verificado el pa-
 go prosceda desde luego a la eje-
 cucion de la obra bajo la direc-
 cion e interencion de la comision
 de honorato publico, arreglada en
 un todo al informe de la misma
 comision con signado y aprobado
 por el Ayuntamiento en este expe-
 diente, haciendose entender a
 la referida Manid Maero que
 la mejora que se propone hacer

en Suiza, habido estar conclui-
da para el dia diez de Mayo mas
proximo ovidero, y quasi la opo-
nision notase morosidad de modo
que por su omision se crea confun-
damente que no pueda ultimarse
en dicho termino se procedera por la
via de apremio a su realizacion ya
su costa; y para que lo que queda
acordado tenga efecto hagase sa-
ber a D. Antonio Joaquin Pinto que
tan luego como la Maest. Maest.
de principios a la obra levante el
trabajo en que egere en oficio de
abogado dejando libre y desocupado
el terreno de que se hace merito

Exposicion de D.
Juan. Ruiz sobre
una doctrina de
su propiedad sita
a San Amaro

Dada lectura de una expo-
sicion de D. Juan Ruiz en la que
manifiesta trata de un terreno de
vinas que posee a. S. Amaro por
to que por los diferentes nombres de



minutos que se practicaron por varias
 comisiones del Ayuntamiento se ha con-
 siderado al plus convenientemente de que por
 el terreno que divide dichos vizcainos
 y para cañada alguna como se su-
 pone y que le pertenece segun
 aparece de la herencia que presenta
 adjunta a la exposicion el Ayunta-
 miento conbenido de la justicia con
 que pide el expediente y propicio
 a proteger el fomento de la agricultura
 no acuerda. Puesto que no se han
 perjuicio de terceros se acceda a lo
 solicitado y se lleve a devida efecto
 el acuerdo de la municipalidad de
 fecha de Julio de mil ochocientos
 cincuenta y cinco, en que se manda se
 abra una carretera al mar.



del Ribera de S. Amans en las
heredades de punto francisco y su
heredad, desde el Ribera de S. Mi-
guel al pilar de S. Amans en su
titucion de la ganada que se hizo en los
lugar en mencionada sitio cuyo acuerdo
fue aprobado por la Excelentisima
Diputacion Provincial en sus de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y seis.

Intercedida la municipalidad

Aumento de su
eldos a los de nuevo
en el N. Semestre

de la comunicacion al Suor Gobierno
por civil de que se dio lectura por
mi el Secretario aprobando el aumento
de sueldo a los Suores en este primer
semestre, acordaron: de lo que se ofe-
to lo resuelto por el Ayuntamiento
en su de Diciembre ultimas.

Gerónimo Vicente
Calado ha obse-
vado buena can-
en la

Despues se leyó una solicitud
de Gerónimo Vicente Calado dirigida
al Suor Governador civil del pro-
vincia para que se le conceda
licencia para uso de animal, y



[Handwritten flourish]

lo que suplico al Ayuntamiento
informe acerca de su conducta; y
este teniendo presente el buen
cepto que goza en virtud del pu-
blico informe: Que es acordar que
se acceda a lo que solicita.

Seid que fue un oficio en
Señor Administrador de Hacienda

Oficio de la Administración
que ingiere el
el solo de decimas,
hasta fin de mes

Pública de esta Provincia en que
manifiesta que a consecuencia de
haberle el Señor Gobernador civil
comunicado en plaza para realizar
en el presente mes todos los devitos

por absoluta provisión de sus ad-
ministración especialmente por la de-
tama general, se ve en el compromiso
lo se apremiar a este Ayuntamiento
to por los dos mil enatacientos
cincuenta y ocho de ochenta y seis

Centeno que acaud, sino se ingresa
en tesoreria hasta el dia veinte y tres
del corriente mes. Intercede los Señores
Concejales lo que hay sobre el particu-
lar acordaron: En un dia de estar
entregada como en tesoreria y re-
sponde cantidad aunque por otros con-
ceptos ya que el Sr. presidente
tiene que ir a Badajoz a hablar con
el Sr. Governador sobre otros asun-
tos, le encarece la imposibilidad

en que este Ayuntamiento se encuen-
tra de ingresa una cantidad que ya
esta entregada suplicandole expere
hasta que la direccion mande abou-
ta, o que desde luego se aplique a cubri-
lo que se aduda por derrama.

lucseguida por mi el Secre-
tario repandis a la lectura de uno
parto del dulentisimo Sr. D. Juan de
Valle participandole habia recibido
la que se le dirigio por el Sr. pte

Casta de D. Jose
de Valle



[Handwritten flourish]

Se da en nombre del Ayuntamiento
 dándole gracias por el donativo que
 hizo en favor de los pobres car-
 ritados de esta villa y que se re-
 presentaba en una gran mesa muy supe-
 rior a la donacion que hizo, enterado
 de su contenido acordaron se archive
 expresada como es.

Tambien acordaron invitado
 a que D. Mariano Garcia Puente
 tenedor segun parte de D. Jose de la
 delos dolos mil y quetras el huer-
 tizano Tenor Duque de Cadabal a fa-
 vor de los fondos de beneficencia
 de esta villa para atender a las
 necesidades que afligen a los ne-
 cesarios y jornaleros de la
 misma, se le reclamen y entregue
 a la mayor brevedad, y como lo

Se reclama de D.
 M. Puente
 al que los fondos
 de dono el Duque
 de Cadaval

16
verificarse con alguna preter-
to se ponga en conocimiento de
S. para que se sirva expedir el
orden oportuno al fin de que ten-
ga cumplido efecto en favor de
los vecinos.

Ultimamente se dio cuenta

de una comunicacion del Señor D.

Comunicacion del
Señor. pidiendo
informe relativo
a dicha solicitud
de Villanueva

El Sr. Administrador de la provincia mandando
que para evacuar con el mejor acor-
to un informe que el Señor Governador
de provincia le pide acerca de una
solicitud que por el Sr. D. Nicolás Villanueva
dirigida al Señor Governador pidiendo
se le haga a remate las expe-
didas de su propiedad y a solicitud
acompañando dicha comunicacion por que
la municipalidad informe acerca
de ella lo que se parezca, leida que
fue enterados los Señores concejales
les acordaron que el Señor pro-
curador redacte el informe basándose



[Handwritten flourish]

en las actas celebradas al efecto,
 citando desde luego a favor de
 D. Jose Nicolas Bay las bases
 establecidas al encabecamiento de
 citavillas y que se consulte con
 un abogado si le podria denunciar
 de injuria por los que se le
 infiere en apremiada solitud.

Lo firman los Senores procuradores
 de que certifico =

[Handwritten signatures]
 Astorga
 Rodriguez
 Fernandez
 Rafael Ramirez
 Fico

Acta acordada del 15 de Mayo
 En la Noble Sinyera Real y

16
El estable Villa de Obispos a veinte
y cuatro de mes de mil ochocientos
cincuenta y siete bajo la presidencia del
Sr. D. Jon de Soto se reunieron los señores
concejales que suscriben en sesion extra-
ordinaria para leer el informe sus-
tado por el Sr. presidente relativo a la
exposicion de D. Nicolas Villaseya cuyo
tenor del informe es el siguiente. "Cumpliendo
" con lo que V. S. se sirve prevenir a esta
" Municipalidad en su oficio de diez y
" nueve del actual, devo manifestar: Que
" ha visto con sentimiento y sorpresa la
" solicitud de D. Nicolas Villaseya, sobre
" la cual se le pide informe. Esta Mu-
" nicipalidad ha visto con sentimiento
" la expresada solicitud por el mal tenor
" en que se ha colocado el exponente, in-
" jurando a una corporacion q. tiene
" en mucho su honra y que a toda
" costa procura conservar ileso. ¿Pero
" que ha de hacer el que no tiene ra-
" zon? Sin embargo, mejor aconse-
" jado Villaseya hubiese pedido con el





"decoro y urbanidad que la sana razón
 "y la buena educación exigen, y no
 "se encenagiza en el lodazal inmundos
 "de las pasiones, dando ari a conocer
 "que no revio tales doctrinas en
 "apunte muy pura sino en algunos
 "vazqueroso fantano. Con sorpresa repe
 "tinos se ha visto la indicada solitud,
 "porque siendo uno de los llamados en
 "representacion de su clase de conchero
 "o especuladores en callos a la junta
 "que en union del Ayuntamiento devia
 "acordar los medios de cubrir el sucobera
 "miento de consumos, habiend visto los
 "límites observados en toda la sesion,
 "aprovand los medios que ^{se con} todos los
 "demas individuos se creyeron útiles
 "y convenientes y desechandolos suce
 "sivamente por el orden que previene el
 "artículo diez del Real decreto de quince
 "de Diciembre ultimos, los que a juicio
 "de todos parecia inconvenientes.

1/

« y autorizando con su firma cuanto
« en aquella sesion se acordara, acuda
« hoy tratandose de ilegal al Ayuntamiento.
« que no ha hecho mas que ejecutar lo
« que la junta habia acordado solemnemente.
« ¿No es derecho con todos los
« demas individuos de la junta el medio
« segundo ó sea el de los arrendamientos?
« de donde saca ahora que es el mas
« beneficio? ¿No es derecho tambien
« como inconveniente el medio tercero
« como mas perjudicial todavia en
« un pueblo en que casi todos sus
« vecinos son cosecheros y cuyo medio
« no se podia plantear sin previo permiso
« de la autoridad superior, viniendo á ser
« conocido como el mejor y mas benefi-
« cioso de todos el cuarto ó sea la ad-
« ministracion por el Ayuntamiento, caso
« que los cosecheros y fabricantes no
« aceptasen el primero que se les brinda
« previos los anuncios y bandos con que
« tan repetidas veces se les llama? »





« Sea este más el más vejatario y el peor,
 « y si quisiera decía el autor de la solicitud:
 « ¿ Que modo adoptará un rematante
 « para exigir los derechos que sea más
 « suave y con temporizador? ¿ Habrá por
 « liculas alguno tan indiferente en
 « sus intereses que permita las osculte-
 « raciones, y que haga renuncia de sus dere-
 « chos con gravisimo detrimento de
 « su fortuna? La experiencia tiene
 « acreditado (y á nadie sale oculto esto),
 « fue siempre más exigente y más
 « violenta que la de una corpora-
 « cion, cuyo mal. cuidado está en
 « velar por los intereses reales de un
 « pueblo.

« No variando en nada los dere-
 « chos y acciones que se conceden á un
 « rematante particular del que á
 « la Admin. municipal se otorgan,
 « la ventaja está de parte de esta,
 « cuyo fin y tendencias de inclinacion

induciendo al bien común: no así el re-
malante particular, quien de una
parte ve sus bienes comprometidos, y
de otra la insaciable codicia q. le tiene
sudorada mano, inclinándole a la
tiránica opresion y vejamen de los
particulares. Por todas estas razones
se desecharon los medios segundo y
tercero, adoptando el cuarto p.^o el caso
de que no tubiera lugar el primero,
como se ve en el acuerdo del día doce
que consta del expediente.

Estraña sollicitud por cierto la
que hace el Sr. Villarejo. Este
hombre que en agosto de mil
ochocientos incrementa y cuatro
dio las mas evidentes muestras de odio
a la contribucion de consumos, hoy
le llama toda su atencion y cuidado, fa-
mando al parecer su delicia. Convocada
a la junta que habia de acordar
los medios de cubrir el encubierant^o,
ayunada con los demas la aduana, por
el Ayuntamiento, y tan convencido



"estaba de la legalidad de estos actos, q[ue]
 "debió por escrito para si el cargo de
 "admon. y hasta suplicando a los señores
 "concejales para que bden su voto. Se hace
 "la elección del sujeto que ha de desempeñar
 "el expuesto cargo. El elegido es fue Mlla
 "rosa, y de de este instante parte toda la
 "ilegalidad, todos los abusos y arbitrarie-
 "dades, que esta corporación ha podido
 "cometer en el asunto que nos ocupa,
 "segun dice el exponente.

"Afortunadamente el Ayuntamiento de
 "Bovilla se precia de fiel observador de
 "de las disposiciones superiores, y podrá
 "fallar por ignorancia o mala inte-
 "ligencia, pero jamas por arbitrarie-
 "dad. La admon. podrá examinarse
 "en el expediente que se acompaña
 "cuanto se ha practicado en este
 "asunto, y en el se explica cuanto se
 "pudiera informar en el particular.
 "Sin embargo del consentimiento
 "en que esta corporación se halla de

la justicia y legalidad de lo obrado, am
provasa mas en su imparcialidad y
buena fe teniendo con el Sr. Villa
roya una notable deferencia, no
oponiendole en el fondo á su soli
citud, y apoyando sus deseos con
su escaso patrimonio.

Esta proposicion, bien me
ditada la pretension de D. Nicolas
Villerojo, la encuentra útil y
beneficiosa para el pueblo, puesto q.
ofrece hacerlo bajo las bases adop
tadas por el Ayuntamiento, no alterand
en manera alguna los derechos
que hoy se cobran por cada una
de las especies de las sugetas á
esta contribucion; y es arriesgado
conveniente á la ciudad, por q. ase
gura el oportuno y exacto ingreso
del cuerpo en los plazos señalados.
Por todo lo qual no halla reparo
en que se acceda á la solicitud, obli
gandole á que previa la comen



[Handwritten flourish]

«pondiente figura, se encargue desde luego de la recaudacion de los derechos de consumos por su cuenta.

Acto seguido el Sr. presidente dio cuenta del encargo que se le confirió por el Ayuntamiento para que consultara con un abogado acerca de las palabras injuriosas q. el Sr. Villarroja profirió contra el Ayuntamiento en su solicitud al Sr. G.

Compara encañ. Villarroja p.º q. se ratifique en la exposicion y demanda de despues de la exhibicion

venador civil, y dijo: Que hay meritos p.º demandar por injuria a dicho Sr. Villarroja deviendo antes llamarse a presuncia del Ayuntamiento para que se ratifique en dichas palabras, y sacando certificacion de espresada solicitud si se ratifica, demandarlo en seguida, y si se retracta consignarlo en continuation para que obtenga los efectos correspondientes. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo manifestado.

por el Sr. presidente que por medio
de un alguacil se le cite inmediatamente
para que comparezca ante la municipalidad
suspendiendola entretanto
la sesion.

Transcurridos como diez minutos
se presento Antonio Cardona alguacil
de esta Ayuntamiento a quien se
le dio el encargo de citar al Sr. Vi-
llarroya y dijo: que cumpliendo con
lo mandado por el Sr. de dichos
Señores y le presento en nombre de la
municipalidad de presentara inme-
diatamente ante ella, pero que este
le manifestó sus ausen. por hallarse
enferrado de cama. En vista de esto
el Ayuntamiento acordó que este le
vuelva a citar para que comparezca
en la sesion inmediata.

Se vuelva a citar
a Villarroya

Tambien acordó que el in-
forme de que se dio lectura y
admon. el informe se halla inserto en esta acta y
se remita al Sr. Admon. p.º
de Hacienda publica segun



se previene por dicho Sr. D. Juan de Soto lo que se termino la sesion que fixo mandichos Señores d. g. certifico. Sub. linc. con. vale.

José de Soto *José Joaquín de Soto*
José de Soto

Juan Bar *Juan Rodríguez*

Joaquín *Juan Aquilino*
Joaquín

Sousa
Rafael Ramírez
José

Nota del día 29 de Enero

En la noche Siempre Real y Notable villa de Olivenza d. veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ein veinte y siete bajo la presidencia de Señor D. José de Soto Alcalde

forstitucion al de esta villa se
removieron los señores congo
los que suscriben en senon or
dinaria y dieron principio a
ella por la lectura de una es

D. Joaquin Propeno
Madera pide
cierto terreno de
la p. de San Lorenzo
proposicion de D. Joaquin Propeno
Madera para que se le conceda
el terreno que existe en la calle
pequena de S. Lorenzo desde la
esquina de la calle grande se
mismo nombre hasta dar vi
ta al Largo de S. Blas, en
lo que ganara la poblacion
por que ademas se evitara el
deposito en yrosas de las de
toda clase de inmundicia de
honrats publicos se mejorara
maxime quando no se gane
perjuicio de terceros. Interad
el Ayuntamiento de los regu





[Handwritten flourish or signature]

to acuerdo: Que la comision de honorato
 mate para con el maestro obrero
 a reconocer el terreno y que informe
 me si sera conveniente acceder
 a lo solicitado para en su caso
 resolver y caso de que asi resulte
 proceda el maestro a la tasacion
 del terreno o a lo que mejor con-
 venga.

D. Juan Guif. Ruiz
 D. Juan Gutierrez Ruiz a soli-
 citar por escrito
 p.ª contar rama
 en el arbolado de
 la Regenta
 de para contar algunos ramos
 en el arbolado de la Regenta
 para dar de poner al ganado,
 y el Ayuntamiento acuerdo.
 Que D. Juan Gutierrez Carrasca
 para a reconocer dicho

anulado y declare si podra
resultar perjuicio o no de
que se acceda a la pretension
de D. Juan Quintana, y verificado
dese cuenta para acordarlo
que haya lugar.

Jose Ramon Ferrer.
ha observado bue-
na conducta

Acto seguido se dio lectu-
ra de una solicitud de Jose Ra-
mon Ferrer mandando lavador en
el cortijo de Hornos dirigida
al Suor Governador civil pa-
ra que se le conceda licencia para
el uso de amuch, mal conspa-
ra ello sea indispensable el in-
forme de la municipalidad de
ceres de su conducta suplico
le vacuen a continuation de que
lla, y en su virtud el Ayuntamiento
informa que la conducta del
exponente es buena en todos con-
ceptos.



Handwritten initials or signature in the top right corner.

Jose Mendez Bar
casos ha observado
buena conducta

Segundamente se dio cuenta de
otra exposicion de Jose Mendez Bar
casos solicitando lo mismo que
el anterior y el Ayuntamiento
enterado informo que la condu-
ta del recurrente es buena.

Aut. M. No. 8.
no se conoce piden
informas acerca de
su conducta

Se dio cuenta de otra por
el mismo objeto de Antonio Ma-
ria Rodriguez al qual usó con-
se el Ayuntamiento y gano po-
der informar hacer de su
conducta acuerdo que el in-
terese en la sesion inme-
diata se presente y acordase
sigua quien se y entones se
informare lo que con el fondo
se segund - se dio cuenta
de una comunicacion del

Señor presidente del Consejo
Provincial presidiendo el Ayuntamiento

que en todo lo que resta
de este mes se remitan cuantos su-

plentes para publicar por el

Suplentes por tal bofet que han resultado

Don M.º Santino en el Ayuntamiento de esta villa por lo

que el Sr. Rodríguez Alcalde Provincial con el de-
recho de Don M.º Santino y Antonio Ro-

dríguez Dolores en el Ayuntamiento

que si así no se verificase se ce-

ligrá la responsabilidad que ha-

ya lugar a este Ayuntamiento, el

cuál acordó que mandase a hacer

los suplentes que por el Sr. Rodríguez

con el Ayuntamiento D. Antonio

Rodríguez Arce a fin de

cumplir lo que se ordena

por el Consejo en mencionado

comunicación.



forasid mudo
Ores mudo
amillasan

Tambien se dio cuenta por la
comunicacion al Sr. Administrador
por el Sr. Jefe de Publicidad de la Pro-
vincia para que se rectifique
el resumen del amillaramien-
to de mil ochocientos cincuenta
y seis con arreglo a lo que en
expresada comunicacion se
dijo y para que tenga efec-
to la maldad; acordando que
se publique inmediatamente en
la Junta provincial para que
proceda sin levantar manos
a ocuparse de este servicio.

El Sr. presidente pero
en consecuencia de la munici-
palidad que por el ultimo
concep habia recibido como fue

de jurem sustinien los non-
vientos de jur de paz y suple-
ta una por el. Instruimos
Señor Piquete de esta audiencia
habiendo sido por el el d. n. de
bienio de mil ochocientos y cinco
ta y siete y mil ochocientos y
cuenta y ochos los que siguen: Ju-
ces de Paz D. Marcos de la
Torre Velasco primero, D. Josefa-
do de pasavallas segundo y D.
Juanand Cabrerá tercero. Su-
plices D. Jose Moreno primero
D. Joaquin de Riego y Estrada se-
gundo y D. Antonio Acosta ter-
cero. Interceder los señores en
ejable concurrente se acordó el ju-
ramento de los mismos jueces y
suplices verificaron el día prime-
ro de febrero próximo a las diez
de su mañana

Dado fecho de un do-
vicio de llamarse Jose Galindo

Jueces de paz y
sus suplentes





[Handwritten flourish or signature]

Mamel Jose
Salud, buena
conducta

lo que pide se informe que en su
conducta para que por el Señor Gover-
nador civil se le pida lo correspondiente
libre por el mes de abril el
Ayuntamiento informo que el recien-
te siempre ha observado buena
conducta.

Y últimamente por mi el

Secretario se hizo presente al
Ayuntamiento los gastos per-
juicio que se estan irrogando
a los tenedores del pueblo del

Villotes del an-
ticipo de 1354

anticipo de mil ochocientos cin-
uenta y cuatro por los estan-
tos convertidos en villotes de los años
y que seria muy conveniente el
que la municipalidad deviera
su parte de dichos villotes o en
otro caso que resultase de la se-
ñoridad no dilate en estos asuntos.

El Ayuntamiento acordó que
el Señor presidente se dirija por
medio de comunicación al Señor D.
ministro para que si es muy
billetes arreglados a la lista co-
bratoris que se le acurris los
reclamados y goviene en consecuencia
los perjuicios que se extraen
de a los contrabanderos como que
severius la sea formando los
señores funcionarios siguientes

Miguel *Mico*
Antonio
Portugal *Foriano*
Antonio *Antonio*
Antonio *Antonio* *Natley*
Felipe *Mora* *Sousa*
Rafael *Requena*
Fin.

Acta del día 20 de febrero
En la Noble Siempre Leal y Católica
Villa de Olivenza a veinte de febrero de



mil ochocientos cincuenta y siete, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Juan Piquero de Alvarado
 en la actualidad Alcalde Cont. de la misma
 se reunieron los señores concejales, que succe-
 den en su jurisdicción dando principio a
 ella por la forma de juramento al Sr. D. Juan
 Piquero, primer suplente del primer
 juez de paz de esta Villa como promueve
 consta del expediente formado al efecto.

Después se prescrite al Sr. D. Juan Piquero
 Recaudador de los derechos de Consumos en

forma de juramento
 al Sr. D. Juan Piquero
 primer juez de paz de esta Villa

Multa impuesta
 a Manuel Sainza
 p. ocultar un poco
 de aceite

esta Villa a favor presente al Ayuntamiento
 presente a fin de evitar los perjuicios de los
 contribuyentes, por lo que en su consecuencia que
 Manuel Sainza no había dado al
 Oficio un poco de Aceite que tenía en
 su casa, sin embargo de que fue re-
 querido para ello, cuyo Aceite sin co-
 munito de la D. n. según parte

que le habian dado los deladores, lo está ven-
diendo a cuastillado y sin pagar los dere-
chos correspondientes. El Ayuntamiento acordó
en vista de lo expuesto se le escrija al Ven-
dorido Jefe de la Alcaide que tenga ser-
viente y del que con este haya vendido el de-
recho de nuevo seales en el Ayuntamiento Alon-
do se les haga saber a los Carniceros que
deben dar derechos al fiscal de los satisfi-
gan en termino de tres dias, y si no lo
satisficieren se proceda en su contra por la
via ejecutiva mas breve.

Seguidamente se dio cuenta del ofi-
cio de noticia del presupuesto de esta Villa
de aprobacion de pre-
supuesto de acuerdo
pedir al Jefe que quedara
sin efecto algunas
de las alteraciones
de dicho presupuesto.
Dada cuenta de la
del corriente año y de las modificaciones he-
chas por el Sr. Gobernador Civil en dicho pre-
supuesto. En vista de las cuales, de los anteceden-
tes que se consultaron y de lo que dispone
el artículo once del Real Decreto de vin-
te y tres de Setiembre de mil ochocientos y cua-
renta y siete, sobre instruccion primaria



[Handwritten signature]

Alondaron: Que se manifieste al Sr. Goven-
 rador, que los mil y cinco de reales, consignados
 para gastos de repartim^{to}. estan destinad^{os}
 uno destinados para gastos y formacion del
 Anillamiento o Apindicaz, por no ha-
 llarse por quantal cantidad alguna p^a
 este objeto, y teniendo en consideracion lo
 preciso de estos trabajos que tienen que con-
 fiarse a persona autorizada en ellos, y aqui
 hay que pagarle, se haya determinado queda sin
 efecto la modificacion acordada de rebajar los
 mil reales, puesto que no se destinan como se
 ha creido para formacion del repartimiento
 como ya en dicho Mayo del año anterior
 se puso en conocimiento de la Excm. Diputacion
 Prov. la aplicacion que se le daba, y que
 la minoracion que se hace en el sueldo
 al mantas elemental y el aumento a la
 mantas de minor en concepto de la ma-

municipalidad no puede llevarse á cabo por que
previene el art. 1.º del Real Decreto ya
citado que los mantos existentes á la publi-
cacion de este continuaran cobrando los suel-
dos que hubiesen aceptados al tiempo de obte-
ner sus plenos siendo estos sueldos los uni-
cos que se habian de incluir en el presu-
puesto municipal hasta el nombramiento
de nuevo maestro.

Alto seguido se dió cuenta de una ex-
posicion de Pascual Lavacante pidiendo al
Ayuntamiento informase lo que le conste acerca
de su conducta, y teniendo presente la que siem-
pre ha observado desde que tomó la posesion
de esta Villa, informo: Que se acordó ex-
pedir á las instituciones que fehacientemente
vigan.

Juan Bautista Perez
persona abonada
que garantice el destino
de alcaide

Asimismo informo á petición de Juan
Bautista Perez, que es sujeto con suficiente
posibilidad para garantizar el destino de
Alcaide de la Caserol de esta Villa.

Asimismo informo que D. Diego
Rodriguez, Juan Luis y Manuel Lopez, ha



Decorative flourish or signature at the top right.

D. Diego Rod.
buena conducta

observado siempre una conducta irreprochable y
que son precedores a que se les comuda siem-
pre para el uso de una usgeta.

Se admite en
Miguel Rod.
de Alguacil

Acto cuenta de una exposicion
de Miguel Rodriguez de esta localidad en la
que solicita se le admita de Alguacil en
emplazo de Antonio Cardero, que hace po-
cos dias falleció, el Ayuntamiento Alorda,
que mediante a no haberse presentado mas
pretendientes que este y a las buenas cualida-
des que concurren en este sujeto se pro-
ponga al Sr. Alcalde que es a quien con-
sponde el nombramiento para que lo ad-
mita.

Exposicion de
D. Nicolas Villa
royenda que
de las espas
de la c. contra
el ob. profisio

Dada lectura de una exposicion
de D. Juan de Sotelo Villaseca, en la que una
suficiente no fue autor de la que dirigio al
Sr. Governador Civil, si bien la firmo y por con-
siguiente responsable de su contenido, en sus
animos ofender la veridad y buena fe que



Siempre ha mencionado en todos y cada uno de
los individuos que componen este Ayuntamiento,
siento, por lo que suplico se tenga aquella
por suficiente aclaracion de las expresiones que
tan justamente pudieron ofender la delicadeza
de esta Corporacion. En su consecuencia acordaron
de conformidad con lo expuesto y que se
remita original al Sr. Governador Civil para
que obra los efectos correspondientes, le-
vando queda copia certificada de ella en
la Secretaria.

Visto lo que resulta del expediente
expediente p.^a conceder licen.^a
a Gutierrez p.^a para
cortar la rama del arbolado de la
Regenta que trae en arrendamiento se acordó
no haber lugar a lo solicitado y que se le
paga saber para su inteligencia.

Dada lectura del decreto del
Sr. Governador Civil, en que previene al
este Ayuntamiento informe a cerca de la queja
que ha producido el Alcalde de Chelva
relativa a que no se le permite a algunos



[Handwritten flourish]

Y en forma
de acuerdo con
los vecinos de
Chelva q. no pes
vitalmente la situac.
de la act. de consumo
sin el pago de derechos

vecinos de aquel pueblo esteas de esta Villa
Vinos y otros líquidos en menor cantidad de
dos arrobas, habiendo sido d. los celadores y adua
ministra de Consumos, la municipalidad informa
que por la anterioridad de esta Villa no se ha ope
did nada para tal prohibicion y que ignora de
donde proceda, toda vez que no se ha presen
tado en esta Autoridad ninguna reclamacion
sobre el particular.

Se le abonará
a don Alberto
lo q. se le queda
de los que
impedidos.

Se dio cuenta del expediente instaurado a consecuencia de la solicitud presentada por don Alberto, para que se le abonase el exaro del expediente que hizo en ciertas calles de esta Villa, y visto por la municipalidad, lo informado por la Comision de Monte publico y certificaciones que obran en otro exped. Acuerda: Que por su el Sr. no, se forme la oportuna liquidacion y el deficit que resulte a favor del rematante se abone cuando haya fondos para ello.

Resolución de
licencia a J. P. L.
M. R. D.

En vista de los informes adquiridos
respecto a Antonio Maria Rodriguez que do
licencia licencia para uso de armas, informa
que este individuo en su concepto no es aca
edor a que se le conceda esta gracia.

Circular del
Gov. relativa
a recargos por.

En atención a lo que se previene
por el Sr. Gobernador Civil, en su circular re
lativa a que los recargos para cubrir el defici
cit del presupuesto prov. se recarguen como
en el año anterior acuerdo, se manifiesta a
H. Sr. Jovencos: Que estando estos recar
gos comprendidos en el repartimiento de la
Derecha gen. que ha quedado sin efecto en
virtud del restablecimiento de la contribucion
de consumos, a evitar perjuicios y dilacio
nes en la formacion de dicho repartimiento que
solo serviran para el primer trimestre, se
aplique a esta obligacion el importe del fondo
supletorio del año anterior y el sobrante
que resulte del repartimiento de la Derecha
general.

Suprimido el mandado de la



Villa á cuyo cuidado estaba vigilada la limpieza de la ciudad y atendiendo al poco precio que se obtenia en las calles y en las inmediaciones de las fuentes acuerda el Ayuntamiento: Que se confiera á los Serenos las mismas atribuciones que tenia el vendero para su cuidado á los que infringan lo que establecido esta en sus ordenanzas municipales de policía urbana.

Se saque á remate u arrendamiento ciertos terrenos del Pinar que aun no se han vendidos.

Y por último acordando en virtud del Ayuntamiento que la venta de ciertos pasteles de la Dofena del Pinar no está definitivamente realizada como se creia, á evitar los perjuicios que ya se venian experimentando de no haberse expedido para ello en la creencia que se habia vendido, acuerda: Que insinuados se proceda por Oficio Jorales y Prant. Prantito, por personas inteligentes, á la Pasacion del aprovechamiento de





aprovechando terrenos hasta fin de este año y que
 se saque a remate bajo el tipo de la tasa
 con el Domingo mas proximo a condi-
 cion de que si el Sr. Jovenidad Civil no
 aprobase esta determinacion quedaria mu-
 lo y sin ningun efecto el remate, con lo
 que se firmo la sesion firmando los Se-
 ñores Concejales de que Certifico.

Don Joaquin de Mira

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Ramirez
[Signature]
 cis.

Acta del dia 21
 de febrero
 acordar medidas
 de curia en las
 necesidades pue-
 blicas.

En la noche siempre real y notable Oji-
 na de Oviedo a veinte y cuatro de febrero de
 mil ochocientos cincuenta y siete, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Joaquin de Mira qu-
 estad con licencia del Sr. Jovenidad Civil,



D. Juan de Soto, se reunieron los señores ten-
 edores, y vocales de la junta de beneficencia
 que suscriben para tratar de los medios que
 se han de adoptar para acudir a las ne-
 cesidades del momento que desgraciada-
 mente rodean por haberse concluido el fondo
 común de suscripciones voluntarias para dar
 trabajo a los jornaleros, y segun se habia dete-
 minado suficientemente sobre el particular
Resolución: Que las mensualidades devengadas
 por que se suscribieron varios señores de esta
 villa se paguen a efectos, pero lo que quie-
 ran emplear en sus haciendas, los señores
 por equivalente a la cuota que les corres-
 ponde por dichas mensualidades bajo el tipo
 de cinco reales diarios o por aquella que
 ademas se quisieren suscribir lo manifiesten
 a la persona que para recoger el

dinero: Que se forme un padrón de jornaleros permanentes necesitados que han de ser calificados tales por una Comisión del Ayuntamiento que la compongan los señores D.^o Juan Aguilino Valentin, D.^o Juan quin Madera y D.^o Policarpo Ysidro Alonso a los que se verán asociarse los mancomunados que consideren mas convenientes de las circunstancias de cada jornalero a los que se verán convocados por medio de bando para que se presenten a inscribirse en la Secretaria del Ayuntamiento ante mencionada Comisión, y por ultimo que para el día veinte y seis del actual a las diez de su mañana se convoquen a un numero doble de mayor contribuyentes para que asociados al Ayuntamiento acuerden si sea conveniente el repartir los jornales a los propietarios en justa proporcion de sus rentidades y bajo que bases para en tal caso acudir a la Superioridad para que preste su favor



peria approvacion. con lo que se firmo
la sesion firmando esta acta todos los
Señores concurrentes de que yo el Seceta-
rio Certifico.

Juan

Mora
Vargas

Rodriguez
Trois

Manuel Alvaro Rubio

Herrera

Fernandez

José Gomez

Ped. de Parra

Manuel Navarro

Marcial

Don Delgado

Fran. Ramirez

Ortiz

Cinco fernandez

Rafael Ramirez

Acta del dia 26 de
Febrero

En la Noble Siempre Real y Corta
de Villa de Obispona a veinte y seis de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete,
los Señores Concejales que suscriben bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Joaquin de Noya de
Vasquez en sus Casas Concejales en la forma en
financia como lo han de uso y costumbre de



De veindad
Juan Chaves

Do principio a' ella se presento Juan Chaves, n.
residente en esta Villa para unos terrenos que a pe-
dix al Ayuntamiento le conceda la veindad en
esta Villa a lo que accedió el Ayuntamiento a con-
dición de que residiese haber notificado la vein-
dad al pueblo donde la gozaba y la conducta que
en concepto de aquella municipalidad haya ob-
servado.

En virtud del Ayuntamiento de que adonde
Do D. Juan Figueras veindad al fondo del
fondo de esta Villa, la cantidad de su veindad,
el Sr. D. Juan Figueras que fue de aquel fondo con mas los veindas
Figueras veindad de veindas hasta la fecha; teniendo en consideración
que Sr. Juan veindas en Villaviciosa en el inme-
diato Oregun en Portugal y contandole al Ayuntamiento
que el Sr. D. Rodrigo Vargas, veindas de
esta Villa fue en Ayuntamiento un Alvará de la
propiedad de aquel que tenga renta se paga a
igualmente veindas y veindas, acordado: Que se ha-
ga saber al Sr. D. Rodrigo Vargas, veindas
en su poder las rentas que sean suficientes a sol-
ventar todo el adeudo, nombrandole Representante
de otros fondos a D. Miguel...



idad, hijo del deador.

Y por último, siendo más de las once de la mañana sin que se reuniera número suficiente de los mayores contribuyentes que al efecto fueran convocados, se acordó: Que para el Lunes más próximo se vuelvan a citar conminando, con la multa que el Sr. Alcalde tenga a bien imponerle si no compare a falta de exponer causa justa que se lo impida. Y lo firmó de que yo el Seculario Certifico.

Mico

Vargan Maderna Padriquet
 Fernandez Cavalero Natter
 Sosa

Rafael Ramirez

Dia 12 de Mayo.

Hacia de posesion del in la Noble Sinepre
Villa de Olivenza

á doce de Marzo de mil ochocientos
cinuenta y siete siendo las once
de la mañana presio llamam-
tos con la decida anticipacion y
bajo la presidencia del Sr. D. Jose
Yoaquin de Mira teniente de alcalde
se reunieron en estas casas particu-
lares como lo han de uso y cos-
tumbre los señores segiores y Sin-
dico, á saber: D. Rodrigo Vargas, D.
Marcial Soriano, D. Juan Rodriguez
D. Juan Bayatas, D. Juan Jose Perallo,
D. Joaquin Maderna, D. Juan Aquilino
Valentin, D. Fortunato Jose Valiente,
D. Roberto Vidro Rousa y D. Javier
de Aldega.

Aprobacion de la anterior

fué leida y aprobada la ultima
acta del dia veinte y seis de febrero.

Acto seguido el Sr. presi-
dente mandó leer y leyó el in-
frescrito Sr. D. la comunicacion del
Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia por la cual se sirve aprobar
las elecciones municipales de esta
Villa y nombrar el alcalde y teni-



antes que tarde servia en el tiempo de
 mil ochocientos cincuenta y siete y
 mil ochocientos cincuenta y ocho,
 y verificada su merced mandó que
 entrara los nuevos concejales
 nombrados, pues al efecto se hallaban
 en la anterior y habian sido citados
 previamente los señores D. Antonio de
 Maceo alcalde electo y los regidores
 D. Pascual Ibente, D. Antonio Proen,
 D. Antonio Palau, D. Antonio
 Bordallo D. Acosilo Borracho,
 y D. Joaquin Madrito Salgado,
 y los señores segundos Teniente
 alcalde D. Jose Joaquin de Mira
 actual presidente de la junta
 y los Regidores D. Rodrigo Varga,
 D. Javier de Ortega, D. Helisforo
 Sidro Sousa, D. Juanpawallo y
 D. Fortunato Valiente que han
 sido elegidos y pertenecen al actual
 Ayuntamiento tambien se hallaban
 presentes, y solo dejaron de

asistia el Sr. D. Jose de Soto pri
mer teniente de alcalde y los regidores
D. Jose Joaquin Lopez individuo,
del ayuntamiento que cosa y D. Jose
Roj Peon del mismo. nombra
Sin que ninguno de estos tres
últimos señores manifestase la
causa por que no comparecia á
tomar posesion de sus respec
tivos cargos.

En tal estado el Sr. presidente
de conformidad con lo dispuesto en
el artículo cuarenta y seis del re
glamento para llevar á efecto la ley
de ayuntamientos siguiente recibio jura
mentos al referido Sr. D. Antonio
de Maceda alcalde entrante en la

Juramento

forma siguiente: "Jurais por
"dios y por los Santos Evangelios gu
"ardar y hacer guardar la constitucion
"cion de la Monarquia y las leyes,
"ser fiel á S. M. Doña Isabel Segunda,
"y conducirnos bien y lealmente en




el desempeño de nuestro cargo? al
 lo que contesto. Si jurado. Y al Sr.
 presidente se pliego. Si asi lo tuvie-
 reis, Dios es lo primero y sino os
 lo demande?


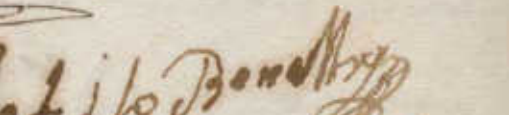
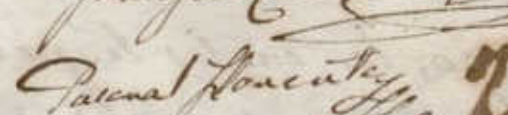




Acto continuo el espansa de
 Sr. alcalde entrante se coloco
 en el sitio de la presidencia y
 recibio igual juramento de
 los Señores regidores que de nuevo
 han entrado a desempeñar este
 cargo, los cuales le prestaron bajo
 la misma formalidad y formula.
 En su virtud el Sr. presidente de
 clase instalado el nuevo ayunta-
 miento tomando posesion quieto
 y pacificamente sin contradiccion
 de persona alguna, y en señal
 de Real y verdadera ocupacion
 los asientos por orden de



nombreamiento, y se levantó la
sesion firmandos esta acta todos
los señores concusentes o que
yo el Srn. certifico.

Juan Joaquin de Merca  Ant. P. 
Francisco de Astorga  Juan Jose Carralero 

Juan Gonzalez 
Alejandro y Pedro Lopez 
Juan Aquilino 
Joaquin  Rodrigo 
Ant. de Mucedo 
Antonio Bonelli 

Juan Jose Carralero  Joaquin Bonilla 
Pascual Bonilla  Wilo Bonilla 
Fortunato Sore  Rodrigo 
Francisco 

Rafael Ramirez 



Real y Notable Villa de Olivenza
 a diez y nueve de Mayo de mil
 ochocientos cincuenta y siete, el Señor
 D. Antonio de Maceda Alcalde
 constitucional de esta Villa y demás
 Señores del Ayuntamiento de la misma
 que lo componen y abajo firmam
 reunidos en sus salas capitulares
 como lo han de uso y costumbre en
 sesión ordinaria se dio principio
 a ella por la lectura de la ante-
 rior y fue aprobada.

En seguida teniendo pre-
 sente lo que dispone el artículo ochenta
 y uno del Reglamento de diez y seis
 de Setiembre de mil ochocientos cuarenta
 y cinco para la ejecución de la
 ley de Ayuntamientos, se ordenó de nuevo
 del propio año, se procedió al sorteo
 de los Regidores y dió el siguiente ac-

sultad

Regidor primero D. Jose Maytorena,
segundo D. Pascual Morante, tercero
D. Melchor Leides de Soria, quarto D.
Fco. de Bonal, quinto D. Antonio Dor-
dallo, sexto D. Jose Joaquin Pico,
septimo D. Antonio Salzon, octavo D.
Rodrigo Canga, noveno D. Javier de
Arteaga, decimo D. Antonio Pico, und-
decimo D. Esteban de la Fuente, duodecimo
segundo D. Joaquin Benito Salgado,
decimo tercero D. Juan Jose Carralero

colocados respectivamente en sus luga-
res por el orden de numeracion se pro-
cedio al nombramiento de Regidor Sin-
dicado, y Juan Carralero dice y fue electo D. Juan Jose Car-
ralero.

D. Pascual Morante diputado
de los fondos de piedad

Asi mismo se nombra a D. Pas-
qual Morante depositario de los fondos
reservados de piedad para los pobres.

Acto seguido se dio cuenta de una
nota que el Señor Administrador
de los fondos de esta villa presento
consultando varias dudas que tenia,



para que el Ayuntamiento se sirva
 Dando al Sr. D. Juan de Dios
 para el Ayuntamiento acordar hacerca de ellos, tal cual
 fueren.

1.^o Saber si los labradores que en esta villa y su
 término han pasado en esta villa y su
 término a forasteros han de satisfacer
 aquellos los derechos de entrada.

2.^o Dar a esta Administracion el precio
 fijo de los derechos de fardo tanto
 de entrada como de consumo,
 puesto que la tarifa marca dere-
 chos mas preciosos que los que se
 cobraban años anteriores, y sitios
 que hacerse alguna rebaja de ellos
 en vino.

3.^o Saber si los fardos de vida que se
 venden, tienen derechos como marca
 la tarifa y cual se exigen al gual
 fabrico que en esta ciudad se ven
 de.

4.^o Saber si hade satisfacer el hospital
los derechos del tocino que ha comprado
de a varios vecinos que piden a esta
Administracion la rebaja de él, o si
no hay lugar a esta.

5.^o Si se hade continuar cobrando un
tanto por cada se vino, como se acostu-
braba, y ay se verifica, por que verda-
mente se me piden, o si hade pagar
solo, dos rs como piden la tarifa.

6.^o Verificar el ajuste con los fabricantes
de fagon, como quando se hade hacer.

7.^o Tambien se viene a satisfacer los
derechos de entrada algunos vecinos
que compraron en ramajallas, pe-
suelose si hade pagar esto, o los
verdaderos.

8.^o Se observa tambien que muchos es-
peculadores han inatado mas por-
tos de los que necesitan para el con-
sumo de su casa, y piden la rebaja
de la parte que venden, tanto a foras
como a vecinos de esta villa.

9.^o Si ay que hacer la rebaja a los



compradores de los derechos de
 entrada, es indispensable que se pro-
 pida antes al fobro de estos co-
 municandolos a los labradores, y
 demás introductores.

Lo.^a Sobre los parviceros, ay que ma-
 nifestar el precio escandaloso
 a que estan vendiendo la carne des-
 de que se instalo la Administracion,
 cuando en esta no se le eligen
 mas que doce justinas en libra
 y real y medio de entrada.

Lo.^a Tambien han muertos muchos
 cerdos el año anterior en fin de
 Diciembre, y como no habia de re-
 chos de entrada en aquella época,
 se desea saber si tienen lugar,
 a alguna rebaja los que se hallan
 en a qual pais, luego que el Ayunta-
 miento acordó:

Ala 1.^a que los vendedores de ganados de parda no deben pagar el derecho de entrada por que al verificarse la venta fue en el mercado que vendian libre; y el comprador que gozará de nuevos precios debe satisfacer el derecho de consumo por couplets.

Ala 2.^a que los derechos de las especies de consumo de ~~los~~ satisficcion por el tipo maximo de la tarifa rebajandose a la parte de parda una tercera parte de lo que pesaron en vivo.

Ala 3.^a que los pedros y demas ganados que entran en la poblacion y no se consumen en ella usaran sugetos al pago de los derechos de entrada.

Ala 4.^a que los que hazan vendidas cosas para el hospital paguen los derechos que les corresponde por instruccion.

Ala 5.^a que esta remette a la segunda.

Ala 6.^a que la comision que forma el repartimiento del aceite comboga



a' los fabricantes de jabon bland
para si quieren en fabricante pro
cediendo desde luego al quite.

A la 7.ª que esta resuelta en la primera.

A la 8.ª conforme con la cuarta

A la 9.ª que se halla resuelta en la primera.

A la 10.ª que no estando en las atribuciones del

Ayuntamiento poner tasa en los
precios, no tra lugar a resolver haer
ca de ella.

A la 11.ª última y última que esta resuelta en
la primera.

Enviando un vista que esta el

Ayuntamiento acordado para el pago
del primer trimestre de consumos, que

se proceda inmediatamente a la cobranza
de la mitad de los derechos del aceite

y pasa a fin de poder reunir para
fin de mes la cuota que se recuenta.

Dada cuenta de una exposicion de

De cobre laminado de
los derechos de consumos.

D. Lucio Rodriguez se de-
pide como depositario de
propio -

D. Lucio Rodriguez depositario de
los fondos de propios de esta villa
por la que manifiesta le es imposi-
ble continuar por un tiempo desem-
peñando el cargo el Ayuntamiento
le admite la dimision.

Se admite a D. Jose Casallas
como depositario de propios

Acto seguido se dio cuenta de una
oposicion de D. Jose Casallas en la que
solicita se le conceda la cobraderia
de propios por tener noticia hallar-
se vacante por renuncia del que la de-
sempañaba: el Ayuntamiento acuerda
se le tenga por tal cobrador y preste
la competente fianza a responder
de los caudales de propios.

Se guarda del photo de una solicitud de Juan Antonista
pide se le aumente su
salario. Se provee.

Y igualmente se dio cuenta
de una solicitud de Juan Antonista
barra guarda de los fotos de esta
villa dimitiendo su cargo en atencion
al poco salario que tiene asignado.
y el Ayuntamiento admite esta re-
nuncia y subyende el acordar pro-
vinando al Secretario de cuenta
en la sesion inmediata de los au-



autodantes que sobre el particular
existan en la Secretaria

En seguida se presenta D. Jose

D. Jose preso toma
posesion de su cargo de
concejal.

José concejal elegido en las últimas
elecciones botadas para este cargo y
habiendole el Señor presidente recibidos
juramentos sobre el fiel de suspiros
de su cometido habiendole que tal
tome posesion de él y queda constata
seguido.

Prete fianra el
Admón. de posesion.

Acto seguido el Ayuntamiento avo
lo que D. Lucio Rodriguez Admón.
nistrador de posesion prete la com-
petente fianra a responder de los
pandatos que en el primer trimestre
ingresen en su poder para lo que se
le haga saber esta determinacion.

En seguida se acordó que se for-
men las oportunas relaciones de los
fincales de estos propios enagunada

Le forman las relaciones y finios redimidos con arreglo á
las leyes de amortización de prime
providas para el pago de los
terceros por el pago de los
terceros por el pago de los

Señor Gobernador de la Provincia a
fin de que tenga lugar el pago de su
importe por la tesorería de Provin-
cia autorizando para percibirlo á
D. Juan Leandro Canjales vecino de Ba-
dajoz agente de este Ayuntamiento. Lo
firman los Señores Concejales
de que certifico

Esteban Miró
Pedro J. Troisalt

Francisco Borrador
Johyasette
Juan José Acosta
Artema

Rafael Ramirez

Acta del día 26
de Mayo
En la Noble y Muy
Real y Mostable Villa de





[Handwritten flourish]

Visiura e veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y siete bajo la pre
sidencia del Sr. D. Justo de Maceda

se remision como lo han de uso y costum
bre los Señores Concejales que suscriben
en sus cabal concejales en sesion
ordinaria. Se dio principio a ella por

la lectura de la anterior acta, y fue
aprobada.

Aprobacion suelta anterior

Despues acordaron que desde prime
ro de Abril hasta fin de Julio se uti
lizará ademas otros guarda para los

*Se establece otro guarda
para los fotos.*

fotografias de los fotos por que uno solo
no puede cubrir el Servicio y que en los

demas años sucesivos durante la men
cionada época se accion los dos guarda
con las condiciones que se establecieron
en el acuerdo de veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cuatro
con el salario de quatro reales cada un dia.

Dada cuenta de una solicitud



Miguel Fernandez inscripto en la ma-
trícula del subsidio como fabricante de
Chocolate para que se rectifique el
punto por que la condensa escriba en
proporcion de la de su sobino; enterad
el Ayuntamiento de su contenido, de las
circunstancias actuales del expediente que es
solo y necesario, y tal del otro fabri-
cante Pablo Fernandez que es joven y
tiene ademas sociedad con otros, de que
se dice a ambos acuerdan: Que paga co-
da uno igual cuota por que la uti-
lidad del seran la misma y que si
algun exceso hubiere seria por parte de
Pablo.

Se dio lectura de otra de Pedro
Antonio Gil para que se informe a
la condensa sobre
Antonio Gil.
Señor Gobernador civil a fin de que
se le conceda licencia para uso de ar-
mas y como el expediente es venido
de la Aldea de Santa Dominga de
que es pedanea de esta villa de



[Handwritten signature]

El Ayuntamiento no puede informar afirmativamente cual ha sido su conducta sin que pueda tampoco decir que ha sido mala pues no le consta.

Leida otra de Pedro Anselmo

Pedro Anselmo y Feliciano Rodriguez en solicitud de lo mismo la municipalidad informa que los exponentes han observado una buena conducta.

y Feliciano Rodriguez en solicitud de lo mismo la municipalidad informa

que los exponentes han observado una buena conducta por lo que se considera son acendrados a que el Sr. Gobernador se conceda la licencia que solicitan.

Juan Jose Zoller tiene mala conducta.

Despues se procedio a la lectura de otra de Juan Jose Zoller en pretension de lo mismo que la anterior, pero el Ayuntamiento opina no debe accederse a lo que pide pues no ha gozado de la mejor opinion el interesado.

Se dio cuenta de otra de

D. Rodrigo Vargas por la qual redoma se le rebaje la cuota escriba de aceite que se le ha fijado por su fundo, pues cree que la junta no ha bra tenido presente que el mayor consumo de su casa procede de los ganaderos que tiene y que esta una gran parte de años esta en Ribera del Tormo y heredad de Campolin termino de Fatiga donde consume y paga. El Ayuntamiento acuerda que pase esta solicitud a la comision de suension para que oita de ella informe con arreglo a justicia lo que le pareca mas procedente.

Del mismo modo se dio cuenta de otra en Autos Juntos Cordera para que se le queda la cuota de una puela en los cuartos forera a los propios de esta villa y se accedis a lo solicitado siempre que ota que a favor del comprador la puela pendiente de su terna, entregue copia de ella en la de cutario de Ayuntamiento para que se

D. Rodrigo Vargas
pide se le rebaje
la cuota de consumo
de su fundo
Consumo.

Se acuerda a Autos Juntos
Cordera el por unio por
la cuota de un fondo
en la cuartera.



archivos, y pague el tarderms el nuevo
 edgarante en prueba que reconoce el
 punto que sobre si tiene mencionada a
 forta.

Se procedio a la lectura de una
 D. Manuel Savarros y ponicion de D. Manuel Savarros
 pide se informe si en el
 biniis de 1884 y 1885 ha a este Ayuntamiento para que in-
 forme si en el biniis de mil ochos
 cientos cincuenta y quatro y mil ochos
 cientos cincuenta y cinco o antes o
 despues de el ha parecido o tal
 derechos de el lector y si ay el mal
 losse indicio de que haya adolecido
 de alguna de las tachas que in-
 habilitan para ejercer el cargo de
 el. El Ayuntamiento acuerda: que
 por mi el Secretario se certifique
 a continuation conforme a lo que
 en el archivo exista sobre este
 particular y verificado que de
 cuenta para acordar lo que convida.

19
A si mismo se acordó a' mocion del
Señor presidente que se verifique el
acto del año de setenta y
la Alcaide.

al muro que parte desde el castillo has-
ta la casa habitacion de D. Manuel fa-
briera sita en la plazuela de Santa Ma-
ria que en mil setecientos cincuenta y
seis se acordó la municipalidad se
hiciera para la formacion del pre-
supuesto de gastos e' ingresos.

Y por ultimo se procedio a la
eleccion de dos individuos del sexo M.

Subseguientes de
la provision de honrats
públicos

Aguntamiento que haude componer la
provision de honrats públicos, prede-
ca por el Sr. Alcalde y fue-
ron electos por mayoria de votos
los Señores primer teniente de
Alcalde D. Juan Soto y primer regi-
do D. Juan Hoy Perez. Y ad-
nabind hoy meo de que
tratar se termino el
Señor que forman los



Señor concejal que así leíste
a ella de que el Secretario cer
tifico.

Micael Miso
Frisal

Honorable
Arceaga
Carraloz
Rafael Ramirez
Porrales
Solgado

Señor del día / En la noche de San Juan San y
2 de Abril / Notable villa de Olivenza a 2 de
de Abril de mil ochocientos cin
uenta y siete, reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Victorino
de Maud Alcalde primero por
titucional los señores
que componen este Ayuntamiento y
forman mayoría en sesión ordina
ria, se dio principio a ella por la

Aprobacion del acta
anterior.

lectura del acta anterior y fue
aprobada sin discusion.

D. Manuel Savares
Diputado Provincial

D. Doyunta de la Dipucion del
Manuel Savares y certificacion
que le acuerda, el Ayuntamiento in-
formado: Que los Señores alcalde y re-
gidores que se le asociaron para for-
mar la nota de que trata la supri-
da certificacion, sin duda no tubieron
presente que D. Manuel Savares se
hallaba comprendido en el caso me-
to del articulo diez y seis delaley
de diez y ocho de Mayo de un plus
cientos noventa y seis que establece
el metodo de hacer las elecciones
de Diputados, puesto que nunca ha
avoluido el exouente de ninguno de
las tachas que inhabilitan al pin-
dado para gozar del derecho electo-
ral pues en conformidad ha sido
siempre el de un caballero honrado el
cual ha desempeñado con el celo y
asiduidad que le caracterizan



Discusion de presupuesto ordinario de 1857.

Qu segunda fue presentada el presupuesto ordinario para el año de mil ochocientos cincuenta y ocho el que despues de una ligera discusion fue aprobado con las siguientes alteraciones:

Que de los presupuestos para gastos de oficina se supriman doscientos rs que segun manifestacion hecha por mi el Secretario se consideran mas necesarios y se aplique a tal gasto su alumbrado.

Inde lo presupuesto para gastos de quintas atendiendo a que una vez decretada la suspension de la de Milicia Provincial y con siderar necesario lo asignado para cubrir esta atencion, se supriman quatrocientos rs con igual apli-

caion que los presupuestos anteriores.
por sus urgentes perentorios de toda
necesidad.

Fue de los coniguados para que
tos de acultaramiento considerand
el Ayuntamiento que no se for
mara estadístico en este año, se
supriman quinientos al y se le di
la aplicacion al alumbrado por la
razon expuesta anteriormente y que
para cubrir el deficit que aculta
en el presupuesto ordinario
te a que en esta villa no se puen
ta con arvitios algunos para ello, si
no se recargand tal contribu
cionel, que por porcion el veinte se re
cargue la industrial y territorial
lo que correspondia, dando despues
cuenta al tenor Governador Civil
para su aprobacion.

En este estado se procedio
al nombramiento de la junta del
posito y fue nombrado por una
minoridad para componerla el se-

El nombramiento de la
junta delposito.



por presidente y el regidor D. For-
tunato Jose Valiente. Dada cum-

ta de una solicitud de Jose

Joachim Limer en que solicitase
le rebaje del 6 por 100 de escante

que se le han asignado por la
comision de comunales para el pa-

go de este impuesto, lo que el
Ayuntamiento en su ilustracion

se juzgase conveniente; la
municipalidad acuerda, no haber

lugar a la solicitud por seguir
bien impuesto la cuota mencionada.

Tambien se dio cuenta de

otra solicitud de Jose Mariano
Vale, en que pide se le rebaje

del 6 por 100 de escante que se le
han asignado lo que el Ayunta-

miento se juzgase conveniente por
ser escueta la cuota de impuesto

Jose Joachim Limer
pide rebaje de escante
de comunales. No hay lugar.

Jose Mariano
Vale, en que pide
rebaje de escante. No hay lugar.

por las razones que expone en
aquella, y el Ayuntamiento acuerda
no haber lugar a lo solicitado

por finjar hallarlo bien iuzgado.

Y qualmente se leyó otra soli-

cidad de Manuel Gudiño en que
manifiesta que el cargo para
la compra de la cebada para los
caballos de la Guarnición de esta

plaza, satisfago los derechos que
le corresponde al recaudante como
fiscal medidor de granos y el Ayun-
tamiento en su vista acuerda: Que

se haya saber al Señor Comisio-
nado D. Tomas de Araya que

o el cargo pague el dere-
cho al fiscal medidor pues que este

impuesto tiene que satisfacerlo
tod el vicino que compra granos

a forasteros aunque el fiscal no
verifique la medicion.

Seida otra solicitud de
D. Manuel Langos en que pide se

informe hacia de su conducta moral

D. Tomas de Araya pague
el derecho al fiscal medidor
de la cebada que compra
para la Guarnición.



[Handwritten flourish]

y política para con el recurrente
 D. Manuel Angulo al Governador de la provincia a fin
 de que le conceda licencia para el
 uso de una propiedad, el Ayuntamiento
 munito informa: Que el recurrente
 ha observado siempre una con-
 ducta en todos conceptos irre-
 premible contando de su ciu-
 dad que us se dedica a agricul-
 to comercio.

Dado cuenta de otra

D. Antonio Joaquin solicitud de D. Antonio Joaquin
 pido para que se le conceda permi-
 so para fijar su establecimiento
 como albitan, en la calle de Santa
 Barbara y el otro en la calle de
 mi nombre; el Ayuntamiento
 en su auto acuerda, acceder a la
 solicitud, en lo tocante al otro,
 pero que el bano se coloque

Dado cuenta de otra
 D. Antonio Joaquin
 pido para que se le conceda permi-
 so para fijar su establecimiento
 como albitan, en la calle de Santa
 Barbara y el otro en la calle de
 mi nombre; el Ayuntamiento
 en su auto acuerda, acceder a la
 solicitud, en lo tocante al otro,
 pero que el bano se coloque





en la misma calleja y sitio que
 le fue designado por la omision
 de hornato publico y que no se
 permita al recurrente ni a otro
 alguno fijar esta clase de estor-
 blemientos en dicha calle de San-
 ta Barbara por ser perjudicial
 al transtitante y en nada favor
 sea al hornato publico que tanto
 esta recomendada.

Dada cuenta de otra
 solicitud de Tereso de Jesus
 Palalon en que solicita se le
 conceda permiso para mejorar
 una suerte de tierra sita en la
 citada de estos propios el
 Ayuntamiento accede a la soli-
 citad con expresa obligacion
 de que presente en esta Secreta-
 ria de Ayuntamiento copia de
 la escritura de venta para pa-
 go del correspondiente lante-
 nio, en prueba de reconocie-
 miento del dominio directo.

Fernando de Jesus Palalon
 pide se le comoda por un
 parte las ventos de unazon
 las como de sollicito.



[Handwritten flourish]

*Exposición al Sobrino
de M.^o Namor.*

Tambien fue leida otra solici-
tud de Maria Namor en que pide
se informe acerca de la conducta
observada por un sobrino de la re-
currente y el Ayuntamiento de
Cuerda: que no conociendose al
individuo por que se preguntó
no se puede informar.

*Jose Maria Silva pide
se informe acerca de
su conducta por el ayun-
tamiento de Cuenca en la
solicitud de Juan Quintanero
cuyo resericio está.*

Del mismo modo se hizo
otra solicitud de Jose Maria
Silva en que pide se le in-
forme sobre su conducta moral
y politica para que el Sr. Sr.
Gobernador civil le sirva man-
dar expedir la competente licencia
para el uso de armas el Ayun-
tamiento acuerda que hallandose
el recurrente al servicio de D.
Juan Quintanero Nuri se le haga
saber solicite este en nombre

de aquel por ser responsable
el año de todos sus sirvientes.

Dada cuenta del expediente

Segunda a D. Juan de los Rios
Madrugada quinta porción a Joaquin Poyras Madras para
terreno en la calle grande de
S. Lorenzo.

te instruido a instancia de D.
que se le pueda ceder porción
determino de la calle grande de
S. Lorenzo para incorporarle a su
casa, el Ayuntamiento hallandose
bien instruido lo aprueba y manda
que se haga saber al Señor de Madras
que en el acto de la notificación ma-
nifieste si lo acepta por el tipo de la
taxación que se va a entregar luego
que sea aprobado por el Señor Gover-
nador de Provincias y caso de no
aceptarlo se comunique así en la mis-
ma notificación para acordar
lo que correspondiere. Lo usó habiendo
por hoy mal asuntos a que
tratare el Señor presidente de
por terminada lo Señor que
firmo con todos los Señores





[Decorative flourish]

Concejales concurrentes de que yo el
Secretario proteste

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Rafael Ramirez
[Signature]

Acta suvia 16 de En la Noble Sangre Real
y Notable Villa de Obisporo a
diez y seis de Abril de mil ochocientos
ciento cincuenta y siete, reunido
bajo la presidencia del Sr. D.
Antonio de M. Baeza Alcalde por
nuevo constitucionel de la misma
los demas Señores que componen
el Ayuntamiento y forman mayor

D. Juan Valcarlos pide
se le rebaje de la cuota
de derrama de su finca
no ha lugar.

En sesión ordinaria se dio prin-
cipio a esta por la lectura de una
solicitud de D. Juan Valcarlos en la
que solicita se le rebaje de la cuota
de derrama que se le ha impuesto lo
que el Ayuntamiento juzgue oportuno
por las razones que expone; y la
municipalidad atendiendo a que el
plazo que se fijó para dar las re-
clamaciones y agravios, ha transcurri-
do sin efecto, no ha lugar a la so-
licitud y que este interesado recur-
ra a la autoridad superior, sin per-
juicio de verificar el pago a la ori-
gen de posible.

D. Juan Aquilino pide
el amojonamiento de un
forrajal. No ha lugar.

En segunda se leyó otra
solicitud de D. Juan Aquilino por
mandar en la que pide se nombre
una comisión del seno del Ayunta-
miento que prenuie el amojona-
miento de un forrajal de su pro-
piedad que linda con el de D. Felipe
Dorrallo, a quien pide se le cite en



[Handwritten flourish]

formas; mas el Ayuntamiento no con-
siderandose competente para proocer de
este asunto, acuerda, no haber lugar
a lo solicitado.

Dada cuenta de otra es-

Juan Jose Simon peticion de Jose Juan Simon en
pide se le rebaje que pide que de los doce
de la cuota de aceite que se le impusieron
Consumos. A lo
lugar.

el pago del derecho de piscuado, lo
municipalidad haga la rebaja, que
le parezca atendiendo a las circuns-
tancias del recurrente ya otras
causas que esponia; el Ayunta-
miento acuerda no haber lugar
a lo solicitado por juzgar bien
impuesto los doce de aceite.

Gerónimo Galado, Jose
Ramallo, Juan Gomez
Ortiz, y Vicente Pimentel
fueron contratados.

Leida de suatas solicitudes
de Gerónimo Galado, Jose Ramallo,
Juan Gomez Ortiz y Vicente Pimen-
tel, sobre que se reforme acuerdo

de su conducta moral y política para que por el Señor Gobernador Civil de la Provincia se le expida la cédula de cumplimiento, licencia para el uso de armas; la municipalidad acuerda: Que los recurrentes son personas de buena conducta y acomedor a lo que se solicita.

Dada lectura de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia, en la que se sirve conceder la cantidad de ochocientos mil reales con aplicación a obras públicas que como de la fase formal se, entienda la municipalidad, acuerda: Que se den los gracias a expresado Señor por tan señalados obsequios.

No ay ningún acta de la Diputación de Badajoz que se refiera a este asunto.

Leída otra comunicación del mismo Señor Gobernador Civil de la Provincia sobre la exhibición de los productos agrícolas ha de celebrarse en Madrid desde el veinte y cuatro de Setiembre al quatro de Octubre



procedimos, enterados los
 señores que se ponga en conocimiento del
 Señor Gobernador, no hay ningún ante
 facto notable y que efecto de la distan
 cia que media a la capital, no pue
 de trasladarse sin graves perjuicios
 alguna notabilidad en ganadería
 que pudiera presentarse a la
 exposición.

Se admite como 2.ª junta
 de los cotos a José María
 Santos.

En segunda se presentó
 José de la Pora Santos y mani
 festó: que habiendo llegado a su
 noticia que la municipalidad se
 ocupaba en guardar para los cotos
 de esta villa, se ofrecía a cumplir
 este servicio si lo tenía a bien la
 corporación, esta atendiendo a las
 buenas qualidades del compareciente
 acordó: fuese admitido bajo las
 mismas condiciones que el actual

para el desempeño del cargo que aque-
rece, y en su virtud el Sr. preuden-
te le recibis juramento sobre el fiel
desempeño de su cometido el que pro-
to en la mas solemne forma, des-
pués de inteligencia de las condi-
ciones de su contrato y responsabi-
lidad que sobre el pesa en el desem-
peño de su cometido, hasta que se cumpla
cuando tal se oca. En este acto se presento D.

Se divide los bienes
28 de Mayo 1886 -

Felicitat Mirra y dijo que hallandose
concluida la particion de los bienes
relictos por defuncion de los padres
de su Señora esposa, habiendose
adjudicad al compareciente, asi
como a los demas herederos una
parte a cada qual de ellos en una vi-
na por la que se paga un censo
al fons de propios de esta villa que
toca sean divididos repartidos censos
como cuenta de la liquidacion; a lo
que asintio la municipalidad dispo-
niendo que yo el infrascripto Sr.



[Decorative flourish]

las tenga a la vista para verificarle
haciend la anotacion oportuna en el libro
de personas.

Presentadas las cuentas de los

Las cuentas de los locales
en orden de p[er]tencia.
Causas Judiciales.

Locos de p[er]sonas pobres suministradas
por en el ultimo trimestre del año por
uno para ser acordado pasasen al
Jueces para su examen, con lo
que se termino laesion que
firmar los concurrentes de que certifico

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]
vno.

Ala del 24 de Abril En la Noble Siempre
Leal y Notable villa de



Plenaria de veinte y cuatro de Abril
de mil ochocientos cincuenta y siete, re-
unidos bajo la presidencia del Sr.
D. Antonio de Maceda Alcalde pre-
sidente constitucional los señores le-
nora que componen el Ayuntamiento
y forman mayoría en sesión or-
dinaria se dio principio a ella por

D. Juan Antonio Ruiz
pide que se le rebaje de la cuota
de impuestos. Para lo que
se le pide que informe.

la lectura de una exposición de D. Juan
Antonio Ruiz sobre que se le rebaje lo
que se paga que combeniente de la fun-
ta que se le impuso para el pago de
Comunidad y el Ayuntamiento acuerda:
Que pase a la comisión de este ramo
para que informe y con el resultado
se proponga.

que se rebaje de la cuota
de impuestos para buena conducta.

Dada cuenta de otra
solicitud de D. D. Felipe y D. An-
tonio para que se informe acer-
ca de su conducta moral y política
para que el Sr. Gobernador Civil
de la Provincia le provea de los con-
ceptos licencias para el uso de una li-
copeta: la municipalidad acuerda:



que los sucesos han observado sin
por buena conducta y son dignos de
que se le conceda la gracia que solicita.

Vida otra de Manuel Guano

Manuel Guano, su
conducta.

se para el mismo fin que la de las
anteriores, el Ayuntamiento acuerda
que sin que pueda ser movida de in-
esta parte sobre la conducta de Guano
sus, en concepto del público goza
de una reputación que en nada le
favorece.

En seguida se acordó:

Recaudarse de propios
y comunes para el fin
2.º

que se haga saber a los
recaudadores de propios
y comunes que a la ome-
dad posible presten los
pungentes fijados segun
ya se halla acordado, con
lo que se dio por terminado.



esta acta que firman los
Señores Concejales de que
el Secretario certifica =

Marcos Miró
Francisco Pizarro
Fonente Selgado Patron
Bordallo
Rafael Ramirez
caso.

Acta del día 7.
de Mayo

En la Villa Siempre Leal y Obis-
pale villa de Olivenza a siete de Mayo se
reunieron ochenta y siete, bajo la
presidencia del Sr. D. Antonio de Al-
cázar Alcalde Constitucional de la misma de
reunieron en sus casas Consistoriales en se-
sion ordinaria los Señores que suscriben indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma que conge-
nan mayoría, abierta la sesion se dio principio
a ella por la lectura del acta anterior que fué
aprobada.

Aprobacion del acta anterior

Dada cuenta por mi el Secretario de





D. Manuel Blanco, congres. trae solicitud una de D. Manuel Blanco,
 para y de parte de D. Francisco de Brito para que se informe acerca de
 buena conducta? otra de congres. para y otra de D. Francisco
 de Brito para que se informe acerca de
 su conducta moral y politica a fin de que
 por el Seno de Gobernacion Civil se les
 provea de la competente licencia para el
 uso de armas, y el Ayuntamiento informe
 que son personas probas y acaudoradas
 a la gracia que solicitan.

Se da por mi el Secretario otra soli

D. Angela Piatta pide ciudad de D. Angela Piatta viuda del Sr. ...
 se le rebaje del sequito
 e rebaje solo bajo D. Manuel Blanco, en la que pide
 lugar.

se le rebaje del sequito que se le impuso
 por derrama en el segundo repartimiento
 lo que la municipalidad juzgue de justicia
 atendiendo a sus circunstancias y otras
 noticias que espone, y el Ayuntamiento
 acuerda. Que no siendo cosa en tiempo
 la redencion, y atendiendo a que queda

se le impuso la cuota, eran muy distintas
las circunstancias de la recurrente que hoy
que hoy le sodran, satisfaga lo que se le
reclama dejandole a salvo su derecho pa-
ra que lo deduca en tribunal competente pues
a no tenerse que dar cuenta del sobrante de
este impuesto se le hacia la rebaja que se
considerase justa.

Tambien se dio cuenta de lo in-

D. Domingo Ortega y de se formal por la comision de consuecos a las
legislatores salidas con solicitudes de D. Domingo Ortega y Don Juan
poco dejaron y traquen
sobre rebaja de cuotas
de consuecos. De conformidad
con lo informado por la comision para el pago de este impuesto lo
comision.

que se considere justo al ultimo y al primer
so sobre que se le permita la salida de impo-
so de javon y el Ayuntamiento acorda de con-
formidad con lo informado por la comision y
que se entreguen las solicitudes a los interve-
dos para los usos que les combenga.

Fuero por mi del foy
Alcalde de la Villa de Badajoz
Manuel Diego Pinton

En este acto por el alguacil portero
fue anunciado Manuel Diego Pinton
y de por el Señor Governador Civil de la
villa para Alcalde Pedáneo de la Villa



[Handwritten flourish]

de Villanueva y habiendole el Señor presidente
 te recibidos juramentos que pronto en el solemn
 ne forma, lo declaro en posesion de esta
 cargo devolviendole en el acto su nombre
 miento que al efecto habia recibidos.

los pautados se
 villa piden que no
 gan das de fura
 venter por y en
 to

En segunda por el mismo portero
 fueron anunciados los pautados de esta
 villa y habiendole mandado el Señor pre
 sidente entrar en la Sala Capitular, equi
 vieron: Que siendo muchos los forasteros
 que vienen a esta villa a vender pan sin
 que estan matriculados para equer esta
 industria, como quira que se le digan
 grandes perjuicio a los comparecientes
 o los comparecientes con la venda de aquellos
 piden a la corporacion que adopte las me
 didas que juzgue convenientes a remediar
 los males que se les vienen ocasionando
 y la municipalidad acuerda que se oficie

20
a los Alcaldes u Caronde de Badajoz y
Talavera la Real para que hagan saber a
los panaderos que el que en esta villa se
presente a vender y se le cesja la certifica-
cion del pago de matricula, no presentan-
dola incurran en las penas establecidas por
instruccion.

Acto seguido acordó que por el
Secretario se pague
semeles por contribuciones
en el 1.º trimestre de 1856
Señor presidente u dirija oficio a la di-
reccion general de contribuciones reclamando
el abono de los pagados semes en el pri-
mer semestre del año de mil ochocientos sesenta
y seis por la contribucion industrial
Conto que se termine la sesion que
firmen los Señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico

Mérida, Treinta y Seis de Agosto de 1856

Ante mí
Frois
Frois
Vallejo
Carrillo
Rafael Ramirez



[Handwritten flourish]

Acta del dia 14^o
de Mayo

En la noche Siempre Santa y so-
table villa de Olivenza a ratone de
Ellojo de mil ochocientos cincuenta y siete
señado bajo la presidencia del Señor
D. Antonio de Waud Alcalde prin-
cipal constitucional de la misma los señores
Señores que componen el Ayuntamiento
y forman mayoria en sesion ordinaria
se dio principio a ella por la lectura
del acta anterior y fue aprobada sin al-
teracion en su contenido.

Aprobacion en acta anterior

En seguida ya el Secretario proce-
dió a la lectura de la circular de la Admi-
nistracion previniendo que hasta trece
ta y uno del actual ingrese en las arcas
del tesoro por lo menos las tres cuartas
partes del exabramiento ordinario
de esta villa, y la municipalidad aumen-
ta que se conteste al Señor Adminis-

Se pone en conocimiento
del Sr. D. Antonio de Waud
que para favorecer a
de las recomendaciones
de los señores.

que se estan empleando los medios mas efica-
ces para verificar el pago por comple-
to o en su defecto las tres cuartas par-
tes.

Tambien fue leida otra circular
del Ministerio de Gracia y Justicia sobre
que se haga el pedido de la coleccion legis-
lativa de Espana, mas el Ayuntamiento
 acuerda se conteste que se halla provisto
de dicha coleccion hasta fin de mil
ochocientos cincuenta y cinco y no conside-
ra conveniente el recibirse por esta causa.

Dada cuenta de lo informado por
se remite la forma la coleccion de consumos acerca de la so-
licitud de D. Rodrigo Cargal y se acor-
do que se mande a cumplir la coleccion
para que movida de lo que verisablemente es-
ponga dicho Señor Cargal se muestre en
arreglo a justicia lo que les parezca bien
altere o rectifique el que tiene emitido.

Dada cuenta de una solicitud de
D. Teofilo Borra y otra de D. Teofilo Borra
y otra de D. Fernando Silva Ruiz



judicando de informe acerca de su con-
 ducta moral y politica para la ad-
 quisicion de los Congelentes licencias
 para el uso de armas, el Ayuntamiento
 informa que con personal de bue-
 na conducta y acaudorados a la gracia
 que solicitan.

En segunda se dio cuenta

de otra solicitud de D. Juan Luis
 pide rebaja en el
 costo de consumos.
 Valeriano
 tengo en la que pide que la cuota
 que se le impuso para el pago de los
 derechos de consumos se rebaja la
 rebaja que reclama y el Ayuntamien-
 to acuerda no haber lugar a lo soli-
 citad por que al buendose acordado
 el medio de repartimiento como mas
 equitativo para los contribuyentes,
 habiendo formal poudido al exomente
 la cuota señalada comparativamente

con los sumos de su clase, y así como
hay otros que us han acobardado lo que
haude consumir, y de tel ha autorizado
para que sin pagar derechos compra
a quien mejor le parezca el aceite que le
haya falta para su consumo previo des-
ta la la Dñon, al eyonante se le auto-
riza para lo mismo desiendo poner se
en posesioniento de aquella este acort
para que le sirva de govierno. Conto
que se dio por terminado la sesion
que firman los Senores Conuestra-
tos de que certifico =

Muñoz

Frois

Honorable

Frois

Mateo

Natrey Solgado
Bonilla

Marvallo

Rafael Ramirez
crio.



Sesión de 7 de Junio. En la noche Siempre Seal y
 Junio. A notable villa de Olivenza a siete
 de Junio de mil ochocientos cincuenta
 y siete, reunidos bajo la presi-
 dencia del Señor D. F. de Saldaña
 Alcalde constitucional de la misma
 los demás Señores que componen el
 Ayuntamiento y forman mayoría
 en sesión ordinaria, dado cuenta de
 un oficio del Señor Administrador de
 Hacienda pública en que pide se le ma-
 nifieste cual es el medio optado
 por este Ayuntamiento para cubrir
 el encabecamiento de sus cuentas, acordando
 que se ponga en su superior
 conocimiento que según consta
 del expediente que obra en aquella

dependencia se ha adaptado a de la
administracion por cuenta del Ayun-
tamiento y que hasta que finalice
el año no se puede calcular si result-
ara o no deficit que tenga que
cubrirse por repartimientos.

Al mismo tiempo acuerda: Que

se cobre por com- para cubrir la cuota que se adeu-
pleto el derecho del da por este impuesto el cobro por
aceite y carne completo el aceite carne y demas
derechos devengados. E lo firman
los Señores Concejales y Justifico-
Macedo

Frisol

Louente

Frisol

Alvarez

Nathey delgado

Canallo

Borrallo

Rafael Ramirez

esio.

En la Torre siempre real y notable Villa
de Olivenza a veinte y cinco de Junio de mil



[Handwritten flourish]

ochocientos cincuenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Madoz Alcalde Constitucional del mismo se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que suscriben. Se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada tal como se halla redactada.

Aprobacion del acta ant.

Señalam^{to} del cupo de caminos, etc se admite.

Inseguida se procedio a la lectura de una comunicacion del Sr. Min. Gral. de Hacienda publica de esta Prov.^a en la of. frente del encabramiento de Caminos señalados a esta Villa en el año actual, y para contentar o rectificar el que ha de regir en este ochocientos cincuenta y ocho provocó al Ayuntam^{to}. Señalandole la cantidad de ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco reales en el art.^o ciento ochenta y tres de la instrucion de Caminos, el Ayuntam^{to}. Acordada se combogun para el primer semana de Julio a un mi-

Mero triple de contribuyentes al de Concejales
en que se hallen representados los que Patria
Ley mayores, mediana y menores, en esta de
contribucion, para que asociados al Ayunta-
miento deliberen lo que parezca mas convenien-
te a su utilidad particular.

Se encarga al Ay.^{to}
la cobranza de las Cotas de Dho. Sr. D. Juan. relativa a recan-
dacion de contribuciones, y el Ay.^{to}
nombra recaudador
a D. Cipriano Prandi

Tambien se dio lectura de una Cir-
cular de contribuciones, por la que se le
hace cargo a la Municipalidad de su cobro,
y entendiendo de su contenido acordaron se
cumpla y al efecto continen desempeñan-
do el cargo de cobrador D. Cipriano Pra-
ndi.

El Comisario de guerra
propone a la Muni-
cipalidad se encargue
de suministrar a la
tropa el pan.

Ymediatamente despues de leyó una lo-
comunicacion del Sr. Comisario de guerra
de esta Villa en la q. propone a la mu-
nicipalidad se haga cargo de sumi-
nistrar el pan a la tropa que estu-
viera en esta Villa, cuya proposicion aun-
que consentimto de esta Corporacion no
fue admitida por que causa de me-



[Handwritten flourish]

...suficientes y laboriosos papeles para
...este servicio, y que así se mani-
...a especial Sr. Comisario para los
...que haya lugar.

Oficio del Direc-
tor de Jug. sobre
el caso de ...

Se dio cuenta de un oficio del
Directo de Ingenieros con el que devol-
vio el exped. ... el descubi-
del caso de ... manifestando
no se halla arreglado a lo que las leyes
en tales casos previenen, y q. el descubi-
del cuerpo de guardia se ha de solicitar
del Sr. Sr. Capitan Genl. y el go-
vierno de S. M. conceder el permiso;
... en consecuencia el Ayuntamiento Alcala
se forme de nuevo el exped. con anu-
q. a lo que este ...

Presentado p. el recaudador
de la Demanda genl. la cuenta que ha
formado perteneciente a este impuesto

D. Javier y D. Juan to se acuerda que los Sr. D. Regidores, D.
Javalla e Caspimen
los asuntos de la d. r.
rama.
Javier de Altaga y D. Juan Casavalle la
examinan y den su dictamen para en su
vista resolver lo que proveya.

D. Jose M.ª Ramo.
Comisionado por dispuesto en la ley de Veintidós de Agosto
de 1800 para la conducción de quintos a la Capit.
tal nombraron Comisionado para la
te efecto a D. Jose Maria Ramon.

Las sesiones se
celebran p.º la
mañana
Acordaron asi mismo que en atencion
al orden se celebren las sesiones en los dias
y no dias que hasta aqui y a los nueve
de la mañana en lugar de ser por la no-
che como se ha venido verificando.

Se abone a D.
J.ª Villanueva
lo q.º corresponde
a las partes que
congrua el Reino.
Se dio cuenta de una oposicion
de D. Juan.ª Villanueva para que el Ayun-
tamiento le abonase lo que le corresponde
por el cuarto trimestre de las partes de la
heredad del Reino que en Subasta p.º
blica adquirio, y en su vista se acuerda
que el abono al interesado tenga lugar
cuando el Estado lo haga a la muni-



capacidad.

Se dio cuenta de otra exposición de Samuel Sacramento para que se informe acerca de la conducta que durante su permanencia en esta villa haya observado en concepto del Ayuntamiento. Se informó que ha sido buena.

Se dio cuenta de las exposiciones que presenta don Antonio Mariano Jiquend, Joaquin Santer y Antonio Jaquea Nillo en solicitud de que el Sr. Gobernador de la Prov. les conceda licencia para uso de Armas, y que el Ayuntamiento informe la conducta de ellos, y termino presente los señores Concejales de las circunstancias que concurren en los expone-tes informaron que su conducta ha sido buena y haciendose por lo tanto Acuerdos a que se les conceda lo que solicitan.

Jose Joaquin Cabelo rendio el siguiente informe en solicitud de que se le escriba al

Supremo de la causa
de la de racionate

Y. de id. de D...



Jose Gomez Cas-
telo no ha lugar
de lo que pide

pero de la cuota que se le señalo en el Repartim^{to}
del Deyte en raras a que no tiene de comoda este
establecimiento y que por lo tanto tiene que pagarle lo que
ganda en el acto de verificarlo el No. Comisario.

El Ayuntamiento segun de Vn a los Señores de la Co-
mision de esta causa no da lugar no haber lugar
por que la cuota impuesta al recurrente es
por el Deyte que vendio sin pagar los dere-
chos hasta la fecha en que se le hizo el
aforo.

Informe de
esta solicitud de
D. Juan Valcarlos,
sobre derrama.

Se dio cuenta de lo decretado por el Sr. J. P.
Urnado Civil de esta Provincia decaud de la
solicitud que le hizo a su Señoria D. Juan Val-
carlos de informar esta municipalidad que
es exteriormente falso que D. Juan Valcarlos
tuvo antecedente de la imposicion de los ciento
setenta reales por que aunque oficialmente
no consta se sabe de una manera positiva
que no lo ignoraba, y tanto es asi que
siendo requerido varias veces y una de ellas
por medio de oficio que se dirigió al Sr.
Jefe de este Partido para que pagase



dijo no lo hacia por que en su concepto no devia
 pagar por hallarse en igual caso que los del total
 mayor de esta Ciudad que devian de hallarse es-
 tenty y sobre cuyo asunto habia consultado
 este Sr. Jovencito al Sr. Sr. Capitan
 General y aprobaba su resolucion para ate-
 nerse a ella; pero esto no podia obrar
 para que si existia escrita la cuota y
 recibiese entonces la oportuna reclamacion
 y no cuando transcurrido el plazo y al tiempo
 de pago no tenia ya atribuciones para re-
 solver. Era el tipo adoptado por la Junta
 fue calificar la mejor o peor situacion
 del contribuyente, y para esto se tubo en
 cuenta los haberes y el mayor o menor
 numero de familia de cada uno, y quedo
 no a D. Juan. Calcauel que tiene tres
 de familia y sueldo de ochocientos mil reales,

le fijaron los veinte veinte reales, y a D. Juan.
Bischoff que es aqui el duende el exponente
con veinte de familia y sueldo de veinte y cua-
tro mil reales, se le impusieron veinte y cinco
reales, que en proporción gradual de sueldo y de
familia aun se halla abultado D. Juan.
Calcañal y por eso se nota la diferencia
aunque en sentido contrario sobre que
llama la atención el exponente: sea es
inverso se le pagan reclamados treinta
reales, en cada trimestre por subsidio
industrial que no se hizo alteracion al-
guna en la cuota principal de cuarenta re-
ales, que con arreglo a tarifa se le tenen-
daron agregando solamente a esta los
recargos correspond. y es muy extra-
ño que D. Juan. Calcañal diga no
ha venido en reclamacion sobre este
punto al Ayuntamiento por que le ha-
bia jurado lo mismo que cuando lo
hizo respecto de la demanda, como se ve





[Handwritten flourish]

viendo que el Ayuntamiento faltando a sus deberes, no le administró justicia en lo que le hicieron una injuria por la cual devian de demandarlo por lo que se le imprimen el correctivo a que se hace acuerdo sin perjuicio a una Corporacion que se premia la verdad siempre con legalidad en todos sus actos, y en estricta observancia de lo que disponen las leyes. Pero al suponer que le hubiese sucedido lo mismo a la reclamacion sobre matricula tenia razon por que se desvirtuaria esta como la primera por importuna y sin fundamento. Nos firmamos don. Juan Comantr. a. J. L. L. L.

Acuerdo

[Signature]

[Signatures: Carrallos, Farias, Sob. G. de...]
[Signatures: Patern... F...]
[Signature: Rafael...]



Acta del 2 de
Julio

En la Noble Siempre leal y Notable Uni-
ón de Obispos a' dos de Julio de mil ochocientos
cincuenta y siete, bajo la presidencia del
Sr. D. Antonio de Macedo Alcalde Con-
stitucional y Presid. del Ayuntamiento de la mis-
ma se reunieron en sus Casas Consistori-
ales en sesion ordinaria los Señores
concejales que suscriben y se dio principio
a' ella por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Aprobacion del
acta anterior

Presidente de la
Junta provincial

Despues de serle presente
lo dispuesto para la formacion del mi-
nisterio de Fiqura, se nombro para
presidir la junta provincial al Sr. Re-
gido D. Rodrigo de Vargas y acordó
se convocara a todos los Señores que lo
componen p.º que concurran a la Sala Ca-
pitular el jueves die y seis del actual.

Tambien acordaron se que-
siga bando por ultima vez para que
hasta el dia Ocho del corriente todos los



[Handwritten flourish]

Para p.^a la p.^a que hayan sufrido alteraciones en sus fines, tentaciones o relaciones. Se manifiesten por medio de Relaciones, expuestas por que de no verificarse notándose dentro de un mes de reclamación de agravio y los paraca el perjuicio que haya lugar.

Boletines

Dada lectura de los boletines oficiales de este Pro. N.^o ochenta y uno y ochenta y dos se acordó el cumplimiento de las circulares que contienen especialmente las simuladas con los censos de ochenta y uno y ochenta y dos relativos a la rectificación de listas electorales para Diputados a Cortes, para cuya rectificación se nombra a los Señores Regidores D.^o José Joaquín Flores y D.^o Antonio Patron.

Para rectificar las listas electorales de Dip. a Cortes, D. José Joaqu. Flores y D. Ant. Patron

José Joaquín Flores y D. Antonio Patron.

Acordase de pagar atendiendo al alto precio que en la mayor parte del año se paga el Recyte para el alumbrado, se saque el remate el suministro bajo un tipo equitativo a finis del mes

Se subaste el suministro del alumbrado

Accidente el que formara el efecto el oportuno
pago de condiciones.

Exposición de
D. Fernando
Ramirez sobre
desama

Se dio lectura de una exposición de D.
Fernando Ramirez, vecino de Badajoz, pro-
prietario de esta Villa para que se le exima
del pago de la cuota de la desama general que
le fue impuesta por los Varones que en ella
suplen de la ciudad entera de el Ayuntamiento. En
lo acordado sobre esta Particular en veinte de
Setiembre ultimo en que accedió el expo-
nente con la misma petición, Alzando no
haber lugar a la petición de D. Fernando
Ramirez por que si bien no habita con-
stantemente con su familia la casa que posee
en esta Villa se verifica en ciertas épocas
del año especialmente en la que recolecta los
frutos de sus fincas, estar en esta termino.

Se dio cuenta de otra exposición

Buena cond. de D. José María Ramirez para q. el Ayun-
to de D. José M.ª Pr-
mises-
tamento se viva informado a suya mala
conducta que en su concepto haya observa-
do en esta Villa durante su permanen-



Memoria en ella y en su consecuencia informo qd
 D. Joa. Maria Barrios ha observado siempre
 una conducta irreprochable en concepto
 del publico y se le ha convalidado adicto a las
 instituciones que actualmente nos rigen.

Buena cond.
 De D. Joa. B.
 Salgado

Se dio lectura de otra exposicion de
 D. Joaquin Benito Salgado para que
 solicite del Sr. Gobernador una licencia
 de uso de arma y para ello que el t. y am.
 presente informe acerca de su conducta,
 el que informa que es irreprochable y por
 lo tanto que se le ha concedido a que se le
 conceda la licencia que solicita.

Previa autoriza-
 cion para el ar-
 ruego de sueldo
 a los Señores.

Acto seguido se presentara los
 Señores, para la venia correspondiente, a solici-
 tar de la Municipalidad les continen abonando
 el aumento de sueldo que por varios de la la-
 yectoria de los artículos de sueldo se acordó se
 hizo en el primer semestre de este año, a cuya

Solicitud accedió al Ayuntamiento siempre que
hubiera la aprobación del Sr. Gobernador Civil de
esta Prov. para ello convenientemente se
este acuerdo.

Después inmediatamente el Sr. presidente
le puso en conocimiento de los señores Señores
de la municipalidad cuando el Sr. D. Manuel

Se devolvió al Sr. Molano un voto
de gracias por
los favores dispen-
sados al Ayuntamiento

Molano había hecho, especialmente en este
primer semestre, para que se retiraran los
diferentes comisionados, que contra la voluntad
se habían expedido consiguiendo proveyer
de un modo dos y tres para realidad algunos
de los pagos, que se le reclamaban, como
también las gestiones que hizo para el abono
de lo que le correspondía a los fondos de propios
por las fincas enajenadas, en virtud de la ley
de 1.º de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco,
entendida la municipalidad le todo acordado se
le le un voto de gracias por tan repetidos fa-
vores pasando en su nombre una atenta
comunicación en que así se le manifiesta.

Se levante la
firmada en D. José Carralho
Carralho

En seguida visto que D. José María
Carralho ha rendido sus cuentas al Ayuntamiento
como recaudador de las contribuciones y pro-
pios entregando los saldos que en su cuenta



han resultado, acordada se entreguen las escrituras de fincas que tenia prestadas, para donde se certifique de este acuerdo para que pueda quedar a su cancelacion cuando se convenga.

Y por ultimo que una comision del seno del Ayuntamiento se encargue del examen de los documentos que existan en la Secretaria de la Dotoria del Rincon para promover haciendo las reclamaciones oportunas que se vepte el aporrobamiento comun que estos vecinos tienen en referida Dotoria del Rincon, p.^o cuyo examen se comisiona a los señores Regidores D. Rodrigo Vargas y D. Juan Joaquin de Mira por bajo la presidencia del Sr. segundo teniente de Alcalde D. Juan Joaquin de Mira. Con lo que se dio por terminada la Sesion firmando los señores Concejales de of. Certifico. =

D. Rodrigo Vargas
 D. Juan Joaquin de Mira
 D. Juan Joaquin de Mira
 examinen los documentos sobre las servidumbres del Rincon.

Macedo Dondeluz

(Handwritten signatures)
 Carralero, Pizarro, Salazar, Latorre, Lomente, Val, Boicallero, Rafael Ramirez

Acta de la sesión de En la noche siempre salyó
de Julio ^{de} de la villa de Olivenza a nueve
liberada acerca de la petición de D. Joaquín
Madera sobre que se le de cuenta porción
de terreno de Julio de mil setecientos cincuenta
y siete reunidos en la sala capitular
bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Antonio de Maud los
Señores del Ayuntamiento que for-
man mayoría y abajo firmán e
igual número de los mayores con-
tribuyentes de esta villa según se
ordenó riguroso de que se todo por
bocarte al efecto de delivrar sobre
la enajenación de un pedazo de ter-
reno de la villa grande de Olivenza
siendo las once de la mañana e
habido la sesión y se dio lectura
del ~~esta~~ expediente promovido a instancia
de D. Joaquín Madera y después se
enteraron todos los Señores conyunta-
tes, el Señor presidente distinguiendo a
los Señores conyuntales y asociados



[Handwritten signature]

los indios que se habia la discusion
 sobre el asunto y que por un decer
 en su apoyo o lo contra lo que quise
 ser. Pido entons la palabra el
 Señor D. Jose Gaudid y dijo: u re
 sumen que no era de parecer
 se accedia a lo solicitado por el
 Señor de Masera pues que ninguna
 ventaja adquiria en ello la pobla
 cion y si por el contrario se im
 pedia una servidumbre publica
 y se causaba grande trastorno al
 que de la calle de S. Lorenzo Piquie
 quisiera pasar al largo de S.
 Mas. Pido tambien la palabra
 el Señor D. Juan Jose Carrallos y
 dijo: Que su objeto no era ganar
 se a lo que se habia indicado
 por el Señor D. Jose Gaudid

pero que opinaba que siendo cierto el
expediente que cualquier transeunte
tenia que atreberse para ir de la
calle de S. Lorenzo Segura al lon-
go de S. Blas, podia imaginarse
al Señor de Abadía la porción
terreno que aptice a' venta real
e invertir su producto en cubrir
cualquiera de las muchas necesi-
dades que pesan sobre esta mu-
nicipalidad. No habiendo pedi-
do la palabra ninguno otro con-
cejal ni asociado, se invitó a
nuevos por el Señor presidente
a' que los que querían en su caso
con toda libertad de opinion y
después de una ligera discusión el Se-
ñor presidente dijo que se hiva a
proceder a' la votacion nominal
sobre si deve accederse a' la ma-
genacion solicitada, de lo qual



y votaron por que se refutue los sus-
 tos. D. Antonio de Maud, D. Jose Joa-
 quin de Mira, D. Jose Moy Perez, D.
 Antonio Patron y D. Juan Jose
 Carvallo. Y por que no se acceda
 a ello, los señores D. Antonio
 Gao, D. Joaquin Benito Salgado,
 D. Javier de Arce, D. Rodrigo
 Vargas, D. Jose Vicente, D. Fernando
 Veyo, D. Juan Antonio Ruiz, Anto-
 nio Pavinca, D. Jose M.º Betancor,
 D. Blas Parra, D. Manuel
 Antonio de Arce y D. Juan
 Antonio de Arce, y D. Jose Antonio
 de Arce, resultando por
 consecuencia aprobada por
 trece votos contra cinco que
 no se verifique la enajenacion

con lo que quedo terminada la ve-
sion que firman los señores
concurrentes de que certifico-

Maceda

[Signature]

Bondales

Cowalloff

Patron

[Signature]

Tobzoff

[Signature]

Lomente

Nat. *[Signature]*

Bonabry

[Signature]

Mayor contribuy.

Juan Font

[Signature]

Jose Maria Pesturma

Proir

Don Cam. de Car.

Juan Ast.

Juan Gonzalez

[Signature]

Felice Bertolletino

[Signature]

Jose Anto Salcedo

Marcos *[Signature]*

Antonio de los Santos

Manuel Ant. de Car.

[Signature]

Jose de Car. *[Signature]*

Napael Ramirez

Acta del 23 de

Julio

En la Noble Siempre leal

y Notable Villa de Olivenza a veinte

y tres de Julio de mil ochocientos

cinuenta y siete reunidos el



ayuntamiento constit. de la misma en
 sus salas constitucionales en sesiones or-
 dinarias se dio principio a ella por
 la lectura del acta anterior que fue
 aprobada segun se halla aductada.

En seguida se leyó el boletín
 oficial en que se halla la circular
 del Sr. Gov. Civil referente a fuegos
 y a fin de quedarle el deber
 cumplido a cuanto en ella se pre-
 viene, el Sr. presidente dispuso q.
 en el domingo mas proximo a la
 nueve de su mañana se le presen-
 taran

Protecciones

Se presenten los
 Guardas rurales.

los alcaldes pedaneos de las feligres-
 ias de esta Villa con los guardas
 rurales de sus respectivas juris-
 dicciones, para imponerles de lo
 deveses que a consecuencia de la citada
 circular se les encargaran.

Acto continuo prosiguieron

D. Manuel Gomez
presenta el titulo
de abogado

venia devota, se presento D. Manuel
Gomez Balazero y exhibio el titulo
de licenciado en jurisprudencia espe-
did a su favor por el Excmo. Sr.
Ministro de Fomento, y despus qd.
se dio lectura de el, se acordó que
a continuacion de esta acta por un
el Srco. se estampase copia literal.

Se da que se con-
sueven lo que se
adenda p. gastos pro-
vinciales

Se procedio despues a la lec-
tura de una comunicacion del Sr. Go-
vernador civil en la que previene a
esta Municipalidad que si a vuelta de
correo no satisface lo que adenda
por gastos provinciales girara
en su contra el correspondiente aque-
rreo, y a fin de evitarlo mediante a
que por este concepto no hay fondos
remidos se acordó que de los exis-
tentes en la depositaria de caudales
se apliquen provisionalmente para
este objeto los necesarios hasta que
lo reintegre el fondo de contribucio-





[Handwritten signature or flourish]

nes cuando se recorde el tercer trimestre.

Se embalsame el
parco

En segunda proposición el Sr. presidente y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se embalsame el parco publico, para lo que se formará el oportuno presupuesto de gastos para en su día incluirlo en el que ha de regir en el año de mil ochocientos cincuenta y ocho.

En el terreno se
forme una plaza
mercado

Tambien la corporacion acordó a propuesta de dicho Sr. presidente para el mejor servicio del publico se forme una plaza mercado en la parte del terreno de San Antonio, que hay sin impedimento dejando por una y otra acera el techo suficiente p.^a el tránsito de los carros. Dicha plaza será entorada con un bajo asiento al rededor que sirva de

división de estas y las calles, y
al mismo tiempo para sentarse
en él los expendedores, forman-
don también el correspondiente
presupuesto de gastos.

Se colocó en la
fuente de la puerca
un farol

El mismo se acordó a instancia
del regidor Sindico, que siendo uno
de los puntos convenidos en las
noticias de veranos, por el publico,
la fuente de la Coena se colocó
en ella un farol durante esta
estacion, en cuyo nombre dicho Sr.
Sindico se mandó construir
igual a los de la Villa, y no ha-
biendo en el presupuesto can-
tidad destinada al efecto, p.^o sea
un gasto insignificante se acordó
incluir su importe en el del alum-
brado. Con lo que se ter-
minó la sesion firmando
esta acta todos los señores



[Handwritten flourish]

concurrentes o que certifico =
luna de = después = propius = vale =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carvallo

Boisac

Rangon

Schlagell

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nat. Borrallero

Rafael Ramirez

Copia del Título de
D. José Juan Calero

El Ministro de Fomento = Por cuanto D.
Manuel Juan Calero, natural de Ori-
viera, prov. de Badajoz, de edad de vein-
te y seis años ha acreditado en debida forma
que reúne las circunstancias prescritas por
la actual legislación para obtener el Título
de Licenciado en Jurisprudencia y hecho
constar su suficiencia ante la Univer-
sidad Central en el día once de junio ul-
timo habiendo sido aprobado por unani-
midad de Votos. En tanto se ordena se
S. M. la Reyna expida este título en vir-

del cual se le autoriza para ejercer
libremente la profesión de Abogado en
los Territorios que previenen las leyes y
reglamentos vigentes. Dado en Madrid a
dos de Julio de mil ochocientos cincuenta
y siete. = Firma del interesado = Manuel
Joaquín Valero = Registrado al folio treinta
y seis = El Abogado genl. de papers = Felipe
Manuel Anduevas = En nombre del Sr. Min-
istro = El Director genl. = Eugenio de Obispo
= Título de Licenciad en Jurisprudencia =
favor de D. Manuel Joaquín Valero =
= Registrado al folio treinta y cinco del Li-
bro correspondiente al n.º ciento veinte y dos =
Universidad Central nueve de Julio de mil
ochocientos cincuenta y siete. = Cumplase en
formar favor de este Título en la Secretaría
genl. = El Octor = Carral = sello de la
Universidad Central = Madrid nueve de Julio
de mil ochocientos cincuenta y siete. = Llamada
tomada favor de este Título y regis-
trado al folio dos del libro correspondiente





[Handwritten flourish]

te al número cincuenta y uno = El
Secretario públ. = Victoriano Navarro =

Lo inserto correspondiente a la letra con el original
que se fue devuelto al interesado y firmado de ma-
nifesto recibidos de todo lo que yo el infrascrito he
certifico =

Recibi

Rafael Ramirez

[Handwritten signature]

Manuel Gomez
Galano

Acta del día
30 de Julio

En la Sala de Sesiones Real y Soberana Villa de
Badajoz a treinta de Julio de mil ochocientos
cincuenta y siete bajo la presidencia del Sr.
D. Antonio de Maudo se reunieron en sesión
ordinaria los Señores Concejales que suscriben
y firman mayoría.

Acta anterior

Se dio principio por la lectura del acta
anterior y fue aprobada tal como se halla redactada.

Acto seguido se procedió a la lectura
de una carta del Sr. D. Ventura Diaz Diputa-
do a Cortes por este distrito dirigida al Sr. D.

presidente en que se participa que la ley para su
basta la contencion del hierro Casil de Almor
da a la frontera de Portugal se sancionaria de un
tra de otro, pero que para llevar a cabo la contenc
cion haia memoria que los Ayuntamientos de esta
provincia se comunican con las Autoridades Superiores
y Diputacion provincial acuerden los medios de
intercomunicacion en la empresa por un sistema suficiente
de acciones que asciendan a veinte o treinta millones
de reales, cuyos medios podran ser, intercomunicacion a los
particulares, en la empresa de la subasta, enven
genad los propios y valdies, o comprometerse hi
potecandolos.

Hierro casil

Elabandose presente al Sr. D. Luis Galvan
Diputado Provincial que al efecto habia sido
invitado por el Sr. presidente manifesto al Ayun
tamiento que en su concepto ofrecian si las muni
cipalidades acuerdan sobre luego la venta de sus
propios y valdies, pero con destino a constituir
la linea que ^{se desea} pasaria a Sevilla por ser la mas
directa para la provincia como ha demostrado
la D^{ta} Diputacion Provincial en opinion
que ha dirigido a S. M. la Reyna, en la que



[Handwritten signature]

se pide continúe la venta de los referidos
bienes con aplicación a este objeto.

El Ayuntamiento de aquí se una
haya discusión acordó que al tenor de lo dis-
puesto en el artículo ciento cinco de la ley de
Ayuntamientos vigente se convocó para el día
trece de Agosto próximo a un número igual
de mayores contribuyentes para acordar si es
conveniente la enajenación de estos bienes
con el destino indicado, y que se invite a los
Alcaldes de los pueblos del partido para
que reuniendo sus respectivos Ayuntam^{tos}
asociados también con los mayores contribu-
yentes nombren una Comisión de los indivi-
duos que bastantemente Autorizados concurren
a estas Casas Consistoriales el día diez y seis
de referido mes de Agosto a las nueve de la ma-
ñana para que reunidos todos con asistencia

Del Sr. Diputado provincial Almeron se ha
van de enagenar e hipotecar los bienes de fran-
quias y a' que caminos, se ha de destinar su
producto, que se purgan sus de mas, utili-
dad para la provincia y ofrezcan mayores
ventajas a' los propios.

Después de repartido
jurarón su
cargo

Le juraron acto seguido los señores,
señores repartidores, D.º Gregorio Gil, Antonio
Mariano Comas, D.º José María Casvallo, D.º José
de los Reyes, D.º Felisberto Mira, D.º Antonio
Mariano Prieto, Vicente Simuntel, D.º José de
las Villanoya, Sebastian Gomez Martin y D.º
Mariano Garcia Serrate, a' quienes el señor
presidente recibio juramento con arreglo a' lo
recho, se cumplia bien y fielmente el cargo
para que han sido nombrados, y se clausó in-
talada la junta bajo la presidencia del Sr. Sr.
Regidor D.º Rodrigo de Pagan, que al efecto
habia sido nombrado por la municipalidad.

Acordó el Ayuntamiento a' pe-



[Handwritten flourish]

El Sr. presidente.
se haga cargo de
los Donsos.

finen del Sr. primer Presidente de Alcalde que
el donativo hecho por el Gobierno de S. M. se
ocorran reales, con destino a obras de utilidad
pública que obran en su poder, se haga cargo
de ellos, el Sr. presidente, que es el que ha firmen
do en persona el recibo, hasta tanto que se le
se la inversión correspondiente.

D. Pedro Ant.
Duxente vicario
de Badajoz

Acto seguido se presenta al Ayuntamiento D. Pedro Antonio Morante solicitando
se le otorguen de los padrones vecinales de esta
Villa por hallarse reunidos en Padrones
de Camareros, como lo comprueba la certifi-
cación que acompaño. En su vista la municipalidad acordó de conformidad con lo solicitado,
y que se estampase en el padron del año actu-
al la correspondiente nota a los efectos que
traya lugar.

Dada lectura se levantó y firmó

Solicitud de D.
Jose M.^a Dominguez

Sobre q.^{ta} se le rebaja
la cuota de consumo.

cion de D. J^o Maria Dominguez Vecino
de Badajoz para que se le cesionen del pago
de la cuota que se le ha señalado por el aceite

que se calcula consumido en su cortijo sito en la

finca de la Ribera de este termino, entendiéndose
el Ayuntamiento de su contenido acordó no haber

llegado a lo solicitado en atencion a que la can-
tidad que se le reclama no es fijada en virtud

de repartimiento formado para cubrir el con-
sumo, sino como medida adoptada por el

Ayuntamiento para evitarla al recurrente y
a los demas que se hallen en igual caso, toda

fiscalizacion e intervencion en sus ganados
al tenor de lo dispuesto en el articulo cuarenta

y cinco de la Instruccion y por el aceite que se
ha calculado consumido sus mozos que permanecan

tan y permanescan casi constantemente en el ter-
mino jurisdiccional de esta Villa que es donde

se devengan los derechos de lo que se consume
y no en Badajoz como quien dice



recurrente, el cual termino satisfaciendo en este ter-
 mino (segun la cantidad que se le reclama), pues
 en otro caso la municipalidad usaria de sus fa-
 cultades, que la ley le concede para hacer efec-
 tivas las cuotas que se adeudan.

Fran^{co} Charan
 Guarda de Salve
 de ello presto
 juramento

Y por ultimo se presento Fran^{co}
 Charan, Guarda de la Desecha de Valdemorillo
 a prestar juramento, q. le recibio el Sr. presen-
 te conforme a lo dicho, se cumplia bien
 y fielmente su cargo. Con lo que se termino
 la sesion que firman los Señores Concejales
 concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Co. = Dicho enganche = de Merida = Vale =
 sobre enganche = cuyos sueldos podran ser, interinas a los
 particulares, en la empresa q. se hiciera, en esta vale =

Macedo  Lorenzo
 Borrador  Frutos 
 Busca  Casallo  Sotillo
 Rafael Ramirez 
 Lino.

Acta del día
6 de Agosto

En la Muy Noble Siempre
Real y Muy Notable Villa de Mérida
á seis de Agosto de mil ochocientos
cinuenta y siete, el Sr. D. Antonio
de Macías alcalde jurat. de esta
Villa y presidente de su ayuntamiento
reunido en sus casas consis-
toriales con los Señores que sus-
criben p.^o celebrar sesión ordina-
ria como lo han de uso y costum-
bre, se dio principio á ella p.^o

Acta anterior

la lectura del acta anterior
y fue aprobada.

Después el recaudador
entregó el
recargo municipal

Acto seguido teniendo
presente el recargo incluido en
el repartimiento de la contribucion ter-
ritorial y municipal de esta Villa,
asi como lo dispuesto por el art.^o
diez y ocho de la Instruccion para
organizar el sistema de imposicion
y cobranza de arrendos municipi-



pates y provinciales, acordaron: La
 para oficio al recaudador p.^a que
 de los fondos que ingresen en su
 poder en este tercer trimestre, en-
 treque en la depositaria en propios
 de esta Villa la cantidad de veinte
 y un mil ochocientos setenta y siete
 P. y ochenta cent. S. que corresponden
 a los tres primeros trimestres ven-
 idos, y los once mil treinta y ocho
 S. que ha satisfecho el Ayuntamiento
 a cuenta de buena cuenta, por
 el recargo provincial en el pri-
 mer semestre de este año, en-
 dorandale a su favor las cartas
 de pago que obran en poder del
 depositario, cuyo importe ha
 anticipado de su propio pe-

en la municipalidad.

El Sr. presidente declaró
levantada la sesión firmando
esta acta con los demás señores
concurrentes o que certifico =

Manuel Miró y Domente

Bonifacio Ferrer y

Sousa y Cavallo

Rafael Ramirez
ins.

Señor del día de la Noble Sra. de la
13 de Agosto de 1808
de la Noble Sra. de Oñena
a trece de Agosto de mil ochocien-
tos cincuenta y siete, bajo la
presidencia del Sr. D. Ant. de Ma-
ceda alcalde protot. de la misma
se remision los señores que sus-
criben individuos del ayuntamiento
y mayores contribuyentes citados al
efecto, y dando cuenta de lo acordado
por la municipalidad en sesión del
día treinta de Julio último, respecto

Para
que se vean los
papeles



[Handwritten flourish or signature]

á si sea conveniente ó no la hipote-
 tera ó enagenacion de los bienes
 de estos propios p.^a emplear sus
 productos en acciones de los ca-
 minos de hierro que han de cursar
 por esta prov.^a partiendo uno de
 Almaraz á la frontera de Portugal
 y el otro de Merida á Sevilla, despues
 de haber discutido suficientem.^{te}
 este asunto todos los señores concu-
 rientes, excepto el mayor contri-
 buyente D. Juan Agust.º de Silva
 acordaron se pida la correspondiente
 autorizacion p.^a la venta de estos
 propios, con el objeto indicado por
 las inmensas ventajas que se llevaran
 á cabo la construccion de expresadas
 via ferreas, se portara esta villa
 y la provincia en general, y con-
 fieren á los señores D. Javier de



delegado y d. Juan Jose Jovellanos
los mas cumplidos poderes para
que en la reunion que tendra lu-
gar el dia diez y seis del actual
con los comisionados de los pueblos
de este partido acuerden todo lo
que les parezca mas conveniente
al fin indicada. Y lo firmaron todos
los señores de quien yo el Sr. certifi-
fico

Francisco Lomente
Miranda

Francisco Vega
Borrell
Francisco
Pedro
Juan Antonio
de Sotomayor
Caro
Carrillo
Moraes condicibuy
Magrinal
Felisberto Martinay

Juan Anto Salvadore
Juan Quintana Ruiz
Antonio de

José M. Bestuma
Santos
Juan Antonio Caro

Continuando el acta
Habiendose retirado los mayores
contribuyentes y los. presidente



[Handwritten flourish]

dispuso continuarse la sesion para
tratar de los demas asuntos que
diere, y por mi el Sr. D. Juan Ramirez
dama oposicion a D. Juan Ramirez

D. Juan Ramirez
pide se subsane
una equivocacion
de la numeracion
de las
concelos del P. de
de la poblada

solicitando del ayuntamiento se subsane
la equivocacion que existe en la
numeracion de las concellos del que
meo sermo de la poblada, por las
causas que manifiesta en citada
oposicion, a la que enterada la
municipalidad acuerda: se cite a
los actuales procederes de las
concelos de expresado sermo para
que comparecan ante el Sr. D.
presidente y declaren si es cierto
lo expuesto por D. Juan Ramirez y
resultando asi pongan en el libro
de censos que existe en la ciudad
una nota en que aparezca
la numeracion de las concellos
tal qual deve ser con arreglo

22
a lo que arrojan las declaraciones
que se tomen al efecto p.^a eiclaxaca
este asunto.

En seguida se dio cuenta de una
solicitud de D. Juan Paurus en la que pide se
informe acerca de la conducta moral y politica
obtenida por su finada. Fultois Carmona
nuestro residio en esta poblacion y el Ayuntamiento
cuando. Fue Fultois Carmona
vecino que fue de esta villa observo durante
su permanencia en ella una conducta en
todos conceptos irreprochable, habiendole sabido ofen-
darse el general opinion por su buen comporta-
miento y qualidades que le adornan que en
nada han divergado de lo devido a un buen
ciudadano.

Los cuados en D.
Pavica Josefus-
ludio y Jose Pa-
q.^a Plaza vele
conceda lic.
p.^a uso de escop.
Sin intervencion se dio cuenta
de otra solicitud de D. Javier Ortega en la
que pide se le conceda licencia a' sus guardas
desus propiedad Inspectores y Don Jo-
quin Perera para el uso de escopetas y el
Ayuntamiento cuando. Fue lo expresado
guardados son personas de buena conducta



que el Sr. D. Javier lo es tambien y el de
arraigo y responsabilidad.

En el mismo acto se dio cuenta

de la guarda de la
hacienda de D.
Dolores se le con-
ceda lic.ª pa-
ra 11 años

de otra solicitud de D. Dolores Zambrano
haciend igual peticion que el anterior
para un guarda llamado Manuel de los
Santos y el Ayuntamiento reitera lo con-
cedido a la solicitud de D. Javier de Arteaga
y manda de remita al Sr. Gobernador
para los fines consiguientes. En se le
vante la sesion que firman los Sr. D.
pocurrentes se que certifica

Macedo, Mena, Lomente, Borrell, Ferrer, Cavallo, Rafael Ramirez, Lario.

Acta del día 20 de
Agosto.

En la Noble, Siempre

Real y Notable Villa de Obispona

a veinte de Agosto de mil ochocien-
tos cincuenta y siete bajo la pre-

sidencia del Sr. D. Ant. de Maceda

Se remiaron los señores concejales
que suscriben y forman mayoría,

en sus casas consistoriales para ce-

lebrar sesión ordinaria como lo

han de usar y costumbre, y dada

Acta ant.^{or}

lectura del acta anterior la apro-
varon tal como se halla redac-

tada. En seguida teniendo presente

Se cesase el pago
de la decima a

D. Fernando Ra-
mirez

que D. Fernando Ramirez no es ve-
cino de esta Villa y que no puede

considerarsele como domiciliado
en ella por solo residir aqui

algunas pequeñas temporadas, acor-
dado, se le cesase el pago de la





[Handwritten flourish or signature]

cuota que por este concepto se le
habia impuesto.

Por ultimo se dio cuenta
a las solicitudes de Nipolito Al
cuberto, Andres Pacheco, Fran.^{co}

*Alguacil interino
de Cordova*

J. Flores y Jose Cordova p.^a que se
le conceda la plaza de alguacil

que por renuncia de Pascual va
vacante la quidad vacante

y en su vista el Ayuntamiento acordó
que interinamente nombre el Sr.

presidente el que considere
mas apropiado, y si en lo

suasivo su comportamiento le hi-
cien acordar i que se le

de en propiedad queda facultad
dicho Sr. para expedirle

el titulo sin necesidad de
nueva propuesta. Y lo

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

firman dichos señores de q.
certifico =

Maceda Alvaroz

Sanchez

Ponce

Fran

Sanchez

Cavallero

Pedro

Salgado

Rafael Ramirez

crio.

Acta del día 3
de Setiembre

En la Noble Sincera Real
y Notable Villa de Obispona a
tres de Setiembre de mil ochocientos
cinuenta y siete bajo la presid.
del Sr. D. Ant.º de Maceda se reu-
nieron los señores concejales que
inscriben para celebrar sesion ord.
como lo han de uso y costumbre,
y dada lectura al acta anterior
fue aprobada tal como se halla
redactada.

Aprobacion
del acta ant.

En seguida se procedio a la lec-





tura de tres exposiciones que fran.

Solicitudes p.^a
no de armas

Grade, Ant. Joaqr. Olivera y Pablo
Fernandez dirigen al Sr. Govea-
nador civil p.^a que les conceda
licencia p.^a usar escopeta y de con-
formidad con lo prevenido por
S. S. la municipalidad informada
que los interesados han observado
siempre buena conducta, haci-
endose por ello acreedores a
que se les conceda la gracia que
solicitan.

Informe acerca
de Manuel Viciato
secretor en 1837

Se dio cuenta de un oficio
del Sr. Consejo provincial en el
que previene se informe acerca
de una exposicion que le ha dirigido
Manuel Jose de esta recundia a
nombre de su hermano Manuel
Viciato que en mil ochocientos
treinta y siete fue decla-

23
pueda soldado por la desercion
de los moros a quienes habiéndose cada
un numero inferior al suyo. Por tanto
causa solicita la vuelta a España en vista
de expresada exposicion y cumplien-
do con lo mandado, segun resulta
de los antecedentes que obran en
la Sección. informa: Que si no sea
por la gran desercion verificada
en el año de mil ochocientos treinta
y siete por los moros a quienes
cupo la suerte de soldados y los
inmediatos sucesivos, no puede
corresponderle a este interesado
ir al Servicio de las Armas, el
cual abrigaria esta conviccion q.
le indujo a fugarse, y en cuanto
a los demas extremos de hallarse
enfermo y cargado de familia
en el inmediato Reino de Portugal
es cierto segun de publico se
dice,



Se rinda la cuenta
de los fondos de Benef.

En seguida acordaron que D. Juan
Lorenzo de Soriano depositario de los fondos
de la junta auxiliar de la de bene-
ficiencia rinda la cuenta a la ma-
yor brevedad.

Despues, se con-
ceda licencia de
clazando dos personas
de arraigo bajo su
responsabilidad

Por ultimo nada he de omitir de lo
asentado en las licencias circunstanciales
del Sr. Gov. Civil inserta en el boletín
numero ciento seis y la que
en la misma se cita se acordó en aten-
cion a no residir en esta Villa el guarda
mayor de montes del partido se conceda
licencia p.^a la quema de las rozas
y sastrogeras previa declaracion de dos
personas de reconocido arraigo e inte-
ligencia que respondan de man comun
con el que solicite de los daños que
pudieran resultar, y que este
acuerdo se de conocimiento al
Sr. Gobernador para que si lo
tiene a bien le puste su superior





aprobacion. con lo que se termino
la sesion firmada esta acta todos
los concurrentes segun certifico =

Macedo

Patron

Souza

Pardales

Cavalle

Fris

Fris

Schgado

Poz

Borralro

Rafael Ramirez

no.

Acta del dia diez y siete de Sept.

En la noche siempre legal y legal villa de
Olivera a diez y siete de Sept. de mil ochocientos
cinquenta y siete bajo la presidencia del Sr. D.
Antonio de Prado Alcalde Excmo. (esta villa)
se reunieron los Señores Concejales que suscriben pa-
ra celebrar sesion ordinaria como lo han de uso y
costumbre, y declarada por dicho Sr. Excmo. (esta villa)

Apras del acta anterior

la sesion se dio principio a ella por la lectura del acta ant.^o que fue apro- vada sin que se hiciera en ella alteracion alguna.

Que se empicese la f. vinosa y tran- sitoria

En segunda se movieron del Sr. Regidor Linderos se acordó que concluido el suplicado que se esta haciendo en la Calle de Almoros se proceda inmediatamente a hacer en la Calle Nueva el que se necesita, participando de su costo dicho Regidor hasta el Sr. inmediato en que se le reintegran, y lo que para este objeto se presupusiere; y si D. Simón Navarro quiere hacer el mismo anticipo puede ser luego suprimida la obra y suspender la Calle Nueva y Santa Gu- toria etc la espina de la Calle de Albarque hasta la de la Barranca.

Solicitud de D. Juan Fuentes a favor p.^a de se le conceda el agua de dos divisiones q.^e no pague los censos.

Despues se dio cuenta de una suplicacion de D. Juan Fuentes de Torres en representacion de sus nietos menores D. Cristóbal Calisto para que se le conceda el agua perteneciente a un quinón de D. Juan Lobo de Castro y otros de los hered. de D. Juan Simón Sierra, en razon de que esta persona no satis- facen el canon impuesto por el agua hace bastan- tes años. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que el Sr. Presidente nombre a dos personas practi- cas en la distribucion de la Agua para que se



[Decorative flourish]

Opina para que Declaren con titucion Del Regidor Sio
 Nro la que pertenecia a cada uno de los precedentes e
 las Huertax afin de averiguar si la que se cita
 el expediente esta usurpada o la disfrutan sus dueños
 para en cualquiera de los casos suscritos los mismos abra
 sados, y mandar despues lo que proceda.

*Comision para
 contestar al inter-
 rogatorio remitido por
 la Junta de estado
 del partido*

Tambien se dio cuenta de una comision de
 Sr. presidente de la Junta permanente de esta dition
 de este partido pidiendo un interrogatorio para
 que la municipalidad conteste a la pregunta de
 que qual se hacia y para poder llevar este impor-
 tante servicio con el mejor acierto posible, se nom-
 bra una comision compuesta de los señores D. Don Joaquin de
 Alcazar, D. Domingo Varga, D. Don Joaquin Jerez y D. Manuel
 Florente quienes se les hace saber para los fines
 indicados.

*Informe de la
 conducta de D.
 Prudencio Mediano*

Por ultimo se dio cuenta de una solicitud
 de D. Prudencio Mediano para que se le
 conceda licencia para usar una alcapata, y sin-
 do el expediente persona honrada, y de Amigo
 el Ayuntamiento se le conceda a ser de agua

de lo que se trata. Con lo que se terminó la sesión fir-
mando esta acta a que ——— certifica —

Maced

Jos. Vay. P...

Antonio Fr...

Juan J...

7009²¹ Benito S...

Mathe...

L...

...

Rafael Ramirez

Acta del día 24 de
Sept. 6

En la Villa mayor de Badajoz y de Obispona

a cuatro y cuatro de Sept. 6 a mil ochocientos cincuenta y

siete, bajo la presidencia del Sr. D. Rodrigo de Vargas, Reg.

teniente de Alcalde presidente interino de este Ayuntamiento

por ausencia del propietario y sufraganeidad del primer tenien-

te, se reunieron los señores Regidores y mayores contribuyentes

que suscriben, en las últimas citadas con anticipación

para que se acordase al Ayuntamiento lo concerniente

al fin de subsanar una equivocación que se ha cometido en

las sumas del repartimiento de la plaza que termina en

el número 2 de la calle de San Antonio, pues en la casilla

de dicho número se figuraron ochocientos cincuenta

y siete reales, cuando debían ser ochocientos cincuenta

y siete reales, como consta de los libros de la plaza

de que se trata, y para que se acordase lo que se acordase

para subsanar esta equivocación, acordaron lo siguiente:

de subsanar una
equivocación que
se ha cometido en
el repartimiento.



este día y que para el día primero del mes próximo
 mudara de la casa, y que en su
 vista acordó que para fin del mes actual se lepa
 que con preferencia a las demás obligaciones el
 prepagado la cantidad que importen hasta entonces
 los alquileres, y en cuanto a que se le desquite la
 casa hasta el día referido es imposible por que se
 carece de local donde establecer la escuela, y para
 conseguirlo que tomara al menos cuarenta días
 mas de plazo poniendo en su conocimiento y del de la
 comunicación de instrucciones primaria de esta villa
 para que de acuerdo con el Sr. Presidente procurara
 e habitara digno buscar y habitar otro local apropiado
 para escuela y habitación de la maestra.

Se dio cuenta tambien de lo remitido por el Sr.
 D. Juan M. de... de la provincia
 acerca de la reclamacion de D. Juan Martin de...
 que para que se le exija del pago del derecho
 de consumos en esta villa protestando por ella
 que no consume aqui y que se halla en un estado
 con la D. D. de Badajoz, y para justificar

Quise buscar
 local p.^a la
 escuela de
 niñas

Reclamacion de
 D. Juan M. de...
 acerca de la
 reclamacion de
 D. Juan Martin de...

lo contrario de este primer extremo el Ayuntamiento
 acuerda que la letra — d'ores vacios del
 cortijo de D. J. de Maria — Dominguez de la
 me al tenor de los particulares siguientes. Prim.^o
 D. J. de Maria Dominguez hace la resolucion de
 sus ganados y equitos de sus ganados en el cortijo
 que se en este termino. Segundo. Si en la época de la
 Inuentura por el tenor de sus criados en el cortijo
 y terrenos si el depositado del dote y de una cantidad
 necesaria para el consumo de sus ganaderias lo tiene
 en el referido cortijo. Tercero. Que se declare
 al Sr. Governador Civil para que devenga lo resuelto
 por la d'ision. i que se rebaya a esta villa de su
 caja lo que a Dominguez correspondiere.

Despues de la lectura de una comunicacion q.
 Informe de of. Dirigió el Sr. Juez a primera instancia de este juez
 los ganados de esta villa judicial para que el Ayuntamiento informe, si los
 de ella se parecen ganados existentes y naturales en este termino con
 a los de Portugal parecidos a los de Portugal como procedentes de aquel
 pais por haber pertenecido a él esta villa, y en sus
 vista de su contenido segun su entender. La municipalidad
 informa: Que los ganados laneros exist.
 tes y naturales de esta poblacion son parecidos



aly e portugal por ser supraducida e aquel pais
 el que pertenecia esta villa, y que aun que varian muy
 algunos granjeros han tratado e afinar las cosas
 no han podido conseguir, por que ni los pastos ni el
 modo e tratar el ganado, ni los los grandes gastos
 con sus propios valores e estas cosas les han permitido re-
 significarlo.

Si rematen
 los arrendamientos
 de esta
 villa

Por ultimo el Ayuntamiento teniendo en vista lo dis-
 puesto por la instruccion e cedula e junta e real
 cedula de 17 de mayo de 1787 y siete de octubre de 1789
 e 17 de mayo de 1790 e esta villa el dia ocho de
 octubre proximo sualando para el segundo remate
 el dia diez y ocho de referido mes e, bajo las siguientes
 condiciones =

Condiciones de

Condiciones

1.ª Será obligacion del rematante tener corrientes y
 limpiar los paces, balanzas, medidas y los padrones
 de los varas y cuartillos e formas, que no se cause
 perjuicio alguno al publico, y si por descuido se
 incurriera en los dichos padrones varas y demás e, o



se ultrahiese, mandando hacer otros nuevos a su co-

ta.

Condiciones

Condiciones

1.^a El contratante ha de dudar puntualmente de la justicia moral de este término, & manera que si por su culpa, negligencia, soborno u otra qualquier causa se irrogase daño a las fincas, fuentes, caminos, arboles y y demas objetos & cosas a provecchan. ^{to} & particulares, sera responsable de ellas y se procederá en su contra a lo que haya lugar.

2.^a Lo es igualmente de su obligacion de dar la provisione a San Sebastian.

3.^a Ultimam^{te} de la cantidad por que se celebre este contrato, satisfaras' tan solo diez tercera parte & el, quedando la otra tercera parte en su abono.

Condiciones

Condiciones

1.^a El contratante ha de dudar y puntualmente de la justicia moral de esta villa, vigilando que antes se cumpla los bandos de los Señores Alcaldes relativos a la observancia de las leyes municipales y bandos de buen gobierno, & forma, que si por su culpa negligencia o soborno se desvirtuare faltar en el cumplimiento. & su obligacion, sera



castigado con todo rigor.

2.^a Que ha de tener bien limpia las puntas de la Villa y
jular donde bebun la cal. como obligacion queja a
esta Junta.

3.^a Ultimam. que de la cantidad que que se aplica a este ar.
tículo, pagara tan seten. de tercera parte, quedando
la otra tercera parte en su abono.

Orden de la mantanza del Corral del Consejo.

Condicion

1.^a El Mantante no percibirá mas de 40. que mal y
medio por cada 100. de unana, que se mate para la
venta publica, tanto en el matadero como fuera
de el y de cuar. por cada 100. de unana, que de la
misma forma se mate.

2.^a El Mantante se ha de tener tambien cargo de lo que y de que
que para el despacho publico tengan las carniceras,
cuidando de tenerlas siempre limpias y en su
responsable de cualquier falta que en ellas se
note.

3.^a Un de cuenta del mismo Mantante han de
y usar la carniceria y el local donde se vende
que la mantanza en el corral del Consejo.

4.^a Sera a su pertenencia el estiercol y de una

latura que resulte de los mandados, pues por
ello no se permitira a los Carniceros
los desayunos fuera del mata poro. Fue te
niendo nada mas que tratar, el Sr. presid.
mando que se termine la sesion, firmando esta
Acta todos los concurrentes de que certifico =

Diego Ramirez Jose Hoy

Antonio Fris Juan Jose

Jose Benito Salgado Nat. Fris

Pascual Yonante

Rafael Ramirez

Acta del dia 1.^o de Octubre
En la Noble, Siempre Real y No-
table Villa de Olivenza a primeros
de Octubre de mil ochocientos cinco
enta y siete bajo la presidencia del
Sr. D. Ant.^o de Mareda alcalde consti-
tucional de la ciudad se reunieron los
Señores del Ayuntamiento q. suscriben
y abierta la sesion se dio principio
a ella por la lectura del acta ante-
rior que fue aprobada sin q. en



[Handwritten flourish or signature]

ella se hiciera ninguna alteracion.
 En seguida y en atencion
 a que ha transcurrido mas de un
 mes sin que se haya a los pueblos
 de esta prov. girado el repartim.
 de que se hacia mension en la cir-
 cular del Sr. Gobernador civil
 fecha veinte y dos de Agosto ultimo
 y que como asimismo tiene propuesto
 la Com. Diputacion provincial
 al Gobierno de S.M. p.^a cubrir el
 deficit que resulta en el presupuesto
 provincial y abonar a los municipios
 lo que tienen anticipado, y a que
 esta municipalidad abone en su
 propio peculio lo correspondiente
 al primer semestre para no
 girar al pueblo una despesa
 que esta persuadida, como dice

estable, que se abonará al
verificar la recaudación del
tercer trimestre por el formado
en este año, cuyo abono no ha
tenido efecto por las razones es-
puestas en la circular citada,
acuerda la municipalidad se
solicite del Sr. Gov.^o autorización
para cobrar por triplicado el
repartim.^{to} del tres por ciento del
recargo sobre el cupo, acordado
en cuatro de Setiembre, para
reintegrarse de lo que tiene
anticipado y evitar al mismo
tiempo la formación de otro re-
partim.^{to} cuando se gire el que
esta solicitud al Gobierno.

Por último se dio cuenta
de la circular número trescientos
noventa inserta en el boletín del
día veinte y tres de Setiembre
por la que se dispone la for.



[Handwritten flourish]

me de la municipalidad, la cual tiene, a cuenta de
 subienda, y de los repuestos, la considero acordingo
 a que se comanda la guerra, que solicitan.

Acto continuo se dio cuenta
 de otra solicitud de D. Rodrigo Vargas,
 en la que pide se informe acerca de la
 conducta de sus hijos Antonio Joaquin
 Ramon, Juan Pedro Martin, Francisco
 Serrano y Juan Rodriguez guardas
 de sus deberes para que se les provea
 de las convenientes licencias para el
 uso de armas y el Ayuntamiento
 acuerda: Que expresados guardas son
 personas de buena conducta y el Sr.
 D. Rodrigo Vargas lo es tambien y de pro-
 bidad y arraigo.

Sin intermision se dio cuenta
 de otra solicitud de D. Francisco Ortega
 Rastrollo en la que manifiesta que
 entre las alteraciones echas por

la superioridad al presupuesto muni-
cipal para el presente año figura
la rebaja de trescientos rs en el sueldo
de tres mil trescientos que bien cobrando
el expediente; y por lo tanto suplica al
Ayuntamiento ponga en posesionamiento del
Sr. Gobernador de la Provincia indica-
da atencion para que con los in-
formes conducentes disponga lo que
crea de justicia. En su virtud el
Ayuntamiento acuerda teniendo pre-
sente lo que dispone el articulo uno
del real decreto de veinte y tres de Se-
tiembre de mil ochocientos noventa y
siete y que en los presupuestos de
años anteriores bien figurando
desde el acogimiento del maestro clero
tal con tres mil trescientos rs y la ma-
estra de niños con el de dos mil dos-
cientos rs ; se ponga así en posesiona-
miento del Sr. Gobernador de la Provincia
con certificacion de ultimo extremo para
que se sirva resolver lo que en su





[Handwritten flourish or signature]

Illustracion ora gubernante.

*Seguidamente se presenta la puen-
ta suada por el depositario D. Jose Ni-
colas Villanoya como pendiente al
reserva del medio de culos del guar-
dante para cubrir el deficit provin-
cial de mil ochocientos cincuenta y cinco
y se acordó pararse a informe del
caballero Judio y resultand con
forme se abone el saldo que resulte
a favor del depositario cuando por el
recaudador se liyan efectivos los recu-
bieros. Con lo que se termino la sesion que*

*firmantes Jueves por el recuento de quince
el Bando*

[Handwritten signatures and names in cursive script, including names like 'Mirra', 'Cardullo', 'Nathay', 'Fruis', 'Rafael', 'Gomez', 'Sotillo', 'Perez', 'Garcia']



Acta del día / En la Noble Siempre leal y
23 de Oct.^o / Mostable Villa de Obisorena en

veinte y tres de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y siete, bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio
de Maceda alcalde pedáneo de la
misma se reunieron los Señores
Concejales que sujeción en sus
casas constitucionales como lo han
de uso y costumbre para celebrar
sesion ordinaria y declarada
abierto por el Sr. presidente se dio
principio a ella por la lectura del
acto anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta
de la comunicacion del Sr. Gov.^o
Civil de esta prov.^a fecha veinte
y cuatro del actual respecto en
la forma que se solicitó en treinta
de Setiembre ultimo la autorizacion
para cubrir lo que este Ayun-



[Handwritten signature]

teniente ha entregado de su propio
 peculio o buena cuenta para gastos
 provinciales en el primer trimestre,
 pero con haciéndola en la provincia
 por la circular numero treinta
 y uno inserta en el boletín de
 diez y nueve de Buenos procrinos
 parados; y en su virtud esta com-
 rreijitud teniendo en vista que
 el abono a los pueblos se dilata
 cada dia mas y mas, y que no le
 es posible sufragar si que se recu-
 lica p. reintegrarse, usando de
 la facultad que en mencionada
 circular se le concede, acuerda.
 Se proceda a cobrar en el cuarto
 trimestre la mitad del que figura
 en el repartim. de la derrama
 grad. que es el equivalente al an-
 ticipo que se ha hecho, entendi-

condone que se aumenta, hasta
que tenga efecto la cobranza
del repartim^{to}. que se ha de girar
a los pueblos para completar el
deficit que resulta en el primer
punto provincial, deviendo tenerse
presentes las alteraciones que por-
teriormente se hicieron en municipal
reparto.

En seguida se dio lectura
de otro oficio de dicho Sr. Governador
contestacion del que el Sr. puerid^{te}
le dirigió con fha. diez del actual
sobre la construccion de la nueva
casal en esta cabera de partido,
y enterado el Ayuntamiento de su
contenido acordó: Se dirija a S. M.
la Reyna (2.ª D. J.) una súplica,
por conducto de su tenorio, en ca-
reciéndose el estado de permiso
de estos pueblos, por cuya causa
hasta hoy no se ha podido





emprender la obra, ni se emprenderá
 si el gobierno de S. M. no auxilia
 con una cantidad de una y media
 el presupuesto formado y apro-
 vado, costando el resto los
 pueblos del partido en calidad
 de anticipo reintegrable por el
 Estado.

Acordó tambien que siendo
 llegada la época de proceder á
 la recaudacion del cuarto tri-
 mestre de las contribuciones,
 que ha quedado por cuenta del
 ayuntamiento, se encargue á ella
 D. Ciriaco Ramirez con la re-
 tribucion de uno y medio por
 ciento, asiendo en un breve
 termino prestar á favor del
 ayuntamiento la fianza bastante
 á responder de los caudales

que ingresen en su poder.

Y por ultimo que
se le presente al depositario
de propios de esta Villa presente
en la proxima sesion la escritura
de fianza por lo contrario se
entendera que renuncia el cargo.
Con lo que se levanta la sesion
que firman dichos Señores y que
yo el Sr. certifico =

Maceda Miraff
Fris Cavallo

de la gascilla Natter
Lomentez Fris

Rafael Rancio
Sr.



[Handwritten flourish]

Acta del dia 29
de Noviembre

En la Noble Siempre Loyal y B-
table Villa de Olivenza a doce de No-
viembre de mil setecientos fincuenta
y siete bajo la presidencia del Señor
D. Antonio de Maed se reunieron
los Señores concejales que suscriben
en sus casas consistoriales como lo
usan de uso y costumbre para celebrar
sesion ordinaria y declarada abierta
por el Señor presidente se procedio
a la lectura del acta anterior y fue
aprobada.

En seguida se presento al ad-
ministrador de consumo D. Lucio
Rodriguez y expuso que con arreglo
a lo dispuesto en el articulo 11 de la
ley de la instrucion estan sujetos
a pagar derechos todas las especies
comprendidas en las tarifas siempre que

un cosechero venda el todo o parte de
los artículos de su depósito a otro al-
macenera o traficante de la poblacion,
dando parte a la Administracion para
esta concederle nuevo depósito al com-
prador si tubiere derecho a él, y ha-
viendose suscitado varias cuestiones so-
bre el pago de estos derechos, yonia este
caso en conocimiento del Ayuntamiento
para que se dignase resolver, y havien-
do consultado este la instruccion del ramo,
avoids: Que se conceda los depósitos a
los que compran el todo o parte de las
cosechas, pero que paguen los derechos
en el acto de dar parte a la Administracion.

Esto seguido se dio cuenta de una
carta circular del Señor Administrador Princi-
pal de Hacienda pública de la Provincia en la
que manifiesta el deber y la necesidad de que
en lo restante del mes actual ingresen en
terceria todos los valores correspondien-
tes a las contribuciones de esta villa y el
Ayuntamiento anexa: Que por conducto



del Señor presidente a don Juan de los Rios
 do Señor las mas expresivas gracias
 por su fina atencion y que se le ma-
 nifieste se pondran en juego todos los
 medios que possidere convenientes
 para que sus justos deseos queden
 cumplidos sino en todo, en su ma-
 yor parte.

Tambien se dio cuenta de
 tres solicitudes una de Juan Antonio
 Fernandez y otra de Jose Francisco
 Cervante sobre que se informe de su
 de su conducta moral y politica y
 otra de Jose Valle sargento de Carabi-
 neros para que se informe de la de
 su hijo Jose Valle Gallego y el Ayuntamiento
 acuerda: Que son personas
 que siempre han observado buena con-
 ducta.

Sin intermision teniendose



1.
presenta el Ayuntamiento que en lo que
va transcurrido del año actual, han
sido infinitos los encargos que ha tenido
que dar este Ayuntamiento al agente que
havia nombrado en la Capital de Provin-
cia y hallandose en el deber de remunerar
este trabajo, pero sin recursos para ello
por no haberse servido aprobar la can-
tidad de doscientos rs. consignada para
este objeto en el presupuesto de esta
villa, acuerda: Que por conducto del
Señor presidente se suplique a' dicho
Señor Gobernador que de lo presupueda-
do para gastos imprevistos se diga
autorizado para extraer los mencionados
doscientos rs. - fin de ocurrir a' este gasto.

Con lo que se termino la sesion que
firmaron los S. S. conuenientes de que entifera:

Maceda
Francisco
Borjas Tolgarell
Francisco
Diego
Don Manuel
Rafael Bravero



Acta del día 1.^o de
 26 de noviembre. En la Noble Siempre
 Pleal y Mostable Villa de Obispono
 á veinte y seis de Noviembre de mil
 ochocientos cincuenta y siete, bajo
 la presidencia del Sr. D. Antonio
 de Alacid alcalde mayor de la
 misma se reunieron los señores
 concejales que suscriben
 como lo han de uso y costumbre
 en sus casas consistoriales para
 celebrar sesión ordinaria
 y de tarde abierta por el Sr.
 presidente se dio principio
 á ella por la lectura del acta
 anterior que fue aprobada sin
 hacer en ella alteracion alguna.

Acto seguido se dio cuenta
del expediente de venta por el Sr. Gobernador
Real de esta prov. de la finca que sigue.
Don D.º Dominguez por que los derechos
de las especies que son su granjería
y labrad comunica en este termino a
fin de que la municipalidad informe
sue acerca de los particulares que
propone la orden. de Hacienda pu-
blica de esta prov. y enterada del
decreto del Sr. Gobernador informa.
Que constantemente D.º Jose M.º Dominguez
tiene abierto el cortijo de su pro-
piedad sito en este termino. Que el
numero de personas que le habita
no puede fijarse por que es
en mayor o menor numero segun
lo requieren los trabajos a que
se las dedica en las diferentes épocas
del año en mencionada propiedad
y otras, termino de Badajoz



Si bien peanocitan y conuenen
siempre en aquella; y que en
cuanto al numero de franga
de licencia de que consta la pro-
piedad referida el terno que se
pueda pondra certificacion con
referencia al amillaramto que
acredite este estremo, y verifi-
cado se devolviera el correspondiente
á S. S. y^a los efectos que haya
lugar.

Despues se dio cuenta de una
solicitud de Fortunato Sayas
al Sr. Gov. de la provincia y^a que
le conceda licencia p^a perso-
de arinas previo informe de
este ayuntamiento el que aten-
didas las circunstancias de
exponente y la buena con-
ducta que siempre ha

obrar lo consideramos acordado
a que S. S. acceda a lo que solicita.

Por último se discurre
de otra solicitud de D. Juan José
en que manifiesta no le conviene
continuar siendo vecino de esta Villa
y para adquirir la vecindad en la de
Alconoches donde piensa fijar su
residencia, solicita que la municipa-
lidad informe acerca de su conducta
y lo elevare del padron de vecinos
de esta poblacion. En su consecuencia
el ayuntamiento informa que D. Juan
José siempre ha gozado de un concepto
del publico buena conducta,
y de conformidad con lo que pide
se eliminara del padron tan luego
como acredite haber adquiri-
do la vecindad en otro
punto. Como que se
terminó la sesion que





[Handwritten flourish]

firmen los señores concurren-
te que yo el Sr. certifico = la
medada = steward = vale

Macedo

[Handwritten signatures: Soliz, Lomas, and others]

[Handwritten signatures: Rafael Ramirez]

Señor D. Juan de Dios
Ordinario del 30 En la Noble siempre
de voto. Real y Mostable Villa de
Obispona a treinta e seis
de mil ochocientos cincuenta
y siete bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Macedo
alcalde sustit. de esta villa
y presidente de su ayuntamiento

se reunieron los señores que
lo componen y suscriben, en
sesion extraordinaria para tra-
tar acerca de una comunicacion
del Sr. don don. J. M. de Haciaido
publica a esta prov.^a relativa
al cabecero de comuneros de
esta villa, que se halla unida
al expediente de su rason, y
interesada la municipalidad de
su contenido acordó lo que
consta del acta estendida en
mencionado expediente, y
lo firman dichos señores de
qu. yo el Sr. certifico =

Alcaldes

Consej.

[Signature]

[Signature]

Donante

[Signature]

Borricho

Rafael Ramirez

avis.





Acta del día 1.º de Enero de 1887. En la Noble Siempre Real
 C.ª de Badajoz. En la Notable Villa de Olivenza
 a diez de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y siete bajo la
 presidencia del Sr. D. Antonio
 de Maceda Alcalde Jefe de la
 Municipal de Olivenza los señores
 concejales que sucesivamente en sus
 casas constitucionales por celebrarse
 sesion ordinaria como lo hean
 de uso y costumbre y declarada
 abierta la sesion por el Sr. pre-
 sidente, se dio principio a ella
 por la lectura del acta ante-
 rior que fue aprobada en
 todas sus partes.

Despues se dio cuenta de
 la comunicacion del Sr. Gover-
 nador Civil de esta provincia

aprovando el expediente p. la se-
paracion o construccion del balcan
de estas casas comitoriales, cuya obra
es urgentissima en atencion a que el
edificio, por efecto de las aguas de la
lluvia que se filtran por la pared,
esta arruinandose, y en su consecuen-
cia acuerda la municipalidad que
en seguida con arreglo a las prescrip-
ciones de la ley se proceda a la
subasta bajo las condiciones que
se hallan en el expediente incoado
al efecto ampliandolas con las sigui-
entes: Primera, la fachada se cam-
prende desde la fauces hasta pasar
la ventana de la escalera, alinean-
dola, para lo que se rellenara y
cortara donde fuere necesario.
Segunda que dicha fachada ha de
formar dos cuerpos en su altura,
siendo el primero hasta el piso



pual. y el segundo hasta la cox
 mial. Tercera, el rematante
 ha de prestar fianza del valor
 en que sea rematada la obra
 para responder en el transcurso
 de un año, despues de su con-
 clusion, de la solidez e inte-
 gridad de ella.

Acto seguido por el Sr.
 regidor D. Fabian de Mateaga, le hizo
 presente que ha llegado a su
 noticia por conducto de Jose
 Maria Gons. arrendatario para
 sus ochocientos cincuenta y ocho
 de la dehesa de la situada al ven-
 toro de estos propios que Don
 Masias Soriano arrendatario
 actual de la referida dehesa ha sus-
 brado contraviniendo la costumbre
 establecida en este pais, bajo

la cual verificó y aceptó el
asiento según consta del expedi-
ente que se instruyó al efecto, no
tan solamente todo el barbecho
que hizo sino mas en la tercera
parte de selvas, y grande cantidad
en los prados, y entresos separados
que impide ó dificulta el aquece-
chamiento del terreno, por cuya
causa se irrogan graves perjuicios
al nuevo arrendatario, que el aque-
chamiento está en el caso y en el dicho
subarrend. Interada la municipalidad
acordó que D. Jose Joaqu. de Utrera
primer teniente de alcalde y el don
regidor D. Jose Joaqu. Procs. se
constituyan en el terreno y proce-
dan a reconocerlo, dando despues
cuenta de lo que resulte para
prover lo que proceda en justicia.
En seguida se dio cuenta





de las cuentas rendidas por D. Max-
 imo Soriano depositario de los fondos
 de la junta auxiliar de la de benefi-
 cencia de esta Villa, y en su vista
 se acordó, para su gozo en esta mun-
 cipalidad, a D. Javier de Ortega y D. Juan
 Casallo.

Y por último se dio en
 vista de cinco solicitudes diri-
 gidas al Sr. Gobernador civil, pa-
 que conceda licencia a uno de
 armas a Juan de Dios Martínez,
 Juan María Gouz, Antonio Pablo
 Reyes Juan^{co} Montañó y a Do-
 mingo Prieto, Juan Cardoso, Ant.
 Agustín, Teodoro Cabaco y Manuel
 Casapelo, estos cinco últimos se
 guardan de las Deudas de Doña
 Ana Lobo que garantiza sus
 personas. Y agnita en. Cuando



presente las circunstancias de los
exponentes, informada que en su
concepto son acreedores a la
gracia que solicitan y lo firman
en que yo el Sr. D. certifico.

Maceda Mira

Rodrigo Natter

Fernando de Argandoña

Lorenzo Borrero

Rafael Ramirez

Acta del 22 de
Diciembre.

En la Noble Siempreviva Real
y Notable Villa de Olivenza a
veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos
cinco e incrementos y siete bajo la
presidencia del Sr. D. Antonio de
Maceda alcalde principal de la misma
se reunieron los señores concejales y
asistieron para celebrar sesión
ordinaria como lo han de uso y
costumbre y dada lectura del acta

Juan^{co} Borsino p.^o que el Sr.
Gobernador le conceda licencia
p.^o uso de armas p.^o informe
de esta municipalidad, la que
teniendo presente las circunstancias
que concurren en el expediente
informa que en su concepto, es
acuerdo si que se le conceda lo que
solicita. Con lo que se terminó
la sesión de que go el Sr. cer.
tífico.

~~Macedo Miraflores~~

Vatry

~~Prado~~

Fron

Sotgiro

Lorenzo

~~...~~

Borsino

Rafael Ramirez

Acta del día
31 Dbre.

En la Noble y
Real y Mostable Villa de Obisporca
a treinta y uno de diciembre





de mil ochocientos cincuenta y siete
 bajo la presidencia del Sr. D. Agustín
 de Alarcón alcalde pontif. de esta
 villa se reunieron los señores
 concejales que suscriben en sus
 casas constitucionales para celebrar
 sesion ordinaria como lo han de
 uso y costumbre y declarando abierto
 esta el Sr. presidente se dio prin-
 cipio á ella por la lectura del
 acta anterior que la aprobaron
 dichos señores sin hacer en ella
 alteracion.

En seguida se acordó nom-
 brar á D. Carlos Moreno p. que
 forme el padron vecinal tal y fa-
 ciendole por su trabajo la cantidad
 que se le ha dado otros años.

El Sr. presidente manifiesto
 que durante la lectura de los

cedos en esta Villa o hasta que
la orden de comendador se considere
necesario, se estatuya otro cele-
dor, y habiendose procedido a su nom-
bramto. Decyó en Felipe Catol.

Se dio cuenta de una expo-
sicion de Juan^{co} Ledesma p.^a que
el ayuntamto. le conceda permiso
p.^a la venta de las cosechas numero
treinta y dos y treinta y tres del
segundo sesmo de la Manjara
a cuya exposicion se accedió previo
el pago de laudemio y entrega
de la copia de la escritura.

Tambien se dio cuenta
de otras exposiciones presentadas
por Manuel Parreno, Manuel
Gonz. y Juan^{co} Ledesma para
que se informe acerca de su
conducto, y teniendo presente
las circunstancias q.^e concurren
en cada uno el ayuntamto.



informa que son necesarios
si que se le conceda licencia
p.^a uso de armas. Y lo firmo
de qu yo el Sr. certifico.

Mando *Frais*

Monte

Solignat

Perez

Bonafant

Arteaga

Sorral

Rafael Ramirez
civ.



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

JMC

